

Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Ciencias Políticas

**El proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia en Costa Rica:
Una disputa simbólica por el poder desde el discurso de los actores
(2006-2009)**

**Trabajo final de graduación
para optar por el grado de Licenciatura en Ciencias Políticas**

Estudiante:
Vanessa Beltrán Conejo/ carné A40747

Director:
Dr. Felipe Alpízar Rodríguez

Lectores:
M.Sc. Esteban Vargas Ramírez
Dr. Adrián Vergara Heidke

Octubre, 2015



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS**

ACTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITO FINAL DE GRADUACIÓN No. 09-2015

Sesión del Tribunal Examinador celebrada el día martes **10 de noviembre de 2015**, a las **10:00 a.m.** con el objeto de recibir el informe oral de la presentación pública de la:

SUSTENTANTE	CARNE	AÑO DE EGRESO
Vanessa Beltrán Conejo	A40747	2-2013

Quien se acoge al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación bajo la modalidad **Tesis**, para optar al grado de **Licenciatura en: CIENCIAS POLITICAS.**

El tribunal examinador integrado por:

M.A. Erick Hess Araya	Presidente del Tribunal
M.Sc. Evelyn Hernández Ortíz	Profesora Invitada
Dr. Felipe Alpízar Rodríguez	Director T.F.G.
Dr. Adrián Vergara Heidke	Miembro del Comité Asesor
M.Sc. Esteban Vargas Ramírez	Miembro del Comité Asesor

ARTICULO I

El Presidente informa que el expediente de la postulante contiene todos los documentos de rigor. Declara que cumple con todos los demás requisitos del plan de estudios correspondiente y, por lo tanto, se solicita que proceda a realizar la exposición.

ARTICULO II

La postulante hace la exposición oral de su trabajo final de graduación titulado:

"El proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia en Costa Rica: una disputa simbólica por el poder desde el discurso de los actores (2006-2009)"

ARTICULO III

Terminada la disertación, el Tribunal Examinador hace las preguntas y comentarios correspondientes durante el tiempo reglamentario y, una vez concluido el interrogatorio, el Tribunal se retira a deliberar.



ARTICULO IV

De acuerdo al Artículo 39 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. El Tribunal considera que el Trabajo Final de Graduación:

APROBADO () APROBADO CON DISTINCION (X) NO APROBADO ()

Observaciones: _____

ARTICULO V

El Presidente del Tribunal le comunica a la postulante el resultado de la deliberación y la declara acreedor al grado de Licenciatura en: CIENCIAS POLÍTICAS.

Se le indica la obligación de realizar los trámites correspondientes para el Acto Público de Juramentación, en las fechas programadas por la Oficina de Registro.

Se da lectura al acta que firman los Miembros del Tribunal Examinador y la Postulante.

A las 11:25 Am. se levanta la sesión.

Tribunal Examinador:

Firma:

M.A. Erick Hess Araya	
M.Sc. Evelyn Hernández Ortíz	
Dr. Felipe Alpízar Rodríguez	
Dr. Adrián Vergara Heidke	
M.Sc. Esteban Vargas Ramírez	

Postulante:

Firma:

Vanessa Beltrán Conejo	
------------------------	--

ALA

A Víctor, porque su historia me acompañó todo el camino.

A Vera y Carlos, presentes en cada palabra aquí escrita.

Agradecimientos

A mi Comité Asesor:

A Felipe, por dirigir este trabajo y acompañarme en el proceso; muchas gracias por permitir que yo misma construyera el camino. A Esteban, por confiar en esta investigación desde que era solo una idea y ayudarme a darle forma con un seguimiento riguroso y comprometido. A Adrián, que con sus aportes metodológicos me brindó herramientas fundamentales para poder comprender y abordar el objeto de estudio.

A todas las personas que aceptaron ser entrevistadas para esta tesis: Rosaura Chinchilla Calderón, Laura Chinchilla Miranda, Mario Zamora Cordero y Fernando Berrocal Soto.

A Mario, Juanpa y Diana por seguir de cerca este camino y enriquecerlo con sus comentarios. A Majo, por recordarme la necesaria existencia de la imaginación y la creatividad en todo lo que una hace. A Mónica, por todo el cariño y la solidaridad con la que me ha acompañado siempre en todo lo que hago. A mis amigxs, por el afecto tan bonito con el que me envuelven todos los días. A todas las personas que se toparon conmigo en este proceso y que con sus ideas y energías aportaron un poquito de ellas a este trabajo: ¡gracias!

A mi familia, por resistir conmigo hasta el final, por ser motores y contrapesos en esta ruta que me dejaron escoger. Sin ustedes hubiese sido imposible concretar este esfuerzo, gracias infinitas por esa sabia insistencia.

Tabla de contenidos

Título	Página
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Tabla de contenidos	iv
Índice de tablas, diagramas, gráficos y recuadros	ix
Abreviaturas	xii
Resumen	xiii
1. Presentación	1
1.1 Introducción	1
1.2 Justificación	4
1.3 Problema y antecedentes de investigación	6
1.3.1. La criminalidad como fenómeno social: Causas y mecanismos de control	6
1.3.2 Problema de investigación	11
1.4 Metodología	12
1.4.1Objetivos de investigación	12
1.4.2 Estrategia metodológica	12
1.4.3 Etapas de investigación y técnicas utilizadas	13
1.4.4 Dimensiones, subdimensiones, y atributos de análisis	15
1.5 Plan de Garantía Ética	19
2. La construcción del poder punitivo desde el espacio simbólico: Perspectiva teórica	20
2.1 La anatomía política del poder dentro de la institucionalidad del Estado	21
2.2 El discurso como expresión del poder simbólico	23
2.3 Relación entre delito, pena y estructura social: Desde Rusche y Kirchheimer hasta Wacquant	29

2.4 El ejercicio del poder punitivo como acción pública del Estado de Seguridad: una visión desde la criminología crítica	31
2.5 Seguridad Ciudadana: el discurso del Estado para afrontar el aumento de la criminalidad y el delito	34
2.6 Reflexiones parciales acerca de la perspectiva teórica utilizada	39
3. Justicia pronta y cumplida: Manifestaciones del poder punitivo del Estado frente a la inseguridad ciudadana	41
3.1 Condiciones socio económicas que permearon el aumento del delito en Costa Rica a finales del siglo XX	41
3.2 Construcción institucional del problema de inseguridad ciudadana	46
3.3 Políticas de seguridad ciudadana diseñados para enfrentar el aumento del delito y la criminalidad	50
3.4 Reflexiones parciales: vislumbrando las primeras disputas discursivas	53
4. Fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana: La propuesta del Poder Ejecutivo	56
4.1 Apartado metodológico: La ruta de análisis	57
4.2 El contexto político inmediato: Inseguridad ciudadana y aumento del delito	59
4.2.1 Panorama general sobre el aumento del delito a inicios de la Administración Arias Sánchez	60
4.2.2 Victimización y posicionamiento mediático de la inseguridad ciudadana	62
4.3 La propuesta del Ejecutivo: "Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana"	65
4.3.1 El problema público construido desde el texto del proyecto de ley	66
4.3.2 Las respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad	68
4.3.3 Derechos que deben ser protegidos por el Estado	70
4.4 La importancia del proyecto desde la voz de sus gestores	71
4.4.1 El origen de la propuesta	71
4.4.2 Problema público atendido a través del proyecto de ley	73
4.4.3 Fortalezas y debilidades del Proyecto	74

4.5 Reflexiones parciales	77
5. Inseguridad ciudadana, delito e impunidad: Desequilibrios en el Estado Social de Derecho desde la voz del Poder Judicial	80
5.1 El proceso de discusión en Corte Plena: Principales etapas	81
5.1.1 Primeras sesiones: La necesidad de actualizar el Código Procesal Penal vigente, (Enero-Junio 2008)	82
5.1.2 Los primeros ensayos de la propuesta de creación de juzgados de flagrancia (Junio-Agosto, 2008)	85
5.1.3 Relaciones entre el Poder Judicial y el Poder Legislativo: el origen de la Ley 8720 (Octubre 2008)	87
5.2 Apartado metodológico: Herramientas para construir el mercado discursivo	88
5.3 Resultados de análisis	91
5.3.1 Categoría de análisis A: Construcción del problema público	92
5.3.1.1 Atributo 1: Concepción de la inseguridad ciudadana	93
5.3.1.2 Atributo 2: Percepción del funcionamiento de la aplicación de la justicia dentro del sistema penal	95
5.3.1.3 Atributo 3: Concepción del delito y el delincuente	96
5.3.2 Categoría de análisis B: las respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad	100
5.3.2.1 Atributo 1: Ejercicio del poder punitivo	101
5.3.2.2 Atributo 2: Concepción del castigo	104
5.3.2.3 Atributo 3: Plazos de respuesta del Estado frente al aumento de la criminalidad	106
5.3.3 Resultados de análisis para la categoría C: Derechos que deben ser protegidos el Estado	110
5.3.3.1 Atributo 1: Concepción del Estado de Derecho	112
5.3.3.2 Atributo 2: Concepción de la figura de la “víctima”	114
5.3.3.3 Atributo 3: Derechos que deben ser protegidos durante el proceso penal	114
5.4 Análisis de las estrategias discursivas: ¿Cómo interactúa el capital simbólico de los actores dentro del mercado discursivo?	119

5.5 Reflexiones parciales del capítulo	127
6. De proyecto a ley de la República: la consolidación de la lucha simbólica desde la Asamblea Legislativa	132
6.1 Principales etapas de debate en la corriente legislativa	132
6.1.1 Primera etapa de discusión: Proyecto “Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana”	134
6.1.2 Segunda etapa de discusión: El informe de la subcomisión encargada del proyecto	138
6.1.3 Tercera etapa de discusión: Criterio institucional y discusión en plenario legislativo	140
6.2 Apartado metodológico: ¿Cómo estudiar la discusión legislativa del proyecto?	141
6.3 Resultados de análisis	143
6.3.1 Categoría de análisis A: Construcción del problema público de la criminalidad	143
6.3.1.1 Atributo 1: Concepción de la inseguridad ciudadana	145
6.3.1.2 Atributo 2: Percepción del funcionamiento de la aplicación de la justicia en el sistema penal	146
6.3.1.3 Atributo 3: Concepción del delito y del delincuente	147
6.3.2 Categoría de análisis B: Respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad	151
6.3.2.1 Atributo 1: Ejercicio del poder punitivo	151
6.3.2.2 Atributo 2: Concepción del castigo	153
6.3.2.3 Atributo 3: Plazos de respuesta estatal	153
6.3.3 Categoría de análisis C: Derechos que deben ser protegidos por el Estado	155
6.3.3.1 Atributo 1: Concepción del Estado de Derecho	156
6.3.3.2 Atributo 2: Concepción de la figura de víctima	158
6.3.3.3 Atributo 3: Derechos que deben ser protegidos en el proceso penal	159
6.4 La interacción de los actores dentro del mercado discursivo: análisis desde su capital simbólico	162
6.5 Reflexiones parciales: el resultado del mercado discursivo institucional	171

7. Conclusiones	175
8. Referencias consultadas	186
9. Anexos	194
Anexo 1: cuestionario aplicado durante las entrevistas semiestructuradas	195

Índice de tablas, diagramas, figuras gráficas y recuadros

Tablas	Página
Tabla No.1 Objetivos de investigación	12
Tabla No.2 Sistematización de la categoría A	16
Tabla No.3 Sistematización de la categoría B	16
Tabla No.4 Sistematización de la categoría C	17
Tabla No. 5 Aspectos metodológicos generales-Poder Ejecutivo	58
Tabla No. 6 Aspectos metodológicos generales- Poder Judicial	90
Tabla No.7 Categoría de análisis A : Construcción del problema público de la criminalidad	92
Tabla No.8 Categoría de análisis B: Respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad	101
Tabla No.9 Categoría de análisis C: Derechos que deben ser protegidos por el Estado	111
Tabla No.10 Sistematización del capital simbólico del Magistrado Carlos Chinchilla	120
Tabla No.11 Sistematización del capital simbólico del Magistrado José Manuel Arroyo	122
Tabla No.12 Conformación de la Comisión Especial de Seguridad	132
Tabla No.13 Aspectos metodológicos generales- Poder Legislativo	143
Tabla No. 14 Sistematización del capital simbólico de la alianza discursiva entre los Diputados Barrantes, Araya y Méndez	163
Tabla No.15 Sistematización del capital simbólico de los actores Pérez, Chacón y Arguedas	166
Tabla No. 16 El abordaje realizado para cada uno de los objetivos de investigación	176
Diagramas	Página
Diagrama No.1 Esquema del mapa discursivo diseñado a partir del análisis de los textos para cada etapa de debate	18
Diagrama No.2 Funcionamiento de los espacios de interacción discursiva según Ibáñez, Bourdieu, y Calsamiglia y Tusón	28
Diagrama No.3 Principales aspectos que incidieron en la formulación de política criminal (1990-2006)	55

Diagrama No.4 Cronología de las etapas de discusión a lo interno de la Corte Plena	82
Diagrama No. 5 Representación gráfica de posiciones discursivas para la categoría de análisis A: Construcción del problema público de la criminalidad	99
Diagrama No. 6 Representación gráfica de posiciones discursivas para la categoría de análisis B: Respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad	109
Diagrama No. 7 Representación gráfica de posiciones discursivas para la categoría de análisis C: Derechos que deben ser protegidos por el Estado	118
Diagrama No. 8 Representación gráfica del mercado discursivo de la Corte Plena	129
Diagrama No. 9 Línea de tiempo sobre el proceso de discusión en la Asamblea Legislativa	133
Diagrama No. 10 Representación gráfica de posiciones discursivas para la categoría A en el Poder Legislativo: Construcción del problema público de la criminalidad	150
Diagrama No. 11 Representación gráfica de posiciones discursivas para la categoría B en el Poder Legislativo: Respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad	155
Diagrama No. 12 Representación gráfica de posiciones discursivas para la categoría C en el Poder Legislativo: Derechos que deben ser protegidos por el Estado	161
Diagrama No. 13 Representación gráfica del mercado discursivo de la CES y Plenario Legislativo	172
Figuras	Página
Figura No. 1 Evolución del delito en Costa Rica 1985, 1990, 1995-2011	61
Gráficos	Página
Gráfico No.1 Comportamiento de las tasas de delitos contra la propiedad por cada cien mil habitantes agrupados según categorías (1987-1992)	45
Gráfico No.2 Distribución porcentual de menciones de los principales problemas nacionales	49
Recuadros	Página
Recuadro No. 1 Sobre los conceptos de Estado y poder	22
Recuadro No.2 Sobre el concepto de discurso	24
Recuadro No. 3 ¿Quién es Laura Chinchilla Miranda?	75
Recuadro No. 4 ¿Quién es Fernando Berrocal Soto?	76
Recuadro No. 5 ¿Quién es Mario Zamora Cordero?	77

Recuadro No. 6 ¿Quién es Carlos Chinchilla Sandí?	121
Recuadro No. 7 ¿Quién es José Manuel Arroyo Gutiérrez?	123
Recuadro No. 8 ¿Quién es Juan Diego Castro Fernández?	125
Recuadro No.9 ¿Quién es Luis Antonio Barrantes Castro?	164
Recuadro No. 10 ¿Quién es Luis Carlos Araya Monge?	165
Recuadro No. 11 ¿Quién es Jorge Méndez Zamora?	165
Recuadro No. 12 ¿Quién es Olivier Pérez González?	167
Recuadro No.13 ¿Quién es Ana Helena Chacón Echeverría?	168
Recuadro No. 14 ¿Quién es Evita Arguedas Maklouf?	169

Abreviaturas

Tribunales de Flagrancia	TF
Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente	ILANUD
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	CEPAL
Programas de Ajuste Estructural	PAES
Banco Mundial	BM
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	PNUD
Instituto Nacional de Estadística y Censos	INEC
Asamblea Legislativa	AL
Código Procesal Penal	CPP
Código Penal	CP
Comisión Especial de Seguridad	CES
Centro de Estudios, Capacitación y Análisis de los Derechos Humanos	CECADH
Banco Interamericano de Desarrollo	BID
Partido Liberación Nacional	PLN
Partido Unidad Social Cristiana	PUSC
Partido Movimiento Libertario	ML
Partido Acción Ciudadana	PAC
Defensa Pública	DP

Resumen

“La escenificación de la ‘seguridad’ (...) desempeña la función primaria de permitir que los líderes del gobierno (o los que compiten por él) reafirmen a bajo costo la capacidad de acción del Estado en el mismo momento en que, abrazando los dogmas del neoliberalismo, predicán unánimemente su impotencia en asuntos económicos y sociales.”¹

Desde el inicio de la Administración Arias Sánchez (2006-2010) la seguridad ciudadana se presentó como un tema fundamental en el discurso político del Estado, materializado en las políticas impulsadas por el Poder Ejecutivo, la creación de una comisión de seguridad en la Asamblea Legislativa y la discusión de la propuesta del Poder Judicial para reformar algunos artículos del Código Procesal Penal. Estas condiciones, ligadas al posicionamiento mediático de la inseguridad ciudadana, permearon el espacio de debate alrededor de las respuestas del Estado a este problema. En este trabajo pretendo describir la incidencia política de los discursos producidos por los actores institucionales en el ámbito de debate de la creación de los Tribunales (desde su origen en el Poder Judicial, hasta la culminación de su paso por la Asamblea Legislativa), a partir de la construcción teórica metodológica de los discursos como prácticas sociales, que reflejan una visión de mundo, y cuyo contenido ideológico puede verse plasmado en la materialización de una política pública. Para ello, parto del ejercicio del poder punitivo planteado desde la corriente crítica de la criminología, apoyado en los conceptos de dominación y normalización del cuerpo social planteados por Michel Foucault.

¿Cómo operan las relaciones políticas de los actores en el espacio de discusión? ¿De qué manera reacciona la institucionalidad pública ante el problema de la inseguridad ciudadana? Este ámbito de estudio se constituye como un espacio de disputa simbólica plasmado justamente desde la interacción discursiva de los actores participantes del proceso político. La reconstrucción del proceso se realizará desde un enfoque descriptivo, para el cual resulta fundamental cuestionarse no solamente el qué se dijo, sino también quién lo dijo y de qué manera incidieron las condiciones socio políticas del momento en la dinámica de discusión. Para efectuar este análisis se parte de un diseño de investigación abierto de tipo cualitativo, construido a partir de los aportes de Pierre Bourdieu, Jesús Ibáñez, Reiner Keller y Norman Fairclough.

¹ Wacquant, Loic (2006). Los Mitos eruditos de la nueva doxa de la ley y el orden. *Biblioteca virtual del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*. Consultado en línea el 31 de mayo del 2015. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/social/2006/wacquant.pdf>.

1. Presentación

“Nos dicen que la justicia está desbordada. Pero ¿Si fuera la policía la que se ha desbordado? Nos dicen que las cárceles están superpobladas. Pero ¿Si fuera la población la que es encarcelada en exceso?”

Michel Foucault²

1.1 Introducción

Acercarse a La Reforma, es aproximarse a la historia de 2 935 reclusos que enfrentan su cotidianeidad desde el tumulto, el hacinamiento y la falta de espacio.³ Su realidad es similar a la de quienes esperan por una sentencia en San Sebastián o aquellos que descuentan sus penas en los Centros Institucionales fuera del Gran Área Metropolitana, por mencionar los casos de San Carlos, Puntarenas y Pérez Zeledón. Lo cierto es que detrás de cada uno de los muros de seguridad se trasluce la realidad de un Sistema Penitenciario Nacional que sobrevive con un 33,6% de sobrepoblación, ubicándose en el grado de hacinamiento crítico, según los estándares internacionales.⁴

Los cuerpos que ahí se encuentran son objeto de poder de un marco jurídico que los confina al encierro luego de haber cometido una o varias faltas que atentan contra el ordenamiento social. Al inicio de este proceso de investigación tuve la oportunidad de conocer uno de estos cuerpos que con su historia me hizo cuestionar la manera en la que el Estado problematiza la seguridad ciudadana y sobre todo, las respuestas políticas que desde la institucionalidad oficial estatal pretenden validar el discurso de control y vigilancia. ¿Qué reflejan los cuerpos de la prisión? Ciertamente, evidencian la falla del funcionamiento de los mecanismos de control y normalización que se ejercen sobre el cuerpo social.⁵ ¿Cómo se ha enfrentado el Estado a la profundización de esta

² Foucault, Michel (2012). El poder una bestia magnífica-sobre el poder, la prisión y la vida. Editorial Siglo XXI. Buenos Aires, p.170.

³ A partir de los datos de Población del Programa Institucional por Centros Penitenciarios para el 30 de junio del 2014, utilizado en el Informe Anual de Labores del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. En: Ministerio de Justicia y Paz (2014). Informe sobre población penitenciaria. Departamento de investigación y estadística. San José, p. 32.

⁴ Según los Organismos Internacionales que tratan la problemática de sobrepoblación y hacinamiento penitenciario, un porcentaje de sobrepoblación mayor al 20% se considera hacinamiento. Información extraída de: Mecanismo de Prevención de la Tortura (2013), p.27.

⁵ Para efectos de este estudio se utiliza la definición de “cuerpo” político y social planteada por Michel Foucault. Aunque esta será abordada a profundidad en la perspectiva teórica, es importante resaltar que el autor no toma como punto de partida el concepto de cuerpo biológico, sino más bien, el cuerpo visto como sistema de producción, que es dominado por mecanismos de poder que provienen del cuerpo político. En este sentido, el Estado está compuesto en si mismo de múltiples espacios desde donde el poder se ejerce desde lo material y lo simbólico a través de los cuerpos.

falla? Justamente, en la construcción de saberes en torno a la inseguridad ciudadana que legitiman el ejercicio del poder punitivo del Estado. Esta construcción hace uso de las condiciones políticas, sociales y económicas vigentes para posicionarse como un discurso dominante que valida la aplicación de la justicia a cambio de tranquilidad y seguridad.⁶

De esta manera, aumenta el delito y simultáneamente la percepción de inseguridad por parte de la población. La brecha social se amplía y la desigualdad se instaaura en las raíces de la sociedad costarricense. Ante este contexto, el Estado ha optado por una solución contundente: fortalecer el aparato punitivo a través de leyes y políticas que aseguren la aplicación de una justicia “pronta y cumplida” que ataque el problema de la criminalidad desde el pilar fundamental del castigo legitimado por ley: *“La severidad penal es ahora presentada virtualmente como una saludable necesidad, un reflejo vital de la autodefensa de un cuerpo social amenazado por la gangrena de la criminalidad.”*⁷

Frente a este panorama, el presente estudio se enfoca en la manera en que los responsables de formular la política criminal costarricense han abordado el fenómeno del crimen y del delito. Específicamente se ha escogido el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia (TF) como una política que incidió directamente en el aumento de la población penitenciaria nacional y que responde a la materialización de un discurso dominante en torno al castigo. Cabe destacar que esta surge oficialmente desde el seno del Poder Judicial y que posteriormente se ve legitimada en el ordenamiento jurídico nacional, a través de la *“Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Penal y Código Procesal Penal.”*⁸

La estructura de la investigación se ha diseñado de manera que sea posible adentrarse en los discursos producidos desde el ámbito institucional del Estado en torno al fenómeno del crimen durante el proceso político que dio origen a los Tribunales de Flagrancia (desde su etapa como proyecto piloto en el Poder Judicial, hasta su discusión legislativa como parte de la Ley No. 8720).

⁶ El concepto de discurso se tomará de los autores Foucault y Bourdieu, y se entenderá como un objeto de lucha política que va más allá del conjunto de signos que buscan interpretarse, sino que se constituye como práctica social, que construyen en la medida en la que se producen y reproducen, los objetos de los cuales se habla. Ver: Perspectiva teórica.

⁷ Wacquant, Loic (2008). Ordering security: Social Polarization and the Punity Upsurge. *Radical Philosophy Review*. P. 9-27. Consultado en línea el 31 de mayo del 2015.

Disponible en: <http://loicwacquant.net/assets/Papers/ORDERINSECURITY.pdf> (traducción propia).

⁸ El procedimiento de flagrancia queda estipulado en el Título II de la Ley No.8720. Ver: Asamblea Legislativa (2009) Ley No. 8720. *Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Penal y Código procesal Penal*. Aprobada el 12 de febrero del 2009. Tal y como se presenta en el siguiente apartado, los informes sobre el aumento de la población penitenciaria establecen una influencia directa entre la aplicación del procedimiento de flagrancia y el crecimiento de las tasas de prisionalización, inducida por el alto contenido de sentencias condenatorias que emergen de este procedimiento (ver siguiente apartado).

Es pertinente destacar que el estudio consta del análisis de la construcción de este proyecto que a partir de lo establecido por los informes de la Defensoría de los Habitantes, ha tenido una importante influencia en el disparo de las tasas de sobrepoblación penitenciaria.⁹

La perspectiva teórica utilizada se ha desarrollado a partir de los aportes de Michel Foucault en cuanto al poder normalizador del “Estado de seguridad,” el análisis de los intercambios lingüísticos dentro de un mercado discursivo específica planteada por Bourdieu, Fairclough y Keller, así como los aportes de la criminología crítica para el estudio del crimen y el delito como fenómeno social, desarrollado por autores como Iñaki Rivera y Eugenio Zaffaroni.

Partiendo de la construcción del discurso como objeto de estudio, visibilizador de la ideología y de las relaciones de poder vigentes en la sociedad, el presente trabajo coincide con la perspectiva de Levi-Strauss al señalar que *“cuando un individuo habla conscientemente, es inconscientemente hablado por la sociedad.”*¹⁰ Por tanto, al ahondar en las relaciones discursivas que se generan en un ámbito de discusión particular (en este caso la formulación de una política criminal desde la institucionalidad oficial del Estado) será posible indagar en las representaciones sociales que rigen al discurso dominante y que eventualmente se reflejan, ya sea en la reproducción y aceptación de este discurso por parte de otros actores y-o en la materialización de una política pública particular.

Lo anterior devela la necesidad de construir un diseño metodológico abierto de tipo cualitativo que no se limite al análisis textual de la información recopilada, sino que además sea capaz de indagar e interpretar las relaciones de poder simbólico que surgieron en estos espacios de debate. La teoría escogida facilita este abordaje, pues si bien identifica líneas comunes para el estudio del poder punitivo, las concepciones del crimen y el delito, y las respuestas del Estado frente a la inseguridad, también induce a construir un diseño propio a partir de las condiciones particulares del objeto de estudio.

En este sentido, el trabajo que se presenta a continuación no busca valorar la efectividad de los Tribunales de Flagrancia en Costa Rica ni evaluar los resultados o efectos de esta política. Más bien busca indagar en la manera en la que el poder y el Estado se entretrejen en la complejidad de relaciones que surgen desde el discurso de los actores que forman parte de las instituciones encargadas de administrar y aplicar la justicia. Adentrarse en estos espacios de debate revela que las formas de dominación del Estado hacia el cuerpo social están lejos de ser un proceso

⁹ Ver el apartado: Problema y antecedentes de investigación.

¹⁰ Levi-Strauss en: Ibáñez, Jesús (1979). *Más allá de la sociología-el grupo de discusión: técnica y crítica*. Siglo veintiuno editores. Madrid, p. 34.

unidireccional y estático y que más bien corresponde a un conjunto de pequeños espacios desde los cuales el poder material y simbólico también se ejercen.

1.2 Justificación

Para comprender la relación entre el fenómeno social de la criminalidad y el discurso que se reproduce en torno a este tema dentro del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial es relevante recurrir a lo que Foucault denomina como el poder estatal de castigo y normalización del comportamiento del “cuerpo social.”¹¹ Una de las manifestaciones de este poder se visibiliza a través de la formulación e implementación de acciones públicas gestadas desde la institucionalidad oficial dirigidas a la vigilancia y control de la delincuencia y la criminalidad.¹²

A lo largo de la década de los años 90 y hasta la actualidad se ha intensificado la demanda de acciones públicas punitivas frente al aumento de la inseguridad ciudadana, la violencia y el delito.¹³ Esto se ha reflejado en el desarrollo de un discurso dominante que desde los ámbitos oficiales y no oficiales de toma de decisión reclama el desarrollo de políticas criminales de tipo mano dura. Ejemplificando lo anterior se cita a continuación, la Editorial del Periódico La Nación del 31 de mayo de 1998:

“Los actos delictivos han aumentado, según el subdirector del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Jorge Rojas, porque varios delincuentes han quedado en libertad, porque el hampa ha diversificado su forma de operar [...] ¿Vamos a seguir sufriendo el refinamiento intelectual y práctico de los delincuentes y la esclerosis del Estado? ¿Seguiremos acumulando anécdotas sobre los delincuentes que huyen con su botín, mientras rastrean las órdenes de una policía despistada? Mientras las mafias y los delincuentes observen que nada pasa y nada les pasa, seguirán haciendo de las suyas.”¹⁴

¹¹ Foucault, Michel (2002). *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. Siglo veintiuno editores. Buenos Aires.

¹² Se ha seleccionado la definición de instituciones políticas que utiliza O’Donnell: “*las instituciones democráticas son instituciones políticas. Poseen una relación reconocible y directa con los principales aspectos de la política: la toma de decisiones que son obligatorias dentro de un territorio determinado, los canales de acceso a los roles de toma de decisiones, y la configuración de los intereses e identidades que reclaman dicho acceso. Algunas instituciones políticas son organizaciones formales que pertenecen a la red constitucional de una poliarquía; entre éstas se incluye al congreso, al poder judicial, y a los partidos políticos.*” O’Donnell, Guillermo (1994). *Democracia Delegativa*. *Journal of Democracy*. Vol. 5, No. 1, p.8.

¹³ Esto se profundizará en el apartado “Problema y antecedentes de investigación”, al abordar el Informe del PNUD del año 2006, en el cual se comprueba empíricamente, el aumento del delito y de la inseguridad desde la percepción ciudadana.

¹⁴ Editorial (1998). *Delincuentes piensan y actúan*. Periódico La Nación. 31 de mayo, San José. Consultado en línea el 12 de noviembre del 2013. Disponible en:

De esta manera, la reacción del Estado ante el aumento de la criminalidad en Costa Rica desde finales del siglo XX e inicios del siglo XXI dio como resultado una serie de políticas criminales orientadas al uso de la prisión como mecanismo punitivo central (entre las acciones implementadas se encuentran las Reformas al Código Penal, la tipificación de nuevos casos en donde se puede recurrir al uso de la prisión preventiva, y la creación de los Tribunales de Flagrancia). El desarrollo de un marco normativo y político tendiente al uso reiterativo de la prisión produjo que para el año 2014, Costa Rica ocupase el cuarto lugar en Latinoamérica en la tasa de población penal y porcentaje de sobrepoblación, superado únicamente por El Salvador, Argentina y Nicaragua.¹⁵

Específicamente, la creación de los Tribunales de Flagrancia (TF) en Costa Rica (a partir del 2008 como plan piloto, y posteriormente legitimado desde la Asamblea Legislativa en el 2009) ha visibilizado una tensión discursiva entre la necesidad de aplicar medidas urgentes en el combate de la criminalidad y la inseguridad ciudadana, y la ejecución de políticas criminales que garanticen los procedimientos fundamentales en el ejercicio de un Estado de Derecho.¹⁶

Desde la academia, el fenómeno de la criminalidad ha sido abordado por las disciplinas del Derecho, la Sociología, el Trabajo Social, la Psicología y la Comunicación. Trabajos finales de graduación así como investigaciones académicas en estas áreas ahondan en el tema como un fenómeno íntimamente relacionado con las condiciones sociales, económicas y políticas del entorno, dando como resultado un marco normativo con tendencia a la represión y a la acción penal.¹⁷

En el campo específico de la Ciencia Política se ha abordado este objeto de estudio en torno al discurso, desde la visión del “discurso dominante” de la Administración y de los medios de comunicación. Sin embargo, no se ha realizado a la fecha un estudio que ahonde en el tratamiento de la criminalidad desde la variedad de actores involucrados en la formulación de política, sus

http://www.nacion.com/ln_ee/1998/mayo/31/opinion1.html.

¹⁵ Para el 2014, Costa Rica mostraba una tasa de 370 personas en prisión por cada 100 mil habitantes, según el último informe de labores del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría de los Habitantes.

¹⁶ La tensión discursiva implica la presencia de dos discursos distintos que compiten para posicionarse como discurso dominante. Rosaura Chinchilla establece a propósito de esta tensión, que la implementación de esta política, tal cual se ejerce en la actualidad “*flexibiliza y relativiza garantías, en perjuicio no solo de las personas acusadas sino del mismísimo estado de derecho, aun cuando ni la Sala Tercera ni la Sala Constitucional, ni los integrantes del Poder Judicial, lo vean así.*” Ver: Chinchilla, Rosaura (2011) De Reforma y Contrarreformas: el juzgamiento de los delitos cometidos en Flagrancia. *Revista Judicial*. No.99, p3. Consultada en línea el 5 de mayo del 2014. Disponible en:

http://sitios.poder-judicial.go.cr/escuelajudicial/archivos%20actuales/documents/revs_juds/revista%2099/pdf/art_05.pdf

¹⁷ Resaltan las investigaciones de Rodolfo Calderón en cuanto al delito y el cambio social, y la de Sebastián Huhn referente a criminalidad y discurso. Véase apartado “Problema y antecedentes de investigación.”

discursos y sus respectivos capitales simbólicos, así como su eventual relación con un fenómeno social particular.

El aporte metodológico de esta investigación consiste en adentrarse en este espacio de intercambios discursivos y caracterizar la incidencia de estos discursos en la materialización de políticas públicas concretas.

1.3 Problema y antecedentes de investigación

Desde el estudio científico social de la evolución de la pena, hasta el análisis del discurso acerca de la criminalidad, esta temática ha sido estudiada progresivamente a partir de la década de los 80's, momento en el cual el contexto económico mundial y la condición de inestabilidad política y social de la región repercute en un aumento del delito desde una perspectiva general.¹⁸ Para el caso particular de la creación de los TF fue necesario incorporar al análisis los estudios relacionados al fenómeno de criminalidad y a los mecanismos de control establecidos por el Estado para su control. Igualmente fue fundamental revisar aquellos documentos que indagan en la relación entre la implementación de políticas criminales ligadas al uso reiterativo de la prisión como mecanismo punitivo y su impacto en la administración de las tasas de población penitenciaria. Finalmente, resulta pertinente adentrarse en la literatura que ahonda en los procesos de formulación de políticas criminales a partir de la inseguridad ciudadana y la percepción del temor ante el aumento de la delincuencia.

En este apartado se realizará una revisión de la documentación investigativa existente relacionada al objeto de estudio de este trabajo, incluyendo no solo estudios de carácter académico, sino también, informes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que contienen información empírica relevante. De esta manera será posible plantear posteriormente el problema de investigación construido a partir de los vacíos y preguntas que surgen de esta revisión documental.

1.3.1. La criminalidad como fenómeno social: Causas y mecanismos de control

Rodolfo Calderón aborda en su investigación "*Delito y Cambio Social en Costa Rica*" el fenómeno del delito desde su relación con las transformaciones sociales de las últimas décadas.¹⁹

¹⁸ En este sentido se apoya la visión de Elías Carranza cuando establece que no se puede hablar de "aumento de la criminalidad" sin que se ahonde en los tipos de crimen que presentan un crecimiento en el tiempo. Igualmente para el caso del aumento del delito, no se pretende invisibilizar el hecho de que hay tipos de delito que han crecido en mayor proporción a otros. Ver: Carranza, Elías (1994) *Criminalidad, ¿prevención o promoción?* EUNED. San José.

¹⁹ Calderón, Rodolfo(2012). *Delito y cambio social en Costa Rica*. FLACSO. San José.

En este sentido plantea que el abordaje que se le da a este fenómeno es resultado de los intereses y las relaciones de poder entre grupos sociales, involucrados en los procesos de formulación de las acciones públicas. Por tanto, las causas del aumento de la criminalidad en Costa Rica se asientan en un modelo de exclusión social, que busca reducir el problema a través de mecanismos punitivos y represivos, que excluyen en lugar de rehabilitar y restaurar a quien comete el delito.

En concordancia con lo anterior, el estudio reconstruye la problemática desde el modelo socioeconómico, político y cultural vigente que “*constituye un patrón de respuesta desarrollado por quienes han sido excluidos de los recursos institucionales, pero al mismo tiempo, abrazan las metas que promueve la cultura dominante.*”²⁰ Por tanto, la investigación de Calderón comprueba empíricamente la existencia de relaciones entre el contexto político, económico y social y el aumento del delito, contradiciendo a quienes señalan que este fenómeno se da exclusivamente por la impunidad y la ineficiencia del sistema penal. Uno de los principales aportes de este estudio, es que presenta la evidencia suficiente para reiterar que el problema de aumento en la delincuencia no puede tratarse únicamente desde los espacios jurídicos-normativos; más bien mantiene una estrecha relación con el sistema de seguridad social y educativo así como de la atención del Estado respecto al tratamiento de la pobreza.

Por otro lado, el estudio de Sebastian Huhn sí se inserta en el análisis de los espacios oficiales-estatales en cuanto a la visión del fenómeno de la criminalidad y el aumento del delito desde la década de los 80's para el contexto costarricense. Su investigación “*Criminalidad y Discurso en Costa Rica*” se realiza desde un enfoque politológico desde el cual se identifican los discursos dominantes contruidos desde la *oficialidad* respecto a lo que constituye el fenómeno de inseguridad ciudadana, crimen, y delincuencia.²¹ El principal aporte de esta investigación es la revisión documental histórica que realiza el autor respecto a los discursos de actores oficiales y medios de comunicación. Igualmente evidencia que el abordaje de esta temática presenta un cambio a partir de la década de los años 90, en donde el delito y la inseguridad ciudadana pasan a ser temas fundamentales en la discusión política nacional.

Ahora bien, dado que no forma parte de su objeto de estudio, Huhn no profundiza en el camino que transitan los discursos de los actores para posicionarse como productores y reproductores de un discurso dominante, ni en la relación de las condiciones sociales, políticas y económicas específicas para la construcción de una percepción del crimen particular. Lo anterior

²⁰ Calderón, Rodolfo (2012) *Delito y cambio social en Costa Rica*. FLACSO. San José. p. 192

²¹ Huhn, Sebastian (2012) *Criminalidad y Discurso en Costa Rica. Reflexiones críticas sobre un problema social*. FLACSO. San José.

genera la necesidad de que se analice a profundidad las dinámicas de poder sobre las cuales se puede construir el discurso sobre un fenómeno social.

En el caso de la investigación de Sergio Múnera, se presentan dos grandes tendencias en el discurso punitivo costarricense.²² Estas corrientes cobran fuerza a la luz del desarrollo de la criminalidad organizada y al cuestionamiento de que si la estructura liberal de garantías es capaz de brindar una respuesta adecuada para regular y reprimir el fenómeno de la delincuencia. Así se evidencia que la denominación y tipificación del delito, está directamente ligada a los discursos presentes en el ámbito de toma de decisión en donde se formulan las políticas criminales.

La tesis de Luis Alberto Ruiz deja ver el papel central que juegan los medios de comunicación en la construcción de estereotipos y del discurso acerca de lo que es o no es un delincuente.²³ En este sentido, *“el legislador ha olvidado que el diseño de la política criminal se elabora a partir de la reflexión y de la investigación científica sobre el fenómeno delictivo, que no sólo conduce a reformas legales, sobre todo si son fragmentarias, incompletas y carentes de uniformidad.”*²⁴ Amparados por el derecho a la información, los periodistas han optado por deslegitimar las instancias oficiales de formulación de políticas criminales, a través de las demandas de acciones públicas más severas, capaces de erradicar, desde su perspectiva, las olas de delincuencia general, y específicamente juvenil. Debido a que la formulación de la Ley Penal Juvenil se encuentra dentro del periodo de estudio 1990-2010, la investigación de este autor significa una contribución desde el rol de un actor institucional que incidió en la construcción de política, así como su influencia en el ámbito legislativo desde la gestión de leyes.

Ligado a este tema, la tesis de Patrick Ramos, *“Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los centros de atención de la Reforma, el Buen Pastor y San Sebastián”* ahonda en las causas de este fenómeno, partiendo de la manera en que se trata la pena privativa de libertad desde la formulación de leyes. ²⁵ Este supuesto resulta útil para la documentación de la coyuntura política que da origen al disparo de la sobrepoblación penitenciaria en el año 2008.

Esteban Vargas presenta como trabajo final de graduación de Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Estatal a Distancia un estudio sobre el fenómeno de sobrepoblación

²² Múnera, Sergio (2009). *Persecución de la criminalidad organizada en el sistema penal costarricense: Entre el “eficientismo” penal y el discurso de las garantías*. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica. San José.

²³ Ruiz, Luis Alberto (2013) *La Influencia de los Medios de Comunicación en la Política Criminal Penal Juvenil*. Tesis para optar por el grado de Licenciado en Derecho. Universidad de Costa Rica. San José.

²⁴ Ibid., p.109.

²⁵ Ramos, Pátrick (2008) *Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los centros de atención de la Reforma, el Buen Pastos y San Sebastián*”. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica. San José.

penitenciaria en Costa Rica.²⁶ Partiendo de la aparición de sobrepoblación en el sistema carcelario nacional, evidenciado en los Informes de labores de la Defensoría de los Habitantes, el autor realiza un análisis de cómo este fenómeno responde a la implementación de políticas de mano dura que dan como resultado el aumento de personas que ingresan en el sistema penitenciario. Así, la investigación aporta evidencia empírica respecto a las causas que para ese momento podían establecerse en torno a la sobrepoblación, y además, esboza una serie de consecuencias específicamente en torno a la violación sistemática de los Derechos Humanos de los privados de libertad.²⁷

Una de las causas del fenómeno estudiado por Vargas se encuentra en la creación de los Tribunales de Flagrancia de San José. En este sentido, fue posible encontrar información valiosa en cuanto a actores clave de la formulación de esta política en el artículo de Ivania Delgado y Alfredo Araya, "*Sobre el procedimiento de flagrancias en CR, surgimiento, procedimientos y críticas.*"²⁸ En este artículo se analiza el proceso de gestión de esta política desde sus primeros pasos en la Corte Plena como plan piloto, hasta su formulación como ley a través de la Asamblea Legislativa. Si bien el artículo se centra en el estudio de las diferencias que surgieron en la evolución del proyecto de los TF, visibiliza la existencia de dos tendencias, una inclinada hacia el garantismo, y otra hacia la eficiencia penal. Incluso, refleja que la formulación de esta política representó la conjunción de los tres poderes de la República, a partir de las propuestas de seguridad de la Administración Arias para el combate de la criminalidad. La revisión de este artículo deja ver que en ciertos casos, la Administración del Estado ha generado consensos en cuanto a la manera de abordar, eficientemente, la problemática del crimen y el delito.

A lo largo de la obra de Elías Carranza se evidencia la relación entre la implementación de políticas criminales punitivas, y los efectos que estas tienen en el sistema penitenciario. En este sentido, se revisó su libro "*Criminalidad, ¿Prevención o promoción?*" y su artículo "*Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿qué hacer?*"²⁹ En el primero, Carranza critica la

²⁶ Vargas, Esteban (2011). *Derechos Humanos y Sobrepoblación penitenciaria en Costa Rica: periodo 2008-2010*. Tesis de posgrado para optar por el título de Máster en Derechos Humanos. Universidad Estatal a Distancia, Sistema de Estudios de Posgrado. San José.

²⁷ Dentro de las causas plantea el endurecimiento de la justicia penal, la creación de los Tribunales de Flagrancia, el deterioro de la infraestructura penitenciaria, la subejecución presupuestaria y el desaprovechamiento del Programa Semi institucional. Algunas de estas causas serán revisadas dentro de los Informes de la Defensoría de los Habitantes para el año 2012.

²⁸ Araya Alfredo, Delgado Ivania (2011). *Sobre el procedimiento de flagrancias en CR, surgimiento, procedimientos y críticas*. *Revista de Pensamiento Penal*. Consultado en línea el 10 de octubre, 2013. Disponible en:

<http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/09/doctrina06.pdf>

²⁹ Carranza, Elías (1994). *Criminalidad ¿Prevención o Promoción?* EUNED. San José.

superficialidad con la que se ha abordado el fenómeno del delito, a partir de afirmaciones como “*la existencia de un aumento en la criminalidad*” (ya que resulta impreciso establecer un aumento generalizado de la criminalidad cuando en realidad lo que aumentan son delitos específicos), o “*la necesidad de contrarrestar este fenómeno con un aumento de la pena de cárcel.*” Luego de adentrarse en las estadísticas generales en cuanto a la distribución de recursos para el sistema penal, esta investigación evidencia el peligro de la reducción presupuestaria en política social y el aumento otorgado al cuerpo policial. Esto sin duda alguna representa una relación de “menos Estado social, por más Estado policial”.

En “*Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿qué hacer?*” escrito para el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), se visibiliza la situación penitenciaria en Costa Rica desde finales del siglo XX, y en comparación con los sistemas penitenciarios de América Latina.³⁰ Paralelamente plantea una serie de conceptos cuyas definiciones fueron de utilidad en la presente investigación. Se resalta la conceptualización de la sobrepoblación penitenciaria como la “*situación en que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que para la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema*”.³¹ Igualmente, es importante comprender el concepto de densidad penitenciaria como la “*relación numérica entre la capacidad de una prisión o de un sistema penitenciario y el número de personas alojadas en él.*”³²

Aun cuando no se trata de estudios relacionados a la política criminal costarricense (como lo es la creación de los Tribunales de Flagrancia), fue pertinente incorporar a esta revisión dos artículos académicos relacionados con los discursos en la política criminal internacional y específicamente la política de castigo ligada a las drogas para el segundo de estos artículos. En el primero de los textos, “*Políticas de castigo: análisis comparativo del discurso de política penitenciaria en Dinamarca, Francia, Inglaterra y Gales y Canadá*” se proporciona evidencia empírica respecto a la manera en que la legislación particular de cada Estado representa la materialización de luchas simbólicas alrededor de una representación social del deber ser del control del Estado, y los mecanismos de normalización a los cuales recurre. ³³ En el segundo, se plantean dimensiones de

³⁰ Carranza, Elías (2012). *Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?*. ILANUD. Consultado en línea el 10 de octubre del 2014. Disponible en: <http://www.anuariodh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/20551/21723>

³¹ Idem.

³² Idem.

³³ Gallego Raquel y Subirats Joan (2009). *Políticas de castigo: análisis comparativo del discurso de política penitenciaria en Dinamarca, Francia, Inglaterra y Gales y Canadá*. Documento de trabajo. Centro de Estudios Jurídicos. Universidad de Cataluña.

análisis interesantes para estudiar el contenido de legislación en torno al castigo, específicamente respecto de la orientación de la política y la proporcionalidad de la pena planteada.³⁴

Desde la producción de conocimiento en este ámbito, es necesario cubrir el vacío existente entre los juegos de poder que se desarrollan desde los espacios estatales a través del discurso pues este análisis, podría dirigir los mecanismos de incidencia política que se han construido para dar solución a un problema tan trascendente para la sociedad costarricense como lo es el aumento del delito y la percepción de inseguridad ciudadana.

1.3.2 Problema de investigación

Desde lo señalado por la literatura especializada, así como la evidencia empírica que muestran los Informes de la Defensoría de los Habitantes, es posible afirmar que la creación de los TF tuvo una incidencia directa en el disparo de las tasas de prisionalización, el aumento en la sobrepoblación penitenciaria, y por el contrario, no se ha demostrado que hayan tenido una incidencia positiva en la disminución del fenómeno de la criminalidad.

La tendencia punitiva reflejada en esta política, forma parte de una construcción discursiva en torno al crimen que se desarrolló en el país desde inicios de la década de los noventa. De esta manera, el devenir final de esta política, legalizada a través de la aprobación de la "*Ley de Protección a las Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes*" es el resultado de una lucha simbólica en la cual el sustento teórico, así como las condiciones políticas y sociales en torno al tema de inseguridad y delito en Costa Rica, contribuyeron al posicionamiento de un discurso dominante ligado al eficientismo penal. Esto devela la necesidad de adentrarse en el ámbito de discusión institucional desarrollado durante el proceso de creación de los TF para responder a la pregunta de ¿Cómo incidieron los discursos de los actores institucionales producidos durante el proceso de análisis en el resultado final de la política?

³⁴ Guzmán, Diana y Uprimny Rodrigo (2012) *La adicción punitiva: la desproporción de leyes de drogas en América Latina*. Centro de Estudios de Drogas y Derecho, Bogotá.

1.4 Metodología

1.4.1 Objetivos de investigación

Tabla No.1 Objetivos de investigación

Pregunta general	Objetivo general
¿Cómo incidieron los discursos de los actores institucionales producidos durante el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia en el resultado final de la política?	Describir el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia a partir de la incidencia que tuvieron los discursos de los actores institucionales en el resultado final de la política
Pregunta específica	Objetivo específico
¿Cuáles fueron las condiciones socio políticas que permearon el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia?	Reconstruir las condiciones socio políticas que permearon el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia.
¿Cuáles fueron los recursos simbólicos con los que contaron los actores institucionales que participaron en el proceso de creación de los Tribunales?	Reconstruir los recursos simbólicos de aquellos actores institucionales participantes en el proceso de creación de la política, desde su discusión a lo interno del Poder Judicial, hasta su oficialización a partir de la Ley No.8720 en el Poder Legislativo.
¿Cuál es la percepción de la criminalidad y el castigo que se refleja en los discursos producidos y reproducidos durante el proceso de análisis?	Dilucidar el contenido ideológico de los textos orales producidos en el ámbito de discusión de la política a partir de la percepción que reflejan del castigo y la criminalidad
¿Cuáles fueron las diferencias y similitudes entre la percepción de delito y castigo reflejada en el discurso dominante y el contenido final de la política a través de lo estipulado en la Ley 8720?	Comparar la percepción de castigo y delito reflejada en el discurso dominante durante el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia y el contenido final de la política a través de lo estipulado en la Ley 8720

Fuente: Beltrán, Vanessa (2015)

1.4.2 Estrategia metodológica

A continuación se presenta la estrategia metodológica construida para la realización de esta investigación.

Específicamente Reiner Keller y Norman Fairclough coinciden en la necesidad de complementar el análisis de los discursos con un estudio del contexto en el que estos han sido

producidos y reproducidos. Esto implica necesariamente, la utilización de la revisión documental, la aplicación de entrevistas e incluso el análisis de coyuntura como técnicas auxiliares que pueden ubicar la producción del discurso en un entorno específico.³⁵

El objeto de estudio de esta investigación remite a los discursos de aquellos actores involucrados en un proceso político particular. De esta manera se parte de lo que se dijo, para adentrarse en el ámbito de las relaciones simbólicas y describir la manera en la que se interrelacionaron los siguientes elementos de análisis: textos, entorno socio político y actores. La complejidad de este objeto de estudio radica en que se trata de un análisis para el cual interesan las percepciones de fenómenos específicos por parte de los actores, y donde debe reconocerse desde el abordaje teórico-metodológico la existencia de múltiples valores y sesgos en los discursos.

La aproximación cualitativa es por tanto, la manera más adecuada de aproximarse a la investigación, pues permite la revisión y modificación constante del diseño en función de la experiencia en el trabajo de campo, y a su vez posibilita el estudio de la subjetividad desde la complejidad (en relación con el entorno, los recursos de los actores, sus intereses y estrategias para incidir con su discurso). Esta decisión se basa en un posicionamiento epistemológico en la medida en la que se acepta que el investigador incorpora sus propios valores a la investigación y reduce la distancia entre el objeto de análisis y sus propias percepciones. Lo anterior conlleva también una decisión metodológica que será expuesta enseguida, desde la operacionalización de dimensiones, subdimensiones y atributos de análisis, etapas de la investigación y métodos y técnicas por utilizar.

1.4.3 Etapas de investigación y técnicas utilizadas

Seguidamente se desglosan las etapas de la investigación con las técnicas escogidas para el análisis de datos y cumplimiento de los objetivos del estudio.

Durante una primera etapa, se hizo la recopilación y revisión de las fuentes en lo que respecta al contexto que permeó el proceso de análisis. Esta compilación de datos tuvo como objetivo reconstruir las condiciones socio políticas que enmarcaron el proceso, así como develar, si existía de previo una corriente discursiva dominante en la creación de política criminal. Igualmente, a través de la aplicación de entrevistas semi estructuradas a expertos en el tema, se realizó una identificación preliminar de otros actores con incidencia en el proceso de discusión de la política de creación de los TF (cobra relevancia el papel de los medios de comunicación, y de algunos

³⁵ Esto es ahondado por Fairclough en su artículo "*El análisis crítico del discurso y la mercantilización del discurso público: Las universidades*". Ver: Fairclough, Norman (2008) *El análisis crítico del discurso y la mercantilización del discurso público: Las universidades*. *Revista Discurso y Sociedad*. Vol.2, ISSN 1887-4606.

representantes del sector académico en el área jurídica). Esta etapa se encuentra planteada metodológicamente desde el análisis de coyuntura, pues tal y como lo plantea Abarca, *“a través del análisis de coyuntura es posible reseñar una situación política particular, caracterizar a los actores y sus posicionamientos frente a un problema y sistematizar sus relaciones y ámbitos de acción.”*³⁶

Posteriormente se realizó la recopilación de los textos orales y escritos del proceso de creación de la política, desde su etapa en el Poder Judicial hasta su etapa en la Asamblea Legislativa. La revisión documental de estos textos en estas primeras etapas permitió identificar a los actores institucionales que fueron claves en el proceso.

En una segunda etapa de la investigación, luego de haber reconstruido el contexto que permeó la discusión de la política y de haber identificado a los actores se realizó una revisión del contenido de sus currículos, así como una búsqueda en páginas oficiales del Estado para determinar quiénes eran los actores y con cuáles recursos simbólicos contaron durante el proceso de estudio. Esta etapa que da inicio al análisis de discurso propiamente, se encuentra sustentada en los aportes metodológicos de Keller, Fairclough y Calsamiglia y Tusón, así como el sustento teórico de Ibáñez y Bourdieu, en la medida en que resaltan la importancia de comprender no solo el qué se dice, sino quién lo dice, y con cuáles recursos cuenta.

Posteriormente se realizó el análisis de los textos orales y escritos previamente recopilados. En este sentido, se consideraron los textos emitidos durante las sesiones en las que se discutió el proyecto, en una primera etapa desde el Poder Judicial y Ejecutivo, y en una segunda etapa desde la discusión en comisión de la Asamblea Legislativa.

Las intervenciones de los actores se revisaron en función de las dimensiones de análisis planteadas en el siguiente apartado. En este sentido, es importante rescatar que este abordaje, requirió de un contacto directo con los textos para poder definir las categorías de análisis aplicables para todos los espacios de debate estudiados.

Tomando en cuenta lo anterior, este trabajo se enfocó en el estudio de los discursos desde un enfoque global, de manera que a través de la construcción de dimensiones y categorías de análisis fue posible extraer las percepciones de los actores involucrados en el proceso de creación de los TF en cuanto al fenómeno del delito y la criminalidad y la manera en la que este debe ser castigado.

³⁶ Abarca, Allan en: Abarca, A. et al. *Técnicas cualitativas de investigación*. Editorial UCR. San José. P. 254

1.4.4 Dimensiones, subdimensiones, y atributos de análisis

Para cada uno de los capítulos desarrollados se presentará un apartado metodológico específico que pretende indicar con detalle la manera en la que fueron procesados y sistematizados los textos. Dado que se trata de un proceso que se realizó prácticamente de manera simultánea en los tres poderes de la República, resultó pertinente señalar el camino tomado para el abordaje de los eventos discursivos dentro de cada uno de los espacios de debate. Sin embargo, a continuación se presentan las diferentes matrices utilizadas para lograr los objetivos propuestos para esta investigación.

Tal y como se expondrá en el capítulo siguiente, los distintos discursos identificados responden a dos corrientes distintas del concepto de seguridad ciudadana. A partir de los aportes teóricos de cada uno de los autores usados en este estudio, se parte de que en estos discursos intervienen una serie de categorías que pueden ser desarrolladas en los textos que producen y reproducen los actores, de tal manera que sea posible construir categorías aplicables para las intervenciones analizadas.

Con el fin de abordar el primer objetivo, se realizó la reconstrucción de las condiciones sociopolíticas que dieron origen al proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia a partir de las siguientes categorías: las condiciones socioeconómicas que permearon el aumento del delito en Costa Rica a finales del siglo XX, la construcción institucional del problema de la inseguridad ciudadana durante este mismo periodo y las políticas de seguridad diseñadas para enfrentar el aumento del delito y la criminalidad.

Cada uno de los eventos discursivos investigados (la discusión en el seno de la Corte Plena y la etapa desarrollada a lo interno de la Asamblea Legislativa), fue sistematizado a través de un mapa discursivo que incluía las 3 categorías generales creadas para procesar los textos. Tal y como se muestra en la tabla a continuación estas categorías con sus respectivos atributos de análisis logran sintetizar los datos necesarios para establecer relaciones entre los discursos e identificar, como plantea el tercer objetivo específico, las percepciones de los actores sobre delito y castigo.

Tabla No.2 Sistematización de la categoría A

Nombre de la categoría	Atributos de análisis
Construcción del problema público de la criminalidad (<i>categoría A</i>)	Concepción de la inseguridad ciudadana
	Percepción del funcionamiento de la aplicación de la justicia dentro del sistema penal
	Concepción del delito y el delincuente

Fuente: Beltrán, Vanessa (2015)

Cada uno de los textos extraídos para esta categoría fue sistematizado en una hoja de Excel partiendo de estos atributos de análisis, de manera que en una siguiente etapa, fuese posible clasificar los discursos en una u otra corriente discursiva de acuerdo a las percepciones de los actores sobre cada uno de estos temas. De esta manera, los atributos de análisis se transformaron en los núcleos argumentativos que guiaron la construcción del mapa discursivo (detallado en cada uno de los capítulos correspondientes).

Tabla No.3 Sistematización de la categoría B

Nombre de la categoría	Atributos de análisis
Respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad (<i>categoría B</i>)	Ejercicio del poder punitivo del Estado
	Concepción del castigo
	Plazos de respuesta estatal

Fuente: Beltrán, Vanessa (2015)

Cabe mencionar que estas categorías fueron diseñadas a partir de la combinación de elementos teóricos con la evidencia empírica extraída de los textos analizados. Para cada uno de los eventos discursivos resultó evidente que el debate se centró en la construcción del problema público de la criminalidad (categoría A), en las respuestas del Estado frente a este fenómeno (categoría B), y los derechos que deben ser protegidos por el Estado (categoría C).

Tabla No.4 Sistematización de la categoría C

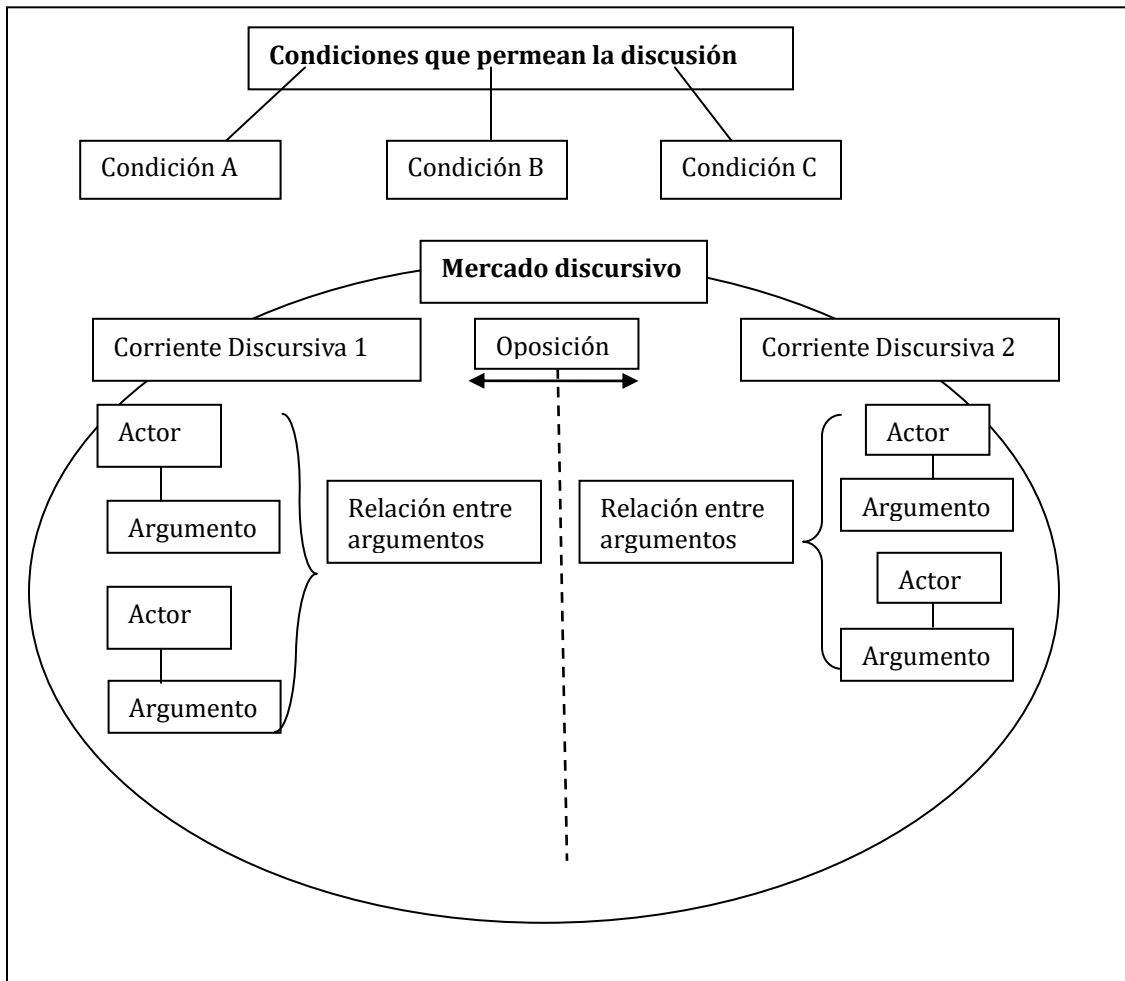
Nombre de la categoría	Atributos de análisis
Derechos que deben ser protegidos por el Estado	Concepción del Estado de Derecho
	Concepción de la figura de la “víctima”
	Derechos que deben ser protegidos en el proceso penal

Fuente: Beltrán, Vanessa (2015).

El análisis a partir de estas matrices no solo evidenció las posiciones discursivas de los actores con respecto a su concepción de la seguridad ciudadana, sino que también reflejó cuáles actores fueron protagonistas de las discusiones dentro de cada evento discursivo analizado. Esto permitió extraer los principales recursos simbólicos identificados a partir de los siguientes elementos: puesto ocupado en el momento de la discusión, área de especialidad (experiencia), y elementos estratégicos utilizados para convencer sobre su argumentación.

La construcción de cada uno de los mapas discursivos a partir de las matrices anteriores fue complementada con la información concerniente al contexto socio político del momento, junto con los elementos extraídos de acuerdo al capital simbólico de los actores que lideraron el proceso de discusión. De esta manera, al finalizar cada uno de los capítulos de análisis fue posible generar conclusiones parciales que reflejan la manera en la que los discursos de los actores incidieron en el resultado final del debate (materializado en los documentos que emergieron de cada uno de los espacios institucionales, referentes al proyecto de ley 8720).

Diagrama 1 Esquema del mapa discursivo diseñado a partir del análisis de los textos para cada etapa de debate



Fuente: Beltrán, Vanessa (2015).

Es importante mencionar que la metodología diseñada para esta investigación se centra en el análisis de los argumentos esgrimidos por los actores a partir de las categorías previamente planteadas. Por tanto no se ahonda el análisis de discurso desde una perspectiva filológica sino más bien, desde las relaciones de poder que surgen desde los argumentos y el proceso de emisión y recepción del texto. El diagrama anterior muestra la manera en la que fue representado gráficamente el mercado discursivo para cada instancia de debate. Aunque este gráfico plantea los elementos básicos del diagrama, para cada mercado discursivo fue necesario complementarlo con las relaciones específicas que surgieron a lo interno de la discusión, partiendo de que no se trataba de un espacio estático con un único tipo de relación, sino de uno de carácter dinámico en donde resultaba necesario especificar las alianzas y oposiciones entre actores a partir de los argumentos.

1.5 Plan de Garantía Ética

Por la naturaleza del objeto de estudio de esta investigación no se puso en riesgo el bienestar integral de la población que es el bien jurídicamente tutelado por el Estado y la investigación, de acuerdo con la justificación del Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en que participen seres humanos.³⁷

Durante las entrevistas se recopiló información relacionada exclusivamente con las percepciones, valoraciones y opiniones en torno al tema de la criminalidad y el abordaje que ha dado el Estado a esta situación. En todos los casos, la investigación resguardó la integridad física y moral de los entrevistados. En este sentido, se les informó en todo momento acerca de los objetivos de la actividad y del tratamiento que tuvo la información que de ahí se extrajo para el desarrollo de la investigación.

³⁷ Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos. San Pedro de Montes de Oca., Costa Rica: UCR. [Citado el 30/05/2013]. Disponible en: http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/etico_cientifico.pdf.

2. La construcción del poder punitivo desde el espacio simbólico: Perspectiva teórica

“Los nuevos mecanismos de poder funcionan, no en derecho, sino por la técnica, no por la ley, sino por la normalización; no por el castigo, sino por el control. Implica resistencias que existen ahí donde está el poder, que se forman exactamente en donde se dan estas relaciones.”

Jesús Ibáñez ³⁸

El 12 de enero del 2008, el diario La Prensa Libre publica el artículo de opinión *“En contra de la delincuencia”*, escrito por Evita Arguedas, diputada de la República durante la administración 2006-2010. A lo largo del texto, la autora resalta la necesidad de emprender el combate contra la impunidad que ha perturbado a la sociedad costarricense y que debe ser ejercido a través de la *“la aplicación de severas penas a quienes nos quitan la paz.”*³⁹

¿Cómo se construye esta lucha desde la institucionalidad del Estado? ¿De qué manera se sustenta la necesidad de recurrir a las acciones represivas como principal mecanismo de control social? A continuación, se presentan algunas reflexiones teóricas que sustentan la construcción de los discursos en torno de temáticas afines como la seguridad/inseguridad ciudadana, el delito, la delincuencia y la criminalidad. Para esto es fundamental iniciar con la concepción del poder del Estado en función de las múltiples direcciones en la que se ejerce: ya sea entre los actores a lo interno de las instituciones estatales, o en general, las dirigidas desde el Estado hacia el cuerpo social a través de políticas públicas concretas.⁴⁰

En un segundo momento se analizará específicamente el ejercicio del poder a lo interno de los espacios de debate a partir de la interacción de los actores y sus respectivos discursos. De esta manera será posible comprender en qué medida las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales del entorno para un espacio y tiempo específicos dotan a los actores de recursos materiales y simbólicos particulares que dirigen, en mayor o menor medida, el tipo de incidencia política de estos discursos en la materialización de acciones públicas concretas.

³⁸ Ibáñez, Jesús (1979). *Más allá de la sociología-el grupo de discusión: técnica y crítica*. Siglo veintiuno editores. Madrid, p.108.

³⁹ Arguedas, Evita en: Periódico La Prensa Libre (2008). *En contra de la delincuencia*. Opinión. San José, 12 de enero.

⁴⁰ Foucault establece que el cuerpo social se refiere al objeto sobre el cual el Estado ejerce mecanismos de poder, concretamente sobre el cuerpo de los individuos.
Ver: Foucault, Michel(2002). *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. Siglo veintiuno editores. Buenos Aires.

Posteriormente, se presentará el sustento teórico asociado al estudio de la criminalidad como fenómeno social, y a la política criminal como una acción política eficaz que surge desde un “Estado de seguridad.”⁴¹ Así se evidencia que el poder simbólico estatal no solo se construye en el nivel interno de su institucionalidad (en el ámbito de debate de políticas públicas), sino también en su nivel externo, en función de la sociedad civil sobre la cual implementa acciones públicas particulares. El poder punitivo que emerge de estas dimensiones, será aquel que se manifestará en la política criminal estudiada, que constituye el resultado de un proceso de debate en donde interaccionaron actores estatales y no estatales, con recursos de poder e incidencia política distintos.

2.1 La anatomía política del poder dentro de la institucionalidad del Estado

Históricamente, múltiples autores relacionados con las Ciencias Sociales se han planteado concepciones particulares acerca del poder y de las relaciones de dominación que emergen de él. Max Webber, por ejemplo, define el poder como “*la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera sea el fundamento de esa probabilidad.*”⁴² Igualmente se plantea la existencia de relaciones de dominación que se entienden desde “*la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas.*”⁴³ En este sentido, todo poder implica un objetivo, el cual Balandier identifica como “*el de no mantenerse ni gracias a la dominación brutal ni basándose en una sola justificación racional. Para ello, no existe ni se conserva sino por la transposición, por la producción de imágenes, por la manipulación de símbolos y su ordenamiento en un cuadro ceremonial.*”⁴⁴ Es posible identificar el poder como una constante en el aparato estatal, no solo desde la fuerza normalizadora que ejerce sobre el comportamiento social, sino también desde las relaciones de dominación que se gestan a lo interno de su institucionalidad.

⁴¹ Término utilizado por Foucault al referirse a un tipo de Estado “*obligado a intervenir en todos los casos en que un acontecimiento excepcional, y singular, perfora la trama de la vida cotidiana.*”

Ver: Foucault, Michel (2012). *El poder una bestia magnífica-sobre el poder, la prisión y la vida*. Editorial Siglo XXI. Buenos Aires, p.50.

⁴² Webber, Max (2005). *Economía y Sociedad*. Fondo de cultura económica. México DF, p.43.

⁴³ Ídem.

⁴⁴ Balandier, George (1994). *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*. Editorial Paidós. Barcelona, p.19.

Recuadro No.1: Sobre los conceptos de Estado y poder

Tal y como señala Foucault, el Estado no puede ser entendido de manera maciza y homogénea como un conjunto de instituciones desde donde se ejerce el poder unidireccionalmente hacia el cuerpo social. Por el contrario, este autor define al Estado a partir de la manera en la que es capaz de administrar los saberes y discursos que cohesionan al cuerpo social a través del ejercicio del poder coercitivo. Este fenómeno no es estático sino que circula de manera que los individuos pueden sufrirlo y también ejercerlo.

De esta forma interesa analizar las dinámicas de ejercicio del poder a lo interno de las instituciones del Estado como una serie de luchas por posicionar saberes y discursos que se reproduzcan de manera dominante y que normalicen y disciplinen el funcionamiento del resto de los cuerpos que componen a la nación. Este saber dominante circula entre la soberanía, la voluntad y el miedo y requiere estar presente en el marco normativo que lo legitima. El Estado envuelve dinámicas de flujos del poder; como un proceso en constante redefinición antes que un actor definido completamente por un hecho único; como un producto altamente determinado por otros procesos históricos, sociales y políticos antes que el productor o generador de muchas situaciones.

Fuente: elaboración propia a partir de: Foucault, Michel (1976) *Defender la sociedad*. Fondo de cultura económica. Buenos Aires.

En este contexto, para el caso particular de esta investigación, cobra relevancia la visión de Michel Foucault en torno al poder, pues, este se materializa a través de múltiples procedimientos de dominación que trascienden el ámbito jurídico y legal. Se trata de una especie de “cuerpo político” como conjunto de “elementos materiales y de técnicas que le sirven de armas, de relevos, de vías de comunicación y de puntos de apoyo a las relaciones de poder y de saber que cercan los cuerpos humanos y los dominan haciendo de ellos un objeto del saber.”⁴⁵ Así, estos mecanismos han evolucionado a niveles de alta complejidad, ejercidos no solo desde un nivel físico sino también, desde el ámbito simbólico.

Puede concluirse entonces que la anatomía del poder dentro de la institucionalidad estatal (una de las múltiples representaciones estudiadas por Foucault) es aquel conjunto de relaciones de fuerza que dan como resultado el ejercicio de la capacidad normalizadora del cuerpo político sobre el cuerpo social. El poder punitivo será por excelencia, la manera en la que el Estado domina y neutraliza la acción criminal como un comportamiento anormal, desviado de la regularidad de la disciplina social.⁴⁶

¿De qué manera se relaciona el poder del Estado con el discurso de la política criminal y por ende, con el abordaje que se le da al fenómeno de la

criminalidad? Foucault señala que para desplegar los dispositivos de dominación, las instituciones construyen una especie de “saber” que justifica la relación de jerarquía entre el Estado y la sociedad: las instituciones de secuestro por ejemplo (la criminología y la psiquiatría entre otras), generan una serie de constructos epistemológicos que nos hacen diferenciar entre un

⁴⁵ Foucault, Michel (2002) *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. Siglo veintiuno editores. Buenos Aires, p.35.

⁴⁶ Foucault, Michel (1976). *Defender la sociedad*. Fondo de cultura económico. Buenos Aires, p.51.

comportamiento normal y uno anormal. Así, el poder de estas instituciones permea a los sujetos y a la subjetividad en general, legitimando saberes y simultáneamente justificando la aplicación de un poder ejercido en función de este conocimiento.⁴⁷

Dicho lo anterior, resulta evidente que el poder se aplica a través de instancias muchas veces pequeñas, toda vez que existen mecanismos de vigilancia, coacción, control, prohibición y jerarquía. Así pues, *“en todo lugar donde hay poder, el poder se ejerce. Nadie es su titular, y sin embargo se ejerce en determinada dirección; no sabemos quién lo tiene exactamente, pero sabemos quienes no lo tienen.”*⁴⁸ El espacio de debate de política representa un lugar simbólico desde donde se gestan múltiples relaciones de dominación aplicadas desde la producción y reproducción de representaciones sociales transmitidas a través del discurso. Seguidamente, se ahondará en esta relación.

2.2 El discurso como expresión del poder simbólico

Es pertinente abordar el ámbito de los intercambios discursivos como un espacio que entraña múltiples mecanismos a través de los cuales un actor busca incidir sobre otro a través de la producción y reproducción de un discurso. En este sentido, tanto Ibáñez como Bourdieu plantean que en el desarrollo de estas relaciones *“las palabras sustituyen a las cosas y se constituyen en objeto de comercio. El habla es cada vez más retórica y el retor vende sus servicios-sus palabras- al poder, al amo.”*⁴⁹

Dentro de este ámbito de poder no solo cobra relevancia el componente ideológico que refleja lo que dice el actor, sino que adquiere un valor adicional el contexto social y político que enmarca este discurso, así como el posicionamiento material y simbólico del emisor frente a un grupo de receptores. Por esta razón, esta investigación coincide con Keller en la medida en que el factor ideológico no es lo único que se visibiliza a través del discurso.⁵⁰ De esta manera, se enfatiza en la construcción de “saberes” formados de manera regular a través de una práctica discursiva, indispensables a la constitución de una ciencia, tal y como ya lo ha establecido Foucault.

⁴⁷ En este sentido, Foucault basa el ordenamiento social a partir de una alineación de poderes, en donde la figura de “sistema” resulta una ilusión, pues lo que se esconde detrás del ordenamiento sistémico es justamente una lucha constante entre poderes ejercidos desde el Estado y desde la sociedad.

Ver: Foucault en: Zaffaroni, Eugenio (2009). *En busca de las penas perdidas*. Editorial Ediar. Buenos Aires, p.66.

⁴⁸ Foucault, Michel (1981) *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Alianza Editorial. Madrid, p.15.

⁴⁹ Ibáñez, Jesús (1979) *Más allá de la sociología-el grupo de discusión: técnica y crítica*. Siglo veintiuno editores. Madrid, p.155.

⁵⁰ Keller, Reiner (2010). El análisis del discurso basado en la sociología del conocimiento (ADSC). Un programa de investigación para el análisis de relaciones sociales y políticas de conocimiento. *Revista Forum: Qualitative Social Research*. Volumen 11, artículo No.5.

Recuadro No.2: Sobre el concepto de discurso

Para efectos de este trabajo se utiliza la noción del discurso como una práctica social resultado de la reunión entre el hábitus lingüístico (la capacidad de hablar y hacerlo de determinada manera socialmente marcada) y un mercado (un sistema de reglas de formación de costos que contribuyen a orientar la producción lingüística, desde la interacción entre los textos (hablados o escritos), la práctica discursiva (procesos de producción, distribución y consumo de textos) y eventos discursivos como instancias de práctica sociocultural.

El análisis de los discursos supone el cuestionamiento del origen y principio de la acción de producción o reproducción de los textos, incorporando las condiciones políticas, económicas, y sociales que los permean.

Por esta razón se menciona el discurso como un trozo de habla puesto en acción, pues, se parte de la visión de Bourdieu, Fairclough y Keller de que desde la práctica discursiva el poder se ejerce.

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

A partir de los estudios del discurso como herramienta para analizar el poder, Keller valora la posibilidad de que éstos permitan analizar procesos, prácticas y políticas sociales del conocimiento a través de la acción y de su paso desde lo local, hacia lo transnacional, y posteriormente lo global.⁵¹ Esta valoración es importante pues, el abordaje que se le ha dado al fenómeno de la criminalidad desde el discurso, responde a una construcción social que trasciende la realidad local y se origina justamente desde un contexto transnacional.

Igualmente, Keller incorpora los aportes de Berger y Luckman desde la sociología del conocimiento para atraer la atención a los actores que interaccionan en el proceso discursivo. En este sentido afirma que *“al devolver a los actores al centro del análisis, el enfoque evita la cosificación y ontologización de los regímenes del conocimiento. Las posiciones y posibilidades de los actores son preconstituidas por el discurso. Pero los actores sociales no son títeres en manos de los discursos, sino agentes (inter)activos y creativos, participando en juegos sociales de poder y luchas de interpretación.”*⁵²

Dado que el discurso se ve también relacionado con una estructura social que dirige su forma y su contenido, Bourdieu, Ibáñez, Fairclough y Calsamiglia, entre otros, establecen la necesidad de no analizarlo como una acción aislada sino más bien como parte de una interacción social que establece relaciones entre el campo de poder, el mercado de intercambios lingüísticos

y simultáneamente, las condiciones políticas, sociales y culturales para un momento determinado. Para el caso particular de este estudio, el aporte de los campos, el mercado, y el rol que juegan los agentes (conceptos desarrollados por Bourdieu) enriquecieron las herramientas metodológicas que se utilizaron para analizar, no solo lo que dijeron los actores involucrados en el proceso de

⁵¹ Ver: Keller, Reiner (2010). El análisis del discurso basado en la sociología del conocimiento (ADSC). Un programa de investigación para el análisis de relaciones sociales y políticas de conocimiento. *Revista Forum: Qualitative Social Research*. Volumen 11, artículo No.5.

⁵² *Ibid.*, p. 30

formulación de políticas públicas, sino también las estrategias discursivas que utilizaron para incidir políticamente con sus respectivos discursos.

Es importante aclarar que si bien Bourdieu identifica agentes sociales como “*portadores de capital y, según su trayectoria y la posición que ocupan en el campo en virtud de su dotación de capital (volumen y estructura), propenden a orientarse activamente, ya sea hacia la conservación de la distribución del capital, ya sea hacia la subversión de dicha distribución.*”⁵³ Desde el análisis politológico propuesto para este estudio, se entenderá que el agente reproductor, por las características y posicionamiento que adquiere en la esfera de toma de decisiones, tiene la capacidad autónoma de generar acciones políticas, por lo que además de analizar qué es lo que se dice, interesa saber quién lo dice, y qué representa ese actor dentro de la escena política. Por tal motivo, el aporte de Bourdieu desde un ámbito teórico metodológico fue complementado con otros autores que comparten la visión del discurso como práctica social, pero que al mismo tiempo, otorgan a los actores la capacidad de romper con el condicionante de su posición en la estructura para defender sus preferencias, valores e intereses.

Por ende, antes de analizar un discurso a partir del discurso en sí, es necesario preguntarse ¿Quiénes son los agentes que lo reproducen? ¿En dónde se ubican dentro de la institucionalidad del mercado lingüístico?⁵⁴ ¿Buscan mantener un orden establecido a través de la obstrucción-invisibilización de otros discursos? o más bien, ¿Plantean una subversión cognitiva para transformar la relación de fuerza discursiva a su favor? Este proceso dinámico y multidimensional, se concentra en el ámbito político, desde las estructuras del Estado, caracterizadas por la unión de capitales no solo de carácter simbólico, sino también de tipo coercitivo, físico, económico y cultural.⁵⁵

Los aportes de Bourdieu e Ibáñez, complementados con algunos conceptos desarrollados por Calsamiglia y Fairclough desde los estudios del discurso, pueden observarse en el diagrama a continuación (*Ver diagrama No.2*). Estas precisiones teóricas aportan a su vez dimensiones de análisis de carácter metodológico que facilitan las herramientas para el abordaje del objeto de estudio.

⁵³ Bourdieu Pierre, Wacquant Loic (1995). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Siglo XXI Editores. Buenos Aires, p.72.

⁵⁴ Bourdieu define mercado lingüístico como el “*sistema de relaciones de fuerza simbólica que se imponen a través de un sistema de sanciones específicas... la anticipación práctica de [que] mi discurso será más o menos tenso, más o menos censurado, a veces hasta el silencio de la intimidación... Las desigualdades en la competencia lingüística se revelan constantemente en el mercado de las interacciones cotidianas...*”
Ver: Bourdieu Pierre, Wacquant Loic (1995). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Siglo XXI Editores. Buenos Aires, p.104-105.

⁵⁵ Bourdieu, Pierre (1998). *Razones prácticas, sobre la teoría de la acción*. Editorial Anagrama. Barcelona.

Desde este diagrama es fundamental recalcar que se entenderá la noción de discurso como una construcción colectiva, un “trozo del habla puesto en acción.”⁵⁶ En este sentido, Jäger complementa esta definición planteando que el discurso es un “fluir del conocimiento, fluir que determina los hechos individuales o colectivos, así como la acción formativa que moldea la sociedad y que, de este modo, ejerce el poder.”⁵⁷ Por esta razón, el discurso se define como una práctica social, que dirige y a su vez es dirigida por relaciones de poder simbólico entre actores que interactúan en un mercado específico. Esta investigación adopta la definición de discurso desde la corriente crítica, en la cual éste es fundamentado por elementos ideológicos ligados estrechamente a las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de un momento específico.

Las relaciones discursivas que surjan entre los actores dentro de un mercado discursivo particular, no solo se establecerán a partir de los textos emitidos por los sujetos, sino también, en relación dialéctica con las condiciones que permean y se dejan permear por las interacciones simbólicas de los actores.⁵⁸ Se parte de que el discurso es “socialmente constitutivo, pues constituye situaciones, objetos de conocimiento, identidades sociales y relaciones entre personas y entre grupos de personas.”⁵⁹

Las relaciones discursivas implican relaciones de fuerza dirigidas por la interacción de capitales simbólicos y materiales, así como por las condiciones ambientales del ámbito en donde se produce y reproduce el discurso. De esta manera aspectos como la posición de un actor en la estructura productiva, su acceso a recursos económicos o bien, la legitimidad dada por su conocimiento en una temática particular representan capitales que puede utilizar en la competencia simbólica por posicionarse con un discurso dominante sobre los otros. Las transformaciones de las relaciones de fuerza entre los discursos dominantes y aquellos que son dominados en esta lucha simbólica se dan cuando aquellos productores y reproductores de un discurso aprovechan las condiciones del entorno y la utilización de sus respectivos capitales para

⁵⁶ Ibáñez, Jesús (1979). *Más allá de la sociología-el grupo de discusión: técnica y crítica*. Siglo veintiuno editores. Madrid, p.136.

⁵⁷ Jäger, Siegfried en: Wodak, Meyer. *Métodos de análisis crítico del discurso*. Editorial Gedisa. Barcelona, p. 61-100.

⁵⁸ En este sentido se toma la noción de interacción discursiva de Fairclough y Calsamiglia y Tusón. Ver: Fairclough, Norman (2008) *El análisis crítico del discurso y la mercantilización del discurso público: las universidades*. *Discurso y sociedad*. Volumen 2, p.170-185, y Calsamiglia Emilia y Tusón Amparo (2001) *Las Cosas del Decir*. Editorial Ariel, Barcelona.

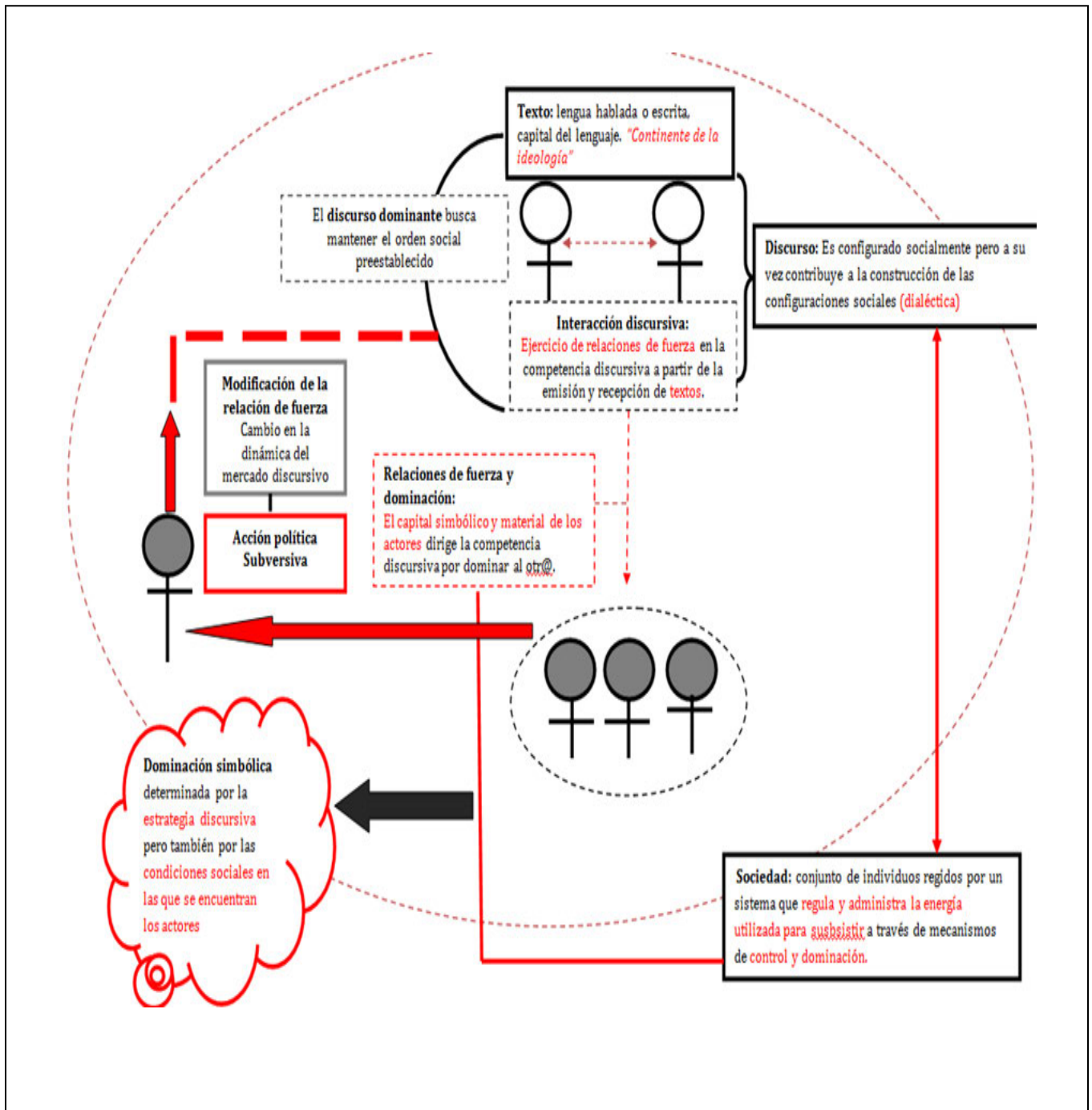
⁵⁹ Calsamiglia Emilia y Tusón Amparo (2001) *Las Cosas del Decir*. Editorial Ariel. Barcelona, p.15.

lograr incidir en el ámbito dominante, a través de lo que Bourdieu establece como una acción política subversiva.⁶⁰

Finalmente el poder del Estado, retomando lo aportes de Foucault, se ejerce de múltiples maneras, dentro de las cuales destaca el ejercicio de la dominación simbólica a través del discurso. Por tanto, aquel discurso posicionado como dominante, reproducido en las instituciones que conforman el aparato estatal, pretende mantener el orden social establecido, pues a través de éste regula y “normaliza” el comportamiento de los sujetos que conforman la sociedad civil. La acción política subversiva será aquella que logre incidir en el ámbito dominante del discurso y romper, en mayor o menor medida con la continuidad del discurso dominante.

⁶⁰ Bourdieu, Pierre(1999) *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. AKAL universitaria. Madrid.

Diagrama No.2 Funcionamiento de los espacios de interacción discursiva según Ibáñez, Bourdieu, y Calsamiglia y Tusón.



Fuente: Beltrán, Vanessa (2015).

Ahora bien, es importante destacar que la incidencia política que puede tener un discurso debe ser medida no solo en función de las políticas en las cuales se reproduce, sino también, en el impacto que tiene a lo externo del campo de debate institucional desde el cual se produjo. En otras palabras, su impacto trasciende la esfera material (en este caso, la implementación de una acción estatal específica), y se expande hacia la sociedad civil desde un ámbito simbólico, influenciado por las condiciones políticas y sociales del momento, así como de una estructura social que será o no legitimada por ese discurso.

2.3 Relación entre delito, pena y estructura social: Desde Rusche y Kirchheimer hasta Wacquant

Luego de esbozar los principales planteamientos teórico-metodológicos que guiaron el estudio del discurso en esta investigación es pertinente ahondar en el tema del delito y la pena como componentes claves en el desarrollo de las políticas criminales nacionales. Tal y como lo señala Rivera al estudiar el fenómeno del delito y la pena resulta útil hablar de *penalidad* pues “*significa de por sí un complejo campo de instituciones prácticas y relaciones, más que un singular y esencial tipo de evento social.*”²⁴

Para el desarrollo de este trabajo se ha escogido la corriente teórica de la criminología crítica que construye la concepción del delito y de la criminalidad, como fenómenos sociales estrechamente relacionados con las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales vigentes. De esta manera, “*se desplaza el objeto de estudio de la criminología tradicional y el derecho penal, hacia el estudio de las estructuras y relaciones de dominación política y económica*”²⁵ plasmadas en los controles que ejerce el Estado sobre lo que Foucault denomina como el cuerpo social. Este enfoque permite hacer uso de teorías complementarias que profundizan en la relación entre el delito, la pena y la estructura social.

Los autores Rusche y Kirchheimer relacionan los diferentes regímenes punitivos con los sistemas sociales de los que toman sus efectos, pues la penalidad no es exclusivamente una manera de reprimir los delitos, se encuentra ligada a las formas sociales, los sistemas políticos y las creencias; constituyen verdaderos fenómenos sociales que “*no deben encontrar su explicación únicamente en el armazón jurídico, sino que están ligados a toda una serie de efectos positivos útiles que deben sostener (si los castigos legales están hechos para sancionar las infracciones, puede decirse*

²⁴ Rivera et al. (2004) *Mitologías y discursos sobre el castigo*. Athropos. Barcelona, p.233.

²⁵ González Alicia y Sánchez, Augusto. *De la criminología crítica a la sociología jurídica en el pensamiento de Alessandro Baratta*.P.512. Consultado en línea el 12 de noviembre del 2014. Disponible en: http://www.alfonsozambrano.com/doctrina_penal/criminologia_critica.pdf.

que la definición de las infracciones están hechas de rechazo para mantener los mecanismos punitivos y sus funciones)."²⁶

Así, la construcción histórica de la pena y el delito se ha dado en estrecha relación con los sistemas de producción económicos y con los sistemas de seguridad social. Por tanto, "la *pena no es ni una simple consecuencia del delito, ni su cara opuesta, por el contrario, debe ser entendida como fenómeno social independiente de los conceptos jurídicos y sus fines.*"²⁷ Ejemplo de lo anterior, los autores plantean la correlación entre el mercado libre de la mano de obra exigido con el desarrollo del sistema industrial y la transformación de los mecanismos de castigo, pasando del trabajo obligatorio (base de sistemas productivos anteriores) hacia la detención con fines correctivos.²⁸

Wacquant coincide con Rusche y Kirchheimer al referirse a América latina en la actualidad, como "la tierra de evangelización de los apóstoles del 'más Estado policial y penal', como en las décadas del setenta y del ochenta, bajo las dictaduras de derecha, había sido el terreno predilecto de los partidarios y constructores del 'menos Estado' social dirigidos por los economistas monetaristas de América del Norte."²⁹ En este contexto se establece una influencia directa de las condiciones dadas por la dinámica económica neoliberal actual, y la evolución del delito en la región.

Los mecanismos de poder que ejerce el Estado sobre el criminal, así como la construcción social del delito a partir de las exigencias de un sistema productivo y de condiciones sociales específicas, dan pie a que el discurso de los formuladores de política criminal reflejen estas demandas y que finalmente, se vean materializadas en acciones públicas concretas. Necesariamente, el análisis debe darse desde un método interdisciplinario, pues los factores inmersos en él requieren una interpretación particular del cuerpo jurídico, las condiciones sociales e históricas, y el ejercicio del poder intrínseco en este entramado de relaciones.

Este enfoque será plasmado en el siguiente capítulo a través de la reconstrucción del proceso que da origen a las primeras discusiones en torno a la creación de los Tribunales de Flagrancia. La interrelación de los factores económicos, políticos y sociales que caracterizaron al país durante las últimas tres décadas fueron fundamentales en este proceso y dirigieron el posicionamiento del discurso de seguridad ciudadana plasmado en las políticas estatales para el tratamiento de la criminalidad y la delincuencia.

²⁶ Rusche y Kirchheimer en: Foucault, Michel (2002). *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. Siglo veintiuno editores. Buenos Aires, p.31.

²⁷ Rusche y Kirchheimer en Rivera et al. (2004) *Mitologías y discursos sobre el castigo*. Athropos, Barcelona.

²⁸ Rusche y Kirchheimer (1984). *Penas y estructura social*. Editorial Temis. Bogotá.

²⁹ Wacquant Loic (2004) *Las cárceles de la miseria*. Editorial Manantial. Buenos Aires, p.12.

2.4 El ejercicio del poder punitivo como acción pública del Estado de Seguridad: una visión desde la criminología crítica

Conforme han ido transformándose los modos de producción y la visión de desarrollo hacia un modelo de acumulación capitalista, la pena del delito ha evolucionado alejándose del castigo físico del cuerpo del condenado, y acercándose a mecanismos de punición dirigidos hacia la pérdida de derechos. Rivera señala que *“castigar es la imposición de una penalidad en respuesta a una condena por la violación de una ley. Así, en el caso central del castigo en la sociedad moderna, este se encuentra representado por el castigo judicial.”*³⁰ Por excelencia, este método de castigo se ha enfocado en la pérdida del derecho a la libertad a través del encierro y el ingreso a las modalidades que ofrecen los sistemas penitenciarios. Dicho lo anterior, se trata de un proceso que involucra no solo la administración de las sanciones, sino también el proceso legislativo y también el de condena y sentencia. Así, *“el moderno castigo es tanto una cuestión cultural como estratégica; es un ámbito de expresión de los valores y de las emociones como también un proceso de control.”*³¹

A inicios de este capítulo se ha señalado que a lo interno del Estado se desarrollan múltiples relaciones de poder, enmarcadas por las dinámicas de debate entre los actores, así como también por los recursos materiales y simbólicos con los que ellos cuentan. También se estableció que estas relaciones generan una dimensión del poder del Estado hacia el cuerpo social, articulado desde su capacidad de vigilancia y normalización legítima del comportamiento. En este acápite se expondrá el ejercicio de la capacidad punitiva del Estado a través de las acciones públicas de lo que Foucault denomina como un *Estado de Seguridad*.³²

En su obra *Vigilar y Castigar*, Foucault define un poder punitivo que:

*“Se vale de las reglas y obligaciones cuya ruptura constituye una ofensa y pide una venganza, de un poder para el cual la desobediencia es un acto de hostilidad, (...) de un poder que no tiene que demostrar por qué aplica sus leyes sino quiénes son sus enemigos, de un poder que a falta de vigilancia ininterrumpida, busca la renovación de su efecto, y cobra nuevo vigor al hacer que se manifieste ritualmente su realidad de superpoder.”*³³

De esta manifestación del Estado emerge la política criminal como la manera de neutralizar una desviación en el comportamiento normalizado, en donde la proporción entre la pena y el delito

³⁰ Rivera et al. (2004) *Mitologías y discursos sobre el castigo*. Athropos. Barcelona, p.233.

³¹ *Ibíd.* p.241.

³² Foucault, Michel (2012). *El poder una bestia magnífica-sobre el poder, la prisión y la vida*. Editorial Siglo XXI. Buenos Aires, p. 62.

³³ Foucault, Michel (2002) *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. Siglo veintiuno editores. Buenos Aires *El poder una bestia magnífica-sobre el poder, la prisión y la vida*. Editorial Siglo XXI. Buenos Aires, p. 62.

se da según la influencia que produce en el orden social el pacto violado por el sujeto. La formulación y gestión de estas acciones generan la confluencia de quienes por un lado crean la ley y por otro, quienes la administran a través de la justicia.

La cristalización de una política pública es finalmente, la materialización de un discurso que dominó un proceso de discusión y que construye una visión oficial del Estado en torno a un problema público. Las consecuencias en la implementación de estas políticas son también los efectos generados por un discurso dominante que se traslada desde el ámbito de debate hasta la realidad social.

Las políticas criminales ligadas a la implementación de procesos de justicia pronta, con un amplio dispositivo represivo tienen como sustento teórico la construcción de un “*Estado preventivo*’, que preconiza un modo de actuar proactivamente frente a los riesgos y no como en un *Estado de derecho*, que es delimitado reactivamente de acuerdo a determinados principios y garantías.”³⁴ Esta construcción, efectuada en gran medida desde el discurso, pretende controlar el comportamiento social desde la visión de la seguridad ciudadana que se antepone a la garantía de los derechos fundamentales de aquellos que cometen algún delito. El derecho penal del enemigo, sustentado en estos preceptos y desarrollado por el autor Günther Jakobs, se basa en la idea de que quienes representen una amenaza para el ordenamiento jurídico vigente, no deben ser tratados como personas, pues esto eventualmente vulneraría la seguridad de todos aquellos que siguen las reglas establecidas legal y legítimamente. Así se justifica el hecho de que se dispongan mecanismos “preventivos” de seguridad desde los cuales se castigue a quienes representan una amenaza para la seguridad ciudadana, sin importar que aun no se haya cometido el delito.³⁵

Esta visión teórica respaldó las decisiones institucionales que se dieron en varios Estados en temas de seguridad y criminalidad a partir de las transformaciones estructurales gestadas desde la coyuntura económica de los años 80. Rivera desarrolla este panorama, estableciendo que “*la crisis fiscal del Estado, provocó la necesidad de replantearse el complejo penal que se había desarrollado bajo el amparo del modelo del welfare. En efecto, el ideal rehabilitador solo podía funcionar si poseía el soporte de numerosas agencias de justicia. (...) La expansión económica tocaba su fin, venían tiempos de recortes presupuestarios y debían empezar a reducirse las agencias del amplísimo sistema penal de corte rehabilitador.*”³⁶

³⁴ Crespo, Eduardo (2006). Derecho penal del enemigo. *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. Vol.1, p.88.

³⁵ Günther, Jakobs; Cancio Meliá (2006). *Derecho Penal del enemigo*. Thomson-Civitas. Estados Unidos, pp. 68-69.

³⁶ Rivera et al. (2004) *Mitologías y discursos sobre el castigo*. Athropos. Barcelona, p.295.

Las reformas penitenciarias desarrolladas a partir de las modificaciones estructurales del Estado gestadas durante la década de los 80's dan cuenta de políticas criminales orientadas a la prevención especial negativa para la cual la neutralización e inocuización del individuo pasan a dar contenido a la nueva penalidad.³⁷ Rivera señala que ya no se trata de rehabilitar sino más bien, de monitorear y controlar a la ciudadanía previo a la realización del delito, como parte de una gestión del riesgo en la cual es preferible controlar para evitar que se transformen las estructuras materiales y mentales que pueden generar una acción delictiva.³⁸

Zaffaroni coincide con Rivera en cuanto a su visión crítica de la manera en que los Estados han decidido sobre cómo tratar el fenómeno de la criminalidad. De esta manera establece que todo aquello que sostiene el discurso penal latinoamericano en torno a la seguridad ciudadana y la aplicación de modelos altamente represivos es falso, pues estas acciones no responden a una coyuntura específica que pretenda controlar los picos en el aumento de la violencia, el crimen y el delito, sino que más bien, responden a la misma estructura del ejercicio del poder en todos los sistemas penales.³⁹

Esta falsedad Zaffaroni la explica desde la manera en que el poder punitivo se esconde detrás de la ley, de manera oculta, escondiendo la percepción de un verdadero ejercicio del poder. Por tanto esta aplicación es hasta cierto punto arbitraria pues, *“el saber penal solo se ocupa de la legalidad de lo que la agencia legislativa quiere dejar dentro de su ámbito y en definitiva, de la reducidísima parte de realidad que, por estar dentro de ese ámbito ya recortado, las agencias ejecutivas deciden someterle.”*⁴⁰ Nuevamente se evidencia la trascendencia del discurso y de los actores que lo producen y lo reproducen en la construcción de aquellas herramientas de castigo que utiliza el Estado para *“vigilar y sancionar.”* Un cambio en la manera de ejercer el control estatal, implicaría una transformación en las redes de poder que le dan vida y por tanto, resultaría necesariamente, de *“un modelo diferente de sociedad.”*⁴¹

De esta manera las instituciones encargadas de formular e implementar los dispositivos de dominación en torno al delito y el crimen encuentran alianzas con actores no estatales interesados en reproducir un discurso dominante y mantener el orden social vigente. Entre los actores identificados como aliados, Zaffaroni ubica a los medios de comunicación masiva como

³⁷ Rivera et al (2004) *Mitologías y discursos sobre el castigo*. Athropos. Barcelona, p.304.

³⁸ El autor hace referencia a la sociedad del riesgo planteada por Ulrich Beck, para la cual, junto a los progresos de la civilización se presentan nuevos riesgos vinculados a esos progresos. Esta visión se encuentra ligada a la sociedad de la incerteza de Bauman, o la sociedad insegura de Gidens.

Ver: Rivera et al. (2004) *Mitologías y discursos sobre el castigo*. Athropos. Barcelona, p.308

³⁹ Ver: Zaffaroni, Raúl (2009). *En busca de las penas perdidas*. Ediar. Buenos Aires, p. 19.

⁴⁰ *Ibíd.*, p. 27.

⁴¹ *Ibíd.*, p. 110.

reproductores de la ilusión de la eficacia del sistema, pues, básicamente, el modelo penal llega a convertirse en un mecanismo de solución de conflictos que tranquiliza al ciudadano y lo hace creer que las agencias estatales se están ocupando de su seguridad. En su obra, *“En busca de las penas perdidas,”* el autor comprueba que en el momento en que el Estado ve amenazado su control, busca la manera de sostenerse a través de campañas discursivas que *“inventan realidades y se transforman en profecías que se autorrealizan.”*⁴²

Esta perspectiva criminológica asociada al discurso de mantenimiento del orden social y de la seguridad ciudadana (expuesto más adelante en este capítulo), ha sido ampliamente debatida por la corriente de la criminología crítica, seleccionada para el desarrollo de esta investigación. Elena Laurrari establece que dentro de este enfoque es indispensable analizar la función que cumple el Estado desde el cuestionamiento del origen de las normas legales, el estudio del comportamiento desviado (plasmado desde el delito), y el análisis de los mecanismos represivos como herramientas de control para el mantenimiento de sistema político, económico, social y cultural determinado.⁴³ A partir de estos fundamentos se analizará la manera en que se construyó el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia (TF), incorporando los factores contextuales a la investigación, más allá del resultado directo de esta política en la mitigación del aumento del delito y la criminalidad.

2.5 Seguridad Ciudadana: el discurso del Estado para afrontar el aumento de la criminalidad y el delito

A lo largo de este capítulo se ha abordado el ejercicio del poder punitivo del Estado como un mecanismo de control político y social, manifestado no solo a partir de acciones públicas concretas, sino también, desde el discurso asociado al mantenimiento del orden social establecido. Desde la criminología crítica se cuestiona la manera en que el Estado enfrenta el aumento del delito y la criminalidad ejerciendo el componente represivo como mecanismo fundamental y ligando este accionar con la necesidad de “proteger” al ciudadano mientras se conserva el conjunto de condiciones sociales, políticas y económicas que protegen la existencia del Estado.

Dicho lo anterior, es pertinente retomar los enfoques de seguridad utilizados por los actores estudiados, así como precisar algunas definiciones que se utilizarán en el desarrollo de esta investigación. Como última fase de este capítulo se abordarán los conceptos técnicos de política criminal, eficientismo penal, y Estado de Derecho.

⁴² Zaffaroni, Raúl (2009). *En busca de las penas perdidas*. Ediar. Buenos Aires, p. 133.

⁴³ Laurrari, Elena en: Devandas, Adelaida (2006). *Estrategias de prevención del delito en Costa Rica: Análisis crítico del programa de gobierno 2006-2010 en materia de prevención de la delincuencia.* Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica, p. 20.

Serbin plantea que para adentrarse en los discursos de seguridad ciudadana es necesario abordar, no solo las acciones públicas tomadas desde el Estado, sino también, el contexto internacional que permea el ámbito de decisión.⁴⁴ Retomando los aportes de Wacquant, Rivera y Zaffaroni, las condiciones políticas y económicas que se desarrollaron en América Latina durante la década de los 80's fueron fundamentales para comprender la presencia de dos enfoques de seguridad ciudadana en el discurso público de los años 90's y primeros del siglo XXI.

*“En su acepción más general, la seguridad ciudadana se entiende desde la percepción, prevención y protección de la población ante el conjunto de amenazas que pueda sufrir una nación.”*⁴⁵ El contexto internacional de los años 80's específicamente en la región centroamericana, permitió que este discurso se asociara directamente con la seguridad de la nación, en el *“sentido de protección de la soberanía y la integridad territorial.”*⁴⁶ Tal y como lo plantea Sarkesian, en esta época la seguridad nacional fue vista por muchos como *“la proyección de los valores estadounidenses en el extranjero. (...) Puso de relieve la interrelación entre políticas de seguridad nacional, exterior y domésticas.”*⁴⁷ Este discurso permeó la creación de políticas estatales que se enfrentaron, a inicios de los noventa, con procesos de modernización de los aparatos criminales, así como un aumento en la violencia y los niveles de delito y criminalidad.⁴⁸

Estos factores facilitaron el posicionamiento de un discurso de seguridad que fortaleció sistemáticamente los mecanismos de represión durante finales de los años 90 y que continuó influenciando el accionar del Estado a principios del siglo XXI, desde la formulación de políticas criminales tendientes al uso del poder punitivo como mecanismo de castigo. El restablecimiento del orden constitucional en Centroamérica desplazó la preocupación de una amenaza extranjera contra la figura del Estado-nación por una amenaza interna materializada a través de la criminalidad. Dentro de este discurso, se pasa de proteger al Estado, para proteger al “ciudadano” de las amenazas contra el orden público, aplicando mecanismos de acción que Binder clasifica como “populistas penales”, enfocados en el fortalecimiento del aparato penal y policial, legitimando la

⁴⁴ Serbi en: Chinchilla, Laura et.al (2000). *Gobernabilidad democrática y seguridad ciudadana*. CRIES. Managua, p.1.

⁴⁵ *Ibíd.*, p.3.

⁴⁶ *Ídem.*

⁴⁷ Sarkesian en: Aguirre, Eugenia, Guzmán, Jesús y Menocal, Alina (2015). *Las políticas contra las drogas de Estados Unidos en México y América Central: sus consecuencias (2007-2013)*. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Ciencias Políticas. Universidad de Costa Rica, p. 70.

⁴⁸ El detalle de esta situación se aborda en el capítulo siguiente, sin embargo, es pertinente destacar que este planteamiento es ampliamente desarrollado por: Chinchilla Laura et al. (2000). *Gobernabilidad democrática y seguridad ciudadana*. CRIES. Managua.

pérdida de garantías fundamentales en tanto el sujeto que delinque sea una amenaza al orden público.⁴⁹

El desarrollo de este discurso se encuentra asociado a la corriente del eficientismo penal como una manera efectiva de neutralizar el crecimiento del delito. En este sentido se asume una posición de *“lucha contra la impunidad a toda costa, aún con el desconocimiento de garantías procesales, bajo el entendido de que el delincuente es un enemigo para la sociedad y ésta, a través del poder del Estado, tiene el deber de sancionarlo.”*⁵⁰ Esta corriente busca atacar el sentimiento de impunidad, más allá de las diversas causas que generan el aumento del delito y de la criminalidad.

Un segundo discurso de seguridad ciudadana, presenta una perspectiva más compleja, ligada al concepto de seguridad humana, desarrollada por organismos internacionales como las Naciones Unidas. Esta visión contempla que la seguridad no solo se caracteriza por el componente de “prevención y represión de la criminalidad”, sino que también se ve asociada a factores económicos, alimentarios, políticos y de salud personal, comunitaria y nacional.⁵¹ En este sentido, si bien permanece el control del Estado a través del ejercicio del poder punitivo sobre la sociedad, este poder se ve delimitado por una serie de componentes que debe asegurar el Estado: entre ellos, una serie de condiciones socio económicas que generen una sensación de seguridad en la población.

Binder distingue lo siguiente para este tipo de discurso: *“En el segundo, las libertades públicas son, en definitiva, lo que se busca proteger con la política de seguridad y ellas se manifiestan en el ejercicio respetado de los derechos, incluidos los derechos ante los tribunales y las fuerzas de seguridad.”*⁵² El dispositivo represivo de este modelo discursivo de seguridad enfatiza en el castigo a partir de un delito que se prueba cometido y no sobre un hecho que pareciera ser delito. Esta perspectiva de la seguridad ciudadana responde a los nuevos enfoques técnicos en torno a la criminalidad pues *“hoy la criminalidad hay que verla mucho más como un tipo de negocio (de allí los*

⁴⁹ Ver: Binder, Alberto (2015). El rompecabezas de la seguridad ciudadana. Voces en el fénix. Buenos Aires. Consultado en línea el 18 de febrero, 2015. Disponible en: <http://www.vocesenelfenix.com/content/el-rompecabezas-de-la-seguridad-democr%C3%A1tica>.

⁵⁰ Restrepo, Hugo (2007). Derecho Internacional: entre garantismo y eficientismo. *Revista jurídica virtual Universidad Javeriana de Cali*. Vol. 7, p. 430. Consultado en línea. Disponible en: <http://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/viewFile/288/1090>

⁵¹ Chinchilla, Laura et.al (2000). *Gobernabilidad democrática y seguridad ciudadana*. CRIES. Managua, p.2.

⁵² Binder, Alberto (2015). El rompecabezas de la seguridad ciudadana. Voces en el fénix. Buenos Aires. Consultado en línea el 18 de febrero, 2015. Disponible en: <http://www.vocesenelfenix.com/content/el-rompecabezas-de-la-seguridad-democr%C3%A1tica>

vínculos con nuevas formas del capitalismo), antes que con los viejos arquetipos de la desviación social o el déficit de adaptación “moral” de los sectores desventajados de la sociedad.”⁵³

Ambos discursos reflejan perspectivas distintas en cuanto al concepto de Estado de Derecho y el ejercicio del poder punitivo. Con respecto al primero, se parte de la definición proveniente de la teoría política-jurídica dentro de la cual el Estado de Derecho es fundamento de la Democracia y presupone “*el imperio de la ley como expresión de la voluntad general, la legalidad del gobierno, la separación de poderes y la existencia de derechos y garantías fundamentales.*”⁵⁴ Según el enfoque de este concepto utilizado por las Naciones Unidas:

“Se refiere a un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal.”⁵⁵

Para el discurso de seguridad ciudadana ligado a la corriente teórica de la seguridad nacional, el Estado de derecho se sostiene en tanto no se presenten amenazas que legitimen la limitación de libertades (anteriormente estas amenazas eran en contra de la nación; actualmente se transforman en amenazas para la ciudadanía y el mantenimiento del orden social). El desequilibrio generado a través de la limitación de garantías se encuentra estrechamente ligado con la construcción del enemigo y a su vez, por el segundo concepto mencionado en párrafos anteriores: el ejercicio del poder punitivo. De esta manera señala Zaffaroni:

“La actual situación del planeta devela sin piedad esta contradicción, provocando un grave desconcierto en la doctrina, pues de un golpe desnuda el fenómeno de todos los ropajes con que se lo ocultó hasta el presente y pone de manifiesto como nunca antes

⁵³ Binder, Alberto (2015). El rompecabezas de la seguridad ciudadana. *Voces en el fénix*. Buenos Aires. Consultado en línea el 18 de febrero, 2015. Disponible en: <http://www.vocesenelfenix.com/content/el-rompecabezas-de-la-seguridad-democr%C3%A1tica>

⁵⁴ Rodríguez, Jesús (2012). Estado de derecho y democracia. *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*. Consultado en línea el 18 de febrero, 2015. Disponible en: http://www.ine.mx/documentos/DECEYEC/estado_de_derecho_y_democracia.htm#7

⁵⁵ Organización Naciones Unidas (2000). La ONU y el Estado de derecho. Consultado en línea el 20 de febrero del 2015. Disponible en: <http://www.un.org/es/ruleoflaw/>.

que la secular tradición legitimante del ejercicio estructuralmente discriminatorio del poder punitivo operó como fisura absolutista en el estado constitucional de derecho, introduciendo en su marco un elemento disolvente que, en algún trágico momento del pasado se daría en llamar entre nosotros doctrina de la seguridad nacional, de triste memoria.”⁵⁶

Por un lado, el discurso de seguridad ciudadana con enfoque de derechos sostiene que el ejercicio del poder punitivo del Estado no puede menoscabar las garantías procesales del individuo, aun cuando este haya cometido un delito. Por otro lado, el discurso ligado a la corriente de seguridad nacional, construye al delincuente como enemigo; una amenaza que es enfrentada desde la vigilancia y castigo del Estado contrapuesta por un apoyo institucional de protección a las víctimas. En este sentido, no solo se trata de la puesta en práctica de los principios jurídicos que dan origen al Estado, sino que también adquiere relevancia el componente político, en la medida en que el poder es detentado por la institucionalidad estatal, desde dispositivos de dominación concretos. Como plantea Zaffaroni, el ejercicio del poder desde el Estado es capaz de fabricar “*tanto enemigos, como emergencias.*”⁵⁷

La política criminal supone la existencia del Estado como órgano de decisiones políticas dentro de las cuales resaltan aquellas ligadas al control y prevención de la criminalidad. Por lo tanto, se entiende como una acción pública generada desde la institucionalidad estatal, como un mecanismo de control que interrelaciona el derecho penal con el criterio técnico criminológico. ⁵⁸ El proceso estudiado será considerado como parte de una política criminal materializada a través de la Ley 8720, “*Ley de protección a las víctimas y demás sujetos intervinientes en el proceso penal.*” Esta política, estudiada desde el discurso de los actores involucrados en su proceso de construcción plasma las dos perspectivas de seguridad ciudadana expuestas en este acápite. Investigado desde la perspectiva de la criminología crítica y el concepto de Estado de seguridad de Foucault, fue posible analizar una de las manifestaciones del ejercicio del poder punitivo del Estado, desde uno de los procesos de construcción de política criminal.

⁵⁶ Zaffaroni, Eugenio (2003). *El Estado de derecho*. P.2. Consultado en línea el 18 de febrero del 2015. Disponible en:

<http://www.geocities.ws/cindeunsch/doc/public/Zaffa03.pdf>.

⁵⁷ Ídem.

⁵⁸ Devandas, Adelaida (2006). *Estrategias de prevención del delito en Costa Rica: Análisis crítico del programa de gobierno 2006-2010 en materia de prevención de la delincuencia.* Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica, p. 27.

2.6 Reflexiones parciales acerca de la perspectiva teórica utilizada

Los aportes de diversos autores permitieron construir y comprender el objeto de estudio de esta investigación. En este sentido, es pertinente recapitular las principales ideas que surgieron para cada uno de los ejes desarrollados, a saber, los diversos mecanismos de ejercicio del poder desde la institucionalidad estatal, el estudio del discurso como espacio de poder simbólico, la relación entre la pena y la estructura social y finalmente, la construcción teórica del fenómeno de la criminalidad a partir del ejercicio del poder punitivo manifestado en los discursos en torno a la seguridad ciudadana.

Una de las manifestaciones más evidentes del ejercicio del poder de castigar por parte del Estado se encuentra representada a través del funcionamiento del sistema penal y de la dinámica penitenciaria en general, pues, a través de la punición del delito la institucionalidad estatal es capaz de manejar y normalizar el comportamiento social. En este sentido, el poder opera no solo a partir del castigo que se aplica sobre el sujeto, sino que también se ejerce desde el proceso de construcción discursiva del delito así como de la manera en que este debe castigarse. Por tanto, el ámbito de debate y discusión que caracteriza estos procesos representa un mercado simbólico desde donde los actores que participan en él compiten para lograr obtener mayor incidencia política en la toma de decisiones.

Este espacio de disputa discursiva se caracteriza por la estrecha relación entre el capital simbólico y material con el que cuentan los actores, las relaciones de alianza u oposición dadas por el discurso y el entorno social que permea de manera dialéctica al mercado de discusión. En el caso de la presente investigación, el proceso de debate y construcción del proyecto que originó los Tribunales de Flagrancia se constituyó como un mercado discursivo apto para el análisis de las relaciones de fuerza que se dieron entre actores a partir de una coyuntura política y social particular. Este ámbito de discusión develó la operación del poder punitivo del Estado desde su construcción simbólica a partir del posicionamiento de un discurso dominante que justificaba la necesidad de aplicar mecanismos de justicia pronta como medida para tratar el aumento del crimen y el delito.

Desde los aportes de Bourdieu, Foucault, Keller, Calsamiglia y Tusón fue posible indagar en el objeto de estudio y cuestionarse de qué manera se comportaron los actores en este proceso, cuáles fueron sus estrategias y finalmente, cuáles factores pudieron explicar el nivel de incidencia de un discurso con respecto a otro. Partiendo de “lo que se dijo” para posteriormente analizar “quién lo dijo” y cuál fue el entorno que dirigió la emisión de ese texto, fue posible identificar una

relación entre el proceso de construcción de un discurso dominante y el devenir final de la política de creación de los Tribunales de Flagrancia.

Para poder comprender la dinámica desarrollada en este mercado simbólico fue pertinente visibilizar la argumentación de los actores en relación con el delito, desde la perspectiva de Wacquant y Rusche y Kirchheimer. Dicho lo anterior, resultó evidente que uno de los factores de mayor peso para la incidencia política de un discurso está dado por la manera en que éste se relacione con las condiciones socio políticas del momento.

A lo largo del siguiente capítulo, se presenta una reconstrucción del proceso político que dio origen a la formulación del proyecto de creación de los Tribunales de Flagrancia. Esta revisión de antecedentes fue clave para comprender las relaciones entre el entorno y el discurso, pues, evidenciaron la manera en que el aumento del delito y de la percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía demandaron un mecanismo de justicia pronta que tranquilizara a la población, y legitimara el accionar del Poder Judicial en cuanto a la administración de la justicia.

3. Justicia pronta y cumplida: Manifestaciones del poder punitivo del Estado frente a la inseguridad ciudadana

“La mutación política en que se inscribe esta transición podría resumirse en la siguiente fórmula: borramiento del Estado económico, achicamiento del Estado social, fortalecimiento del Estado penal. Mano invisible del mercado, puño de hierro del Estado.”

Loic Wacquant⁵⁹

Comprender el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia (TF) requiere en primera instancia, un abordaje de las condiciones que permearon su discusión como parte de la ley 8720. A partir de los aportes teóricos de Bourdieu, Keller y Fairclough el contexto político, económico y social que antecede y permea el mercado discursivo resulta fundamental para el estudio de los discursos dada su naturaleza de práctica social. Por esta razón, a lo largo de este capítulo se reconstruyen las principales condiciones que dirigieron el debate estatal en torno a la creación de los TF, interrelacionando el ámbito socio económico con las condiciones políticas del momento. Resulta pertinente destacar que esta reconstrucción se realiza desde una perspectiva crítica, retomando los conceptos de poder punitivo y Estado de Seguridad desarrollados a lo largo del capítulo anterior.

En cuanto a la metodología diseñada para la construcción de este capítulo, se hizo uso de las técnicas de entrevista semiestructurada a la M.Sc. Rosaura Chinchilla y al Exministro de Seguridad, Mario Zamora, la revisión documental de noticias de periódico y editoriales así como de artículos de investigación y bibliografía especializada. El análisis de esta información permitió clasificar el contexto estudiado de la siguiente manera: las condiciones socioeconómicas ligadas a la exclusión social y el aumento de algunos delitos, la construcción de la inseguridad ciudadana como problema público desde los medios de comunicación, y finalmente, las respuestas estatales a esta problemática desarrolladas a finales del siglo XX e inicios del siglo XXI.

3.1 Condiciones socio económicas que permearon el aumento del delito en Costa Rica a finales del siglo XX

Diversos trabajos de investigación afirman que la profundización de las condiciones económicas y sociales que fomentan la exclusión social influencia el aumento de algunos tipos de

⁵⁹ Wacquant Loic (2004) *Las cárceles de la miseria*. Editorial Manantial. Buenos Aires, p. 165.

delitos y del fenómeno social de la criminalidad. A continuación se presentan algunos resultados provenientes de este tipo de estudios que desarrollan esta relación, no solo desde el estudio de indicadores económicos, sino también desde las decisiones políticas en materia social que caracterizaron el final de la década de los ochenta y los noventa. Abordar estas condiciones permite comprender de una manera más precisa las decisiones institucionales tomadas en materia de control y prevención del fenómeno de la criminalidad durante este periodo. Tal y como se extrae de la perspectiva teórica utilizada, el estudio de estos antecedentes es fundamental para el análisis de las condiciones que permearon el espacio de discusión en torno a la creación de los TF.

En primer lugar es necesario especificar el concepto de “exclusión” previo a la profundización del contexto nacional para el periodo de estudio. Siguiendo al paradigma francés, la exclusión tiene lugar cuando se rompe el vínculo entre el individuo y la sociedad.⁶⁰ En este sentido se trata de una separación del sujeto de un orden social dominante, materializado a través de la institucionalidad estatal, la conciencia colectiva y la solidaridad.⁶¹ Seguidamente, se muestra como el accionar del Estado permea estos procesos de exclusión que a su vez se relacionan con el aumento de cierto tipo de delitos y el fenómeno de criminalidad.

Para el año 2008, Carranza planteó que a partir de datos extraídos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el 37% de la población de América Latina estaba constituida por personas bajo el nivel de pobreza y que prácticamente la totalidad de la población que llegaba a las cárceles correspondía a este porcentaje.⁶² Con el fin de explicar algunas de las causas que generan este fenómeno, Carranza procede a señalar que:

“desde 1980 la distancia entre los niveles de ingreso per cápita entre los países de altos ingresos y los de bajo y medianos ingresos ha ido aumentando. La distancia creció a más del doble en los últimos cuarenta años. Eso significa que los ingresos disminuyen en los países de bajos ingresos y al mismo tiempo se incrementa la

⁶⁰ Esta noción de la exclusión social se le atribuye al francés René Lenoir, y fue desarrollado en las últimas décadas del siglo XX. Esta concepción favoreció la creación de nuevas políticas orientadas a la integración nacional y la solidaridad social. Ver: Pérez de Armiño Karlos y Eizagirre, Marlen (1996) *Sobre el concepto de exclusión social*. Diccionario de Acción Humanitaria y cooperación para el desarrollo. Consultado en línea el 27 de setiembre del 2015. Disponible en: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/96>

⁶¹ Ver: Calderón, Rodolfo (2006). El delito en Costa Rica: una propuesta analítica. *Revista Centroamericana de Ciencias Sociales*. Vol. 3, p.85. Consultado en línea el 25 de febrero del 2015. Disponible en: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan028368.pdf>

⁶² Carranza en: Rodríguez, Carlos (2008). Los delitos suben igual que la inequidad. *Diario Página 12*. Consultado en línea el 25 de febrero, 2015. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-101106-2008-03-22.html>

inequidad en la distribución de esos ingresos. Por eso, los delitos suben en el mismo nivel en el que sube la inequidad de la distribución del ingreso.”⁶³

Para el caso específico de Costa Rica, las decisiones estatales de política económica y social tomadas durante las últimas dos décadas del siglo XX estuvieron directamente relacionadas con reformas políticas que hicieran posible recuperar el crecimiento en el mediano y largo plazo, como respuesta a la crisis económica. La contracción del mercado internacional, y las respuestas del Estado materializadas en la aplicación de los primeros Programas de Ajuste Estructural (PAES) *“representaron la antítesis del modelo de sustitución de importaciones y fortalecimiento de la política social desarrollado anteriormente y tiene sus raíces en los lineamientos del mercado internacional.”⁶⁴*

Estos lineamientos provenientes de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), se enfocaron en la aplicación de políticas de reestructuración orientadas a la reforma del Estado. La apertura comercial, el inicio de procesos de privatización y la reducción del aparato estatal fueron algunas de las acciones públicas implementadas. Tal y como lo plantea Villasuso, *“estas políticas se vieron traducidas en el deterioro de las herramientas de movilidad social en lo que concierne a las fuentes de empleo público, y calidad de la educación.”⁶⁵*

¿Cómo se relaciona este contexto con el movimiento de las tasas de criminalidad y delito en Costa Rica durante las últimas dos décadas del siglo XX? Calderón realiza una recopilación y análisis de datos importantes en este tema, específicamente para el periodo de estudio. De esta manera plantea que:

“Costa Rica se caracteriza por una victimización delictiva relativamente baja si se le compara con otros países de Iberoamérica, el número absoluto de denuncias penales y su tasa por cada 10.000 habitantes, registraron un crecimiento promedio del 15% anual entre 1987 y 1994, año a partir del cual se observa un comportamiento errático, con un importante aumento entre 1997 y 2000, momento en el cual se produce una nueva disminución, pero sin alcanzar los niveles anteriores a 1987.”⁶⁶

Estos datos, pueden complementarse con las estadísticas provenientes del Organismo de Investigación Judicial que indican un aumento de casi un 40% de aumento del conjunto de la

⁶³ Carranza en: Rodríguez, Carlos (2008). Los delitos suben igual que la inequidad. *Diario Página 12*. Consultado en línea el 25 de febrero, 2015. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-101106-2008-03-22.html>.

⁶⁴ Chinchilla, Laura et al. (2000). *Gobernabilidad democrática y seguridad ciudadana*. CRIES. Managua, p.45.

⁶⁵ *Ibíd.*, p.99.

⁶⁶ Calderón, Rodolfo (2006). El delito en Costa Rica: una propuesta analítica. *Revista Centroamericana de Ciencias Sociales*. Vol. 3, p.85. Consultado en línea el 25 de febrero del 2015. Disponible en: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan028368.pdf>.

criminalidad en el periodo 1988-1997. Curiosamente, el principal aumento se dio en el tipo de delitos contra la propiedad, aumentando en un 38%, cifra similar al aumento del casi 40% del total de la criminalidad.⁶⁷ Este fenómeno, estudiado por varios autores latinoamericanos (destacan los estudios de Elías Carranza para el ILANUD, Marco Fournier para la Revista de Ciencias Penales en Costa Rica, Rodolfo Calderón para FLACSO y Laura Chinchilla para CRIES), señalan que:

“los autores de este tipo de delitos tienen un perfil sociológico claramente definido, su abrumadora mayoría son hombres jóvenes que provienen de los segmentos bajos y que han nacido en una familia numerosa, con antecedentes penales y relaciones altamente conflictivas entre sus miembros (...) resultado de una presión diferencial de la estructura económica y social sobre los sectores menos favorecidos, quienes por su carencia de medios y peso absoluto en la población, registran una mayor frecuencia de delitos (comunes).”⁶⁸

De los principales aportes de estos estudios se extrae que ciertamente, el aumento del delito “común” y la criminalidad registrado en este periodo responde a condiciones socio-económicas relacionadas con la distribución del ingreso (en mayor medida) y las posibilidades de movilidad social con la que cuenta este sector de la población. Prueba de lo anterior es que de 1987 a 1991 la cantidad total de hogares pobres en zonas urbanas pasó de un 22.9% en 1987 a un 28.9% en 1991 (mismo periodo en el cual se presenta un importante aumento de las cifras del delito común, específicamente contra la propiedad). Estos resultados coinciden con el periodo de impacto de los PAES y las reformas políticas hechas al estado en el marco de un nuevo modelo de desarrollo.⁶⁹

Desde la criminología crítica, enfoque teórico utilizado para el desarrollo de esta investigación, este factor cobra especial importancia en la medida en que resalta la necesidad de abordar el problema de la criminalidad y el aumento del delito como un fenómeno social que no excluye al Estado de responsabilidad. Los programas de intervención en materia de educación, salud y empleo que caracterizaron el accionar estatal en Costa Rica posterior a los años cincuenta resultó insostenible frente a la crisis económica de finales de la década de los setenta (los shocks de

⁶⁷ Datos extraídos de: Poder Judicial (1999). *Anuario de estadísticas del Organismo de Investigación Judicial*. Departamento de Planificación, sección de planificación. Proyecto Estado de la Nación, San José.

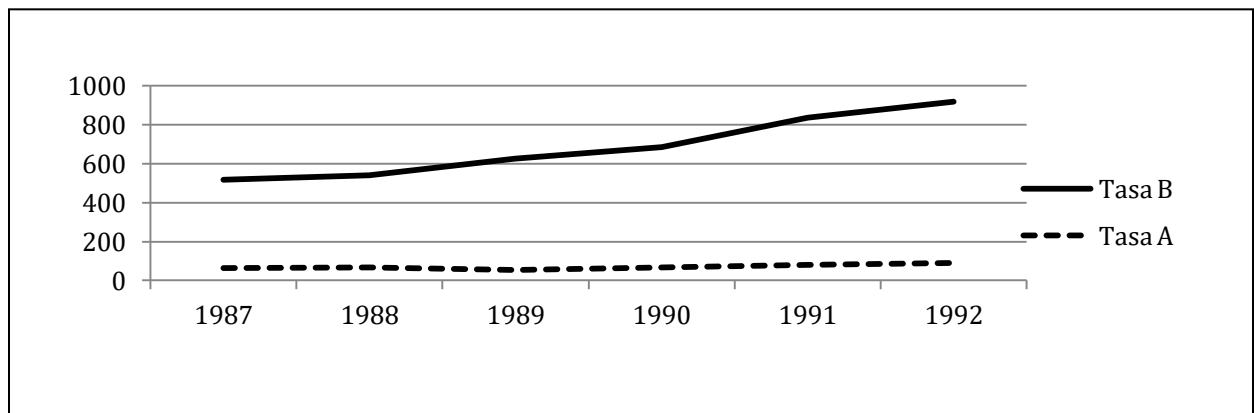
⁶⁸ Calderón, Rodolfo (2006). El delito en Costa Rica: una propuesta analítica. *Revista Centroamericana de Ciencias Sociales*. Vol. 3, p.86. Consultado en línea el 25 de febrero del 2015. Disponible en: <http://unpan1.un.org/intrdoc/groups/public/documents/icap/unpan028368.pdf>. Ver también: Chinchilla, Laura et al. (2000). *Gobernabilidad democrática y seguridad ciudadana*. CRIES. Managua, Carranza, Elías (1994) *Criminalidad, ¿prevención o promoción?* EUNED. San José, y Fournier, Marco (2014). Cultura y violencia. *Revista de Ciencias Penales*. Consultado en línea el 27 de setiembre del 2015. Disponible en: <http://www.cienciaspenalescr.com/REVISTA19.pdf>

⁶⁹ Poder Judicial (1999). *Anuario de estadísticas del Organismo de Investigación Judicial*. Departamento de Planificación, sección de planificación. Proyecto Estado de la Nación, San José, p.65.

petróleo, la recesión mundial, y el deterioro de los términos de intercambio, sumado a la influencia de la inestabilidad política de la región centroamericana, fueron los principales factores que obligaron a repensar, desde el Estado, los mecanismos para restablecer el crecimiento económico).⁷⁰

Las decisiones del Estado costarricense tomadas a raíz del proceso de crisis económica que afectó a la región durante los años setentas y ochentas, agudizaron las condiciones que fomentan procesos de exclusión social, materializados en una tendencia de crecimiento del delito que facilitó el posicionamiento discursivo del control y prevención del aumento de la criminalidad. Tal y como se presenta en el gráfico No.1, el periodo de tiempo comprendido entre 1987 y 1992 denota un aumento de la tasa de delitos contra la propiedad, sobre todo para aquellos clasificados en la “Tasa B,” que comprende delitos de daño, hurto, robo, robo y hurto de medios de transporte, robo con violencia sobre las personas, secuestro extorsivo, y sus respectivas tentativas. Carranza establece, a partir del análisis de estos datos, que esta situación se reprodujo de manera similar en la región centroamericana, producto del deterioro de las condiciones de vida, *“en razón de que los países retrocedieron en forma generalizada en sus indicadores de crecimiento, algunos hasta el nivel que tenían cuarenta años atrás, aumentando la distancia entre clases sociales y elevándose al 45% de la población el número de personas que, en nuestras contemporáneas sociedades “de consumo”, viven bajo los umbrales de pobreza.”*⁷¹

Gráfico No.1 Comportamiento de las tasas de delitos contra la propiedad por cada cien mil habitantes agrupados según categorías (1987-1992)



Fuente: información extraída de: Carranza, Elías (1994) *Criminalidad, ¿prevención o promoción?* EUNED. San José, p. 28

⁷⁰ Así lo plantea Juan Manuel Villasuso en: Chinchilla, Laura et al. (2000). *Gobernabilidad democrática y seguridad ciudadana*. CRIES. Managua, p.45.

⁷¹ PNUD (1989) en: Carranza, Elías (1994) *Criminalidad, ¿prevención o promoción?* EUNED. San José, p. 28.

Tal y como se presentará en la siguiente sección, estas condiciones, para este periodo de tiempo particular, permearon la toma de decisiones institucionales en materia de seguridad de ahí en adelante, así como el posicionamiento de un discurso dominante en torno a las respuestas del Estado frente a este fenómeno. Si bien la criminalidad no puede asociarse únicamente con una condición social particular, este factor induce el aumento de ciertos delitos y repercute en la profundización de la sensación de inseguridad de la población.

3.2 Construcción institucional del problema de inseguridad ciudadana

En 1998, el diario La Nación publicó un editorial fundamentado en la urgencia por demandar políticas públicas para el control y la represión de la criminalidad. Utilizando reiteradamente la alusión a la violencia, la impunidad, el riesgo y la alarma social el texto señalaba:

*“Ahora estamos asustados por el incremento de la violencia y por sus últimas acciones despiadadas. No es para menos. Las estadísticas se abultan y ya no queda familia que, de alguna u otra manera, no tenga una víctima en este elenco de terror (...) Nos duele, no solo por los datos del auge de la delincuencia, que podríamos adivinar por las noticias y las conversaciones diarias, sino por la descoordinación de las instituciones públicas (...). Los delincuentes se ríen de las autoridades y del Estado.”*⁷²

Esta cita resume lo que fue posicionado por los medios de prensa televisiva y escrita a lo largo de la década de los años noventa y primera década del dos mil, en torno a la temática de la inseguridad ciudadana. La construcción de la alarma social desde los medios de comunicación permeó la institucionalidad del Estado y facilitó la formulación e implementación de acciones públicas represivas orientadas al control ulterior de la criminalidad y a la mitigación de la sensación de impunidad expuesta por los habitantes del país. Diversas investigaciones en el ámbito de las Ciencias Sociales y la Lingüística se han encargado de estudiar este factor, relacionando el tratamiento mediático de la seguridad como elemento fundamental en el estudio de la percepción de inseguridad ciudadana e inseguridad “real” (evidenciada desde datos estadísticos presentados por las instancias correspondientes presentados más adelante).

Antes de adentrarse en la recapitulación de los hallazgos encontrados en las investigaciones referentes a este tema es importante precisar la importancia del estudio de los medios de comunicación como instancias del ejercicio del poder simbólico. Tal y como lo plantea Bourdieu, *“éstos tienen la capacidad de actuar de acuerdo a la consecución de sus propósitos e intereses, interviniendo en el curso de los acontecimientos y de afectar resultados por medio de formas*

⁷² Diario La Nación. (1998). *Editorial*. 19 de octubre, 1998.

simbólicas. Esto lo logran por la transmisión de conocimientos, valores, opiniones, los que, luego, compartirán con sus receptores y que les permitirán ejercer su poder.”⁷³ Por esta razón, resulta útil dado el objeto de estudio de esta investigación, sintetizar la manera en que se ha construido el discurso de la inseguridad ciudadana a partir del tratamiento mediático del tema, complementándose con datos estadísticos provenientes de encuestas especializadas de opinión.

Sebastián Huhn realizó una reconstrucción precisa de la manera en que el discurso de la inseguridad ciudadana permeó la opinión pública desde la década de los años noventa. Tal y como lo indica el autor, los elementos centrales de este discurso se basan en estadísticas criminales combinadas con la información presentada en medios de comunicación nacional, particularmente desde lo presentado en la sección de sucesos.⁷⁴ De esta manera se resalta el componente subjetivo del concepto de inseguridad ciudadana, plasmado desde la percepción de inseguridad del ciudadano. Tal y como lo señala Huhn, Vergara y Sáenz, uno de los pilares fundamentales de este discurso se encuentra fundamentado en el miedo como núcleo argumentativo: el riesgo y la perturbación ante el peligro, se asientan como un conocimiento válido en el proceso cognitivo y se comparte socialmente.⁷⁵

Seguidamente, se presenta una recopilación de los principales estudios realizados a nivel nacional, que denotan la construcción de la inseguridad ciudadana desde la opinión pública y la subjetividad de la población. Este proceso aborda inclusive, algunas de las estadísticas producidas por organismos internacionales, específicamente Latinobarómetro y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Para el año 2006 La Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana, reflejó que en el caso particular de la televisión, el 78,3% de las personas que veían la sección de delitos en el noticiero, percibían que el país es poco o nada seguro, mientras que solo el 21,7% señaló lo contrario. Este fenómeno, analizado por Fonseca y Sandoval refleja la manera en que los medios de comunicación pueden incidir en la percepción del individuo a partir del contenido y forma de presentación de la noticia, sobre todo cuando se trata de la televisión, que es considerada un tipo de medio más creíble que la prensa escrita y la radio.⁷⁶

⁷³ Bourdieu (2001) en: Vergara, Adrián (2008) Análisis crítico del sensacionalismo: la construcción mediática de la criminalidad en la televisión costarricense. *Revista Iberoamericana*. No. 32, p.100.

⁷⁴ Ver: Huhn, Sebastian (2012) *Criminalidad y Discurso en Costa Rica. Reflexiones críticas sobre un problema social*. FLACSO. San José, p. 52.

⁷⁵ Ver: Ibid. Ver también: Vergara, Adrián (2008) Análisis crítico del sensacionalismo: la construcción mediática de la criminalidad en la televisión costarricense. *Revista Iberoamericana*. No. 32, p.100.

⁷⁶ Los autores retoman los datos de la Encuesta Nacional sobre Seguridad Ciudadana y señalan que 79,3% de los encuestados señalan a la televisión como medio creíble o algo creíble, mientras que en el caso de la prensa escrita es solo el 54,4% y para la radio el 46.9%.

En este contexto, se han realizado otras investigaciones que denotan que durante el periodo en el que inicia la discusión institucional desde el Estado sobre la urgencia de intervenir la problemática de la inseguridad ciudadana en el 2006, los medios de comunicación escrita posicionaron el tema desde artículos de opinión y editoriales. Así lo planteó Laura Chinchilla cuando contrasta la inclinación por la paz, propia del costarricense, con la alarma y preocupación de “*analizar acciones propias de la convivencia con tendencias que parecen contrariar esta imagen.*”⁷⁷

La construcción de un discurso oficial desde los medios de comunicación apela a una necesidad de que desde el Estado se construya una política de seguridad ciudadana consistente, pues “*no existe una verdadera política de seguridad ciudadana. Cada ministro, una vez nombrado, diseña su propio plan y estos factores han dado como resultado un país inmerso en la inseguridad.*”⁷⁸ A lo largo de la primera década del siglo XXI, la discusión pública en torno al tema de la criminalidad y la seguridad ciudadana se concentró en los esfuerzos realizados desde un componente policíaco, y se dejó de lado, la atención a factores sociales estructurales que se relacionaban con el aumento del delito y la criminalidad en el país.

¿De qué manera repercute lo anterior en la construcción de la inseguridad como un problema público y a las acciones consecuentes del Estado para intervenirlo? Fundamentalmente, “*la sensación de amenaza generalizada de violencia y despojo, y la percepción de la inminencia de la anarquía social, frecuentemente alimentan una fuerte atracción hacia mecanismos autoritarios para el restablecimiento del orden social.*”⁷⁹ En este sentido, es evidente que el aumento de la percepción de inseguridad, aunado a las tasas de victimización, y aumento del delito generaron una reacción por parte del Estado que desencadenó la discusión institucional que dio origen a los Tribunales de Flagrancia como una medida para asegurar la aplicación de una justicia pronta y cumplida. A continuación, se presentan algunos datos en relación con la construcción del problema de la inseguridad como una de las principales problemáticas por resolver desde la institucionalidad del Estado.

Ver: Fonseca, Karina y Sandoval, Carlos (2006) Medios de comunicación e (In)seguridad Ciudadana en Costa Rica. *Cuadernos de Desarrollo Humano para el Informe Nacional de Desarrollo Humano*, p. 19. Consultado en línea el 5 de diciembre del 2014. Disponible en:
<http://www.pnud.or.cr/images/stories/downloads/pdf/Cuaderno03.pdf>

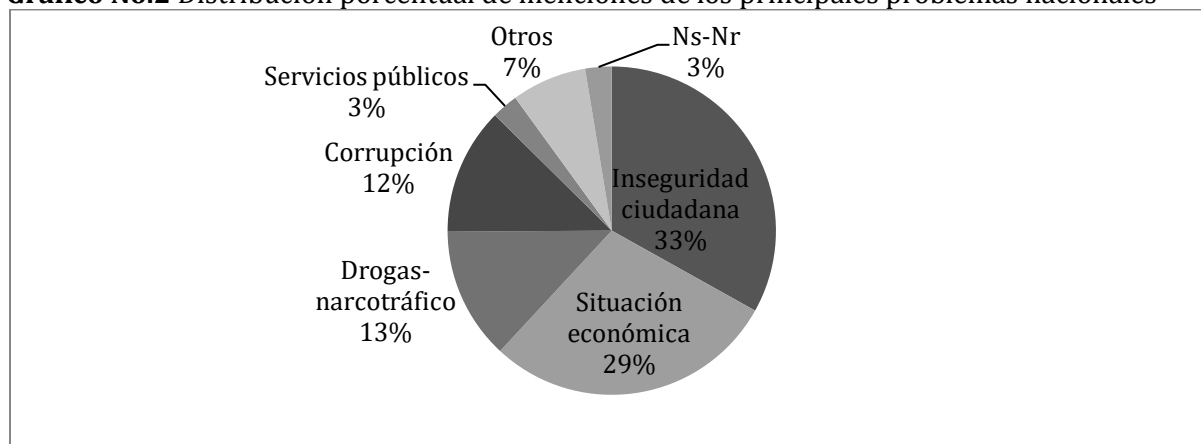
⁷⁷ Chinchilla, Laura en: La Nación, Opinión, 21 de setiembre del 2006. Extraído de: Huhn, Sebastian (2012) *Criminalidad y Discurso en Costa Rica. Reflexiones críticas sobre un problema social*. FLACSO. San José.

⁷⁸ Maita en: La Nación, Opinión, 11 de octubre del 2000. Extraído de: Huhn, Sebastian (2012) *Criminalidad y Discurso en Costa Rica. Reflexiones críticas sobre un problema social*. FLACSO. San José, p. 53.

⁷⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006) *Venciendo el temor- (in)seguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica-2005*. Informe anual de Desarrollo Humano 2005. San José.

Tal y como se presenta en el gráfico No.2, para el año 2006, la inseguridad ciudadana era considerado el principal problema nacional, desplazando otras situaciones que anteriormente ocupaban la mayoría de las menciones, tales como la situación económica o la pobreza. La Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana también deja ver que esta situación preocupaba mayoritariamente a las mujeres, de mayor edad, en el nivel socioeconómico más alto y dentro del Gran Área Metropolitana (GAM).⁸⁰

Gráfico No.2 Distribución porcentual de menciones de los principales problemas nacionales



Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana (2006)

Si bien estos datos se enfocan en un contexto cercano a la discusión del proyecto de creación de los Tribunales de Flagrancia, la investigación criminológica indica que incluso a finales del siglo XX se perciben algunos rasgos relacionados con un aumento en la sensación de inseguridad, desde la opinión de las personas y fomentado también por el contenido y la forma de difundir la información noticiosa en medios de prensa. De esta manera Carranza plantea que el crecimiento de esta sensación se ve relacionado con la necesidad de “barrer” con el delito y que la justicia sea tomada en manos de la ciudadanía como mecanismo de protección.⁸¹

Las respuestas estatales frente al crecimiento de la sensación de inseguridad no se limitan a los últimos diez años. Por el contrario, “a principios de los años 90, ya el tema de la seguridad se

⁸⁰ Los datos arrojan que esa opinión se difunde mayoritariamente en mujeres (36%), que en hombres (30%), de mayor edad (35.9%) que en las más jóvenes (26.5%), en el nivel socioeconómico más alto (40.7%) que en el bajo (30.04%), y más dentro de la GAM (38%) que en zona rural (24% en el resto urbano y 30.3% en la zona rural).

Ver: Madrigal Pana, Johnny (2006). *Resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana*. Ministerio de Seguridad Pública y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. P.30 Consultado en línea el 15 de diciembre del 2015. Disponible en: http://www.pnud.or.cr/dmdocuments/encuesta_seguridad_2006/EncuestaOk.pdf

⁸¹ Carranza (1994) en: Sáenz, Mario (1995) La inseguridad ciudadana: los aportes de Martín-Baró y la criminología crítica. *Revista de Ciencias Sociales*. No. 69, p.36.

había insertado como uno de los problemas nacionales más importantes, plasmada desde el discurso del Poder Ejecutivo a favor de políticas contra el crimen.”⁸² Esta tendencia que continuó a lo largo de las administraciones comprendidas entre los periodos: 1994-1998, 1998-2002, 2002-2006 hasta llegar a la administración Arias Sánchez, dentro de la cual se discute la “*Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal*”, No.8720. Seguidamente, se presentan las principales políticas de seguridad desarrolladas por estas administraciones, partiendo de que estas acciones son reflejo del discurso dominante en torno al crimen y al delito, reproducido desde la institucionalidad del Estado.

3.3 Políticas de seguridad ciudadana diseñados para enfrentar el aumento del delito y la criminalidad

Luego de profundizar en las principales condiciones políticas, económicas y sociales que incidieron en el aumento de las tasas de algunos delitos y en general, de la criminalidad como fenómeno social, es posible adentrarse en las medidas tomadas por el Estado para abordar este problema desde el diseño e implementación de políticas de seguridad. Tal y como se ha planteado a lo largo del capítulo, el abordaje de este tema durante la década de los noventa y el inicio de los años dos mil, es fundamental para contextualizar el objeto de estudio de esta investigación.

Anteriormente, se profundizó en la manera en la que el discurso de seguridad plasmado por los Estados de la región ha estado ligado al tema de seguridad de la nación en un primer momento y en un segundo momento, al concepto de seguridad humana. Desde el enfoque de la criminología crítica, es posible afirmar que aun y cuando existe una variación en el enfoque, las políticas de seguridad diseñadas por el Estado costarricense durante el periodo de estudio parten del fortalecimiento del componente preventivo, concentrándose en la protección de la ciudadanía frente al fenómeno de la criminalidad.

Como señalan Dinarte y Matul, en Costa Rica, generar un consenso sobre la ampliación de la agenda tradicional de seguridad abarcando temáticas ligadas a la seguridad social, la incorporación de amenazas naturales y tecnológicas y los conceptos de gobernabilidad y democracia resultó de suma dificultad. El intento por trabajar desde una perspectiva de seguridad amplia, acabó incluyendo un conjunto de generalidades y vaguedades que entrabaron el debate.⁸³ Este factor, reproducido también en la región, influyó en el hecho de que las políticas desarrolladas desde los

⁸² Huhn, Sebastian (2012) *Criminalidad y Discurso en Costa Rica. Reflexiones críticas sobre un problema social*. FLACSO. San José, p. 84.

⁸³ Así lo plantea Sojo en: Dinarte, Geannina y Matul, Daniel (2005). *Enfoques políticos vigentes sobre seguridad ciudadana en Costa Rica*. Informe final. Fundación Friedrich Ebert, p. 6.

años noventa, estuviesen dirigidas exclusivamente a la protección de la ciudadanía frente a la amenaza de la criminalidad. Tal y como lo señala la literatura especializada, los procesos de pacificación en Centroamérica desplazaron la atención de la seguridad ante las amenazas externas al Estado hacia las amenazas a lo interno de los países, atendiendo particularmente el aumento de ciertos delitos. Esto, sumado a los resultados de las políticas de ajuste estructural y al clima de inseguridad plasmado desde el discurso mediático, influyeron en el tipo de acción pública ejecutada por las administraciones Figueres Olsen, Rodríguez Echeverría y Pacheco de la Espriella.

Históricamente los modelos de seguridad desarrollados en Costa Rica han estado directamente relacionados con la toma de decisiones en materia política, social y económica. Villasuso y Chinchilla resaltan esta relación al mencionar que durante el desarrollo del modelo de sustitución de importaciones, la alta inversión en materia social y fortalecimiento de instituciones democráticas dio pie a un modelo exitoso, garantista de niveles razonables de seguridad para la población.⁸⁴ Sin embargo, el aumento de las tasas de victimización y delitos contra la propiedad, sumado al deterioro de las condiciones políticas y socio económicas durante la década de los años ochenta, repercutió en el diseño de políticas de seguridad dirigidas por el sentimiento de inseguridad y alarma social, antes que al fortalecimiento de las condiciones preventivas del delito. Si bien estos efectos se perciben desde inicio de los años noventa, el discurso de seguridad ciudadana cobra mayor relevancia a partir de la administración Figueres Olsen (1994-1998).

El Plan Nacional de Desarrollo de este gobierno, lleva el principio orientador de la seguridad ciudadana como condición necesaria para la sostenibilidad social, política, económica y cultural. El documento se centra en la recuperación de los derechos de la ciudadanía frente a la delincuencia, de manera que quien comete el delito se convierte en el enemigo del Estado, que debe ser neutralizado a través de un proceso de castigo y posterior rehabilitación. Dentro de las tareas ejecutadas resalta la acción conjunta entre comunidad y Estado, el fortalecimiento de la policía desde la legislación penal y el fortalecimiento de la acción judicial y la modernización del sistema penitenciario. Dinarte y Matul destacan la articulación de un proceso de profesionalización y capacitación de las fuerzas policiales a través del impulso a la *Ley General de Policía*, fomentando el modelo de seguridad comunitaria y policía de proximidad.⁸⁵

Complementando estas acciones, la Asamblea Legislativa aprobó durante esta época (1994), una serie de reformas al Código Penal orientadas al endurecimiento de las penas, dentro de

⁸⁴ Chinchilla, Laura et al. (2000). *Gobernabilidad democrática y seguridad ciudadana*. CRIES. Managua, p.146.

⁸⁵ Síntesis de los planes de desarrollo por administración elaborados por Dinarte y Matul.

Ver: Dinarte, Geannina y Matul, Daniel (2005). *Enfoques políticos vigentes sobre seguridad ciudadana en Costa Rica*. Informe final. Fundación Friedrich Ebert.

las cuales destacan el aumento de la pena máxima a 50 años y la supresión parcial del descuento por trabajo carcelario. Esto pretendía ejercer un mayor control sobre el aumento de la criminalidad, atendiendo la demanda social de ejercer una lucha contra la impunidad y el aumento del delito.⁸⁶

Por otro lado, para el año 1996 se aprobaron reformas que fortalecieron algunas herramientas del proceso penal orientadas al fortalecimiento de la etapa oral, y el establecimiento de figuras como las salidas alternas y el criterio de oportunidad. Esto, si bien se orienta a la garantía de los derechos procesales de los imputados, resultó de una medida tomada desde el parlamento, y no al criterio orientador de la política de seguridad plasmada desde el Poder Ejecutivo.

Asimismo la siguiente administración, Rodríguez Echeverría, implementó el Programa “*Tranquilidad para todos*”, sustentado en los pilares de prevención del delito, participación comunal, reorganización y equipamiento de las fuerzas de policía, establecimiento de penas severas para ciertos delitos y mejoramiento de la estructura penitenciaria. Tal y como lo establece el plan, este surge como respuesta a la sensación de intranquilidad e inseguridad de la población y plantea, como uno de sus pilares fundamentales, no solo el endurecimiento de algunas penas, sino también el fortalecimiento de los mecanismos de “rehabilitación” de aquellas personas privadas de su libertad. Si bien se desarrollaron programas de prevención con población joven, el pilar fundamental de “*Tranquilidad para todos*” se asentó en la mitigación del aumento de la criminalidad desde la represión y el castigo del delito.

Con el cambio de gobierno, durante la administración Pacheco de la Espriella se desarrolla el concepto de seguridad desde un enfoque integral, ligado a la garantía y el respeto a los derechos humanos, abarcando todas las medidas que aseguren “*un buen funcionamiento de las instituciones del Estado para un servicio eficaz y eficiente.*”⁸⁷ Es posible visibilizar dentro de esta concepción una perspectiva de seguridad ciudadana como componente de la seguridad humana, de manera que dentro de los lineamientos planteados por el Poder Ejecutivo se detalló el trabajo interinstitucional abarcando actores institucionales como el Ministerio de Planificación y Política Económica, Ministerio de Trabajo, Viceministerio de la Juventud, y el Instituto Nacional de la Mujer, entre otros. Cobra relevancia, dentro de esta administración, la operacionalización de programas de prevención en materia de explotación sexual, laboral, así como de violencia y delito mediante el trabajo con población adolescente y joven de la Red Nacional de Jóvenes para la Prevención.

⁸⁶ Ver: Sánchez, Héctor (2011). Las reformas al Código Penal y sus consecuencias en las prisiones: el caso de Costa Rica. *Revista digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*. Vol. 3, p. 433.

⁸⁷ Dinarte, Geannina y Matul, Daniel (2005). *Enfoques políticos vigentes sobre seguridad ciudadana en Costa Rica*. Informe final. Fundación Friedrich Ebert, p. 14.

La siguiente administración, a cargo del Sr. Oscar Arias Sánchez será cubierta en el capítulo siguiente, pues es en este periodo (2006-2010) que se enmarca la creación de los Tribunales de Flagrancia (TF).

3.4 Reflexiones parciales: vislumbrando las primeras disputas discursivas

En el capítulo anterior, se realizó una recopilación de las principales teorías que guiaron la realización de esta investigación. A lo largo de ese capítulo se planteó la necesidad de abordar las dinámicas de poder desarrolladas desde los espacios simbólicos, representados a través del discurso de los actores, específicamente en el tema de criminalidad, delito, y seguridad ciudadana. Para poder trasladar esta información de un ámbito teórico-metodológico a una realidad concreta plasmada en el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia en Costa Rica, resultó necesario analizar no solo las distintas etapas de discusión interinstitucional que les dieron origen, sino también, algunas particularidades del contexto que efectivamente permearon el debate.

Siguiendo la estructura teórica planteada previamente, es importante destacar algunos elementos que validan estos aportes desde la evidencia empírica analizada en este capítulo. En primer lugar, la información recopilada destaca la existencia de una relación entre las condiciones económicas y políticas desarrolladas en el país durante finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, y los movimientos en las tasas de ciertos delitos, entre ellos aquellos efectuados contra la propiedad. Este dato es asociado por los investigadores especializados con el contexto social del momento, a partir de la profundización de una serie de condiciones que fomentaron procesos de exclusión social producto de las decisiones del Estado en materia de reestructuración económica dentro de un modelo de desarrollo ligado al mercado internacional y a la menor intervención del aparato estatal. Tal y como se indicó previamente, este factor influyó en el aumento de los índices de pobreza, y coincidió con un aumento de las tasas asociadas a la criminalidad.

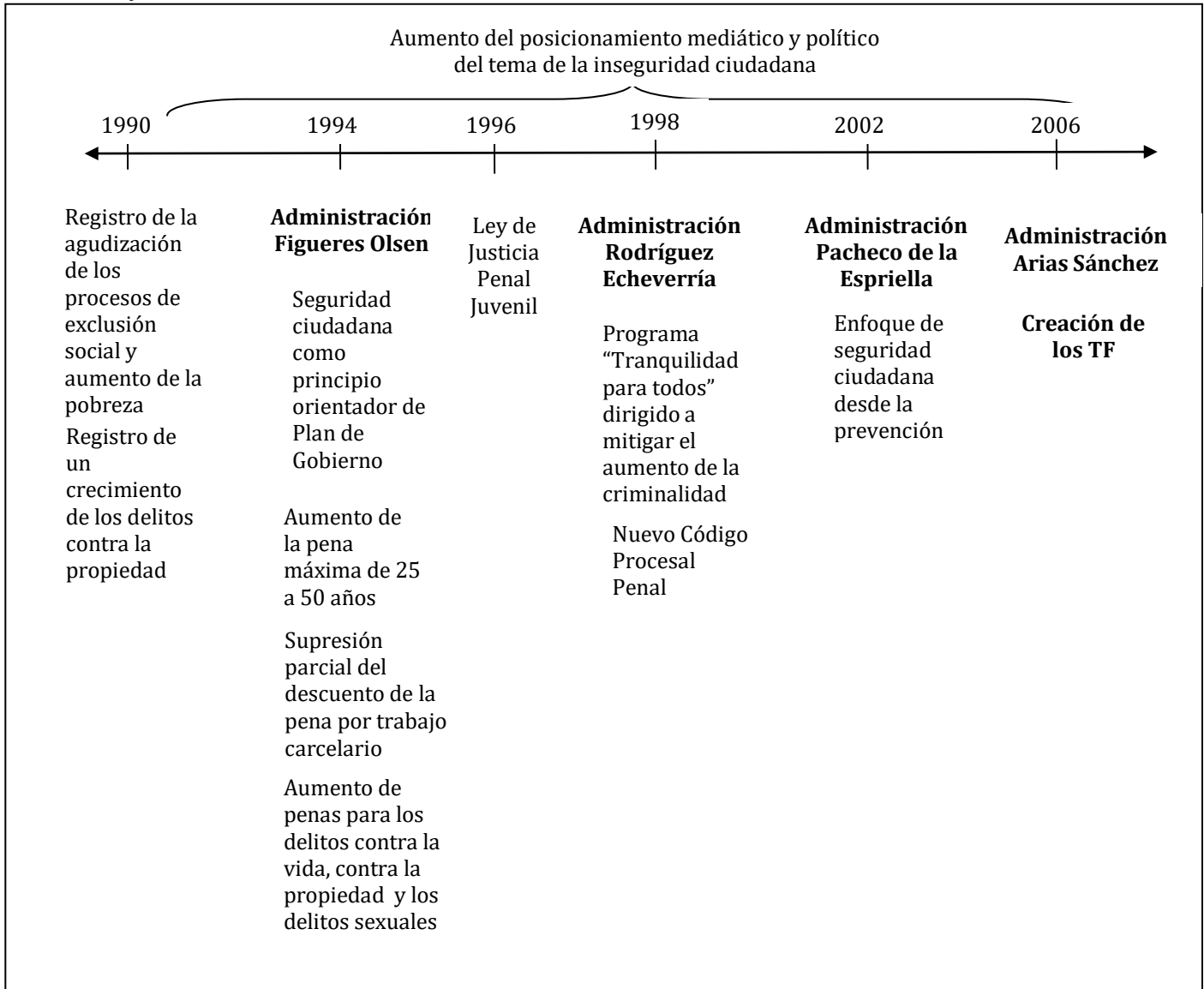
Según los aportes de Rivera, Zaffaroni, Wacquant, las condiciones económicas, culturales sociales y políticas de un país permean inevitablemente las decisiones estatales en materia de seguridad. De esta manera, la construcción de la criminalidad como problema público depende estrechamente del modelo de desarrollo implementado, en la medida en que influencia el accionar del Estado desde uno u otro enfoque de seguridad. Esto se ve reflejado en el discurso dominante en Costa Rica desarrollado a partir del concepto de inseguridad y alarma social, que orientó la implementación de acciones de control, y represión del delito, en una lucha contra la impunidad y el aumento de las tasas de criminalidad.

Es importante destacar la manera en la que el discurso orientó las respuestas del Estado en esta materia, dirigidas por un concepto de seguridad ciudadana ligada a la seguridad nacional (tratando de neutralizar la amenaza del delincuente como amenaza para el Estado y la ciudadanía) y diseñando acciones que respondiesen a un criterio de percepción de parte de la población más que a un criterio técnico que atendiese las causas del aumento del delito. Ejemplificando lo anterior, el endurecimiento del sistema penal caracterizó el inicio de la década de los años noventa, no solo desde los lineamientos emitidos por el Poder Ejecutivo, sino también, desde las reformas legales aprobadas en la Asamblea Legislativa (resalta el aumento de la pena máxima a 50 años y la supresión del beneficio de la pena por trabajo).

A lo largo de los siguientes capítulos estos aspectos cobran relevancia pues la consolidación del discurso plasmado en la inseguridad ciudadana dio pie a la construcción de una necesidad generalizada en las instituciones estatales por diseñar mecanismos de justicia pronta y cumplida. El aumento de las tasas de delito, complementado con el tratamiento mediático de las noticias de sucesos agudizaron las demandas sociales por políticas dirigidas al control de la criminalidad. Tal y como lo plantea Chinchilla, estas iniciativas estatales no correspondían a una política criminal articulada en el largo plazo, sino que por el contrario, fueron sustentadas en promesas de campaña producto de las demandas sociales por mayor seguridad.⁸⁸ A continuación se presenta una línea de tiempo con los principales aspectos abordados en este capítulo:

⁸⁸ Chinchilla, Laura et al. (2000). Gobernabilidad democrática y seguridad ciudadana. CRIES. Managua, p.163.

Diagrama No.3 Principales aspectos que incidieron en la formulación de política criminal (1990-2006)



Fuente: Beltrán, Vanessa (2015).

4. Fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana: La propuesta del Poder Ejecutivo

“Los delincuentes dominan las ciudades de Costa Rica. Nuestras casas se han convertido en prisiones. Estamos ahítos de tanta sangre derramada por las víctimas del hampa. Además, hartos de la tremenda impunidad reinante en nuestra Patria. Igualmente, hastiados de vivir tras las rejas y sin derecho de caminar en paz por nuestras calles.”

Juan Diego Castro⁸⁹

Las condiciones sociales, políticas y económicas planteadas en el capítulo anterior posicionaron la seguridad ciudadana como un tema clave del proceso electoral del 2006 que se materializó posteriormente, en el Plan Nacional de Desarrollo de la Administración Arias Sánchez. El discurso oficial, plasmado a través de las propuestas institucionales en esta materia se vio impregnado por el aumento de las tasas de criminalización, y el aumento de la percepción de inseguridad en la población.

Para el año 2006, la entonces Ministra de Justicia, Laura Chinchilla planteó lo siguiente:

“Los costarricenses hemos asumido la paz como algo propio, consustancial a nuestra idiosincrasia y nuestro estilo de vida. Sin embargo, es hora de hacer un alto en el camino y preguntarnos si verdaderamente hemos honrado tan noble condición (...) Cuando analizamos manifestaciones propias de la convivencia cotidiana entre nosotros, vemos con alarma y preocupación, tendencias que parecen contrariar esa imagen pacifista de los costarricenses.”⁹⁰

La referencia constante entre la construcción social del costarricense con una identidad orientada hacia la paz, que se opone directamente con la creciente ola de violencia, fue una constante en el inicio de la Administración Arias Sánchez. De esta manera fue posible posicionar las medidas planteadas por el gobierno en torno a la seguridad ciudadana con un carácter de urgencia, con un alto nivel de consenso interinstitucional. Esto dio pie a que se generaran las condiciones políticas adecuadas para dar trámite al proyecto de ley *“Fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana”* planteado desde una comisión de alto nivel, conformada por representantes de los poderes Ejecutivo y Judicial. Tal y como ya se ha mencionado, esta iniciativa es la que posteriormente dio origen a la legalización de los Tribunales de Flagrancia (TF).

⁸⁹ Castro Juan Diego (2008). ¿Inseguridad o temor? Impunidad, politiquería y posibles soluciones. *Medicina Legal*. Vol.26. Consultado en línea el 15 de diciembre del 2015. Disponible en: http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=s1409-00152009000200009&script=sci_arttext.

⁹⁰ Chinchilla, Laura en: La Nación (2006). Sección de opinión. San José, 21 de setiembre.

A lo largo de este capítulo se presentarán los principales argumentos que emanaron del Poder Ejecutivo para sostener su propuesta de ley en torno al combate de la criminalidad y la protección de la seguridad ciudadana. En este sentido se analizarán los principales argumentos señalados en el proyecto de ley, complementados con las percepciones de algunos actores claves en el proceso entrevistados durante la etapa de investigación. En el apartado metodológico de este capítulo se señala la importancia de abordar esta percepción institucional como un primer evento discursivo que permeó al resto de los espacios de discusión institucionales. En esta misma sección se detalla la manera en la que se analizó el contenido del texto del proyecto de ley, así como las técnicas utilizadas para reconstruir el contexto político del momento que facilitó el consenso a lo interno de esta instancia para la construcción del proyecto de ley.

Seguidamente se presenta un apartado de análisis de los argumentos del texto a partir de las categorías planteadas en la metodología, complementado con las percepciones alrededor del tema de la seguridad ciudadana, propuestas por la Sra. Laura Chinchilla, el Sr. Fernando Berrocal, y el Sr. Mario Zamora. Lo anterior permitirá comprender de mejor manera el tránsito de esta propuesta de ley dentro de la Corte Plena (capítulo 5) y dentro de la corriente legislativa (capítulo 6).

4.1 Apartado metodológico: La ruta de análisis

En la presentación de este trabajo, se estipuló que para cada uno de los eventos discursivos se analizarían las intervenciones orales de los actores involucrados en el proceso. Originalmente se planteó que se realizaría un estudio de estos textos para la etapa en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Sin embargo, la evidencia empírica recopilada (proveniente de noticias, artículos académicos y entrevistas a fuentes primarias de información) develó que no era posible analizar las actas de las reuniones a lo interno del Poder Ejecutivo que dieron origen al Proyecto de "*Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana*." En esto concordaron Chinchilla y Zamora, al estipular en sus entrevistas que esta iniciativa surgió de reuniones informales de trabajo entre Magistrados del Poder Judicial y Ministros de Seguridad y Justicia, por lo que no existían este tipo de documentos.⁹¹

⁹¹ Ver: Berrocal, Fernando (2015). Entrevista personal realizada el 4 de junio en su oficina, Trejos Montealegre, Escazú. Ver también: Chinchilla, Laura (2015). Entrevista personal realizada el 26 de junio en su casa de habitación, Chinchilla, Rosaura (2015). Entrevista personal realizada el 16 de febrero en los Tribunales de Justicia de Goicoechea y Zamora, Mario (2015). Entrevista personal realizada el 29 de mayo en la Defensoría de los Habitantes.

Tanto Laura Chinchilla, como Fernando Berrocal, ambos actores claves dentro del proceso de formulación del proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo, estipularon que las principales etapas del proceso de creación de los TF fueron desarrolladas tanto en el Poder Judicial como a lo interno del Parlamento. De manera tal que el rol ocupado por los representantes de las carteras de seguridad y justicia en el proceso de redacción de la propuesta de ley fue ligada a los preceptos establecidos en el apartado de seguridad ciudadana del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2006-2010.

Tabla No. 5 Aspectos metodológicos generales-Poder Ejecutivo

Aspectos metodológicos generales para el abordaje del capítulo	
Elementos analizados	Contexto político inmediato que facilitó la construcción del proyecto de ley en alianza con el Poder Judicial
	Principales argumentos que sustentan el proyecto de ley desde la seguridad ciudadana
	Percepciones sobre la propuesta del Ejecutivo: entrevistas realizadas a Laura Chinchilla, Mario Zamora y Fernando Berrocal
Justificación de los elementos analizados	El análisis del contexto, aunado a los argumentos presentados en la propuesta de ley y las percepciones sobre la seguridad ciudadana desde la posición de algunos actores fundamentales en el proceso de creación de los TF devela la posición oficial del Poder Ejecutivo frente a la problemática de la inseguridad ciudadana.
Textos analizados	Proyecto de “ Ley de fortalecimiento de la seguridad ciudadana”
	Entrevistas realizadas a Laura Chinchilla, Mario Zamora y Fernando Berrocal
Temas analizados	Problema público identificado
	Respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad
	Derechos que debían ser protegidos en el proyecto de ley
Estrategia de búsqueda	Búsqueda por palabra clave (criminalidad, seguridad ciudadana, inseguridad, delito, víctimas) para complementar el análisis con editoriales de periódico
	Recopilación y revisión de información especializada en el ámbito jurídico, y político específicamente en el tema de creación de los tribunales de flagrancia (tesis, artículos académicos y entrevista a expertos) como complemento de la búsqueda por palabras clave ⁹²
Otras fuentes de información	Editoriales de periódico que mencionaran aspectos referentes al aumento de la inseguridad, la impunidad en el sistema judicial, y las demandas por acciones en esta materia
	Artículos de investigación, informes oficiales, texto del proyecto de ley, Plan Nacional de Desarrollo Jorge Manuel Dengo (2006-2010)

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

⁹² Se entrevistó a la experta en derecho penal, crítica del proceso inicial de creación de los Tribunales de Flagrancia, M.Sc. Rosaura Chinchilla. Sus artículos de investigación fueron claves en la reconstrucción del proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia.

Dicho lo anterior, fue necesario retomar los aportes de Bourdieu e Ibáñez para el abordaje de este capítulo. La posición que emanó del Poder Ejecutivo, a partir de los posicionamientos de actores con un amplio capital simbólico como lo fueron los Ministros de Seguridad y Justicia en alianza con José Manuel Arroyo, Magistrado de la Sala Tercera, dirigió el contenido ideológico del proyecto de *“Ley de fortalecimiento de la seguridad ciudadana.”* Por esta razón es necesario presentar una revisión exhaustiva de los principales argumentos que refleja esta propuesta, a partir de las categorías de análisis ya construidas, a saber: el problema público identificado, las respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad y los derechos que deben ser protegidos en el proceso penal.

Para esto se recurrió a la técnica de análisis de contenido del proyecto, con el fin de encontrar dentro del texto los principales núcleos argumentativos. Esto se vio complementado con la realización de entrevistas a 3 actores institucionales claves (Chinchilla, Zamora y Berrocal), quienes estuvieron presentes en este proceso de debate institucional. Recordando a Bourdieu, aun y cuando no existan actas sobre las cuales se pueda efectuar el análisis de los textos producidos por los actores estudiados, es importante realizar una revisión de lo acontecido en el Poder Ejecutivo en torno al tema de la seguridad ciudadana, pues el criterio institucional de este ámbito de discusión se constituyó en una condición política fundamental para entender el debate en los otros dos poderes de la República.

Actores con un capital simbólico importante, definido no solo por el cargo político que ostentaban para el momento de la discusión, sino también porque por su trayectoria eran considerados actores clave en la consulta del proyecto fueron trascendentes en este primer espacio de revisión del proyecto *“Ley de fortalecimiento de la seguridad ciudadana.”* Por esta razón, se presenta a continuación un primer apartado de reconstrucción del contexto político inmediato en torno a la seguridad ciudadana, para luego adentrarse en la revisión de la propuesta y en una siguiente sección abordar las percepciones sobre el contexto socio político de Costa Rica para ese momento, desde la opinión de Laura Chinchilla, Mario Zamora y Fernando Berrocal. En esta última etapa, el análisis se acompaña de breves reseñas sobre quiénes son estos actores en relación con el proceso político del que fueron parte.

4.2 El contexto político inmediato: Inseguridad ciudadana y aumento del delito

Aun y cuando en el capítulo anterior se esbozaron algunos elementos que incidieron en el posicionamiento del problema de la seguridad ciudadana en el discurso político de la Administración Arias Sánchez (específicamente desde el aumento sostenido de ciertos delitos, y el

aumento de la percepción de inseguridad en la población, visibilizada desde los medios de comunicación y los informes oficiales sobre victimización) es importante ahondar un poco más en el contexto inmediato del inicio de este gobierno. ¿Cuáles factores fortalecieron la necesidad de promover acciones públicas tendientes a contener el aumento de la criminalidad?

Julio Solís establece en su artículo que *“la inseguridad ciudadana se articula en dos puntos, una dimensión objetiva que es la medición “real” de los delitos por medio de estadísticas oficiales (tasas de delincuencia y criminalidad, homicidios), y una dimensión subjetiva por medio de las encuestas de victimización que preguntan por la ocurrencia y la percepción de los hechos violentos en la población.”*⁹³ A continuación se señalan algunos factores importantes que incidieron en que desde el inicio de la campaña política para las elecciones del 2006 hasta los primeros meses de esa Administración se discutiera insistentemente el tema de la seguridad ciudadana como uno de los principales problemas por solucionar. Para esto se hará uso de esta división del concepto de seguridad ciudadana planteada por Solís.

4.2.1 Panorama general sobre el aumento del delito a inicios de la Administración Arias Sánchez

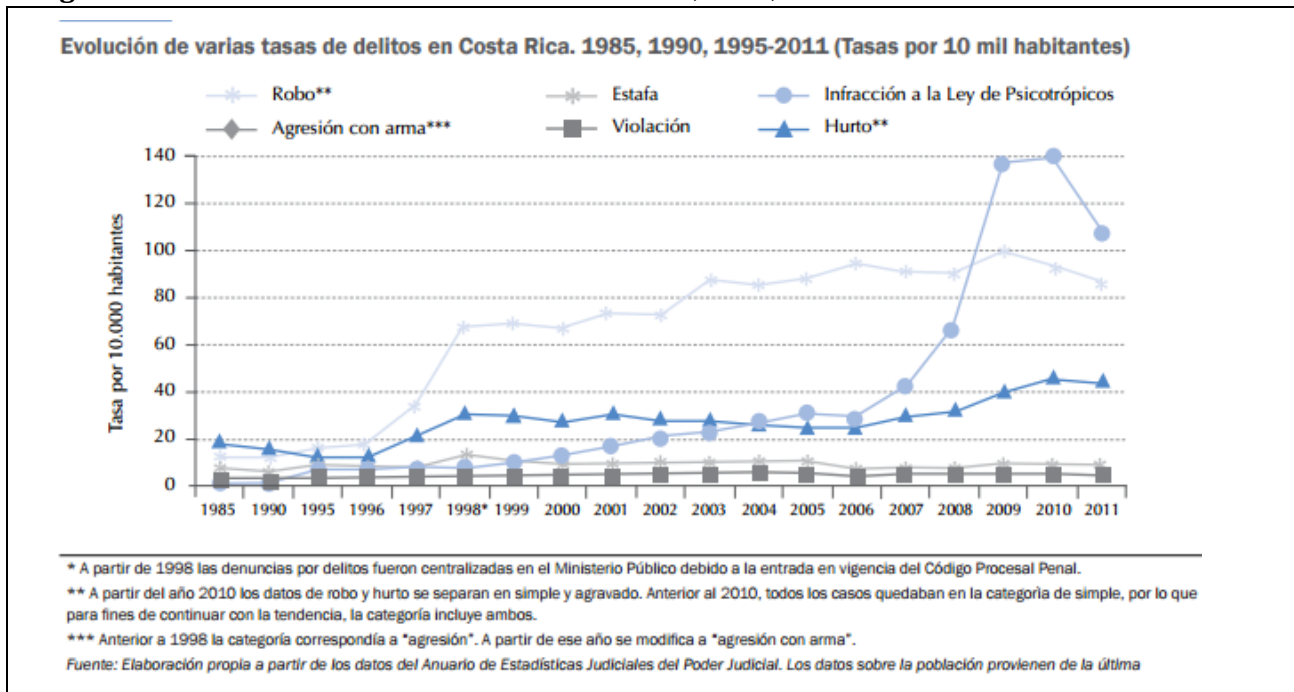
El inicio de esta administración se caracterizó por reflejar el aumento de ciertos delitos, tendencia que se había manifestado desde años anteriores. Tal y como se presenta en la Figura No.1, la evolución de ciertos delitos desde 1990 hasta el 2009 evidencia un crecimiento de aquellos delitos contra la propiedad entre el 2004 y el 2009, y un crecimiento de los delitos por infracciones a la Ley de Psicotrópicos que se refleja fundamentalmente a partir del año 2006.

El Informe del Desarrollo Humano del PNUD para el año 2013, presenta este panorama asociado a un deterioro del tema de la seguridad ciudadana para el año 2006: *“Ello fortalece la hipótesis según la cual el deterioro de la seguridad ciudadana en el país comenzó a inicios de los años noventa. El segundo aspecto destacable, que además coincide con el resultado obtenido en el análisis de los homicidios dolosos, es que del 2009 al 2010 la tasa de infracciones a la Ley de Psicotrópicos detuvo el acelerado crecimiento que registraba desde el año 2006.”*⁹⁴

⁹³ Solís, Julio (2011). Políticas de la representación, etiquetamiento criminal y responsabilizarían por la seguridad ciudadana en editoriales del Diario Extra (2008-2010). Revista Rupturas. Vol. 2, No.1., p. 42.

⁹⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014). Aprendiendo a vivir juntos: Convivencia y desarrollo humano en Costa Rica. Informe nacional sobre el Índice de Desarrollo Humano 2013. San José, p.94.

Figura No. 1 Evolución del delito en Costa Rica 1985, 1990, 1995-2011



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014). *Apreniendo a vivir juntos: Convivencia y desarrollo humano en Costa Rica*. Informe nacional sobre el Índice de Desarrollo Humano 2013. San José, p.94.

El aumento de los hurtos así como de las infracciones a la Ley de Psicotrópicos se ve reflejado en la discusión a lo interno del Poder Ejecutivo por atender este tipo de delitos. Este aumento se vio traducido en un crecimiento de las demandas que ingresaron al Sistema de Justicia costarricense a partir del año 2003, pues los datos del Programa Estado de la Nación para el año 2010, señalaron un aumento sostenido entre los años 2002-2006 de las denuncias ingresadas por los delitos contra la propiedad (para el año 2002 se registran 52 851 denuncias por delitos contra la propiedad, que crece a 60 633 para el 2003, 61 636 para el 2004, 64 153 para el 2005 y 65 061 para el año 2006). En el caso de denuncias por violaciones a la Ley de Psicotrópicos se presenta también una tendencia al crecimiento: para el 2002 ingresaron 8 310 denuncias, para el 2003, 9 275 denuncias, creciendo a 10 722 en el 2004 y 12 913 en el 2005.⁹⁵

Estos datos reiteraban desde el componente objetivo de la seguridad ciudadana una necesidad de atender al problema del crecimiento de la criminalidad. Claramente se notaba que este fenómeno urgía de una pronta contención pues, en la medida en la que siguiera creciendo iba a aumentar la sensación de inseguridad de parte de la población.

⁹⁵ Programa Estado de la Nación (2010). Decimosexto Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. San José, p.335.

4.2.2 Victimización y posicionamiento mediático de la inseguridad ciudadana

Poco a poco se fue consolidando una demanda social por mayor seguridad, pues no solo se presentaba un aumento de ciertos delitos sino también un aumento en las tasas de victimización para este periodo. Esto, aunado al posicionamiento mediático del tema, fortaleció las demandas públicas por acciones concretas para el combate contra la criminalidad. Como plantea el informe de Desarrollo Humano del PNUD, la Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana para el 2004 revela que *“el porcentaje de hogares en el que algún miembro fue víctima de un delito en los doce meses anteriores a la entrevista prácticamente se duplicó en menos de dos décadas, y pasó del 20% en 1986, al 26,9% en 1999 y al 38,7% en el 2004.”*⁹⁶ De estos datos se extrae que la mayor parte de esta estadística procede de violencia patrimonial (33%) y que de este porcentaje los robos o asaltos fuera de la casa se posicionaron como el tipo de hecho violento más mencionado (3, 8%).

*“Una serie comparable de los niveles de victimización por robo en la calle, arroja un aumento de más de quince veces en el transcurso de la última década y media, fenómeno que no se replica en el caso de los robos a las viviendas.”*⁹⁷ La Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana para el 2004 mostró la manera en la que estos datos asociados a la victimización también se reflejan en la sensación de inseguridad por parte de la población pues, tal y como se mencionó anteriormente en este trabajo, la inseguridad y la delincuencia fueron mencionados como los problemas del país más importantes, por encima del costo de la vida, el desempleo y la corrupción.⁹⁸

En el Informe de Latinobarómetro sobre el periodo 2008-2011 en el tema de seguridad ciudadana se observa la manera en la que esta temática es reiterada como uno de los principales problemas que debe ser atendido por los gobiernos de la región. En este sentido, se plantea que *“América Latina pasa por un clima de opinión donde es difícil encontrar un ciudadano que no que diga que la delincuencia no es importante, independiente del número de víctimas que ese ciudadano perciba. Se trata de una región “capturada” por el clima de opinión de que el crimen, la delincuencia, se ha tomado la agenda informativa y domina las comunicaciones sociales.”*⁹⁹

Ahora bien, la evidencia empírica demostró en este estudio que era mayor la percepción de inseguridad por parte de la población que la posibilidad real de ser víctima de un delito.¹⁰⁰ Esto

⁹⁶ *Ibíd.*, p.92.

⁹⁷ *Ibíd.*, p.93.

⁹⁸ *Ibíd.*, p.152.

⁹⁹ Corporación Latinobarómetro (2008). Informe 2008. Santiago, p.99. Consultado en línea el 3 de octubre del 2015. Disponible en: http://www.latinobarometro.org/docs/INFORME_LATINOBAROMETRO_2008.pdf

¹⁰⁰ En todos los casos la probabilidad percibida de ser víctima de un acto violento es significativamente mayor que la probabilidad empírica. En el caso de la violencia patrimonial la percepción duplica las cifras de

retorna la atención a lo mencionado en el capítulo anterior de esta investigación, donde se muestra la manera en la que la construcción mediática y discursiva de la seguridad ciudadana pueden incidir en la percepción de inseguridad en las personas. Concretamente para el inicio de la Administración Arias, los datos arrojados por la encuesta anteriormente mencionada fortalecieron la construcción mediática del discurso de inseguridad orientado a la demanda de acciones públicas urgentes.

En su libro, Sebastian Huhn realiza un recuento de la manera en la que los medios de comunicación fueron construyendo el discurso de la seguridad ciudadana a partir de la sensación de temor y el aumento de la criminalidad. En esta obra es posible retomar algunas noticias de opinión y editoriales en medios de prensa que revelan la manera en la que esta temática se colocó como la principal demanda al gobierno de Oscar Arias Sánchez, particularmente en el periodo 2006-2008.

Desde el 2004 proliferaron algunas notas de prensa que hacían referencia a la necesidad de atacar la impunidad que caracterizaba el sistema de administración de la justicia en Costa Rica. Monge plantea que esto *“se ha convertido en los últimos tiempos en algo cotidiano en nuestra violenta sociedad que, por lo usual que se torna, tiende a verse con indiferencia y resignación. Todos los días leemos y escuchamos noticias que dan cuenta de homicidios, robos y agresiones, de personas inocentes, de gente buena, trabajadora, honrada, sin distingos de sexo, color, edad ni nacionalidad.”*¹⁰¹

En el 2006, el diario La Nación publicó una editorial que establecía que:

*“hoy se revela la carencia de un sistema respetable de seguridad en el país, en todos los campos, y la ausencia de una estrategia nacional a largo plazo en materia de seguridad. Estas cuestiones capitales desafían al actual Gobierno. No debe tampoco dejarse de lado un dato reiterado en estos años: la facilidad o complacencia con que un grupo de funcionarios o de pretendientes de puestos públicos participa en el planeamiento y comisión de delitos o de actos reprobables con la mayor despreocupación.”*¹⁰²

Para el 2007, los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana y los informes del Poder Judicial y el PNUD generaron una profundización de la mención de la inseguridad

victimización reciente. Ver: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006). *Venciendo el temor- (in)seguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica-2005*. Informe anual de Desarrollo Humano 2005. San José.

¹⁰¹ Monge en: Periódico La Nación (2004). *Sección de opinión*. San José, 24 de octubre.

¹⁰² Editorial (2006). Acuerdo nacional de seguridad. Diario La Nación. Consultado en línea el 3 de octubre 2015. Disponible en: http://www.nacion.com/ln_ee/2006/octubre/15/opinion860737.html

ciudadana en los medios de prensa escrita del país: *“Hoy, Costa Rica vive un clima de violencia creciente. (...) Todas las casas están enrejadas o con muros cubiertos con alambre de púas. Vivimos encarcelados y temerosos. Guardias de seguridad y videocámaras vigilan todos los comercios, fábricas, bancos y condominios (...).”*¹⁰³

El temor y la impunidad continuaron presentándose en los medios de comunicación hasta el año en el que inicia la discusión del proyecto de ley que da origen a los Tribunales de Flagrancia. En la Prensa Libre, por ejemplo, se publicó una nota que establecía que *“nuestro país se encuentra sumido en una ola de violencia desmedida, la cual se fue instaurando de manera gradual hasta llegar a la situación que tenemos en la actualidad que supera cualquier situación previa y coloca a la población ante un temor desmedido.”*¹⁰⁴

Tal y como se presentará a continuación estos factores acrecentaron la urgencia para que desde el Poder Ejecutivo, inicialmente, se pensara en una propuesta para atender el problema de la seguridad ciudadana. Desde el 2006, durante la construcción del Plan Nacional de Desarrollo de esta administración se vislumbraron algunas propuestas en este ámbito. Sin embargo, no fue hasta el 2008 que se construyó un acuerdo político entre los tres poderes de la República para atender la problemática.

Esto es importante para el presente apartado pues esta alianza que enmarcó el inicio del camino del proyecto de *“Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana”* también se reflejó en una campaña mediática titulada *“Recuperemos la paz.”* En una nota presentada en el Diario La Nación los representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial se comprometieron a realizar *“una revisión coordinada, en el próximo semestre, de la legislación policial, penal, procesal penal y sancionatoria vigente, mediante la promoción de reformas legislativas, dirigidas a cerrar los portillos a la criminalidad, a extirpar la impunidad y a garantizar la adecuada participación y protección de las víctimas, particularmente, en materia penal y procesal penal.”*¹⁰⁵

En el siguiente apartado se abordará con detalle la propuesta que emanó desde el Ejecutivo, enfatizando en el contenido del texto y la manera en la que éste se justificó en el ámbito institucional.

¹⁰³ Woodbridge, Jorge en: Periódico La Nación (2008) Sección de Opinión. 1ero de febrero.

¹⁰⁴ Fernández, en: Periódico La Prensa Libre (2008). Sección de Opinión. 14 de mayo.

¹⁰⁵ Arias, Oscar et. al. en: Diario La Nación (2008). *Por la recuperación de la paz.* En: La Nación, 14 de abril.

4.3 La propuesta del Ejecutivo: "Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana"

Luego de dar un recorrido por los principales ámbitos de acción que el gobierno tomaría como norte, el Presidente Arias estableció lo siguiente: "*Daremos un rumbo claro al combate contra la inseguridad y las drogas. Vamos a ser duros con la delincuencia, pero mucho más duros aún con las causas de la delincuencia.*"¹⁰⁶ De esta manera el Poder Ejecutivo se comprometía a atacar contundentemente el aumento de la criminalidad y el delito en el país.

Esto se ve plasmado en uno de los ejes centrales del Plan Nacional de Desarrollo Jorge Manuel Dengo, en el cual se presenta como una de las metas por alcanzar, "*la detención de las tasas de crecimiento de la criminalidad, el tráfico de drogas y la drogadicción así como la reversión de la sensación de creciente inseguridad por parte de todos los ciudadanos.*"¹⁰⁷ De esta manera, el Poder Ejecutivo emitió un mandato institucional para generar desde una visión "integral y multidisciplinaria", un plan de fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el país.

El debate en torno a esta temática se generó desde el seno del Poder Ejecutivo, pero también tuvo su eco en las sesiones de la Sala Tercera y la Corte Plena del Poder Judicial y el Plenario de la Asamblea Legislativa. Las demandas por una política criminal sólida se enfocaron en la mayoría de los casos, en denunciar el creciente nivel de impunidad, y el insuficiente esfuerzo de parte de las autoridades estatales por contener el aumento de la criminalidad y el delito. Ejemplificando lo anterior, en una publicación del Licenciado Castro Fernández se establece que "*la lentitud y mediocre tranquilidad con que se aborda el tema de la victimización por la mayoría de los políticos es inaceptable.*"¹⁰⁸ Posteriormente, el mismo autor enfatiza en la necesidad de que la política criminal sea repensada desde la víctima como eje central, "*desde el primer y hasta el último momento y con el máximo protagonismo.*"¹⁰⁹

Esta percepción se vio replicada desde el Diario La Nación, cuando en su editorial hace expresa la necesidad de que desde el Ministerio de Seguridad Pública, se den acciones contundentes para el control de la delincuencia y se revierta la idea de que la inseguridad es construida como una

¹⁰⁶ Arias Sánchez (2006). *Discurso de toma de posesión: 8 de mayo 2006*. San José, p.6. Consultado en línea el 15 de junio del 2014. Disponible en: http://www.nacion.com/ln_ee/2006/mayo/08/discurso_arias.pdf

¹⁰⁷ Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN (2007). *Plan Nacional de Desarrollo Jorge Manuel Dengo*. San José, p.45. Consultado en línea el 15 de junio del 2014. Disponible en: <http://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/099874d8-52b7-4ee5-ab3c-04b3151621da/978-9977-73-023-3.pdf>

¹⁰⁸ Castro Juan Diego (2008) en: *Medicina Legal*. Vol.26 no.2. Consultado en línea. Disponible en: http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=s1409-00152009000200009&script=sci_arttext

¹⁰⁹ Castro Juan Diego (2008). *¿Inseguridad o temor? Impunidad, politiquería y posibles soluciones*. En: *Medicina Legal*. Vol.26 no.2. Consultado en línea el 15 de junio 2014. Disponible en: http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=s1409-00152009000200009&script=sci_arttext

percepción, tal y como lo señaló la entonces ministra, Janina del Vecchio en una entrevista.¹¹⁰ Los esfuerzos del Poder Ejecutivo por desarrollar una propuesta de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, conllevaron la constitución de una comisión de alto nivel conformada por la ministra de Justicia Laura Chinchilla, el ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez, el ministro de Seguridad, Fernando Berrocal Soto, el fiscal general de la República, Francisco Dall’Anese Ruiz y el jefe del Organismo de Investigación Judicial, Jorge Rojas Vargas. El trabajo periódico de esta comisión, se vio materializado en una primera versión del proyecto “*Ley de Fortalecimiento Integral de la Seguridad Ciudadana*,” con el expediente número 16917.

4.3.1 El problema público construido desde el texto del proyecto de ley

El discurso oficial, materializado en los fundamentos que originan este proyecto de ley, plantea una preocupación general sobre dos asuntos medulares: la magnitud de la violencia y la criminalidad en Costa Rica y las consecuencias socio económicas de la inseguridad ciudadana. En la primera parte del texto, se evidencia una necesidad por intervenir de manera determinante y urgente con el fin de contener el aumento de estos fenómenos. Así se plantea que “*aunque la violencia social y delictiva es comparativamente baja frente a otros países de la América Latina, las tendencias hacia un marcado deterioro de nuestra situación, nos obligan a actuar con prontitud y determinación.*”¹¹¹

Recurrentemente, el texto resalta la preocupación de la ciudadanía por la creciente inseguridad, respaldada en los estudios realizados por el INEC, el PNUD, y el Ministerio de Seguridad, descritos previamente. De esta manera se hace referencia al aumento en las tasas de victimización, así como el aumento en la cantidad de habitantes que consideran que Costa Rica es un país poco o nada seguro.¹¹² La construcción que realiza el texto del problema público que debe ser atendido se basa en un aumento de los índices de criminalidad, y simultáneamente, de la percepción de inseguridad de la población, partiendo de la evidencia estadística de investigaciones realizadas por organismos nacionales e internacionales (revisados en el capítulo anterior).

Aun y cuando se establece en el abordaje integral del problema, la construcción del mismo se elabora mayoritariamente desde el aumento de la criminalidad y no desde el análisis de este

¹¹⁰ Ver: Editorial (2008). *Un factor de inseguridad*. Diario La Nación, 1ero de diciembre. San José. Consultado en línea el 15 de junio 2014. Disponible en: http://www.nacion.com/opinion/editorial/factor-inseguridad_0_1016498391.html

¹¹¹ Poder Ejecutivo (2008). *Proyecto de Ley: Ley de Fortalecimiento Integral de la Seguridad Ciudadana, expediente No. 16917*. San José, p. 1.

¹¹² Poder Ejecutivo (2008). *Proyecto de Ley: Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana*. Ex p.16973. San José, p.1

fenómeno a partir de las condiciones socio políticas que lo agudizan. Sobre esta visión materializada en la propuesta de ley, el Centro de Estudios, Capacitación y Análisis de los Derechos Humanos (CECADH) estableció que:

“El proyecto en si no es malo ni es suficientemente bueno para que esperemos un cambio radical en la lucha contra la criminalidad organizada. Esperábamos un cambio de actitud frente a la política garantista que nos ha cobijado en los últimos veinte años. Esperábamos de las autoridades mayor accionar, proponiendo medidas fuertes contra la reincidencia y sobre los delitos menores de 250 mil colones, que son los más constantes, también, contra los delitos de sangre. Esperábamos en fin un cambio de actitud más radical y un nuevo paradigma para enfrentar a los criminales que acechan nuestro diario vivir.”¹¹³

A propósito del planteamiento que hace la propuesta de ley respecto a la problemática de la seguridad ciudadana, el entonces Presidente Oscar Arias señaló en un artículo publicado en el Diario La Nación que: *“Conservar nuestro Estado garantista y democrático no puede implicar la continuación de la escalada de violencia. Si no encontramos una manera de ser, a la vez, garantistas y eficientes, nuestro país terminará por alcanzar el fondo de una espiral en la que está inmerso desde hace ya varios años.”¹¹⁴*

Partiendo de las corrientes discursivas ya planteadas, es importante referirse a que la presentación de este proyecto establece una visión de la seguridad ciudadana que, si bien es concebida como un componente de la seguridad humana (*“Corriente discursiva 2”*), contiene una serie de mandatos para la modernización del marco jurídico principalmente en materia de control y de neutralización de la criminalidad a través del castigo. De esta manera el proyecto contiene un primer título enfocado en los derechos de protección a las víctimas y testigos del proceso penal, un segundo apartado en materia de crimen organizado, un tercer título de prevención del uso de armas de fuego, un siguiente acápite de fortalecimiento de la seguridad comunitaria y barrial, y otro de disposiciones migratorias para el manejo de la seguridad ciudadana. A partir de esta construcción del problema, que contrapone el aumento de la criminalidad con la concepción

¹¹³ Centro de Estudios, Capacitación y Análisis de los Derechos Humanos (CECADH) (2008). Editorial: Gobierno de la República presenta al congreso “Proyecto de Ley de Fortalecimiento Integral de la Seguridad Ciudadana”. Revista Voces. Edición 2, p.2. Consultado en línea el 15 de agosto del 2015. Disponible en: <http://www.cecadh.or.cr/documentos/voces/voces2.pdf>

¹¹⁴ Arias, Oscar (2008). *Piedra filosofal de la seguridad ciudadana*. Diario La Nación. Consultado en línea el 15 de agosto del 2008. Disponible en: http://www.nacion.com/opinion/Piedra-filosofal-seguridad-ciudadana_0_967903275.html.

pacífica de la identidad costarricense, se plantean una serie de medidas que corresponden a las propuestas del ejercicio del poder punitivo del Estado.

4.3.2 Las respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad

La propuesta del Poder Ejecutivo con este proyecto de ley representa una manifestación del poder punitivo del Estado a través de la aplicación de una justicia pronta y cumplida que se gestiona a partir de las condiciones socio políticas ya analizadas. Inicialmente, el texto plantea las respuestas estatales enfocadas en tres ejes de acción: prevención, control y represión. En materia de prevención se establecieron como políticas fundamentales el sistema de información sobre violencia y delito, las campañas de divulgación y de formación y el proyecto de abordaje integral de la violencia ocasionada por armas de fuego. Aun y cuando se postula la importancia de estas acciones, el componente del proyecto con mayor presencia es aquel asociado al fortalecimiento del marco legal para el fortalecimiento de la seguridad desde la protección a las víctimas y el castigo pronto del delito.

De esta manera el texto plantea la urgencia por *“la actualización del marco legal constituye una tarea impostergable debido al nivel creciente de criminalidad que enfrenta nuestro país en los últimos años, y considerando las nuevas modalidades de criminalidad, cada vez más sofisticada y organizada.”*¹¹⁵ Esta actualización implicaba las reformas al Código Procesal Penal (CPP) de 26 artículos orientados a que dentro del proceso penal se otorgue mayor protección a la víctima.

Por su parte, el título de delincuencia organizada se centra principalmente en el fortalecimiento de mecanismos de vigilancia así como de establecimiento de los tipos de acción penal ligados a este ámbito de acción. El título de prevención de armas de fuego contenía en el texto original un detalle de acciones de control y criterios de selección para la tenencia de armas. No obstante, el principal componente de esta propuesta se refería a la manera en la que desde el Estado se podría controlar y penar la tenencia ilegal. De esta manera, la prevención se construye desde la amenaza al castigo por incumplimiento de la ley.

Como lo reiteró Rodrigo Arias en una entrevista publicada en el diario La República, las respuestas del Estado estipuladas en este texto se concentran en:

“la extensión de los términos de prescripción de la acción penal, para evitar que por el transcurso del tiempo queden en la impunidad el mayor número de asuntos, así como la ampliación en materia de prisión preventiva y el endurecimiento de las penas. Además,

¹¹⁵ Poder Ejecutivo (2008). *Proyecto de Ley: Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana*. Exp.16973. San José, p.4.

se posibilita, siempre con el contralor del tribunal, las intervenciones telefónicas y el levantamiento del secreto bancario, en todos los casos dictaminados por un juez como delincuencia organizada. Por otra parte se promueve la creación de la plataforma de información policial a partir de la cual funcionarían los nuevos bancos de reincidencia. Asimismo, se le harían algunos retoques a la Ley de Psicotrópicos para darle potestades al Instituto Costarricense sobre Drogas, con el fin de hacer más funcional el uso del fideicomiso para la administración de los bienes decomisados al narcotráfico y al crimen organizado.”¹¹⁶

El desarrollo de los títulos que conforman esta iniciativa revela que, si bien se hace referencia a los múltiples mecanismos de control de la seguridad provenientes incluso desde los espacios comunales, no se ahonda a profundidad en el componente estructural que agudiza el crecimiento del delito. Por esta razón se visibiliza que uno de los ejes argumentativos principales del texto yace en la visión del castigo eficaz como la herramienta más adecuada para contener y disminuir la sensación de impunidad e inseguridad ciudadana. En esta dirección el proyecto de ley plantea:

“Aunque el tema de la sanción estrictamente hablando les corresponde a las autoridades judiciales, el Poder Ejecutivo se convierte en un actor fundamental a efectos de garantizar las acciones de coordinación, de financiación y de iniciativa de ley que procuren el fortalecimiento y modernización de la administración de justicia para la adecuada investigación y persecución criminal.”¹¹⁷

En este sentido las medidas planteadas radican en establecer plazos más cortos en la resolución de los casos, aunados a una reestructuración del CPP que responda al principio de la aplicación de justicia pronta y cumplida. Por esta razón, el objetivo general del proyecto versa sobre esta categoría de análisis, estableciéndose que *“se busca actualizar diversos instrumentos normativos e institucionales que permitan una más eficaz lucha contra la criminalidad, respetando los principios de un Estado de Derecho.”¹¹⁸*

¹¹⁶ Baldares, Eduardo (2008). Crimen organizado pone en jaque a un Estado desorganizado (entrevista a Rodrigo Arias). Diario La República. Consultado en línea el 3 de octubre del 2015. Disponible en: https://www.larepublica.net/app/cms/www/print_friendly.php?viewmode=print&codigo_locale=es-CR&pk_articulo=20152.

¹¹⁷ Poder Ejecutivo (2008). *Proyecto de Ley: Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana*. Exp.16973. San José, p.5.

¹¹⁸ Ibid. p.7.

4.3.3 Derechos que deben ser protegidos por el Estado

En la presentación del Título I de este proyecto se establece que *“la realidad actual de nuestro país, producto de la violencia social, ha ocasionado un desequilibrio que afecta –entre otros-, los derechos citados a un importante sector de la población. En ese sentido, si nos hemos preocupado por reconocer y fortalecer los derechos del imputado, más obligados estamos en proteger y tutelar a los ciudadanos afectados por la violencia social.”*¹¹⁹

Seguidamente, el texto plantea como uno de sus pilares fundamentales, el desarrollo de medidas legales que permitan fortalecer las herramientas de protección a las víctimas y testigos para que puedan *“cumplir con su deber frente a la justicia, sin poner en peligro la vida de sí mismos o de sus familias.”*¹²⁰ De esta forma la concepción de la víctima se da en torno a la figura de aliada de la justicia, a la cual debe protegerse para impedir que abandone los procesos judiciales antes de que culminen.

Como se analizará en el resto de los capítulos, este núcleo argumentativo está presente en todo el proyecto, constituyéndose como pilar fundamental de la propuesta. Al respecto, el CECADH estableció:

*“La creación de mecanismos y procedimientos legales que garanticen a los testigos que puedan cumplir también sus obligaciones frente a la justicia es importante, sobre todo en un país en que la ciudadanía ha dejado de denunciar porque considera que –en algunos casos- la actuación judicial en especial es timorata, confusa y fomenta la impunidad. Pero, aquí adolece de la legislación necesaria para castigar los llamados delitos menores y que son la lacra acompañante de todos los días.”*¹²¹

La urgencia por detener la impunidad a través de justicia eficaz fue apoyada por el Poder Ejecutivo como respuesta a una de sus promesas de campaña en el tema de la seguridad ciudadana. Este proyecto de ley resultó ser la iniciativa de mayor impacto en esta temática, durante la Administración Arias Sánchez 2006-2010. Con respecto a este apartado del proyecto, Max Loría establece que de las acciones más importantes se resalta:

“El generar un balance a favor de las víctimas del delito mediante la promulgación de un conjunto de derechos y garantías a su favor y creando las condiciones favorables para que tanto víctimas como testigos colaboren con las autoridades

¹¹⁹ Ibid. p.8.

¹²⁰ Idem.

¹²¹ Centro de Estudios, Capacitación y Análisis de los Derechos Humanos (CECADH) (2008). Editorial: Gobierno de la República presenta al congreso “Proyecto de Ley de Fortalecimiento Integral de la Seguridad Ciudadana”. Revista Voces. Edición 2, p.2. Consultado en línea el 15 de agosto del 2015. Disponible en: <http://www.cecadh.or.cr/documentos/voces/voces2.pdf>

*policiales y judiciales en el esclarecimiento de los hechos delictivos. Se proponen también un conjunto de normas que le permitan al Estado y a la sociedad hacer frente a la criminalidad organizada, la cual no solamente genera en sí misma graves repercusiones al Estado de Derecho, así como a la estabilidad social y política de una sociedad, sino que repercute de manera negativa en la seguridad de los habitantes del país.”*¹²²

A continuación se realiza una revisión de las percepciones sobre este proyecto por parte de los actores ya mencionados: Laura Chinchilla (en ese entonces Ministra de Justicia), Mario Zamora (entonces Director de Migración) y Fernando Berrocal (Ministro de Seguridad durante ese periodo) dentro de las cuales se hará referencia mayoritariamente a este acápite del proyecto de ley.

4.4 La importancia del proyecto desde la voz de sus gestores

A través de la aplicación de entrevistas semiestructuradas se logró identificar el conjunto de percepciones sobre esta propuesta de ley, desde la voz de los actores involucrados en su redacción. De esta forma se identificaron los siguientes temas de discusión sobre los cuales se desarrollaron las entrevistas a estos actores: el origen de los TF, el problema público que llegan a atender a través de la propuesta de *“Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana,”* su valoración respecto al éxito o fracaso de la propuesta y sus efectos en el tema de la seguridad ciudadana.

Tal y como lo plantearon los 3 actores entrevistados, el trabajo alrededor de este proyecto no se constituyó desde una comisión creada por decreto, sino más bien, desde un grupo de trabajo encargado de su construcción. Esto sustenta la importancia de obtener evidencia empírica al respecto desde las posturas discursivas de actores con un amplio capital simbólico en el debate nacional sobre seguridad ciudadana.

4.4.1 El origen de la propuesta

La ex Ministra de Justicia, Laura Chinchilla estableció que la facilidad con la que se articuló la propuesta del Ejecutivo en torno al tema de la seguridad, yació sobre *“la resonancia del tema de seguridad como la mayor demanda social frente al gobierno.”*¹²³ En esto se visibiliza un acuerdo con lo mencionado por el ex Director de Migración, Mario Zamora y lo señalado por el ex Ministro de Seguridad, Fernando Berrocal. El reclamo frente a la impunidad, complementado por una sensación

¹²² Loría, Max (2009). *Políticas en seguridad ciudadana: propuesta programática*. Fundación Friedrich Ebert. San José. Consultado en línea el 3 de octubre del 2015. Disponible en: <http://docplayer.es/2882846-Políticas-en-seguridad-ciudadana-propuesta-programatica-2010-2014.html>.

¹²³ Chinchilla, Laura (2015). Entrevista personal realizada el 26 de junio en su casa de habitación. 19:43.

de falta de respuestas “claras y contundentes” fueron elementos claves a la hora de establecer un acuerdo institucional a lo interno del Poder Ejecutivo por crear mecanismos normativos que permitieran “poner sobre la mesa reformas legales para establecer procedimientos en Flagrancia.”¹²⁴

Ejemplificando lo anterior, Fernando Berrocal relató algunas escenas que generaban preocupación en la población costarricense para el momento en que se planteó el proyecto de ley: “Mortificaba a la gente que la policía tomaba a uno de estos delincuentes menores, lo detenía y al día siguiente lo encontraban de nuevo en el mismo lugar. Lo soltaban porque el monto no lo categorizaba como delito. Era una falta menor. Esto generaba una sensación de gran inseguridad.”¹²⁵ En esto coincidieron Chinchilla y Zamora al señalar que uno de los principales temas que se pretendía resolver con la propuesta era la reincidencia de la delincuencia referente a delitos menores.

Ahora bien, según las afirmaciones de Berrocal, aun y cuando existía un consenso en las causas, las medidas punitivas sí generaron disensos, sobre todo frente a una propuesta de fortalecimiento de los juzgados contravencionales que surgía como alternativa al castigo penal de los delitos menores.¹²⁶ Sin embargo, aun y cuando existieron estas diferencias en las respuestas del Estado hacia el problema identificado, el consenso en el origen permitió lograr una articulación institucional entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial que dirigió el proceso de creación de este proyecto de ley.

En la entrevista con Mario Zamora, él contextualizó la creación de los TF desde un punto de visto doctrinario, complementando el aporte político de los otros dos actores entrevistados. En este sentido enfatizó en que este tipo de tribunales no es una modalidad nueva para el país sino que tienen un antecedente directo en Europa, específicamente en España.

“En España se crearon modalidades de procedimiento rápido, no se determinó para todos los delitos. Se determinó para aquellos delitos en que no existieran elementos de dolo. Es decir la persona que nos roba un celular, todos los presenciales vamos ante un juez de flagrancia y en un plazo de setenta y dos horas se le asigna una pena a esta persona. Entonces el principio constitucional de justicia pronta y cumplida es el que está detrás.”¹²⁷

¹²⁴ Chinchilla, Laura (2015). Entrevista personal realizada el 26 de junio en su casa de habitación. 15:25.

¹²⁵ Berrocal, Fernando (2015). Entrevista personal realizada el 4 de junio en su oficina, Trejos Montealegre, Escazú. 12:00.

¹²⁶ Esta propuesta se abordará en el siguiente capítulo, donde se explica la iniciativa del Magistrado Arroyo por penar los delitos menores a 250 000 colones con multas y no con penas privativas de libertad.

¹²⁷ Zamora, Mario (2015) Entrevista personal realizada el 29 de mayo en la Defensoría de los Habitantes. 21:24.

De esta manera, se esclarece que uno de los principios constitucionales que resguardaba la propuesta en cuestión fue justamente la aplicación de una justicia pronta y cumplida de parte de las autoridades. La estrecha relación entre las políticas de seguridad ciudadana y el fortalecimiento de la aplicación de la justicia llevó a constituir la comisión de alto nivel, instaurada por el Presidente Arias y que articulaba a algunos ministros con personal del Poder Judicial (a saber, el Magistrado José Manuel Arroyo, el Fiscal de la República, Francisco Dall'anese, y el entonces Director del OIJ, Jorge Rojas).

4.4.2 Problema público atendido a través del proyecto de ley

Para el momento en el cual se le planteó este tema de discusión a Mario Zamora, él se refirió al tema de la reincidencia en los delitos menores: *"Se tienen estudios en una proyección 80 - 20 donde el 80% de los delitos son ejecutados por el 20% de los delincuentes. Entonces hay que centrarse en este 20% que son los delincuentes habituales y viven de la comisión del delito. Este tipo de tribunales vienen a atacar esta delincuencia permanente."*¹²⁸ Los tribunales vienen a combatir esta impunidad con una justicia eficaz en el tiempo justo; así concuerdan Chinchilla y Berrocal sobre el carácter de celeridad que caracterizó la propuesta.

En esta dirección Chinchilla explica el objetivo medular del proyecto: *"el objetivo era reducir impunidad y agilizar procedimientos penales y entrarle muy fuerte al tema de la reincidencia."*¹²⁹ Esto generó la crítica de algunos sectores académicos que adujeron que a través de este procedimiento se atentaba contra algunos principios fundamentales del Estado de Derecho: el derecho de defensa y de debido proceso. Esto, en parte porque para generar procesos de justicia expedita, se planteaba la eliminación de la parte intermedia, *"se confiaba mas en el policía."*¹³⁰

¿De qué manera se enfrentó esta crítica? Chinchilla planteó que el incorporar en la redacción del proyecto al Magistrado José Manuel Arroyo, acérrimo defensor de la corriente garantista de los Derechos Humanos, fue una manera de legitimar el trabajo que se estaba realizando: *"esta política no obedecía a las corrientes de mano dura, ni ponía en riesgo garantías fundamentales; los imputados seguían teniendo el derecho a tener un defensor, los casos se iban a resolver bajo la imparcialidad de un tribunal y sobre la base de los testimonios de las víctimas y testigos."*¹³¹

¹²⁸ Zamora, Mario (2015) Entrevista personal realizada el 29 de mayo en la Defensoría de los Habitantes. 30:04.

¹²⁹ Chinchilla, Laura (2015) Comunicación personal realizada el 26 de junio en su casa de habitación. 25:45.

¹³⁰ *Ibíd.*, 27:33.

¹³¹ *Ibíd.*, 19:53.

4.4.3 Fortalezas y debilidades del Proyecto

Tanto Laura Chinchilla como Mario Zamora insistieron en que la propuesta resultó de gran éxito y que por eso se explica su tránsito fácil dentro de la corriente legislativa. Zamora planteó que una de las principales fortalezas del proyecto, una vez que se puso en práctica, fue que el porcentaje de casos cerrados superaba el 90%, y que de este porcentaje la gran mayoría resultaban en una condena para los imputados.

Chinchilla afirmó que un efecto de lo anterior radica en que se logró una disminución de la sensación de impunidad en los costarricenses, al sentir que el aparato judicial comenzaba a funcionar mejor. Por el contrario, la percepción de Berrocal en cuanto a las fortalezas y debilidades de esta propuesta se decanta hacia una percepción más negativa, pues, según su opinión, estos tribunales y en general el proyecto propuesto por el Poder Ejecutivo, no viene a solucionar las causas reales del problema:

“Aquí objeto a Flagrancia porque muchos de esos muchachos que los toman cometiendo delitos y los someten a Flagrancia, muchos de esos delitos menores son para apoyar el consumo de droga o las condiciones económicas de pobreza. Son muchos a los que se les trata como delincuentes cuando en realidad son enfermos. Así es que seguimos mal. Cubrimos una parte del problema creando una crisis en el sector carcelario y no estamos atendiendo con un verdadero análisis humano, sociológico. Reconocer que las personas que cometen esos delitos de Flagrancia muchas veces son por una razón de pobreza extrema ó delinquen para resolver un problema de adicción a las drogas. Me parece que la sociedad costarricense sigue en deuda. Resolvimos el problema de la delincuencia menor con los Tribunales de Flagrancia y provocamos una crisis carcelaria.”¹³²

Aun y cuando los efectos de la aplicación de esta política no es objeto directo de esta investigación, resultó importante destacar que los 3 actores se refirieron al impacto de los TF en el sistema carcelario como su principal debilidad. En este sentido Zamora, al igual que Chinchilla admitieron que la falla no se encontró propiamente en el proyecto, sino la falta de articulación institucional para el fortalecimiento de herramientas de prevención. Incluso, Chinchilla relata que los títulos de la propuesta de ley orientados a estas acciones fueron sacrificados en la Asamblea Legislativa, en tanto el título de “protección a víctimas y testigos” resultaba mucho más atractivo. ¹³³


¹³² Berrocal, Fernando (2015) Entrevista personal realizada el 4 de junio en su oficina, Trejos Montealegre, Escazú. 19:00.

¹³³ Chinchilla, Laura (2015). Entrevista personal realizada el 26 de junio en su casa de habitación. 22:00.

De esta forma, se resume el posicionamiento oficial de estos actores, claves en el proceso de creación del proyecto de “*Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana*” con respecto a los principales argumentos que sustentaron la propuesta. Esto resulta de vital relevancia para el resto del trabajo de análisis de los discursos, pues, en primer lugar, da claves sobre los núcleos argumentativos sobre los que existieron acuerdos y desacuerdos de la discusión dentro de los poderes públicos. En segundo lugar representa la voz, no solo de los gestores políticos de la propuesta, sino que también de expertos en el tema de seguridad que por su trayectoria en el tema, se posicionaron como actores técnicos y políticos. El tránsito de esta propuesta desde la articulación Ejecutivo-Judicial fue una particularidad que dirigió el proceso de creación de los TF, desde lo debate en la Corte Plena y a lo interno de la Comisión Especial de Seguridad (CES) de la Asamblea Legislativa.

En cuanto al capital simbólico de estos actores, es posible evidenciar que su amplia trayectoria en el ámbito de la investigación y experiencia profesional en temas afines a la seguridad ciudadana se reflejó en la legitimidad con la que pudieron presentar el proyecto y defenderlo ante la instancia legislativa.

Recuadro No. 3 ¿Quién es Laura Chinchilla Miranda?



Laura Chinchilla es hija de Rafael Ángel Chinchilla, quien fue Contralor de la República entre 1972 y 1987. Tiene formación en Ciencias Políticas y es especialista en temáticas relacionadas a la seguridad ciudadana y la criminalidad. Desde 1990 se empleó como consultora en materia de administraciones públicas para diversas organizaciones internacionales (la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano). Chinchilla siempre estuvo ligada políticamente al Partido Liberación Nacional, desde donde construyó su carrera política. Como diputada en el año 2002, promovió en la cámara legislativa iniciativas legales relacionadas con los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la reforma judicial y de los cuerpos policiales. Cuando se nombró Viceministra de Seguridad (Administración Fiqueres Olsen) estuvo bajo las órdenes de Iuan Diego Castro, Ministro de esa cartera.

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015). Fotografía extraída del perfil de Facebook oficial de Laura Chinchilla Miranda.

Laura Chinchilla ostentaba el cargo de Ministra de Justicia durante la Administración Arias Sánchez (2006-2010). Politóloga de profesión, contaba con experiencia en cargos públicos tales como el Viceministerio de Seguridad (1994-1996) y Ministerio de Seguridad (1996-1998). Tal y como se muestra en el recuadro anterior, su ligamen a la política desde décadas atrás dentro de la estructura partidaria del Partido Liberación Nacional le ha valido una amplia legitimidad en el

sector de toma de decisión en cuanto a políticas de seguridad ciudadana. Esto se ve complementado con un fuerte componente de investigación y consultorías, además de su labor en puestos dentro del sector público.

Por su parte Fernando Berrocal, quien fue Ministro de Seguridad para el momento en el cual se redacta el proyecto, es abogado de profesión y militante del Partido Liberación Nacional (PLN). No obstante, la presencia de Berrocal como Ministro de Seguridad alcanzó únicamente la primera parte del proceso de creación de la propuesta de ley de parte del Poder Ejecutivo. Para el año 2008, momento en el cual el proyecto ingresa a la discusión a lo interno del Poder Judicial y Legislativo, Berrocal abandona el cargo en el Ministerio y es sustituido por la Sra. Janina del Vecchio.

Recuadro No. 4 ¿Quién es Fernando Berrocal Soto?



Con especialidad en Derecho, el Lic. Berrocal estuvo involucrado en la primera parte de la redacción del proyecto de ley. Sin embargo, ejerció este cargo solo por 23 meses con una alta exposición mediática debido al crecimiento de la inseguridad ciudadana. Renunció antes de que el proyecto fuese discutido en la Comisión de Seguridad de la Asamblea Legislativa.

Su especialidad en derecho internacional le permitió representar al país ante las Naciones Unidas en 1997 y 1998. Al igual que Laura Chinchilla, su carrera política fue construida dentro de las filas del Partido Liberación Nacional. Entre 1982 y 1985 fue Ministro de la Presidencia de Luis Alberto Monge y para la Administración Arias Sánchez (2006-2010) coordinó el Plan de Gobierno postulado en campaña.

La separación del cargo de Ministro de Seguridad durante esa administración se dio luego de que denunciase que “en este país existen sectores políticos ligados a las Fuerzas Armadas Colombianas (FARC).” La polémica generada por esta declaración generó la separación de su cargo, aunque desde la Presidencia de la República se expuso el total respaldo a su gestión como Ministro de Seguridad.

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015). Declaraciones extraídas de: Redacción (2008). *Fernando Berrocal renunció como ministro de Seguridad*. Periódico Al Día, 30 de marzo. Consultado en línea el 4 de octubre del 2015. Disponible en: http://www.aldia.cr/ad_ee/2008/marzo/30/ultimahora1479666.html

En cuanto a Mario Zamora, aun y cuando no forma parte de los actores involucrados en el proceso de construcción del proyecto, resultó un actor consultado sobre la iniciativa durante su etapa en la Asamblea Legislativa. Como Director de la Dirección Nacional de Migración para la Administración Arias Sánchez, fue un actor importante en la discusión del proyecto por su relación con el tema de seguridad y narcotráfico, aunque su mayor participación se dio como actor consultado por la instancia legislativa durante el debate de este expediente.

Recuadro No. 5 ¿Quién es Mario Zamora Cordero?



Zamora es Licenciado de profesión y durante la Administración Arias Sánchez fungió como Director General de Migración. Su especialidad en temas policiales lo llevó a ser un actor ampliamente consultado durante el proceso de formulación del proyecto de ley, dado su extenso conocimiento en temas de seguridad ciudadana, administración policial y derechos humanos.

Contrario a Berrocal y Chinchilla, su carrera política no fue construida al lado del Partido Liberación Nacional, sino que se fue construyendo en la medida en que se especializó en temas asociados a la seguridad a través de consultorías e investigación. Trabajó también en la Defensoría de los Habitantes antes de ingresar a la Dirección de Migración, en donde fue considerado un actor clave en la formulación de la “nueva ley de migración.”

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

La posibilidad de aplicar entrevistas a estos actores permitió visibilizar la facilidad con la que este proyecto fluyó a lo interno del Poder Ejecutivo, partiendo de la confianza institucional que se depositó en ellos, como responsables de desarrollar la propuesta. Los 3 plantearon en estos espacios que el desarrollo del proyecto de ley no presentó debate a lo interno del Ejecutivo y que la urgencia por atender el problema de la criminalidad posibilitó su tránsito hacia la corriente legislativa. Ciertamente, el hecho de compartir la afiliación partidaria (para el caso de Chinchilla y Berrocal) y una visión similar de lo que debería ejecutarse en materia de seguridad consensuó la propuesta desde la representación del Ejecutivo.

Ahora bien, anteriormente se planteó que en la redacción del proyecto de ley participó el Magistrado José Manuel Arroyo como representante del Poder Judicial. Esto vino a fortalecer la alianza entre el Poder Ejecutivo y la Corte Plena en materia de aplicación de la justicia y las políticas de seguridad. La profundización en el capital simbólico de ese actor, que influyó directamente en el rápido trámite que se le dio al proyecto se realizará en el siguiente capítulo, cuando se ahonde en la dinámica desarrollada a lo interno del Poder Judicial.

4.5 Reflexiones parciales del capítulo

A lo largo de este capítulo se realizó una reconstrucción de los principales argumentos que se reflejaban en la propuesta del Poder Ejecutivo, el proyecto de “*Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana.*” Para esto, se tomó como punto de partida el contexto abordado en el capítulo anterior, de manera que fuese posible comprender las condiciones sociales, políticas y económicas que permearon las acciones de la Administración Arias Sánchez (2006-2010) en materia de seguridad. En este sentido, el clamor ciudadano por una sociedad más segura, fue uno

de los disparadores de esta propuesta de ley, planteada por una Comisión de Alto Nivel conformada por la Ministra de Justicia, el Ministro de Seguridad, el Fiscal de la República, el Director del OIJ y un representante de la Sala Tercera. De estos actores quienes tuvieron la responsabilidad de redactar el proyecto fueron mayoritariamente, Laura Chinchilla, Fernando Berrocal y José Manuel Arroyo.

La conformación de esta comisión, así como el desarrollo del proceso de creación de este proyecto de ley evidenció la existencia de un acuerdo dentro de los poderes públicos del Estado por promover esta propuesta, dirigidos por el objetivo de asegurar una justicia pronta y cumplida. El consenso que se evidenció entre los actores entrevistados visibiliza este acuerdo y refleja la facilidad con la que el proyecto transitó entre los miembros del Poder Ejecutivo para luego insertarse en la discusión judicial y legislativa.

El texto del proyecto de "*Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana*" se caracterizó por tener un importante contenido no solo de acciones en materia de represión y control del aumento de la criminalidad, sino también en acciones de prevención desde el tema de uso de armas, organización barrial y comunitaria. Aunque desde la presentación de la iniciativa se revela una corriente discursiva en torno a la seguridad ciudadana como un componente de la seguridad humana, estas secciones del proyecto no tuvieron tanto eco como aquellas que enfatizaban en la protección de las víctimas y testigos, y el endurecimiento de las penas para delitos menores.

Durante las entrevistas realizadas a los actores Laura Chinchilla, Mario Zamora y Fernando Berrocal se evidenció que desde la discusión en torno a este proyecto existió una desarticulación entre el contenido ligado a la prevención y aquel asociado a fortalecer mecanismos de control y castigo. Cuando se les cuestionó por qué consideraban que unos títulos del proyecto fueron mejor posicionados que otros, todos estuvieron de acuerdo en que las condiciones sociales (la inseguridad ciudadana, y la demanda por procesos de justicia expeditos) generaron que el componente represivo fuese más atractivo para su aprobación. De acuerdo con Berrocal, más que atacar las raíces del problema de aumento de la criminalidad, el proyecto propuesto por el Ejecutivo dejaba ver un la materialización de un discurso en el tema de seguridad dirigido por las demandas ciudadanas y la urgencia por respuestas en el corto plazo.

Retomando los aportes teóricos de Bourdieu, Fairclough e Ibáñez, una de las características fundamentales de esta etapa del proceso de creación de los TF, fue la constitución de una comisión encargada de formular el proyecto que contaba con actores con un importante capital simbólico. La presencia en este grupo de un actor que se caracterizaba por defender los principios garantistas de un Estado de Derecho (el Magistrado José Manuel Arroyo) permitió atenuar las críticas iniciales en

torno a la amenaza de ciertas garantías constitucionales (derecho de defensa y debido proceso para los imputados). También se encontraba la entonces Ministra de Justicia, Laura Chinchilla, quien además de ser abanderada del proyecto poseía una amplia legitimidad en el tema de seguridad ciudadana, sustentada en su trayectoria profesional como consultora y directora de otros programas asociados al tema.

Lo anterior cobrará relevancia especialmente para los siguientes capítulos, en donde se refleja el impacto de este consenso institucional en torno a la propuesta de ley, a partir de las dinámicas de discusión con otros actores. Específicamente cobrará relevancia el comportamiento del Magistrado Arroyo durante el análisis del siguiente mercado discursivo: el debate en la Corte Plena del Poder Judicial.

5. Inseguridad ciudadana, delito e impunidad: Desequilibrios en el Estado Social de Derecho desde la voz del Poder Judicial

“En las últimas décadas se ha producido una transformación regresiva bastante notoria en el campo de la llamada política criminal (...) pues del debate entre políticas abolicionistas y reduccionistas se pasó, casi sin solución de continuidad, a debatir la expansión del poder punitivo, con lo cual el tema del enemigo de la sociedad pasó a primer plano de discusión.”

Eugenio Zaffaroni¹³⁴

Tal y como se expuso en el capítulo anterior, desde el inicio de la segunda administración Arias Sánchez la seguridad ciudadana se posicionó como un tema fundamental en el discurso político del Estado, materializado en el Plan de Desarrollo 2006-2010 y en la formulación de políticas orientadas a detener el aumento sostenido del delito y la criminalidad. El proyecto de *“Ley de fortalecimiento de la seguridad ciudadana”* fue una de estas iniciativas, construida desde el Poder Ejecutivo y Judicial por una comisión de alto nivel, integrada por ministros de áreas afines y Magistrados de la Sala Tercera.

El curso de este proyecto estuvo dirigido por el debate legislativo y por la consulta técnica realizada al Poder Judicial, específicamente a la Corte Plena y la Sala Tercera como instancias fundamentales ligadas a la aplicación de la justicia. En este capítulo se abordará la discusión desarrollada en el seno judicial durante el año 2008 y principios 2009, cuando finalmente se aprueba la Ley 8720 y quedan legalmente constituidos los Tribunales de Flagrancia (TF). Es importante destacar que esta etapa se llevó a cabo paralelamente a la discusión legislativa analizada en el siguiente capítulo, de manera que durante el periodo de estudio aparecen varias intervenciones relacionadas con el debate acontecido desde la Asamblea Legislativa (AL).

A continuación se presenta la reconstrucción de lo que fue el proceso de debate en la Corte Plena abarcando las distintas etapas que conllevaron la creación de los TF: la discusión en torno a la eventual reforma del Código Procesal Penal, la consulta del proyecto de *“Ley de fortalecimiento de la seguridad ciudadana”* y sus respectivas modificaciones que dieron origen a la ley 8720, *“Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal”*. Seguidamente se presentará el apartado metodológico que detalla el camino seguido para el análisis de los

¹³⁴ Zaffaroni, Eugenio (2013). El enemigo en el derecho penal. *Revista criminología, comunicación y medios*. P. 29. Consultado en línea el 16 de agosto del 2015. Disponible en: <https://criminologiacomunicacionymedios.files.wordpress.com/2013/08/derecho-penal-del-enemigo-presentacion.pdf>

discursos reproducidos en este espacio de discusión. Posteriormente se profundizará en los hallazgos del análisis realizado, partiendo de los textos, los actores que los producen y las relaciones que se generan en este espacio. Finalmente, en el apartado de “*Reflexiones parciales del capítulo*” se identifican una serie de relaciones entre los discursos de los actores que permiten establecer el resultado de este mercado discursivo, que en el siguiente capítulo será complementado con aquel desarrollado desde la AL.

5.1 El proceso de discusión en Corte Plena: Principales etapas

Para el año 2008 confluyeron dos factores que incentivaron el debate institucional sobre la respuesta estatal al aumento de la criminalidad y la delincuencia. En primer lugar, la posición discursiva del gobierno a favor de una reforma que permitiera un accionar más rápido y efectivo de parte del Estado en aras de la seguridad ciudadana (materializada en el proyecto de ley previamente señalado). En segundo lugar, la celebración del décimo aniversario del Código Procesal Penal (CPP) vigente que condujo al desarrollo de espacios de debate a lo interno de la Corte Plena del Poder Judicial, con el fin de evaluar la necesidad de reformas que pudieran corresponder y operacionalizar a través de procedimientos concretos, el discurso de seguridad ciudadana reproducido desde el Estado.

En este sentido, la reflexión institucional se centró en analizar las deficiencias del CPP vigente, que había sido construido para combatir “*un modelo fundamentalmente inquisitivo, en que la investigación de los hechos delictivos estaba a cargo de jueces y juezas de instrucción.*”¹³⁵ Tal y como lo plantea Rosaura Chinchilla, el combate a este modelo conllevó el trasladar estas investigaciones al Ministerio Público, lo que generó un “*choque contra la realidad caracterizada porque la cantidad de asuntos desbordó a un Ministerio Público que no estaba preparado para asumir las que eran sus funciones típicas.*”¹³⁶ En este contexto, el llamado a generar un sistema de aplicación y administración de la justicia en el marco de posibles modificaciones al CPP caracterizaron las primeras sesiones de la Corte Plena a partir del año 2008.

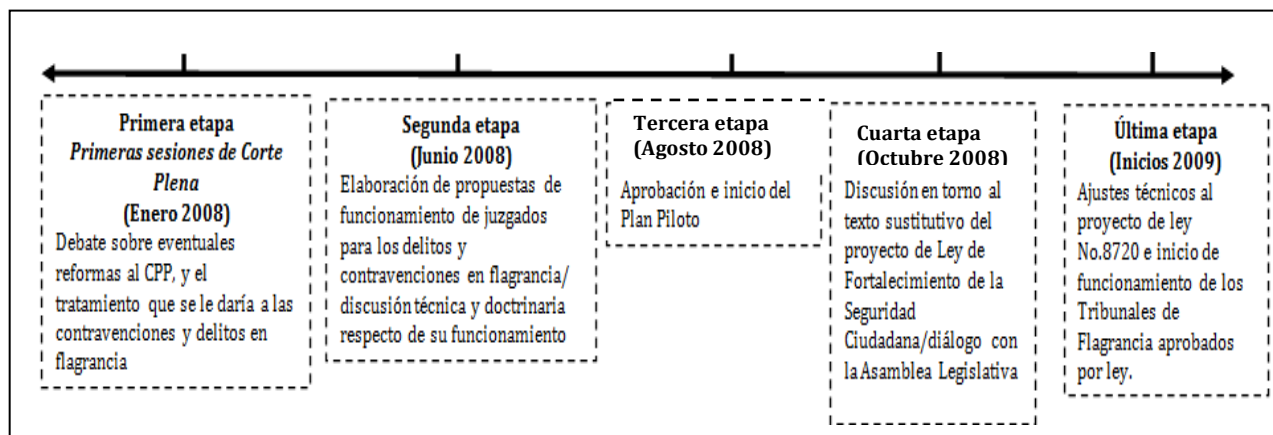
Es importante resaltar que este espacio de discusión integra magistrados de dos instancias fundamentales en el estudio de la materia penal, directamente ligados con la creación de los Tribunales de Flagrancia: La Sala Tercera, encargada de implementar los procedimientos aprobados por ley, y la Sala Constitucional, que define si en estos procedimientos se generan roces con aquello establecido por la Constitución Política. De tal manera que resulta pertinente

¹³⁵ Chinchilla, Rosaura (2010). De reformas y contrarreformas: el juzgamiento de los delitos cometidos en flagrancia. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*. No.2, p.189.

¹³⁶ Ídem.

adentrarse en este espacio para identificar las posiciones discursivas de los actores relevantes en el proceso de creación de los TF, con el fin de sintetizar posteriormente, el resultado de este mercado discursivo.¹³⁷ A continuación se presenta una línea de tiempo con las principales etapas de debate que posteriormente serán analizadas.

Diagrama No.4 Cronología de las etapas de discusión a lo interno de la Corte Plena



Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

5.1.1 Primeras sesiones: La necesidad de actualizar el Código Procesal Penal vigente, (Enero-Junio 2008)

La segunda sesión de Corte Plena durante el periodo de análisis, se caracterizó por el debate sobre la propuesta de funcionamiento de los juzgados contravencionales, presentada por el Magistrado José Manuel Arroyo y el cuestionamiento del alcance real de estos juzgados como medida punitiva para defender la seguridad ciudadana. Para efectos de esta investigación es pertinente señalar que la contravención, por ser un acto en contra de la ley que no es considerado “tan grave” como para tipificarlo como delito, se castiga comúnmente con multas y no con penas de prisión.¹³⁸

Consecuentemente, las primeras sesiones de la Corte Plena se destinaron a la discusión en torno a las críticas externas que habían surgido alrededor de esta propuesta. Como lo recalca Araya y Delgado “públicamente existían entrevistas realizadas a Juan Diego Castro, quien abogaba por la

¹³⁷ Retomando la perspectiva teórica utilizada así como el marco metodológico planteado anteriormente, según Bourdieu, y Fairclough, el mercado discursivo, u orden del discurso, para este capítulo, sería representado por la síntesis de las discusiones en la Corte Plena, que reflejan finalmente, la posición oficial del Poder Judicial frente a la temática estudiada. Esto será profundizado en el apartado metodológico de este capítulo.

¹³⁸ Real Academia Española (2015). *Concepto de contravención*. Consultado en línea el 15 de febrero del 2015. Disponible en: <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=contravenciones>.

*criminalización penal de las contravenciones e impulsaba su conversión a delitos. De igual forma, y a través de programas de opinión y presentación de noticias, se determinó públicamente una impunidad institucional.”*¹³⁹

El Magistrado Carlos Chinchilla apuntó en esa ocasión su parecer sobre la ineficacia de esta propuesta y cuestionó lo siguiente:

*“Muy sencillo, lo que es la inseguridad ciudadana o lo que podemos percibir en lo que la gente puede estar queriendo o necesitando no tiene que ver absolutamente nada con las actuaciones o las conductas identificadas como contravenciones, nada. Lo que a la gente le preocupa son las conductas ilícitas que se cometen contra ellos a diario en nuestras calles (...) Esto es inicialmente lo que la gente ve como inseguridad ciudadana.”*¹⁴⁰

De esta manera, el tratamiento que se le otorgaría a este tipo de falta permitió abrir la discusión en torno a la eventual creación de tribunales penales que dieran curso a los delitos y contravenciones cometidas en flagrancia, pues, tal y como lo afirmó en reiteradas ocasiones el Magistrado Chinchilla, esta medida permitía agilizar el proceso penal y aplicar una justicia “pronta y cumplida”, exigida por la opinión pública. Según los opositores a la propuesta de creación de juzgados contravencionales, el castigo con multas no generaba una sensación de tranquilidad y confianza en la justicia, pues era necesario atender la demanda de un Poder Judicial que no fomentara la impunidad y dejara de funcionar como una especie de “puerta giratoria” para los delincuentes.¹⁴¹

Específicamente, la argumentación se centró en la necesidad de ofrecer a la ciudadanía medidas eficientes dentro del discurso de seguridad ciudadana imperante. Este posicionamiento discursivo es identificado y criticado por el Magistrado José Manuel Arroyo cuando afirma: “*está más que estudiado universalmente, que el sistema penal puede ser apreciado por la ciudadanía*

¹³⁹ Araya Alfredo, Delgado Ivania (2011). “Sobre el procedimiento de flagrancias en CR, surgimiento, procedimientos y críticas”. *Revista de Pensamiento Penal*. Consultado en línea el 15 de febrero, 2015. Disponible en: <http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/09/doctrina06.pdf>, p.1.

¹⁴⁰ Chinchilla Carlos en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.1, PJ001-1401, artículo II, p.22.

¹⁴¹ Este posicionamiento es plasmada por Araya y Delgado en su artículo académico. Ver: Araya Alfredo, Delgado Ivania (2011). “Sobre el procedimiento de flagrancias en CR, surgimiento, procedimientos y críticas”. *Revista de Pensamiento Penal*. Consultado en línea el 13 de marzo del 2014. Disponible en: <http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/09/doctrina06.pdf>.

*mucho mejor, sí ve respuestas de corto plazo.*¹⁴² Lo anterior no quiere decir, según el planteamiento de Arroyo, que las respuestas diseñadas sean las más efectivas en el mediano y largo plazo.

Para este momento, existía un consenso a lo interno de la Corte para generar modificaciones al CPP que correspondieran al llamado de la eficiencia y la efectividad, aunque durante el desarrollo del debate las diferencias en cuanto al tipo de respuesta y sus efectos en el tiempo perfilaron dos bandos discursivos que serán presentados más adelante, en este capítulo.

A lo largo de esta etapa, dentro de este proceso institucional surgió otro eje de discusión sobre el cual sí se construyó un consenso: se refería a la construcción del problema de la criminalidad bajo el discurso de la seguridad ciudadana, y la necesidad de que este fuese intervenido desde una acción conjunta que superara el rango de acción del Poder Judicial y abarcara acciones públicas desde el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Retomando los aportes de la perspectiva teórica utilizada, la construcción de la seguridad ciudadana como discurso y de la inseguridad ciudadana como problema público, se ve altamente permeado por la percepción de seguridad que tiene el ciudadano, empoderando al ámbito subjetivo del concepto y restándole valor a la seguridad “objetiva” que se basa en *“la posibilidad real que tiene el individuo ser una víctima.”*¹⁴³ Desde esta perspectiva, en estos primeros espacios de debate se presentan los juzgados de flagrancia como la alternativa adecuada para atender el problema del aumento de la delincuencia, el crimen y el delito. Así el Magistrado Chinchilla, uno de sus principales propulsores, presentó la posibilidad de modificar la propuesta de juzgados contravencionales, por una que se relacionaba directamente con el Código Procesal Penal:

“La propuesta es crear juzgados ya no contravencionales, sino juzgados penales, modificar en el caso de la delincuencia en flagrancia, o sea, los que son los delitos in fraganti que conocemos, los que se cometen en el mismo momento o los que sujetos que son detenidos en el momento de huir del sitio, o instantes después son encontrados con los objetos propios del hecho criminal cometido, en esa flagrancia allí aplicar un procedimiento es distinto. Lo que yo identifico como juicios expeditos, donde el sujeto

¹⁴² Arroyo, José Manuel en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.2, PJ002-1401, artículo II, p. 119.

¹⁴³ Este concepto es abordado desde la realidad costarricense por el jurista Javier Llobet. Ver: Llobet, Javier (2014) La prevención del delito en Costa Rica: el debate entre el populismo punitivo y el garantismo. *Revista de pensamiento penal*. Consultado en línea el 2 de febrero del 2015. Disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina40377.pdf>

iba a ser detenido en ese momento pasaba con la parte ofendida con los objetos sustraídos y llevado directamente a la fiscalía.”¹⁴⁴

Este procedimiento, que implicaría una actualización del CPP, se orientaba precisamente a proteger a las víctimas y testigos del proceso penal, como aliados de la justicia. En este sentido, tal y como se reflejará en el análisis de los discursos, en esta etapa ya era visible la tensión generada entre dos bandos, caracterizada por diversos puntos de desacuerdo entre los cuales destacaban: la relación entre los derechos de la víctima y los testigos y las garantías procesales del imputado, la viabilidad que estos tribunales podrían tener desde un punto de vista presupuestario, y el sustento técnico sobre el cual estaban siendo propuestos. Sobre estos dos últimos puntos, se resalta la discusión en torno al desequilibrio entre las acciones punitivas propuestas desde el Estado y las medidas preventivas necesarias que podían contener el aumento de la criminalidad y aunque no fuesen aplicadas desde el Poder Judicial, debían ser impulsadas por esta instancia como mecanismo efectivo.¹⁴⁵

5.1.2 Los primeros ensayos de la propuesta de creación de juzgados de flagrancia (Junio-Agosto, 2008)

Es posible identificar una segunda etapa en el proceso de discusión a lo interno de la Corte Plena dentro de la cual se construyó la propuesta de reforma para la creación de los juzgados de flagrancia desde el Poder Judicial. Los cuestionamientos en torno al roce entre los derechos de la víctima y los testigos con las garantías procesales del imputado permearon el proceso, mas no modificaron el rumbo final de la propuesta. En esta dirección, la propuesta presentada el 25 de agosto de parte de la Sala Tercera sobre el tema de la seguridad ciudadana definía la creación de estos juzgados a partir del siguiente razonamiento:

“La propuesta que nosotros estamos haciendo es que efectivamente dentro de los márgenes del actual procedimiento penal es perfectamente viable que una persona detenida en flagrancia sea inmediatamente detenida por la autoridad pública que interviene junto con las víctimas, ofendidos o testigos y ser puestos, repito, inmediatamente a la orden de un fiscal del Ministerio Público.”¹⁴⁶

¹⁴⁴ Chinchilla, Carlos en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.1, PJ001-1401, artículo I, p.15.

¹⁴⁵ Ver: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.1, PJ001-1401, artículo I y Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.2, PJ002-2201, artículo II.

¹⁴⁶ Arroyo, José Manuel en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.3, PJ003-2801, artículo I y Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.2, PJ002-2201, artículo VI, p.61.

Este informe, presentado específicamente por el Magistrado Arroyo como representante de la Sala Tercera fue ampliamente defendido por el Magistrado Chinchilla, específicamente desde la posibilidad legal de establecer un procedimiento de delitos en flagrancia. Dados los atrasos desde la Asamblea Legislativa (AL) por dar curso a una reforma legal que generara una solución efectiva ante el problema de la inseguridad ciudadana y el aumento de la delincuencia, el delito y el crimen, la Corte Plena procede a generar un documento con la solicitud de creación de tribunales específicos para ejecutar esta función.

Dado que la creación de tribunales es materia legislativa otorgada desde la Constitución Política, en el acta No.25-2307 se discute sobre la posibilidad de solicitar una reforma constitucional para posibilitar al Poder Judicial para crear las instancias requeridas. En este sentido, tomando en cuenta que esta solicitud podría generar tensión entre la Asamblea Legislativa y el Poder Judicial, se presenta la opción de diseñar una norma en la Ley Orgánica que empodere y habilite legalmente la creación de tribunales. Simultáneamente, en esta sesión se logró la aprobación del acuerdo tomado por la Comisión Nacional de Flagrancias para disponer del inicio del programa de flagrancias en el Primer Circuito Judicial de San José y a su vez, modificar la competencia territorial del Tribunal de Flagrancia con asiento en el Segundo Circuito Judicial de San José. Debe tomarse en cuenta que para este momento ya la Asamblea Legislativa había aprobado un presupuesto extraordinario para el funcionamiento de un plan piloto sobre delitos y contravenciones en flagrancia.¹⁴⁷

En el acta de esta sesión se aprueba este plan, y se establece: “Poner en práctica el plan de flagrancia con la metodología del proceso penal por audiencias, a saber, con la teoría y la práctica de la oralidad.”¹⁴⁸ Para octubre del 2008, comienza a funcionar el plan piloto, en atención a este tipo de delitos, en el Segundo Circuito Judicial de San José. Cabe mencionar que desde esta instancia se presentaron resistencias y cuestionamientos alrededor del amparo legal que sustentaba la implementación de este plan piloto, pues, tal y como señala Chinchilla, esta propuesta era reserva de ley de la Asamblea Legislativa y no del Poder Judicial.¹⁴⁹ A partir de esto, y aunado a la discusión del proyecto de “Ley de fortalecimiento de la seguridad ciudadana” que venía desarrollándose en la AL, este plan se envía a revisión y se reincorpora a la discusión judicial como parte del proyecto de lo que culminaría con la aprobación de la ley 8720. Aunque este proceso es abordado en el

¹⁴⁷ Araya Alfredo, Delgado Ivania (2011). “Sobre el procedimiento de flagrancias en CR, surgimiento, procedimientos y críticas”. *Revista de Pensamiento Penal*. Consultado en línea el 15 de febrero, 2015. Disponible en: <http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/09/doctrina06.pdf>, p.6.

¹⁴⁸ Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.28-2008 artículo IV.

¹⁴⁹ Chinchilla, Rosaura (2015). Entrevista realizada el lunes 16 de febrero en el Segundo Circuito Judicial de San José. Minuto 0:54.

siguiente capítulo, resulta conveniente aclarar que el tránsito del proyecto de ley inicial a la ley 8720, resulta de un proceso de debate y modificaciones al texto original desde la Comisión Especial de Seguridad (CES), constituida especialmente para evaluar esta propuesta.

5.1.3 Relaciones entre el Poder Judicial y el Poder Legislativo: el origen de la Ley 8720 (Octubre 2008)

La última etapa identificada en este proceso se trata justamente de las interacciones entre el Poder Judicial, desde la Corte Plena, y el Poder Legislativo, específicamente desde las consultas emitidas por la CES. Un primer momento, se identifica en el acta No. 33-2909, en el que se recibe la consulta sobre el texto sustitutivo del proyecto de “*Ley de fortalecimiento de la seguridad ciudadana*”, Exp. 16973 y se solicita un dictamen de parte del Poder Judicial, preparado por el Magistrado José Manuel Arroyo.

De los temas centrales que permearon la discusión se resalta el impacto de las reformas al CPP que plantea el proyecto en el sistema penitenciario, pues, *“estas modificaciones en principio no tienen que ver con organización y funcionamiento del Poder Judicial, pero impactarán el volumen de asuntos que deben tramitarse como delitos y sin duda, la más afectada será la agencia penitenciaria.”*¹⁵⁰

Ligado a esto, el Magistrado Román Solís demanda una mayor solidez técnica en el documento, pues en la versión que fue revisada por el Poder Judicial en su respectiva instancia se denota que el espíritu del documento está impregnado de la alarma social por la inseguridad ciudadana y por la demanda generalizada de una justicia pronta y cumplida. A propósito expone: *“me preocupa ciertamente entender (...) que el proyecto que está siendo discutido en la Asamblea Legislativa, sea tan pésimo que no haya tenido que ser revisado por consultores o especialistas o los asesores técnicos de la Comisión que lo ha redactado y que presente tantos y graves problemas eventuales de inconstitucionalidad o contradictorios con la técnica del derecho penal.”*¹⁵¹

Esta sesión develó gran parte de la dinámica discursiva desarrollada a lo largo del proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia desde el Poder Judicial. Con el objetivo de debatir sobre la viabilidad y sostenibilidad del proyecto, la discusión se caracterizó por el enfrentamiento entre argumentos provenientes de la doctrina, con elementos técnicos extraídos de la realidad nacional en cuanto a crimen, delito y delincuencia. En este sentido cobran relevancia las intervenciones de

¹⁵⁰ Arroyo, José Manuel en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.33, PJ2909. Artículo XXII, p.91.

¹⁵¹ *Ibíd.*, p.114.

los Magistrados Arroyo, Chinchilla, Cruz, Solís, y Villanueva. Finalmente, este debate dio como resultado la aprobación del dictamen presentado por el Magistrado Solís y el acuerdo de que las sugerencias ahí estipuladas iban a ser dadas a conocer a la comisión legislativa. Esta etapa culmina durante las primeras sesiones efectuadas en el año 2009, donde la discusión se centra en finiquitar los detalles de la última versión del proyecto de ley, que se conoce como la Ley 8720, "*Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal*".

Seguidamente, en el apartado metodológico se encuentra el diseño utilizado para el análisis de los textos correspondientes a este proceso de discusión. Esto permitirá que en el penúltimo apartado de este capítulo se aborde el análisis de los discursos desde esta cronología y el diseño teórico-metodológico previamente esclarecido. Para estos efectos, retomando las categorías planteadas en la metodología, se realizó un análisis desde: la construcción del problema público, las respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad, y los derechos que deben ser protegidos por el Estado durante el proceso penal.

5.2 Apartado metodológico: Herramientas para construir el mercado discursivo

Al retomar los aportes de Fairclough, el análisis de los discursos permite reconstruir procesos políticos y sociales en tanto se realice "*como una práctica social, con una orientación informada de la teoría social*"¹⁵². De igual manera, Bourdieu considera que este tipo de análisis no puede limitarse a un estudio de los textos, sino que debe alimentarse del contexto; de las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales que permean y son permeadas por el mercado discursivo.¹⁵³

Esta estructura de análisis es complementada por los aportes de aquellos autores que plantearon su perspectiva teórica desde la construcción de la seguridad-inseguridad ciudadana como discurso, y los principales mecanismos de ejercicio del poder de parte del Estado hacia el cuerpo social.¹⁵⁴ Tomado en cuenta lo anterior y dadas las características de este trabajo, se inició el análisis de las intervenciones orales de los Magistrados de la Corte Plena, transcritas en las actas de cada una de las sesiones del año 2008 e inicios del 2009 (periodo en donde se agudiza la discusión alrededor de la creación de los Tribunales de Flagrancia). La clasificación de los textos en categorías

¹⁵² Fairclough, Norman (2008). El análisis crítico de los discursos y la mercantilización del discurso público: las universidades. *Revista Discurso y Sociedad*. Vol. 2, p. 172.

¹⁵³ Ver: Bourdieu Pierre, Wacquant Loic (1995). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.

¹⁵⁴ Se retoman los aportes de Foucault, complementados con los de Loic Wacquant, Rivera, Zaffaroni y el enfoque de seguridad ciudadana desarrollado por el PNUD.

pre establecidas permitieron dilucidar cuáles fueron los argumentos que sostuvieron las distintas posiciones discursivas y quiénes fueron los principales defensores de cada posición.

En una segunda etapa, partiendo del ámbito relacional de los discursos se establecieron una serie de relaciones que develaron las estrategias discursivas y la mecánica de argumentación que permitió que el discurso orientado mayoritariamente hacia la represión se posicionara por encima de aquel fundamentalmente garantista de los derechos procesales de los imputados. Finalmente se presenta a los principales actores participantes de este debate, con algunos elementos que podrían caracterizar su capital simbólico dentro de este mercado discursivo. Este análisis es complementado, al igual que para el capítulo anterior, con breves reseñas sobre estos actores en el marco del debate de esta propuesta de ley. A continuación se presenta el diseño metodológico utilizado para el análisis de este capítulo:

Tabla No. 6 Aspectos metodológicos generales- Poder Judicial

Aspectos metodológicos generales para el abordaje del capítulo	
Evento discursivo analizado ¹⁵⁵	Debate en la Corte Plena del Poder Judicial (2008- Setiembre, 2009)
Justificación del evento discursivo seleccionado	La conformación de la Corte así como las competencias que adquiere por ley y por la Constitución Política, sintetizan la posición institucional del Poder Judicial en cuanto a temáticas relacionadas a la administración de la justicia ¹⁵⁶
Textos analizados	42 actas correspondientes al año 2008
	33 actas correspondientes al año 2009
Temas de discusión analizados	Reformas al Código Procesal Penal
	Creación de juzgados de flagrancia
	Procedimiento de flagrancia y Proyecto de ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal (Ley 8720)
Estrategia de búsqueda	Búsqueda por palabra clave a lo largo de las actas recopiladas
	Recopilación y revisión de información especializada en el ámbito jurídico, específicamente en el tema de creación de los tribunales de flagrancia como complemento de la búsqueda por palabras clave ¹⁵⁷
Fuentes de información	Fuentes de búsqueda de información: Actas de la Corte Plena, tesis de investigación, artículos académicos, noticias en medios de prensa escritos y televisivos y entrevista a expertos
	Fuentes desde donde se analizaron los textos: Actas de la Corte Plena 2008-Setiembre 2009

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015)

A partir de la tabla anterior debe resaltarse que el estudio a profundidad del evento discursivo seleccionado posibilita la construcción posterior del orden del discurso, o como lo define Bourdieu, el resultado de este mercado discursivo, definido en este caso, como la posición oficial del Poder Judicial, en torno a la creación de los Tribunales de Flagrancia, en el marco de la Ley No.8720.

¹⁵⁵ Instancia de uso lingüístico dentro de la cual el poder se manifiesta desde las asimetrías de los participantes en tanto desigual capacidad de controlar cómo los textos son producidos, distribuidos y consumidos en contextos socioculturales particulares.

Ver: Fairclough, Norman (1995). *Critical discourse analysis. The critical study of language*. Longman. Nueva York, p. 2.

¹⁵⁶ La Corte Suprema de Justicia, es el tribunal superior del Poder Judicial. Agrupa a los magistrados que conforman las Salas Primera, Segunda, Tercera y Constitucional y dentro de sus funciones se encuentran: Informar a los otros Poderes del Estado en los asuntos en que la Constitución o las leyes determinen que sea consultada, y emitir su opinión, proponer las reformas legislativas y reglamentarias que juzgue convenientes para mejorar la administración de justicia discusión de presupuesto.

¹⁵⁷ Se entrevistó a la experta en derecho penal, crítica del proceso inicial de creación de los Tribunales de Flagrancia, M.Sc. Rosaura Chinchilla. Sus artículos de investigación fueron claves en la reconstrucción del proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia.

Desde la Corte Plena se consolida la posición oficial del Poder Judicial frente a las propuestas enviadas desde la Asamblea Legislativa (inicialmente con la discusión del proyecto de *“Ley de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana”* y posteriormente con sus respectivas reformas, que dan origen a la Ley 8720, *“Ley de protección a las víctimas, testigos, y demás sujetos intervinientes en el proceso penal”*).

Dada su estructura, analizar la discusión a lo interno de la Corte permite sintetizar la posición de las diferentes instancias que la conforman, a saber: las Salas Primera, Segunda Tercera y la Sala Constitucional. A su vez, es importante destacar que el Poder Judicial, a través de esta Corte, se constituye como un actor institucional de carácter técnico-político al cual la Asamblea Legislativa le consultó en la búsqueda de un sustento técnico durante el proceso de construcción de lo que finalmente sería la Ley 8720 (tal y como se señaló en la cronología expuesta anteriormente).

Seguidamente se presentan los resultados del análisis por categoría, según la clasificación de los textos y su orientación hacia una u otra corriente discursiva. De esta manera, el material estudiado se encuentra sistematizado en función de: la construcción del problema público de la criminalidad, las respuestas del Estado frente al problema público identificado y los derechos que deben ser protegidos por el Estado. La definición de estas categorías se hizo no solo desde el sustento teórico utilizado para el desarrollo de este estudio, sino también, desde los textos recopilados. Tal y como se mencionó anteriormente, resultó fundamental revisar el material en una primera etapa y definir una serie de categorías que pudiesen ser aplicadas para cada uno de los eventos discursivos seleccionados, tomando en cuenta los aportes teórico-metodológicos que en sí mismos sugerían una serie de conceptos que podían ser traducidos en categorías de estudio.

5.3 Resultados de análisis

El enfoque teórico de la criminología crítica presenta algunos elementos útiles que permiten examinar de qué manera se produjeron los discursos en torno a la seguridad ciudadana desde el debate efectuado en la Corte Plena del Poder Judicial. Las críticas al “derecho penal del enemigo” así como el abordaje efectuado al problema de la criminalidad como fenómeno social permiten identificar que una de las claves para comprender la argumentación desarrollada en los textos, es justamente la manera en la cual se construye el problema público que debe ser intervenido. Esto cobra especial relevancia en la medida en que esta construcción detalla en sí misma, una serie de representaciones sociales que se traducirán en las respuestas que debe producir el Estado para solucionar este problema y finalmente, justificarán las acciones diseñadas en forma de programas, planes de acción, o reformas legales.

Para el análisis de los discursos reproducidos en el Poder Judicial debe aclararse que, dadas las potestades de esta instancia, la implementación y formulación de políticas “preventivas” escapan de su ámbito de acción, pues su función primordial reside en la aplicación de la justicia. Es decir, no es potestad del Poder Judicial diseñar la política de seguridad del Estado, sino más bien, velar por la correcta administración de la justicia. Sin embargo, desde el proceso de discusión, la argumentación vislumbró la postura de los Magistrados no solo en el ámbito de administración de la justicia, sino también, desde la manera en la que conciben el problema y las respuestas que deben emitirse desde el aparato estatal en general.

5.3.1 Categoría de análisis A: Construcción del problema público

Seguidamente se presenta la sistematización de la primera categoría operacionalizada a través de atributos de análisis para una posterior ubicación en una de las dos corrientes discursivas que también se identifican en la tabla. Posteriormente se presentan los hallazgos construidos a partir de esta primera clasificación.

Tabla No.7 Categoría de análisis A: Construcción del problema público

Nombre de la categoría	Atributos de análisis
Construcción del problema público (<i>categoría A</i>)	Concepción de la inseguridad ciudadana
	Percepción del funcionamiento de la aplicación de la justicia dentro del sistema penal
	Concepción del delito y el delincuente
Corrientes Discursivas	
<i>Corriente 1:</i> Enfoque de Seguridad Ciudadana ligado a la Seguridad Nacional	<i>Corriente 2:</i> Enfoque de Seguridad Ciudadana ligado a la Seguridad Humana
<i>Subcategoría 1</i>	<i>Subcategoría 2</i>
Construcción del problema como amenaza a la existencia del Estado	Construcción del problema como responsabilidad del Estado
Descripción: Contempla el fenómeno de la criminalidad como una amenaza al orden social y a la figura del Estado. Se ha pasado de defender a la nación de la amenaza externa a defenderla de los sujetos que atentan contra las reglas sociales. ¹⁵⁸	Descripción: El Estado se vuelve responsable de las condiciones que pueden propiciar el aumento de la criminalidad. Se concibe este fenómeno como resultado de un conjunto de factores sociales, políticos y económicos que no escapan a las responsabilidades de la institucionalidad estatal. ¹⁵⁹

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015)

¹⁵⁸ Cobra relevancia el enfoque teórico del derecho penal del enemigo, combinado con la perspectiva de la seguridad ciudadana como seguridad nacional, desarrollada por Zaffaroni, Binder y Rivera.

¹⁵⁹ Esta corriente se asienta en el concepto de seguridad humana desarrollado por Organismos Internacionales y utilizado para el diseño de las políticas de seguridad ciudadana en los últimos años.

En esta categoría fueron ubicados doce textos emitidos por algunos Magistrados durante el proceso de discusión. Aun y cuando se presentan algunas menciones dirigidas a la manera en que se construye el problema público de la criminalidad a lo largo de todo el periodo de análisis (2008-2009), es importante destacar que la mayoría de los textos clasificados en la categoría A se presentaron durante la primera etapa de discusión, momento en el cual se profundiza en este tema para posteriormente discutir las respuestas institucionales requeridas para abordarlo. Esta información fue sistematizada en una de hoja de Excel según los atributos de análisis prediseñados y el establecimiento de las relaciones identificadas en términos de apoyo, rechazo y complementariedad en los argumentos.

Para esta categoría se posicionaron los siguientes actores:

- Magistrado Carlos Chinchilla
- Magistrada Zarela Villanueva
- Magistrado José Manuel Arroyo
- Magistrado Román Solís

5.3.1.1 Atributo 1: Concepción de la inseguridad ciudadana

En la sesión 01-1401, el Magistrado Chinchilla planteaba lo siguiente:

"Muy sencillo, lo que es la inseguridad ciudadana o lo que podemos percibir en lo que la gente puede estar queriendo o necesitando no tiene que ver absolutamente nada con las actuaciones o las conductas identificadas como contravenciones, nada. Lo que a la gente le preocupa son las conductas ilícitas que se cometen contra ellos diario a diario en nuestras calles, en nuestros vecindarios; el coger una persona al cuello aplicarle un candado chino y sacarle su dinero, arrancarle la cadena a la gente cuando transita por las vías públicas, el arrancarle los aretes -como dicen-."¹⁶⁰

Esta cita plasma el concepto de inseguridad manejado por varios Magistrados de la Corte Plena, construido a partir de la sensación de alarma y temor en la población que demanda como respuesta del Estado acciones efectivas de control punitivo ante el delito. Como afirma Chinchilla, los ciudadanos no se encuentran exigiendo un control del delito a través del establecimiento de conductas contravencionales; por el contrario, según el texto emitido por el actor, lo que se exige desde la población es un sistema penal más duro que intervenga los delitos comunes que afectan la cotidianeidad. Esta postura es apoyada por la Magistrada Villanueva, que afirma que *"políticamente el proyecto está en la corriente legislativa como una respuesta a la inquietud ciudadana, relacionada*

¹⁶⁰ Chinchilla, Carlos en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.001-1401, artículo VII, p.22.

con aspectos de la vida cotidiana, a necesidades de seguridad, de convivencia pacífica, que merecen una respuesta."¹⁶¹

Ambos actores, Chinchilla y Villanueva reiteran en sus intervenciones la necesidad de generar desde el Poder Judicial, acciones de prevención y represión del delito basadas en las demandas ciudadanas, principalmente desde la sensación de temor, alarma e inseguridad. Lo anterior denota que este factor fue fundamental en la discusión en tanto se convirtió en uno de los núcleos argumentativos justificadores de la necesidad de crear Tribunales de Flagrancia, que a través de procesos rápidos, pudieran generar una mayor tranquilidad de parte de la población.

La percepción de inseguridad ciudadana influencia la manera en la que los actores conciben el delito y al delincuente como amenazas al orden social. En este sentido se presenta un consenso dentro del Poder Judicial en la medida en que para la totalidad de los Magistrados, el delito debe ser controlado a través de mecanismos de castigo contra el delincuente. Este consenso, facilita la construcción discursiva de la criminalidad como problema público en tanto se utilizan los mismos núcleos argumentativos para identificarlo: la inseguridad ciudadana, el delito, y como se analizará a continuación, la sensación de impunidad proveniente de las instituciones que aplican y administran la justicia. Lo que varía, en términos de las posiciones discursivas de los actores, es el valor que otorgan a cada uno de estos elementos en la construcción del problema, pues, para unos actores el clamor ciudadano resulta fundamental, mientras que para otros, la discusión debe estar dirigida por criterios técnicos que aseguren la efectividad y la legalidad en el largo plazo.

En este sentido, el proceso de discusión evidenció una relación de oposición entre los Magistrados Chinchilla y Villanueva, y el Magistrado Arroyo, pues las actas analizadas dejan ver que este último denuncia de manera reiterada el peligro de adentrarse en la formulación de política criminal tomando como pilar fundamental la sensación de inseguridad en la población:

"Si nosotros recogemos sólo la alarma social, sólo el miedo que efectivamente tiene la gente, si además nosotros recogemos prejuicios y descalificaciones, como se decía antes, ah es que usted es protestante, ah es que usted es comunista, ah que usted es atalaya, ah es que usted es abolicionista; y nos quedamos en ese nivel de descalificación, le estamos haciendo un grave daño a la democracia y le estamos haciendo un grave daño a las instituciones, porque ustedes y yo sabemos que en este país es muy frecuente eso, le

¹⁶¹ Villanueva, Zarella en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.002-1991, artículo II, p.65-68.

ponemos la etiqueta a la persona y se acabó el diálogo; por Dios, es que está mucho en juego para que el nivel de discusión sea ese."¹⁶²

Esta intervención, emitida por Arroyo a inicios del año 2008, refleja una oposición expresa a la manera de percibir la política criminal por parte del Magistrado Chinchilla. Cabe recordar que en este periodo se encontraba en discusión el plan diseñado por Arroyo para juzgar contravenciones, que fue rechazado por Chinchilla en la medida en que no implicaba una respuesta efectiva y contundente ante el clamor ciudadano por seguridad. En este texto es posible extraer algunos elementos pertenecientes a dos atributos de análisis ya propuestos: la concepción de inseguridad ciudadana, y la construcción que se realiza del delincuente y el delito desde el discurso.

5.3.1.2 Atributo 2: Percepción del funcionamiento de la aplicación de la justicia dentro del sistema penal

Este atributo, diseñado a partir de la revisión previa de las actas, denota que uno de los factores que facilitó el tránsito del debate en torno a la creación de los TF fue la necesidad de reivindicar a las instancias judiciales como efectivas en la aplicación de la justicia y la protección de los derechos de la ciudadanía. De esta manera se termina de construir el problema público desde un tercer atributo que se complementa con la concepción generalizada del delito, el delincuente, y la inseguridad ciudadana.

Nuevamente, el actor Chinchilla se posiciona de manera clara en cuanto a la necesidad de luchar contra la impunidad en los procesos judiciales:

"A la gente lo que le preocupa son los delitos y si se quiere ya no sólo delitos que van a tres, cuatro, cinco años de prisión, no, pueden ir hasta quince años de prisión, pero resulta interesante cuando se habla de que existen algunas situaciones con respecto a esta materia contravencional y que es algo que realmente ya el señor Presidente lo ha dicho, no es lo que lo preocupa a las personas, y tiene toda la razón el señor Presidente, esto no preocupa a las personas. O sea, vamos a invertir, y digo yo como Estado, mucho dinero en algo que no le preocupa a nadie, ¿entonces para qué vamos a gastar dinero en eso?, gastémoslo en lo que realmente sirve, porque si no lo estamos desperdiciando (...)." ¹⁶³

¹⁶² Arroyo, José Manuel en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.002-2101. Artículo 125, p.166.

¹⁶³ Chinchilla, Carlos (2008) en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.033-2909, artículo XV, p.113.

5.3.1.3 Atributo 3: Concepción del delito y el delincuente

El posicionamiento del Magistrado José Manuel Arroyo se asocia directamente con el tercer atributo de análisis dentro de esta categoría y es precisamente, la concepción del delito y del delincuente dentro de la construcción del problema público. En esta línea, el Magistrado Arroyo señala lo siguiente:

*"Vieran que esa es una ilusión, eso es un espejismo del que nosotros tenemos que tomar nota, habrá necesidad de una política pública que recoja a los chiquitos que venden chucherías debajo de los semáforos, que los mande a la escuela, que completen la secundaria, porque en este país no llega al 40% los muchachos que terminan secundaria, ¿cuál es la política pública que los está reclutando para la escuela y para el trabajo, ¿dónde está?, ¿qué queremos de esos muchachos entre 12 y 18 años?, bueno, las opciones que están teniendo son la droga y la delincuencia, ¿y vamos a tener un superprograma de flagrancia dentro de cinco o diez años para resolver ese problema?. Por favor compañeros y compañeras estas observaciones sí tienen esa ideología detrás, y yo no la puedo evitar expresar con toda claridad en este recinto, podemos seguir enmendando el Código Procesal Penal pero eso es una ilusión."*¹⁶⁴

Esta cita, extraída de las primeras sesiones de revisión del proyecto de la Ley 8720, refleja la posición del actor en términos de la construcción del delito y del delincuente como resultado de una compleja suma de variables de índole político, social y económico que deben ser atendidas con urgencia por el Estado. Acercándose a la corriente crítica de la criminología, esta intervención hace un llamado a la reflexión en la manera como debe construirse el fenómeno de la criminalidad, no solo desde la represión del delito como un acto desviado del orden social, sino también, desde la atención a las condiciones que generan este tipo de comportamientos asociados a procesos de exclusión social. La percepción de la inseguridad ciudadana no debe desviar la atención de las verdaderas causas que generan aumentos en el delito, por lo que el diseño de una política represiva, como la que enmarca la creación de los TF, no debe menoscabar los esfuerzos estatales por intervenir la raíz del problema, según la postura de Arroyo.

El Magistrado Román Solís también se manifestó alrededor de este tema, aunque con una postura distinta que asocia la concepción del delito y el delincuente con la inseguridad ciudadana:

"ese tipo de delincuencia, utilizando una frase muy efectista, esa clientela que va a los juzgados contravencionales normalmente son productos sociales nacidos de

¹⁶⁴ Arroyo, José Manuel en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.001-1401, artículo VII, p.22.u

*circunstancias económicas, etcétera, lumpen la parte más vacía de la sociedad, más desprotegida de la sociedad pero que sigue cometiendo ese mismo de flagrancia y el ordenamiento debe de dar la respuesta a esos reclamos de la sociedad, debe darle respuesta aunque dure un mes, dos meses, o una semana debe darle respuesta."*¹⁶⁵

Esta intervención resume la postura general de los Magistrados Solís, Villanueva, y Chinchilla, que si bien aceptan la complejidad que determina el concepto de delincuente y delito, se centran en la urgencia por atender lo que la ley les faculta como administradores de la justicia.

Incluso, la necesidad de desarrollar acciones de justicia pronta se justifican, para estos Magistrados, como una manera de controlar a quienes cometen el tipo de delito contra la propiedad que genera la sensación de inseguridad ciudadana (asaltos y carterazos son el tipo más mencionado). El "delincuente común" es aquel que debe ser neutralizado, así lo sostiene Chinchilla cuando afirma que: *"Es que son cosas distintas, no podemos confundir una cosa con la otra, a mí no me vayan a comparar un señor que roba una cartera en la avenida central con un perseguido político en Perú, porque ahí sí estamos totalmente distorsionando lo que es la esencia."*¹⁶⁶

La diferenciación del tipo de delincuente denota a su vez una diferenciación del trato que recibe por parte del Estado, pues, tal y como lo plantea la cita, la discusión en torno a la creación de Tribunales de Flagrancia va dirigida a mitigar las acciones realizadas por el delincuente común. Retomando algunos de los aspectos ya abordados en la primera parte de este capítulo, es pertinente destacar que este tipo de delincuencia, la que se constituye como "público meta" de estos tribunales, es justamente la que se encuentra asociada a procesos de exclusión social y que demandan mayor atención de parte del Estado. Curiosamente, la discusión aborda exclusivamente el delito ligado a los carterazos y los asaltos con arma de fuego y arma blanca.

Estas intervenciones, generadas a lo largo de todo el proceso de discusión, develaron la presencia de dos corrientes discursivas mayoritarias construidas en función del enfoque de seguridad ciudadana que reproducen. Para esta categoría, la diferencia entre cada una de las corrientes discursivas refleja una visión opuesta del rol del Estado dentro de la construcción del problema público de la criminalidad. Por un lado, se percibe este problema como amenaza al orden social y a la figura del Estado ("*Corriente 1*"), y por otro lado, se percibe desde el discurso como un fenómeno social que involucra al componente estatal como una de las partes responsables del problema ("*Corriente 2*").

¹⁶⁵ *Ibíd.*, p.130.

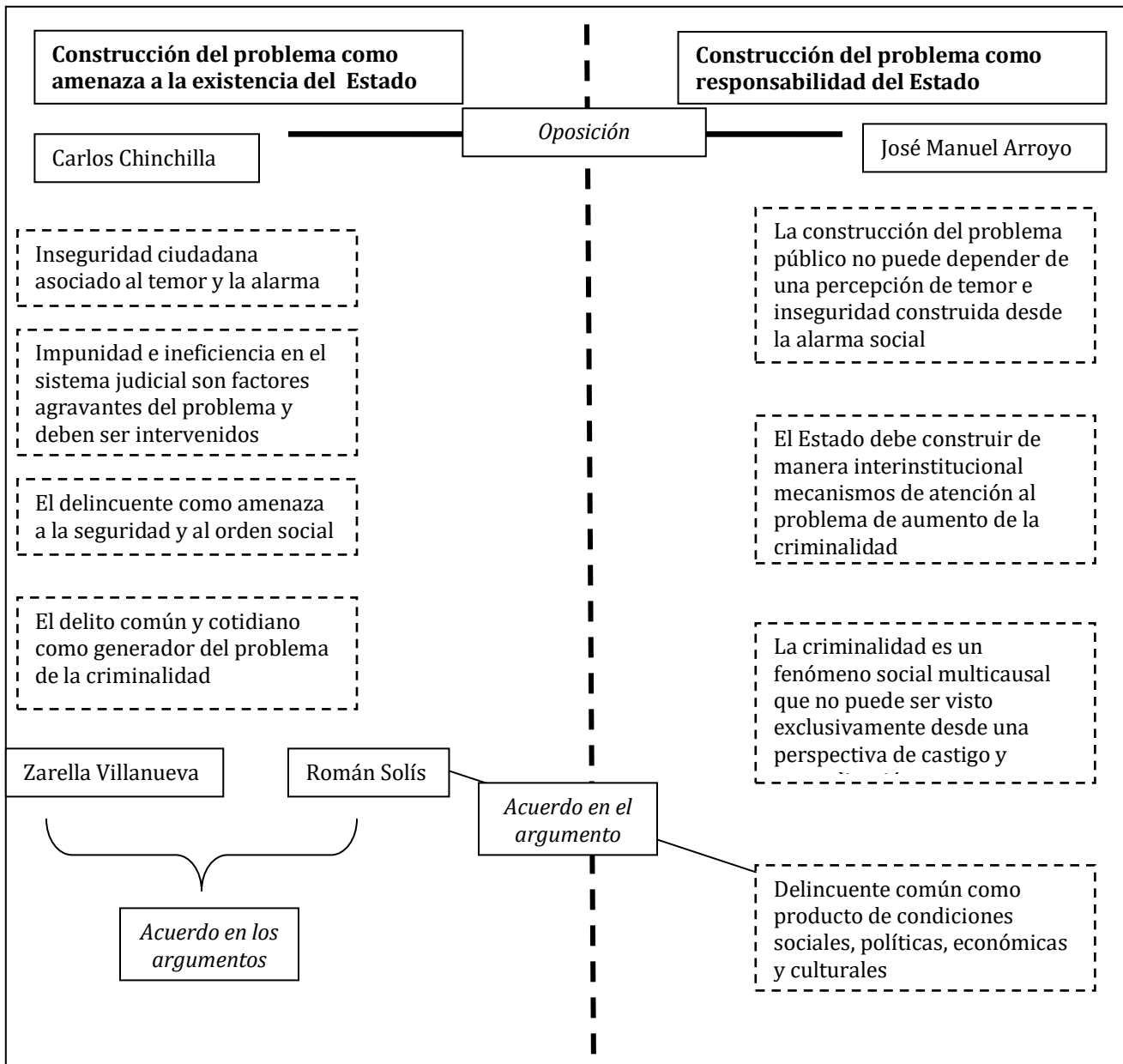
¹⁶⁶ Chinchilla, Carlos (2008) en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.033-2909, artículo XV, p.113.

Dentro de la primera corriente discursiva es posible ubicar a los siguientes Magistrados: Carlos Chinchilla, Román Solís y Zarella Villanueva, pues, tal y como se detalla en las intervenciones analizadas anteriormente, realizan una construcción discursiva de la criminalidad como un fenómeno amenazante, enfatizando en el rol del delincuente como generador del problema. Asimismo, dentro de esta corriente los actores se centran en el componente de alarma social y temor para justificar la necesidad de intervenir la criminalidad desde procesos punitivos, pues, en última instancia, los argumentos denotan una urgencia por neutralizar el problema en el corto plazo. En este sentido es relevante mencionar que los textos ubicados en la corriente 1, otorgan al problema un rango extraordinario, en gran parte justificado por la incisiva presencia del tema en medios de comunicación y el temor de la ciudadanía manifestada en las encuestas de seguridad ciudadana.

Por su parte, en la "*Corriente discursiva 2*", ligada al concepto de seguridad ciudadana como componente de la seguridad humana, se establece para esta categoría la reproducción de un discurso en torno a la construcción del problema público como responsabilidad del Estado. Esta corriente es reproducida por el Magistrado Arroyo en tanto insiste en la necesidad de abordar el fenómeno de la criminalidad como un problema complejo, que no puede ser tratado desde medidas punitivas que lo neutralicen, sino que debe responder a una iniciativa inter institucional que comience por articular una política de seguridad ciudadana ligada al desarrollo de una política económica, y social más justa.

Tal y como se presenta en el Diagrama No. 5, la presencia de ambas corrientes discursivas fue constante a lo largo del periodo estudiado. Ambas fueron posicionadas generando relaciones de oposición entre los actores que las reproducían, principalmente entre los Magistrados Arroyo y Chinchilla. Aun y cuando el Magistrado Solís concuerda con Arroyo en la aceptación de que la figura del delincuente común resulta de una serie de condiciones sociales y económicas que dirigen su comportamiento, es claro que el discurso dominante en cuanto a la construcción del problema de la criminalidad lo caracteriza como una amenaza a la ciudadanía, desestabilizando el orden social y poniendo en riesgo valores clásicos de la identidad costarricense (asociados al concepto de paz, tranquilidad y democracia).

Diagrama No. 5 Representación gráfica de posiciones discursivas para la categoría de análisis A: Construcción del problema público de la criminalidad



Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

5.3.2 Categoría de análisis B: las respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad

Luego de adentrarse en la manera en la que el problema público fue construido desde el discurso de los actores es pertinente abordar una segunda categoría de análisis, centrada en los mecanismos de intervención que deben ser aplicados desde el aparato estatal para el tratamiento de este problema. Al retomar algunos elementos del marco teórico utilizado en esta investigación cobra relevancia la figura del Estado con su poder de normalizar, vigilar y castigar comportamientos que amenacen la permanencia un orden social preestablecido. A través de la formulación de leyes y la implementación de políticas específicas se asegura el ejercicio de este poder manifestado desde la intervención de un problema público particular.

El debate en torno a la creación de los Tribunales de Flagrancia refleja justamente distintos discursos sobre la manera en la que el Estado debe intervenir en el aumento del fenómeno de la criminalidad. En este sentido se trata de la operacionalización del poder político-punitivo del aparato estatal frente al cuerpo social, ejercido desde la aprobación de una ley que posibilita el castigo rápido de ciertos tipos de delitos. A lo largo del periodo de estudio fue posible ubicar a los actores que desarrollaron una postura en torno a esta temática en dos corrientes: la primera, se fundamenta en la formulación e implementación de políticas criminales basadas en la eficacia para castigar el delito y la segunda, en la formulación e implementación de políticas criminales basadas en la intervención de las condiciones que generan el delito (ver tabla No. 3).

Esta categoría de análisis contiene 13 textos analizados, extraídos de las sesiones correspondientes al periodo de estudio (2008-2009). Las principales intervenciones se presentaron en la primera etapa del proceso, durante la discusión de la necesidad de reformar el CPP y generar medidas más efectivas en la aplicación del castigo, que la creación de juzgados contravencionales. A partir de este material se extrae la participación de los siguientes actores:

- Magistrado Carlos Chinchilla
- Magistrado José Manuel Arroyo
- Magistrada Julia Varela
- Magistrado Gilbert Armijo
- Magistrado Luis Paulino Mora

Tabla No.8 Categoría de análisis B: Respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad

Nombre de la categoría	Atributos de análisis
Respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad (categoría B)	Ejercicio del poder punitivo del Estado
	Concepción del castigo
	Plazos de respuesta estatal
Corrientes discursivas	
<i>Corriente 1:</i>	<i>Corriente 2:</i>
<i>Subcategoría 1</i>	<i>Subcategoría 2</i>
Castigo eficaz del delito-Respuestas en el corto plazo	Control desde la prevención del delito-Respuestas en el mediano y largo plazo
Descripción: Aplicación del castigo judicial por violación de la ley: poder de venganza del Estado ante ruptura de las reglas sociales. Manifestación del ejercicio del poder normalizador del Estado desde la aplicación de la pena como mecanismo de castigo ¹⁶⁷	Descripción: Control de la criminalidad desde la intervención de factores de riesgo previo a que se cometa el delito. ¹⁶⁸

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

5.3.2.1 Atributo 1: Ejercicio del poder punitivo

El primer atributo de análisis diseñado para el estudio de la categoría B, corresponde a las maneras en que los textos desarrollan el ejercicio del poder punitivo del Estado. En otras palabras, de qué manera se manifiesta el peso de la institucionalidad estatal sobre el cuerpo social a través de la puesta en marcha de mecanismos para vigilar y controlar el mantenimiento del orden social. En este caso, el aumento de la criminalidad, construido como problema público desde el discurso dominante, requiere de medidas concretas para su abordaje y solución. Desde las potestades otorgadas al Poder Judicial, estas medidas se centran en la discusión e implementación de políticas ligadas a la aplicación y administración de la justicia, de manera que a través del estudio de estos procesos, es posible extraer una visión discursiva dominante sobre el modo en el Estado ejerce su poder para intervenir un problema ligado al quebranto del ordenamiento social preestablecido.

¹⁶⁷ Se visibilizan aspectos fundamentales de los aportes teóricos de Foucault en cuanto a los dispositivos de castigo implementados por el Estado, traducidos en el ejercicio del poder normalizador que utiliza la pena para enfrentar la amenaza del delincuente.

¹⁶⁸ Se percibe el concepto de criminalidad como un fenómeno social. Por esta razón, si bien la potestad del Poder Judicial radica en la administración de la justicia, el actor argumenta desde la necesidad de que el control sobre este fenómeno no recaiga exclusivamente en el castigo sino que corresponda con un accionar multidisciplinario del Estado (siguiendo los fundamentos teóricos de un enfoque de seguridad ciudadana como componente de la seguridad humana).

Es conveniente resaltar que se presenta una congruencia en los discursos ligados a la categoría A y la categoría B en cuanto a la ubicación de los actores según sus intervenciones durante el debate. De esta manera, el análisis del material permitió reiterar la tesis de que tanto el Magistrado Chinchilla como el Magistrado Arroyo condujeron el rumbo de la discusión, cada uno desde un posicionamiento discursivo opuesto. Sin embargo, para la presente categoría de análisis surgieron otros actores que lograron posicionarse acompañando estas dos corrientes principales. A continuación se presentan algunos extractos de los textos que corresponden a este atributo de análisis.

El Magistrado Luis Paulino Mora, uno de los actores que sobresale en las intervenciones relacionadas con esta categoría, desarrolla una visión del ejercicio del poder punitivo desde la multidisciplinariedad, enfatizando en el hecho de que la intervención del aumento de la criminalidad como fenómeno social, debe realizarse atacando las causas que generan el aumento del delito y no exclusivamente castigando al delincuente desde componentes represivos. De esta manera: *“la seguridad ciudadana es algo más que un tema represivo, que requiere de políticas públicas muy variados, partiendo de un enfoque multidisciplinario.”*¹⁶⁹ Esta concepción es desarrollada por Mora en otra de las sesiones estudiadas, cuando se refiere al desequilibrio que existe entre el fortalecimiento del componente represivo dentro de la formulación y aprobación de leyes frente a la poca cantidad de recursos con los que cuenta la Defensa Pública para ejercer sus funciones de equilibrio dentro del proceso penal: *“cada vez le damos más atribuciones a la Defensa, sin nuevos recursos humanos y materiales, olvidando que las que son realmente las primarias de ella es la defensa de los imputados en juicios penales. Estimo conveniente hacer la observación y me gustaría se reforzara esa parte para que quede clara nuestra posición al respecto.”*

Esta última intervención cobra relevancia dentro del proceso de discusión a lo interno de la Corte Plena pues refleja la existencia de una tendencia por promover medidas punitivas orientadas a la aplicación de procesos de justicia pronta y cumplida, sin fortalecer paralelamente el componente de equilibrio en la defensa de los imputados. De esta manera el Magistrado Mora se posiciona reiteradamente en la corriente discursiva que orienta el ejercicio del poder punitivo del Estado de manera regulada, con un componente de prevención del delito que requiere el trabajo articulado de diversas instituciones en el ámbito social y económico.

¹⁶⁹ Mora, Luis Paulino (2008) en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.001-1401, artículo XV, p.37.

Este posicionamiento es reproducido por el Magistrado Arroyo al afirmar que:

“El Estado de Derecho, como el nuestro, debe propiciar no solo la protección de las víctimas y testigos del delito, sino que también está en la obligación de velar porque las personas que cumplen penas de prisión se reinseren en la sociedad con un proyecto de vida exitoso y beneficioso para sí, su familia y para la colectividad en general. En este mismo sentido, el Estado está también en la obligación de promover la educación como instrumento de superación personal y de movilidad social, así como de tomar acciones tendientes a minimizar las situaciones que ponen en riesgo a la población más vulnerable y a la fortalecer los mecanismos idóneos para la superación de la pobreza.”¹⁷⁰

Al discutir sobre las reformas al CPP que enmarcaban la creación de los Tribunales de Flagrancia Arroyo manifiesta que el aparato estatal debe ejercer el poder punitivo para controlar el aumento de la criminalidad pero, también debe asegurar que el componente castigador venga acompañado de un proceso de reinserción social para aquellas personas que cumplan sus penas privativas de libertad. En este sentido, el poder se aplica para mantener el orden social otorgándole al imputado las herramientas para reinserirse a la sociedad, tomando en cuenta que muchos de ellos son permeados por condiciones sociales externas que en muchos casos, deben también ser intervenidas por el Estado.

Asociada a este tipo de argumentación la Magistrada Varela recalca que:

“También sabemos el sistema de atención de casos en flagrancia y las prisiones preventivas que se requieran tiene un impacto en el sistema carcelario, pero bueno, si hay una posición política, una tendencia legislativa a buscar un mecanismo de contención a la criminalidad, también deben tomarse las medidas económicas que esto implique, lo que debe quedar bien claro para que las señoras y señores diputados lo tomen en cuenta a la hora de aprobar una normativa en este sentido, pues los efectos colaterales que tiene la propuesta normativa escapan a la competencia de esta Corte (...).”¹⁷¹

De manera opuesta, el Magistrado Carlos Chinchilla retoma un discurso sobre el ejercicio del poder punitivo del Estado enfocado en la necesidad de que los mecanismos de control de la criminalidad respondan a la complejidad de las manifestaciones actuales de ese fenómeno. En otras

¹⁷⁰ Arroyo, José Manuel (2008) en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.033-2909. artículo XV, p. 59.

¹⁷¹ Varela, Julia en: Poder Judicial (2009). Actas de la Corte Plena. Sesión No.002-1901, artículo II, p.124.

palabras, a mayor complejidad en las formas de cometer delito, mayores mecanismos de castigo tienen que ejercerse desde el aparato estatal:

*"La criminalidad de hace cuarenta, cincuenta años atrás, por ponerlo muy cercana, no es la misma a la que tenemos hoy día; no podemos dar respuesta a los problemas con soluciones de hace cuarenta o cincuenta años; tenemos que darle soluciones a los problemas con cuestiones actuales, cuestiones vigentes que identifican un desarrollo distinto del derecho penal. No es lo mismo y si el derecho penal no es lo mismo, es porque la criminalidad no es la misma y porque tampoco la criminalidad es igual los procedimientos son iguales. Ahora, evolucionar no quiere decir que estemos abandonando el Estado de Derecho, no, simplemente es el mismo Estado de Derecho con conceptos distintos, y es parte de este desarrollo."*¹⁷²

Esta intervención se da justamente, en el momento del proceso cuando se expone sobre la necesidad de crear juzgados de flagrancia que permitan al Estado dar respuestas efectivas al aumento de la criminalidad, y al clima de alarma social e inseguridad ciudadana que afectaba al país para el año 2008.

5.3.2.2 Atributo 2: Concepción del castigo

En los inicios del proceso de debate en torno a la creación de los TF, Carlos Chinchilla se refirió a la pertinencia de la propuesta del Magistrado Arroyo respecto de la creación de los juzgados contravencionales. En esa ocasión, Chinchilla planteó que:

*"la propuesta es distinta, la propuesta es crear juzgados ya no contravencionales, sino juzgados penales, modificar en el caso de la delincuencia en flagrancia, o sea, los que son los delitos in fraganti que conocemos, los que se cometen en el mismo momento o los que sujetos que son detenidos en el momento de huir del sitio, o instantes después son encontrados con los objetos propios del hecho criminal cometido, en esa flagrancia allí aplicar un procedimiento es distinto lo que yo identifico como juicios expeditos, donde el sujeto iba a ser detenido en ese momento pasaba con la parte ofendida con los objetos sustraídos y llevado directamente a la fiscalía."*¹⁷³

En este texto se evidencia, no solo la perspectiva del actor con respecto a la manera en la que el Estado debe aplicar su poder sobre el cuerpo social en términos penales, sino que también,

¹⁷² Chinchilla, Carlos en: Poder Judicial (2008). Actas de la Corte Plena. Sesión No.033-2909, artículo XV p.145.

¹⁷³ Chinchilla, Carlos en: Poder Judicial (2008). Actas de la Corte Plena. Sesión No.001-1401, artículo XV, p.25.

refleja un posicionamiento particular sobre el concepto de castigo. Para Chinchilla ambos temas se encuentran íntimamente relacionados pues, si se quiere intervenir la inseguridad ciudadana, el Estado debería ejercer sus mecanismos de control de manera efectiva y contundente, neutralizando de manera inmediata el delito a través de procesos penales rápidos y eficientes.

Al generarse una relación de oposición con este discurso, Arroyo plantea que las reformas al Código Procesal Penal deben formularse tomando en cuenta los efectos que estas tendrán en la agencia penitenciaria. De tal manera que el castigo no puede concebirse de manera aislada a la realidad del sistema que sostiene esta acción, pues, de la mano de estas decisiones vienen consecuencias desfavorables tales como el fenómeno de sobrepoblación y hacinamiento carcelario y la violación de garantías fundamentales.¹⁷⁴

Arroyo genera una crítica directa al discurso de Chinchilla al plantear que los mecanismos de ejercicio del poder punitivo estatal en función de la represión y el castigo del delito no resultan tan novedosos como este Magistrado plantea. Incluso, afirma Arroyo que:

“Normalmente las llamadas respuestas novedosas no lo son tanto ya en ciertos regímenes de corte autoritario o anti-democrático para no hablar del nacional socialismo alemán, efectivamente las excepciones que se empiezan a hacer son excepciones en razón de las características personales de los individuos o del tipo de delito que cometen y ahí se llevaron en banda a Becaría y a todo el derecho clásico que a la Humanidad le ha costado tanto construir. De suerte que esas soluciones que se presentan como nuevas no lo son y de suerte también que hay que tener aquí presente que países incluso muy cercanos del área centroamericana que han ido en esto lejísimos con el tema de la excepcionalidad de los principios básicos del régimen de derecho no han logrado absolutamente nada por esa vía.”¹⁷⁵

Esta cita devela una estrategia utilizada de manera reiterada por el Magistrado Arroyo en el transcurso del proceso de debate estudiado. Comúnmente, Arroyo apela a elementos teóricos de la doctrina jurídica para fundamentar su pensamiento, complementando estas afirmaciones con ejemplos de la realidad política en el ámbito nacional e internacional. En esta ocasión, la estrategia es utilizada para deslegitimar el posicionamiento de Chinchilla con respecto a la necesidad y urgencia por establecer mecanismos de castigos efectivos como herramienta fundamental del Estado para intervenir el aumento de la criminalidad.

¹⁷⁴ Así lo expresó el Magistrado Arroyo en la sesión No. 033-2909. Ver: Arroyo, José Manuel en: Poder Judicial (2008). Actas de la Corte Plena. Sesión No.033-2909, artículo XV, p.91.

¹⁷⁵ *Ibíd.*, p.91.

El Magistrado Armijo, que se posiciona específicamente en esta categoría, afirma, al igual que Arroyo, que las respuestas desarrolladas para enfrentar el problema identificado deben diseñarse partiendo de la complejidad del fenómeno y no exclusivamente desde la perspectiva de control posterior del delito. Esto liga lo señalado previamente con el último atributo de análisis para esta categoría, a saber, los plazos de respuesta del Estado frente al aumento de la criminalidad.

5.3.2.3 Atributo 3: Plazos de respuesta del Estado frente al aumento de la criminalidad

El hecho de atender únicamente el castigo pronto y efectivo como respuesta exclusiva de parte del Poder Judicial, se está realizando un abordaje simplista de un problema multicausal, así lo señala Armijo cuando establece que:

La parte que me preocupa es que, yo no estoy tan seguro de que una condenatoria, implique necesariamente una solución al problema de la seguridad ciudadana, porque nosotros tenemos una parte de la problemática, y la parte de la problemática que tenemos es una vez que el hecho se ha cometido, el homicidio ya ocurrió, la violación ya se dio, al igual que cualquier otro delito, y esto es lo que provoca temor en la gente; y este es un problema sumamente complejo y me preocupa, por ejemplo, que nosotros caigamos en una opción simplista de creer de que vamos a solucionar este tipo de problemas o que se filtre a la opinión pública que se va solucionar este tipo de problemas con una respuesta de esta índole, porque el problema es mucho más complejo.

Nuevamente, Chinchilla se manifiesta de manera opuesta a este posicionamiento, pues:

“si vamos a esperar un momento de paz y tranquilidad para hacer alguna reforma nunca lo vamos a tener y nunca se va reparar nada, y yo ya se lo he dicho a muchos de los compañeros que hay que ir pensando, tal vez no en este momento en que proponen algún tipo de cambios pero sí para más adelante, e ir pensando en reformas y reformas que resultan importantes, y por qué no hablar de un nuevo Código Procesal Penal, claro que sí.”¹⁷⁶

A partir de estas intervenciones es posible identificar que los plazos de respuesta estatal es uno de los núcleos argumentativos de los actores cuando se refieren a la manera en la que el Estado debe responder al problema público planteado previamente. Por un lado, se plantea que estas respuestas deben ser en el corto plazo, de manera que se atienda la demanda ciudadana por la justicia pronta. Igualmente, ligada a la ejecución rápida de los procesos penales, plasmada

¹⁷⁶ Chinchilla, Carlos en: Poder Judicial (2008). Actas de la Corte Plena. Sesión 002-1901, artículo II, p.84.

particularmente en la iniciativa de creación de los TF, se establece la necesidad de que la rapidez se acompañe de condenas efectivas, de manera que la administración y aplicación de la justicia pueda desarrollarse de forma pronta y cumplida.

*“El procedimiento de flagrancias conlleva plazos muy breves y resoluciones rápidas e inmediatas”*¹⁷⁷, de esta manera defendió el Magistrado Chinchilla la propuesta preliminar de creación de estos tribunales durante el proceso de debate entre el 2008 y 2009. En esa ocasión, Carlos Chinchilla apoyó su afirmación señalando que esta propuesta obtendría un importante respaldo ciudadano, legitimando la función del aparato judicial como administrador de la justicia del país. Esto lo complementa con estadísticas que comprueban la efectividad de los procedimientos de flagrancia en relación con el porcentaje de sentencias condenatorias que derivan de este tipo de proceso penal y el plazo de resolución:

*“Es tan interesante que en este momento hablamos de que en los juicios en flagrancia las condenatorias ascienden al 85-86% de los asuntos que llegan y sólo un 14 ó un 15% son absueltos ¿por qué?, por la efectividad del sistema; traslademos al ámbito normal ordinario, estamos hablando casi menos de un 50 pero démosle el 50% de absolutoria y 50% de condenatorias; si la flagrancia se llevará como están, es decir, sin un procedimiento como el que tenemos ahora si llevara a un juicio ordinario en lugar de ese 85% estaríamos bajando a un 30 o 35% contra absolutorias que serían un 65 o un 70%, vean que interesantes los números ¿por qué?, porque la prueba está viva, la prueba está ahí, el ofendido se siente ofendido realmente posteriormente si pasa el tiempo se siente amenazado, y cambia su versión o no llega a declarar.”*¹⁷⁸

Los datos presentados, así como la argumentación utilizada por Chinchilla en relación con este tema evidencia la reproducción de un discurso que liga la creación de los Tribunales de Flagrancia con la posibilidad de obtener mayor porcentaje de sentencias condenatorias. Se presenta entonces una relación de efectividad no solo en la aplicación del castigo sino también en el tiempo en el que este se establece, aumentando la capacidad estatal de procesar múltiples procesos penales de manera simultánea.

Luego de realizar una revisión de los atributos de análisis utilizados para la construcción de esta categoría, es posible establecer las corrientes discursivas presentadas, siguiendo la misma lógica utilizada para la categoría A, en donde se presenta una primera corriente ligada a la seguridad ciudadana desde el discurso de la seguridad nacional, y una segunda corriente que liga

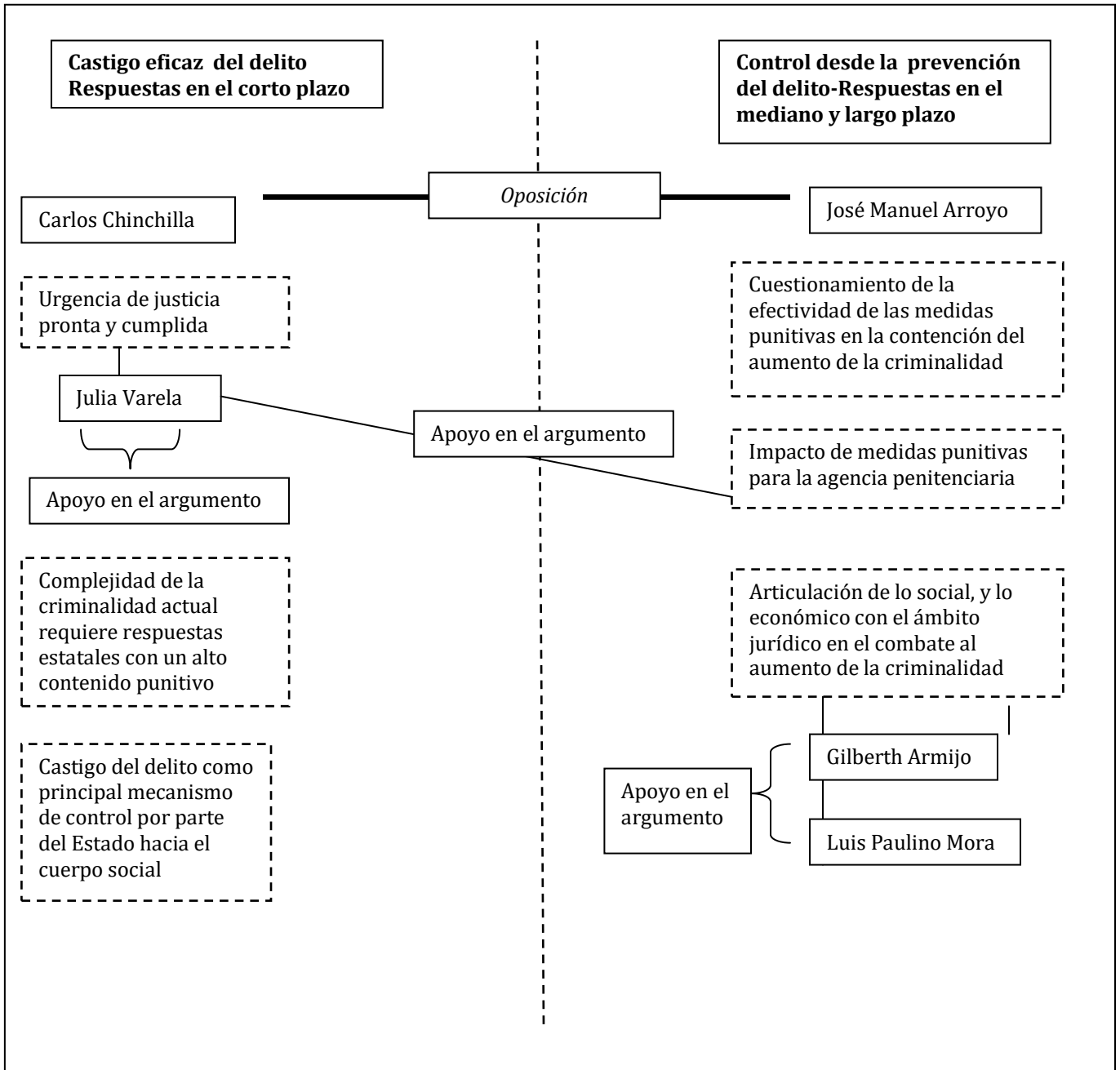
¹⁷⁷ Chinchilla, Carlos en: Poder Judicial (2008). Actas de la Corte Plena. Sesión 002-1901. Artículo II, p.118-124.

¹⁷⁸ Ídem.

este concepto como componente de la seguridad humana. En este sentido las respuestas estatales planteadas en el corto plazo como medida de neutralización del delito como amenaza al orden social, se asocia con la concepción de seguridad ciudadana de la “*corriente discursiva 1,*” concentrando los esfuerzos del Estado en la solución rápida, con un alto contenido punitivo del aumento de la criminalidad. Por otro lado, la demanda de respuestas con un contenido multidisciplinario, atendiendo no solo el castigo del delito sino también su prevención, fue relacionada con la “*corriente discursiva 2,*” ligada a la demanda de políticas cuyos beneficios se obtengan en un mediano-largo plazo.

A continuación se presenta el diagrama diseñado para esta categoría, en función de las intervenciones de los Magistrados desde los atributos de análisis ya señalados. A partir de las intervenciones analizadas es posible reconstruir una relación de oposición entre Chinchilla y Arroyo desde la visión que defienden en cuanto a las respuestas del Estado al aumento de la criminalidad y el delito. La posición menos represiva es apoyada por los Magistrados Mora y Armijo, mientras que la posición contraria se encuentra apoyada por la Magistrada Varela.

Diagrama No. 6 Representación gráfica de posiciones discursivas para la categoría de análisis B: Respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad



Fuente: elaboración propia. Beltran, Vanessa (2015).

5.3.3 Resultados de análisis para la categoría C: Derechos que deben ser protegidos el Estado

El análisis de las dos categorías previas denota una continuidad en las posiciones discursivas de los actores, tanto para la construcción del problema público por intervenir, como en las respuestas del Estado frente a este tema. A lo largo del proceso de debate se fueron perfilando dos actores principales en la reproducción de los discursos asociados al aumento de la criminalidad, desarrollando una serie de argumentos que dirigieron el rumbo de la discusión en el seno de la Corte Plena del Poder Judicial.

En cuanto a la última categoría de análisis, se seleccionó el enfoque discursivo con respecto a los derechos que deben ser protegidos por el Estado debido a la persistencia de este eje de debate en los textos estudiados. En el caso de la orientación ligada a la protección de las víctimas y testigos participantes en el proceso penal se presenta un argumento común para todos los actores ligado a la necesidad de equilibrar los derechos de protección a favor de las víctimas y testigos, con el fin de reivindicar la atención que el Estado debe brindarles luego de cometido un delito.

La manera en la que los actores se posicionaron en torno a lo que debía ser el objeto de protección de la política planteada, resume, a grandes rasgos, su colocación discursiva durante todo el proceso de debate. Se sistematizaron un total de 11 textos clasificados en dos corrientes (siguiendo la misma lógica que para las dos categorías anteriores). En esta categoría, resaltaron las intervenciones de los siguientes actores:

- Magistrado Carlos Chinchilla
- Magistrado José Manuel Arroyo
- Magistrado Luis Paulino Mora
- Magistrada Zarela Villanueva
- Magistrada Julia Varela
- Magistrada Anabelle León

Las corrientes discursivas se han operacionalizado para esta categoría en función del peso que le da el Estado a dos elementos de protección, desde la formulación y discusión del proyecto de ley 8720. En este sentido la corriente ligada al concepto de seguridad ciudadana desde la seguridad nacional se asocia con la protección de la figura de la víctima desde la aplicación de justicia pronta y cumplida. Por otro lado, el concepto de seguridad ciudadana como componente de la seguridad humana se refleja en un posicionamiento asociado a la protección estatal de los derechos fundamentales del individuo, fundamentado en los principios constitucionales que dan pie a la concepción del Estado de Derecho.

Tabla No.9 Categoría de análisis C: Derechos que deben ser protegidos por el Estado

Nombre de la categoría	Atributos de análisis
Derechos que deben ser protegidos por el Estado (categoría C)	Concepción del Estado de Derecho
	Concepción de la figura de la “víctima”
	Derechos que deben ser protegidos en el proceso penal
Corrientes discursivas	
<i>Corriente 1:</i> Enfoque de Seguridad Ciudadana ligado a la Seguridad Nacional	<i>Corriente 2:</i> Enfoque de Seguridad Ciudadana ligado a la Seguridad Humana
<i>Subcategoría 1</i>	<i>Subcategoría 2</i>
El Estado debe reivindicar a la víctima a través de la aplicación de una justicia pronta y cumplida. ¹⁷⁹	El Estado, desde sus principios constitucionales, no debe amenazar las garantías fundamentales del individuo dentro del proceso penal. ¹⁸⁰
Descripción: El objeto de protección del Estado es la víctima, concebida como aliada del proceso penal. La aplicación de este tipo de justicia permite que la víctima participe como testigo y así asegurar una respuesta eficaz del Estado contra el imputado que cometió un delito	Descripción: El objeto de protección del Estado, son las garantías fundamentales del individuo, que no pueden ser amenazadas por la aplicación de procesos de justicia pronta

Fuente: elaboración propia. Beltran, Vanessa (2015).

Antes de adentrarse en lo que son los resultados del análisis para la presente categoría es importante resaltar algunos aspectos con respecto a los atributos identificados y las subcategorías que sistematizan las corrientes discursivas. Partiendo de los textos recopilados, es fundamental atender la construcción discursiva que realizan los actores del Estado de Derecho, pues, tanto Chinchilla como Arroyo, construyen sus argumentos fundamentándose en este concepto como núcleo argumentativo. De esta manera, los derechos que deben ser protegidos por el Estado a través de la ley son dados desde la Constitución Política, a partir de la protección de las garantías fundamentales de los individuos.

Un segundo atributo de análisis, ligado a la concepción de la víctima dentro del proceso penal, constituye uno de los núcleos argumentativos más importantes dentro del proceso de discusión. La reivindicación de la figura de la víctima es el pilar fundamental de aquellas

¹⁷⁹ La corriente teórica de la seguridad ciudadana vista como seguridad nacional parte de que el Estado debe reivindicar a la víctima otorgándole la posibilidad de aplicar una justicia pronta y cumplida aun y cuando este proceso pueda lesionar las garantías fundamentales del imputado.

¹⁸⁰ Esta corriente discursiva se basa en la concepción de la seguridad ciudadana como un asunto integral, que debe ser dirigido por el Estado sin afectar las garantías fundamentales plasmadas en la Constitución política (enfoque de derechos).

intervenciones que fomentan la aprobación de la Ley 8720, mediante la protección expresa a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal. Este atributo, tal y como se verá en el siguiente apartado, constituye uno de los elementos que generan oposición con el discurso basado en el concepto de Estado de Derecho, pues, el fortalecimiento de los programas que protegen a la figura de la víctima se realizó en detrimento de la protección estatal generalizada de los derechos de todas las partes participantes en el proceso penal, incluidos los derechos de las personas imputadas.

El tercer atributo de análisis sintetiza justamente el peso que se le otorgó a la protección de los derechos de las partes desde la construcción argumentativa, sopesando la manera en la que cada uno de los actores posicionó la necesidad de proteger la figura de la víctima. Este atributo agrupa además, las distintas estrategias discursivas utilizadas por los actores para defender su posición, enfatizando por un lado, en la necesidad de resguardar los principios constitucionales del Estado de Derecho y por otro, la urgencia por atender la reivindicación de la víctima en el proceso penal.

5.3.3.1 Atributo 1: Concepción del Estado de Derecho

La construcción de argumentos fundamentados en el concepto de Estado de Derecho y principios constitucionales es realizada principalmente, por aquellos actores hasta el momento ubicados en la “*Corriente discursiva 2*”, que concibe la seguridad ciudadana como componente de la seguridad humana. De esta manera, Arroyo y Mora son dos de los Magistrados que insistentemente estructuran sus intervenciones desde esta perspectiva.

Una de las intervenciones de Arroyo referenciadas por Chinchilla se basa en el cuestionamiento al texto sustitutivo del proyecto de “*Ley de fortalecimiento de la seguridad ciudadana*”, que contiene “*disposiciones que se consideran violatorias de los principios del debido proceso y en consecuencia resulta violatorio de las garantías procesales y de los derechos fundamentales previstos tanto en el Código Procesal Penal, como en la Constitución Política, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.*”¹⁸¹

Esta posición es reproducida por el Magistrado Mora, quien explícitamente señala una relación de oposición con Chinchilla desde la siguiente intervención:

“Yo no pienso que sea tan fácil resolver el problema de los delitos en flagrancia y menores. La Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 8 (sobre

¹⁸¹ Arroyo, José Manuel en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No.033-2909, artículo XV, p.69.

*garantías judiciales), en el inciso 2° establece como un derecho del imputado: 'concesión al inculpado del tiempo y los medios adecuados para la preparación de su defensa'. Lo que sí puedo decir es que yo no estoy dispuesto a renunciar derechos, para satisfacer soluciones fáciles en relación con temas que pueden afectar la tranquilidad ciudadana. Si con ello se afecta el núcleo central de mis derechos fundamentales, no estoy dispuesto a cederlo. Mucho he criticado a otras sociedades y sistemas que aplicando tesis muy cercanas a las teorías del derecho penal del enemigo, han hecho desaparecer derechos para quienes juzgan por terrorismo, blanqueo de dineros, tráfico internacional de drogas, tráfico de mujeres y niños."*¹⁸²

Alrededor de la concepción del Estado de Derecho y la protección a las garantías fundamentales, características de un sistema democrático se edifica el discurso reproducido por Mora y Arroyo. La construcción argumentativa de estos conceptos se opone directamente con la urgencia de aplicación efectiva de la justicia, sustentada desde el apoyo a las víctimas y testigos del proceso penal, pues, tal y como lo plantea Arroyo:

*"Se supone que en un Estado de Derecho hay un sistema penal, liberal democrático donde a usted ciudadano se les juzga por lo que ha hecho y no por lo que supuestamente es o por lo que supuestamente ha hecho en el pasado por su historia de vida, por su pinta, por su apariencia personal, por las compañías por las que anda, por los lugares que frecuenta; no, a usted se le juzga porque arrebató una cadena en la Avenida Central a la señora tal, y esa es la intervención propia de un Estado de Derecho democrático; ¿queremos cambiar eso? y ¿queremos confundir antecedentes policiales y fiscales con antecedentes jurídicos, penales establecidos judicialmente por un juez?, bueno esa es la decisión que tenemos como sociedad y como instituciones que tomar. Pero no nos quejemos cuando vengan como diría un español "a por nosotros"; cuando vengan por mi hermano, por mí mismo, por mi padre, por mi madre, por mi vecino, porque ese sistema penal o ese seudo sistema penal, que es un sistema policial, en cualquier momento nos alcanza."*¹⁸³

Por tanto, según la visión de Arroyo y Mora, no se justifica que este llamado a la urgencia vaya en detrimento de un sistema penal que amenaza con transformarse en el corto-mediano plazo en un sistema policial-represor. Si bien los actores que estructuran sus intervenciones desde la

¹⁸² Mora, Luis Paulino en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No. 002-2101, artículo 125 p.109.

¹⁸³ Arroyo, José Manuel en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión 033-2909. Artículo XV p.132.

defensa del Estado de Derecho abogan por los derechos de todas las partes que participan en el proceso penal, se niega la posibilidad de que el “equilibrio” de los derechos de las partes implique un desequilibrio en perjuicio de los derechos procesales de las personas imputadas.

5.3.3.2 Atributo 2: Concepción de la figura de la “víctima”

Es necesario abordar la manera en la que otros Magistrados, tales como Chinchilla y Villanueva enfatizaron en la necesidad de respetar las garantías fundamentales del individuo pero priorizando sobre la urgencia por reivindicar la figura de la víctima dentro del proceso penal. Cabe destacar que el tratamiento discursivo de este atributo de análisis tuvo como factor influyente el hecho de que el proyecto discutido ya contenía una fuerte orientación de protección a la víctima, aunado a la presencia de un contexto político y social nacional que demandaba acciones contundentes de parte del Estado para neutralizar el aumento de la criminalidad.

Zarela Villanueva plantea:

"Hay números sobre las estadísticas de los tres últimos años, del comportamiento de las causas penales y estas estadísticas nos revelan que casi en el 2007 un 46.7% de las causas penales han sido desestimadas, entonces a ¿cuáles víctimas del proceso penal vamos a proteger?, con estos resultado, tengo aquí estadísticas de lo que me pareció a mí que podría ser acorde con mi posición, que es búsqueda de mayor protección a víctimas y no sólo a víctimas en el proceso penal a víctimas en general, a todas aquellas que se quedan sin la satisfacción ni siquiera de haber obtenido una respuesta de la administración de justicia, ahí es donde yo veo insuficiente el proyecto, totalmente insuficiente."¹⁸⁴

El argumento se sustenta en datos estadísticos que reflejan un importante porcentaje de causas penales desestimadas que según Villanueva, obedece a que las víctimas y testigos abandonan el proceso antes, ya sea por su lentitud, falta de respuestas concretas o incluso falta de protección de parte del Estado.

5.3.3.3 Atributo 3: Derechos que deben ser protegidos durante el proceso penal

La magistrada Villanueva fue una de las que se manifestó en reiteradas ocasiones alrededor del tema de los derechos que debían ser protegidos durante el proceso penal. En la siguiente cita se muestra cómo enfatiza en la necesidad de que el Estado intervenga a favor de las víctimas que reclaman respuestas eficientes de parte de la Administración.

¹⁸⁴ *Ibíd.*, p.119.

Esta visión se complementa al afirmar que:

*"(...) las víctimas, en general, no tienen un apoyo en este país por ningún lado. Participo de esa corriente; participo de la corriente de que es necesaria una respuesta estatal a las víctimas de este país, pero a las víctimas en sentido amplio, víctimas como personas que han visto lesionados sus derechos y que acuden al sistema de justicia, en general para buscar una respuesta. Participo, entonces, de que hay, en este momento una necesidad en ese sentido, y desde ese punto de vista puede incluso el problema separarse del tema de la seguridad y de quienes, en el área penal cuestionan la respuesta, con el argumento de que el sistema penal no es una solución al conflicto. Sin embargo lo que este país necesita es una respuesta a las víctimas, ¿para qué?, para hacer un equilibrio en la sociedad. No se trata de un planteamiento de derecho penal máximo sino de un equilibrio de derechos: los derechos del imputado y los derechos de las víctimas."*¹⁸⁵

Al establecer la urgencia por un "equilibrio" en los derechos de las víctimas y de los imputados se parte de que para el momento de la discusión el ordenamiento jurídico era excesivamente protector de los derechos de estos últimos. Esto se veía traducido en procesos penales largos, desestimación de causas y como se señaló anteriormente, el abandono de las víctimas y testigos del proceso. Por esta razón la Magistrada Varela también se posiciona en esta corriente, ante la urgencia de que, desde la ley, se brinden medidas de protección: *"las y los operadores del derecho tienen que guiarse por una estructura normativa que ya está preestablecida."*¹⁸⁶

Los aportes de Anabelle León son construidos desde la necesidad de materializar el apoyo del Estado que requieren las víctimas propuestas públicas concretas y se posiciona también en esta corriente: *"Me preocupa de que aquí hablemos de la seguridad de la víctima cuando creo que aquí hemos tenido discusiones muy fuertes, precisamente por la desatención a la víctima, que no ocupa el rol fundamental que a mi juicio debería de tener."*¹⁸⁷

El debate generado por el des-equilibrio entre los derechos de protección a víctimas y testigos y los derechos procesales de los imputados evidenció nuevamente, una relación de oposición entre el Magistrado Carlos Chinchilla y el Magistrado José Manuel Arroyo. Durante la sesión 33 del 2008, Chinchilla interpeló a Arroyo sobre su posición con respecto al proceso de

¹⁸⁵ Villanueva, Zarella en: Poder Judicial (2009) Actas de la Corte Plena. Sesión No. 02-1901, artículo XV, p.65-68.

¹⁸⁶ Varela, Julia en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No. 002-2101, artículo 125, p.135.

¹⁸⁷ León, Anabelle en: Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión No. 002-2101, artículo 125, p.174.

creación de los Tribunales de Flagrancia, particularmente por insistir en la garantía de los derechos procesales de los imputados y en la necesidad de analizar los posibles impactos de la propuesta inicial de los TF en el ámbito de la administración de la justicia:

"(...) Me duele mucho pensar que en este momento quien está a la cabeza de todo este procedimiento de flagrancia ni siquiera está convencido del mismo, y eso sí me duele, porque yo creí que estaba convencido de él; eso sí me duele porque ha sido una iniciativa de este Poder Judicial, de esta Corte Suprema de Justicia y yo creo que no sería justo para todos nosotros pensar que quien sigue a la cabeza de eso es alguien que no está convencido de que la flagrancia sea algo que nos ayude por lo menos a mitigar en parte de esta inseguridad ciudadana."¹⁸⁸

Es importante resaltar la estrategia que utiliza Chinchilla, pues apela a la “decepción” de percibir que quien debería defender el proceso de creación de los TF, es quien ha ido construyendo la principal oposición al fortalecimiento de esta figura. Esto cobra relevancia al discutir sobre el peso de los derechos de las víctimas sobre los derechos de los imputados en el proceso penal, categoría que sintetiza el principal eje de oposición entre las dos perspectivas.

A continuación se presenta el diagrama para esta categoría, desarrollado a partir de las relaciones discursivas identificadas mediante el estudio de los atributos diseñados previamente. Tal y como se reflejó en las dos categorías anteriores, existe una tendencia de continuidad en el discurso de los actores que más se posicionaron en este proceso de discusión: el Magistrado Carlos Chinchilla y el Magistrado José Manuel Arroyo. La perspectiva de cada uno con respecto a los derechos que deben ser protegidos durante el proceso penal se ve directamente permeado por el discurso de cada uno relacionado con el concepto de víctima y el de Estado de Derecho, pues, es a partir de estos argumentos que se identifican las principales diferencias en las corrientes discursivas de estos actores.

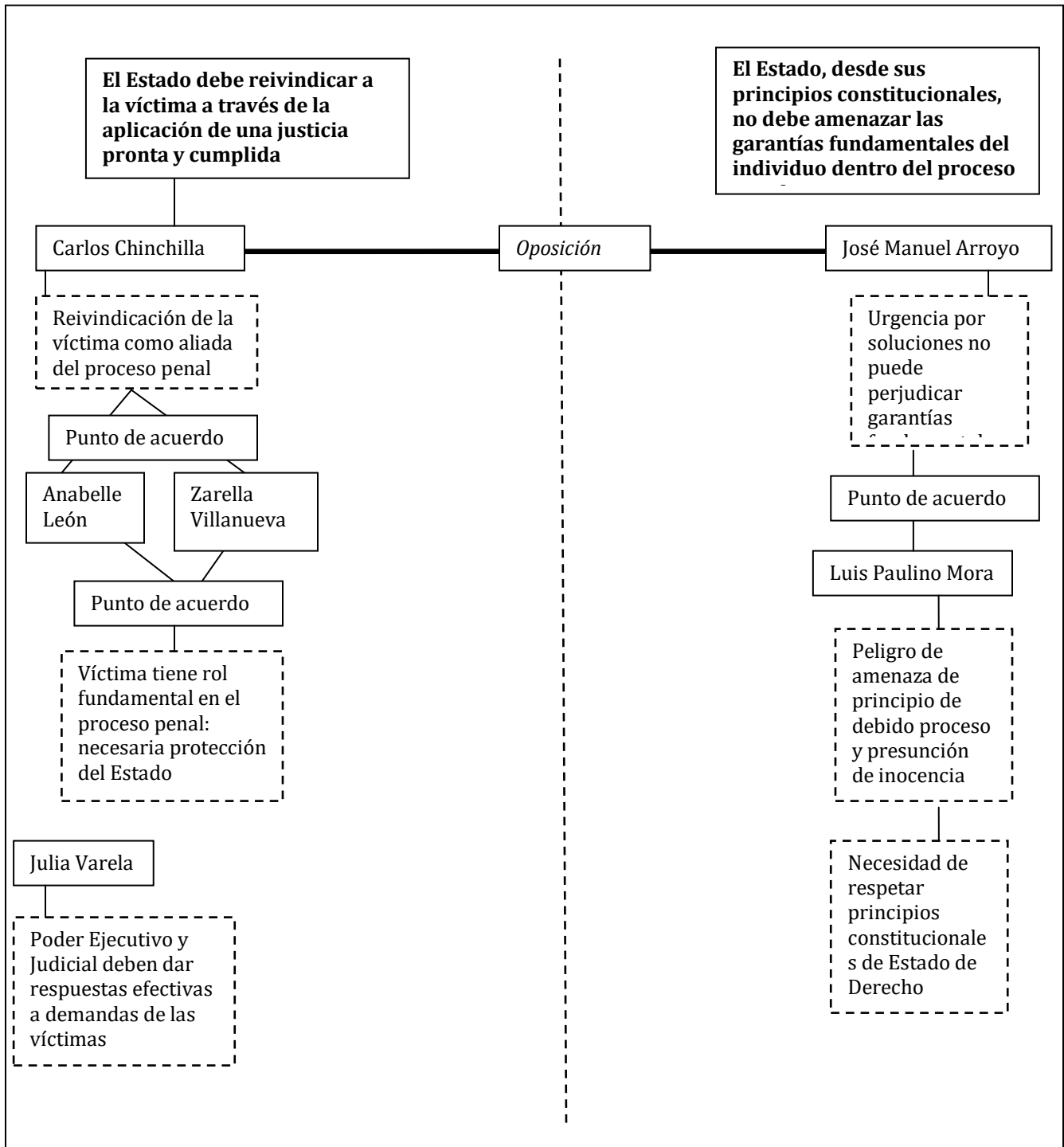
Para esta categoría es posible afirmar que la corriente discursiva reproducida por el Magistrado Chinchilla encontró apoyo no solo en las intervenciones de la Magistrada Villanueva, sino también, desde el mismo texto sustitutivo del proyecto de ley 8720. En este sentido, Chinchilla representó el discurso plasmado en este proyecto de ley, desde sus intervenciones en el seno de la Corte Plena del Poder Judicial. Por otro lado, tanto Arroyo, como también el Magistrado Mora y Armijo, se vislumbraron como una especie de “contrapeso” que pretendía equilibrar el apoyo estatal que se le daba a la víctima dentro del proceso de flagrancia, con la protección de las

¹⁸⁸ Chinchilla, Carlos en: Poder Judicial (2009) Actas de la Corte Plena. Sesión 033-2909, Artículo XV.

garantías fundamentales que se le deberían otorgar a los imputados, en concordancia con los principios del Estado de Derecho.

Seguidamente se realiza un análisis de las estrategias discursivas utilizadas por los actores más posicionados en este proceso de debate, sistematizando algunos aspectos claves del capital simbólico con el que interactuaron a lo largo de los eventos discursivos estudiados.

Diagrama No. 7 Representación gráfica de posiciones discursivas para la categoría de análisis C: Derechos que deben ser protegidos por el Estado



Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

5.4 Análisis de las estrategias discursivas: ¿Cómo interactúa el capital simbólico de los actores dentro del mercado discursivo?

Tal y como se ha resaltado en distintos momentos de este trabajo, el análisis de los discursos va más allá de los resultados que se obtengan desde el estudio de los textos. Como práctica social, el discurso es permeado por las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales del momento, así como por las interacciones del capital simbólico de los actores que lo reproducen. En este sentido el material analizado permite investigar:

1. ¿Cómo interactúan los capitales simbólicos de los actores?

En este apartado se presentan los resultados de las estrategias argumentativas de los actores que se posicionaron en una u otra corriente a partir de las herramientas que utilizaron para construir sus argumentos y tratar de convencer al resto de los magistrados sobre su punto de vista. Tal y como se presentará en la sección de “resultados” cobra relevancia el liderazgo del Magistrado Carlos Chinchilla y el Magistrado Arroyo en posiciones discursivas opuestas, por lo que profundizar en quién es el actor, y cuál es su trayectoria dentro del Poder Judicial complementan el análisis de textos previamente realizado.

Asimismo, para cada actor, se especifican cuáles estrategias fueron identificadas para defender y sustentar sus argumentos, entre ellas, destacaron la apelación a la alarma social, y al miedo como sensaciones opuestas a la paz y la democracia que han caracterizado a Costa Rica históricamente, el uso de estadísticas para comprobar la validez de una argumento, la comparación entre sistemas penales internacionales, la mención a medios de comunicación y finalmente, la discusión en términos doctrinarios y constitucionales.

2. ¿Cuáles actores no institucionales tuvieron injerencia en la discusión?

Aun y cuando el mercado discursivo está constituido por el debate desarrollado en el seno de la Corte Plena con las y los magistrados de las Salas Primera, Segunda, Tercera y Constitucional, es pertinente investigar sobre la presencia o ausencia de otros actores que eventualmente pudiesen influir en la discusión. Como se verá a continuación, la discusión en torno a declaraciones del ex ministro de seguridad Juan Diego Castro a medios de comunicación, así como la mención del trabajo académico de los juristas Javier Llobet en Costa Rica, y la influencia de Eugenio Zaffaroni fueron utilizados para sustentar algunas posiciones discursivas que merecen ser analizadas.

La revisión y sistematización de las actas correspondientes al periodo 2008-2009 revelan una serie de interacciones discursivas que merecen ser analizadas, tomando en cuenta el contenido de los textos, y las características de los actores que los producen. El resultado de este proceso, traducido en las votaciones que dieron apoyo a la iniciativa de la Asamblea Legislativa para crear

los Tribunales de Flagrancia y desarrollar las respectivas reformas al Código Procesal Penal develan el resultado de un mercado discursivo en donde la corriente de corte represivo obtuvo mayor ganancia que su opuesta. En la siguiente tabla, se presenta una sistematización de los aspectos elegidos en la construcción del capital simbólico de aquellos actores que tuvieron una mayor participación en el proceso de discusión.

Tabla No.10 Sistematización del capital simbólico del Magistrado Carlos Chinchilla

Puesto ocupado en el momento de discusión
Magistrado de la Sala Tercera
Área de especialidad-experiencia
Más de 20 años de experiencia en materia penal, graduado del Doctorado en Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid, España
Enfoque punitivo evidenciado en el proceso de discusión
-Eficientismo penal, se enfocado en la urgencia de generar soluciones represivas que disminuyan la percepción de inseguridad ciudadana -Combate a la impunidad y a la desestimación de las causas penales -Métodos de castigo efectivo que respondan a la complejidad de la criminalidad y la delincuencia actual -Protección a las víctimas y testigos como aliados de la justicia
Estrategias utilizadas en la construcción de su argumentación
Apelación constante al miedo e inseguridad de la población por los asaltos Reiteración de la urgencia por cumplir con la demanda ciudadana por mayor eficiencia penal Construcción de su posición como un derecho penal moderno Insistencia en la necesidad de equilibrar los derechos de las víctimas y los imputados dotando a las primeras de protección y garantías

Fuente: elaboración propia a partir de información extraída de documentos oficiales del Poder Judicial.¹⁸⁹

La matriz anterior presenta elementos que conforman el capital simbólico con el que interactuó Carlos Chinchilla durante el proceso de debate analizado. Para el inicio de la discusión, el Magistrado llevaba poco menos de un año de haber sido elegido por la Asamblea Legislativa en una votación que llegó al consenso hasta después de treinta y nueve rondas. Respaldado por los votos de los partidos Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Unidad Social Cristiana, Restauración

¹⁸⁹ Ver también: Rojas, Ronny (2007) Carlos Chinchilla nuevo magistrado. *Observatorio Judicial del Poder Judicial*. Vol. 51. Consultado en línea el 15 de junio del 2015. Disponible en: http://sitios.poder-judicial.go.cr/observatoriojudicial/vol51/noticias_prensa/np09.htm

Nacional y Unión Nacional, Chinchilla llegó a ocupar este puesto luego de que se descartara la candidatura de quien fue Fiscal de la República, el Sr. Francisco Dall' Anesse.

La experiencia de más de veinte años en el campo penal, así como su posicionamiento enfático en la búsqueda de soluciones eficientes para intervenir la problemática de la inseguridad ciudadana otorgaron a Chinchilla la legitimidad necesaria para liderar varias de las discusiones en torno a la creación de los TF. A través del uso reiterado de ejemplos y la exposición de casos en que ilustraban sus argumentos Chinchilla se posiciona como el actor que defiende para todas las categorías analizadas una posición ligada a la utilización de poder punitivo del Estado como medida de intervención al problema de la inseguridad ciudadana y el aumento de la criminalidad y la delincuencia.

Recuadro No. 6 ¿Quién es Carlos Chinchilla Sandí?



El Doctor Carlos Chinchilla cuenta con una especialidad en derecho penal de la Universidad Complutense de Madrid. Tiene 26 años de trabajar en el Poder Judicial ocupando el cargo de Magistrado de la Sala Tercera, Juez Superior del Tribunal de Casación Penal (Goicoechea), Juez de Juicio del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, Juez Penal del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José -Coordinador del Juzgado-, Juez del Juzgado de Instrucción de Guácimo y Pococí, Juez del Juzgado Mixto y de Instrucción de Golfito y Alcalde de la Alcaldía Mixta de Corredores.

La elección de Chinchilla como magistrado se dio en el 2007, cuando Francisco Dall'Anesse se retiró de la candidatura, aduciendo una negociación de la postulación de Chinchilla entre los partidos "tradicionales." Dentro de sus temas de interés resaltan el crimen organizado transnacional, los delitos informáticos y estafa, además del trabajo en fortalecer la legislación penal en contra del aumento de la criminalidad y también en contra de la corrupción dentro del sector público.

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015). Fotografía extraída del sitio web oficial de la Corte Suprema de Justicia.

En ningún momento el Magistrado permite que se coloque la etiqueta de populismo punitivo o derecho penal del enemigo, en su lugar defiende sus argumentos como una modernización del derecho penal que busca corresponder desde la justicia, a la complejidad de los mecanismos criminales vigentes. Cabe destacar que los argumentos que defiende el Magistrado, señalados en el análisis de las categorías preestablecidas, se encuentran respaldados por la alarma social plasmada desde los medios de comunicación. Tal y como se señaló en el capítulo II de esta investigación, la demanda por políticas criminales eficientes en la aplicación del castigo se tradujo no solo en el discurso oficial del Estado en términos de seguridad ciudadana, sino también, en la

difusión de noticias enfocadas en el suceso, la violencia y la agudización de una percepción de inseguridad por parte de la población.

Por otro lado, la siguiente matriz muestra elementos importantes que conforman el capital simbólico del Magistrado José Manuel Arroyo, quien se ubicó en la corriente discursiva opuesta a lo largo del periodo de debate de la creación de los TF.

Tabla No.11 Sistematización del capital simbólico del Magistrado José Manuel Arroyo

Puesto ocupado en el momento de discusión
Presidente de la Sala Tercera
Área de especialidad-experiencia
Ciencias penales y filosofía con un posgrado en la Universidad de Saarlandes, en la República Federal de Alemania
Enfoque punitivo evidenciado en el proceso de discusión
-Sistema penal correspondiente al Estado Democrático de Derecho -Protección de las garantías fundamentales del individuo - Necesidad de diseñar medidas punitivas desde un criterio técnico y no desde la alarma social, con un alto componente de prevención
Estrategias utilizadas en la construcción de su argumentación
Alusión al fracaso de las políticas de mano dura implementadas en otros países de la región. Referencia constante a fuentes del derecho interno e internacional, principalmente a la Constitución Política

Fuente: elaboración propia a partir de información extraída de documentos oficiales del Poder Judicial.¹⁹⁰

Cuando se inicia el debate en torno a la creación de los TF, el Magistrado Arroyo ocupaba el cargo de Presidente de la Sala Tercera, incluso, era el responsable de generar los dictámenes evaluados en Corte Plena sobre los proyectos de ley en materia penal consultados al Poder Judicial desde la Asamblea Legislativa. Para el caso de los textos sustitutivos que dieron origen a la Ley 8720, Arroyo fue el encargado de elaborar los análisis correspondientes, debatidos en distintas etapas del proceso, en el seno de la Corte.

Aun y cuando su cargo le exigía comandar el proceso de creación de los juzgados de flagrancia (luego de realizadas las votaciones respectivas que aprobaron el inicio del plan piloto), Arroyo cuestionó insistentemente varios de los puntos relacionados con el procedimiento que

¹⁹⁰ Ver también: Poder Judicial (2005) Comunicado de prensa: Ratifican a Magistrado Arroyo como Presidente de la Sala Tercera. *Observatorio Judicial*. Consultado en línea el 15 de junio del 2015. Disponible en: http://sitios.poder-judicial.go.cr/observatoriojudicial/vol51/noticias_prensa/np09.htm.

aplicarían los tribunales creados para este fin a partir de lo que para él significaba un roce con el Estado Democrático de Derecho. Ligado a posiciones doctrinarias de perspectiva garantista, las críticas del Magistrado Arroyo hacia las propuestas iniciales de la “*Ley de Protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal*” se basaron en núcleos argumentativos ligados al fracaso de la implementación de políticas criminales de mano dura en otros países de la región, la importancia de generar medidas preventivas que complementen el componente punitivo, y el mantenimiento de los principios que rigen para el Estado de Derecho, a partir de la protección del núcleo de garantías fundamentales.

Este posicionamiento contó con el apoyo fundamental de los Magistrados Mora, Armijo y Cruz (en menor medida) pero no se vio traducido en un apoyo mayoritario en las votaciones que definieron el futuro de la manera en que operarían los Tribunales de Flagrancia. En el acta No. 02-1901, la votación que definía el apoyo o no al dictamen presentado por Arroyo sobre el texto sustitutivo que da origen a la Ley 8720, resultó desfavorable para él y el proyecto se aprobó con la redacción que provenía inicialmente.¹⁹¹ Uno de los principales argumentos que sostuvieron esta votación fue el darle apoyo a la intención legislativa de generar medidas que buscaran el ejercicio de una justicia pronta y cumplida para las víctimas y testigos involucradas en el proceso penal.

Recuadro No. 7 ¿Quién es José Manuel Arroyo Gutiérrez?



Asumió el cargo de magistrado de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia en setiembre del 2001 y cuatro años después, el dos de mayo del 2005, ocupó el puesto de Presidente de este Alto Tribunal de Casación Penal. Su especialidad, además del Derecho Penal se circunscribe al ámbito de la filosofía y la ética judicial en la Universidad de Saarlandes de Alemania.

Dentro del gremio de magistrados se ha posicionado como un defensor de los derechos humanos y las garantías que constituyen el Estado de Derecho. Cuenta con más de 35 años de experiencia, y se desempeña como Magistrado desde el 2001, antes de que Carlos Chinchilla ingresase en este puesto. Para el 2005, ocupó el puesto de Presidente de la Sala Tercera.

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015). Fotografía extraída del sitio web oficial de la Corte Suprema de Justicia.

¹⁹¹ Poder Judicial (2008) Actas de la Corte Plena. Sesión 033-2909. En la votación se mantiene la redacción del artículo 27.2 bis. Así votaron los Magistrados Rivas, Solís, González, Escoto, Aguirre, Varela, Ramírez, Pereira, Chinchilla, y los Suplentes París Rodríguez y Bogantes Rodríguez. Los Magistrados Mora, Chaves, Arroyo y la Suplente Carro Hernández, emitieron su voto por aprobar la redacción propuesta en su informe el Magistrado Arroyo. La Magistrada Villanueva y el Magistrado Armijo se abstuvieron de votar.

Cobra relevancia para este apartado señalar que la corriente discursiva defendida por Arroyo jugó un papel de control y cuestionamiento de los argumentos generados por la corriente opuesta, sin ser necesariamente propositiva. Sumado a esto, la alarma social plasmada en los medios de comunicación y el aumento en las cifras del delito y la criminalidad fundamentaron un discurso estatal que, como ya se evidenció en el capítulo anterior, se tradujo en la búsqueda de acciones punitivas que se pudieran implementar en el corto plazo y que atendieran las demandas ciudadanas por una menor impunidad. Si bien el fundamento teórico-ideológico que sustentó el posicionamiento de Arroyo fue apoyado en múltiples ocasiones por varios magistrados, la falta de alternativas a la propuesta de creación de los Tribunales de Flagrancia dotó de mayor poder al capital simbólico de la corriente liderada por Chinchilla.

En este trabajo ya se abordó la manera en la que los medios de comunicación permearon la discusión de las medidas institucionales necesarias para el combate, no solo de la delincuencia y la criminalidad, sino también de la impunidad generalizada en los procesos penales. El tratamiento mediático de esta problemática resultó un factor fundamental en el debate generado en el Poder Judicial sobre la situación de la seguridad ciudadana en el país.

La revisión y sistematización de los textos revelaron que la referencia a las noticias enfocadas en el aumento de los robos, asaltos y crímenes violentos resultó recurrente, sobre todo en el discurso de los actores asociados a la corriente de seguridad ciudadana como seguridad nacional, en todas las categorías. El posicionamiento como “ciudadano víctima de esta situación” acercó a los Magistrados que defendieron esta corriente a la referencia de noticias asociadas con este tema, principalmente como un sustento argumentativo en sus intervenciones. Ejemplificando lo anterior, en la categoría tres, es claro que la mayoría de los magistrados se colocaron en la corriente A, que partía de la alarma social plasmada en la opinión pública como origen de la necesidad de reformar el Código Procesal Penal.

En el año 2005, Telenoticias sacó un reportaje especial titulado “*Inocentes al banquillo*” enfocado en el nivel de impunidad que caracterizaba los procesos penales en el país. Como actor aliado de la alarma social de inseguridad plasmada en los medios, el Lic. Juan Diego Castro fue constantemente citado en el desarrollo de este reportaje. En una de sus intervenciones, Castro afirmó: “*Señores delincuentes, dice el Ministerio Público que ustedes pueden hurtar y dañar todos los*

bienes que quieran, se los pueden llevar, mientras no pasen de 250.000 colones, porque los señores fiscales están muy ocupados en casos importantes para atender esas bagatelas.”¹⁹²

Esta discusión en torno a la impunidad fue clave en la primera parte del proceso de debate analizado en la Corte Plena, pues detonó la profundización de la discusión en torno a las propuestas que debían surgir desde el Poder Judicial para hacer frente a esta problemática, aun y cuando gran parte de la responsabilidad recayera también en el Ministerio Público y la administración de la justicia. El tratamiento mediático apoyó el argumento de Castro y se posicionó desde su editorial en varias ocasiones. Una de estas, el cierre del reportaje “Acusados al banquillo”, destacó “sea cual sea el motivo del alto número de absolutorias para quienes esperan justicia pronta y cumplida, el sentimiento de impunidad es cada día mayor.”¹⁹³

Recuadro No. 8 ¿Quién es Juan Diego Castro Fernández?



Ha ostentado importantes cargos públicos como Ministro de Seguridad y Ministro de Justicia en la Administración Figueres Olsen (1996-1998). Se ha abocado a la lucha contra la delincuencia y la criminalidad así como al fortalecimiento de los derechos de las víctimas en el proceso penal.

En el ejercicio de su profesión ha sido Presidente del Colegio de Abogados y trabaja en un bufete a su nombre. El Lic. Juan Diego Castro ejerce una labor en estrecho contacto con los medios de comunicación por lo que se ha convertido en un referente nacional en materia de derecho penal, sobre todo desde su lucha contra la corrupción y la delincuencia. Impulsó la promulgación de la Ley General de Policía, encabezó la reorganización y el fortalecimiento de la Fuerza Pública y propuso importantes reformas al Derecho Penal y Procesal Penal.

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015). Fotografía extraída del sitio web oficial de Juan Diego Castro: www.jurisis.com.

Juan Diego Castro, ex Ministro de Seguridad, es considerado como un actor externo al Poder Judicial que permeó algunos de los argumentos utilizados en el proceso de debate. Su insistencia en el combate contra la impunidad fue ampliamente recibida en los medios de comunicación. Desde su periodo como Ministro de Seguridad, Castro denunció que el problema de inseguridad ciudadana era culpa de la impunidad de la legislación en materia penal y atribuyó parte de esta responsabilidad a la Asamblea Legislativa que no aprobó las reformas penales. Para el 2003, la culpabilidad de esta situación fue trasladada al Ministerio Público de parte de Castro y durante el

¹⁹² Castro, Juan Diego en: Meza, Adrián (2005). *Reportaje especial: acusados al banquillo*. Telenoticias, duración 260 min. Extraído del sitio oficial del Poder Judicial. Consultado en línea 4 de abril del 2015. Disponible en:

http://sitios.poder-judicial.go.cr/observatoriojudicial/vol24/noticias_prensa/notpre09.htm.

¹⁹³ Meza, Adrián (2005). *Reportaje especial: acusados al banquillo*. Telenoticias, duración 260 min. Extraído del sitio oficial del Poder Judicial. Consultado en línea el 4 de abril del 2015. Disponible en: http://sitios.poder-judicial.go.cr/observatoriojudicial/vol24/noticias_prensa/notpre09.htm.

periodo 2007-2008 al Poder Judicial a partir de la propuesta de crear juzgados contravencionales en lugar de juzgados penales.¹⁹⁴

En su sitio web, el Lic. Castro publicó un artículo que cuestiona las reformas al CPP finalmente diseñadas durante el periodo de análisis:

“Hace quince años estrenamos el Código Procesal Penal, obra y gracia de Luis Paulino Mora, José Manuel Arroyo y Francisco Dall’Anesse, con el caro aporte de los expertos del cono sur. Legislación que no se aplica en ningún otro lugar del mundo, aunque sus promotores la han intentado implantar en otros países. La catástrofe ha sido evidente y la Corte Suprema de Justicia no se ha atrevido a informar con claridad sobre las nefastas consecuencias para la Justicia Penal y para la sociedad civil costarricense. Sus propias y modestas estadísticas hablan solas.”¹⁹⁵

Así como Castro critica el aporte de expertos del cono sur en el diseño de reformas que él considera promotoras de la impunidad, el Magistrado Chinchilla también califica como negativo esta participación, refiriéndose específicamente, al papel que jugó el pensamiento impulsado por el Dr. Eugenio Zaffaroni.

Como se presentó anteriormente en el análisis de categorías, tanto Zaffaroni como el Dr. Javier Llobet influenciaron las posiciones discursivas de los Magistrados Arroyo y Mora en muchas de sus intervenciones en torno a la creación de los TF y las reformas al CPP. Ambos actores se han caracterizado por defender un sistema penal que proteja el núcleo fundamental de garantías, fundamental en el ejercicio del Estado Democrático de Derecho. Cabe destacar que si bien estos actores fueron citados en diversas ocasiones, no resultaron tan influyentes como el Lic. Castro que durante el periodo de discusión fue consultado por diversos medios de comunicación como un referente no institucional en la materia.

En el caso de Eugenio Zaffaroni, su trabajo académico y técnico desde la Corte Suprema de Justicia en Argentina, se caracteriza por la búsqueda de un sistema penal mínimo, enfatizando en que las medidas más efectivas para atender el problema de inseguridad ciudadana deben provenir de la multidisciplinaria y del trabajo sobre las condiciones que generan exclusión social. Totalmente opuesto a la perspectiva del Lic. Castro e incluso del Magistrado Chinchilla, este actor se posicionó en diversas ocasiones en contra del proyecto de endurecimiento de penas en el CPP y de

¹⁹⁴ Dall’Anesse, Francisco (2008). *Código Procesal Penal: redactores e historia*. Diario Extra, 27 de febrero. Consultado en línea el 30 de junio del 2014. Disponible en:
<http://sitios.poder-judicial.go.cr/observatoriojudicial/vol68/comentarios/CM03.htm>

¹⁹⁵ Castro, Juan Diego (2010) Quince años de injusticias. Sitio oficial del Lic. Juan Diego Castro. Consultado en línea el 30 de junio del 2014. Disponible en:
<http://www.juandiegocastro.com/juan-diego-castro/quince-anos-de-injusticias.html>.

creación de Tribunales de Flagrancia pues “consideró que si bien ‘ahora tenemos las cárceles llenas de presos sin condena’, la aplicación del mecanismo de Flagrancia llevaría en un futuro, ‘el grave riesgo’ de ‘tener las cárceles llenas de condenados sin juicio’.”¹⁹⁶

Por su parte la cercanía del trabajo de Llobet con las posiciones defendidas por Arroyo radican en una similaridad de enfoque sobre la manera en la que deben diseñarse las políticas criminales. Con experiencia dentro del Poder Judicial y con un amplio respaldo académico, Llobet ha dedicado gran parte de su carrera a argumentar sobre los efectos negativos de la implementación de políticas de mano dura, tendientes al uso de la prisión como principal mecanismo de castigo. Dentro de sus trabajos de investigación resaltan aquellos relacionados con los límites constitucionales de la prisión preventiva, el análisis de las reformas al Código Procesal Penal, y la relación entre garantías y sistema penal.¹⁹⁷

A partir de los textos que surgieron del evento discursivo analizado, es posible resaltar la influencia de estos actores no institucionales en la discusión, posicionados en corrientes opuestas. En el apartado siguiente, se presenta un diagrama de lo que se construyó como el resultado final de este mercado discursivo, tomando en cuenta, no solo la síntesis de los hallazgos en cada una de las categorías, sino también, a influencia de estos actores en el proceso.

5.5 Reflexiones parciales del capítulo

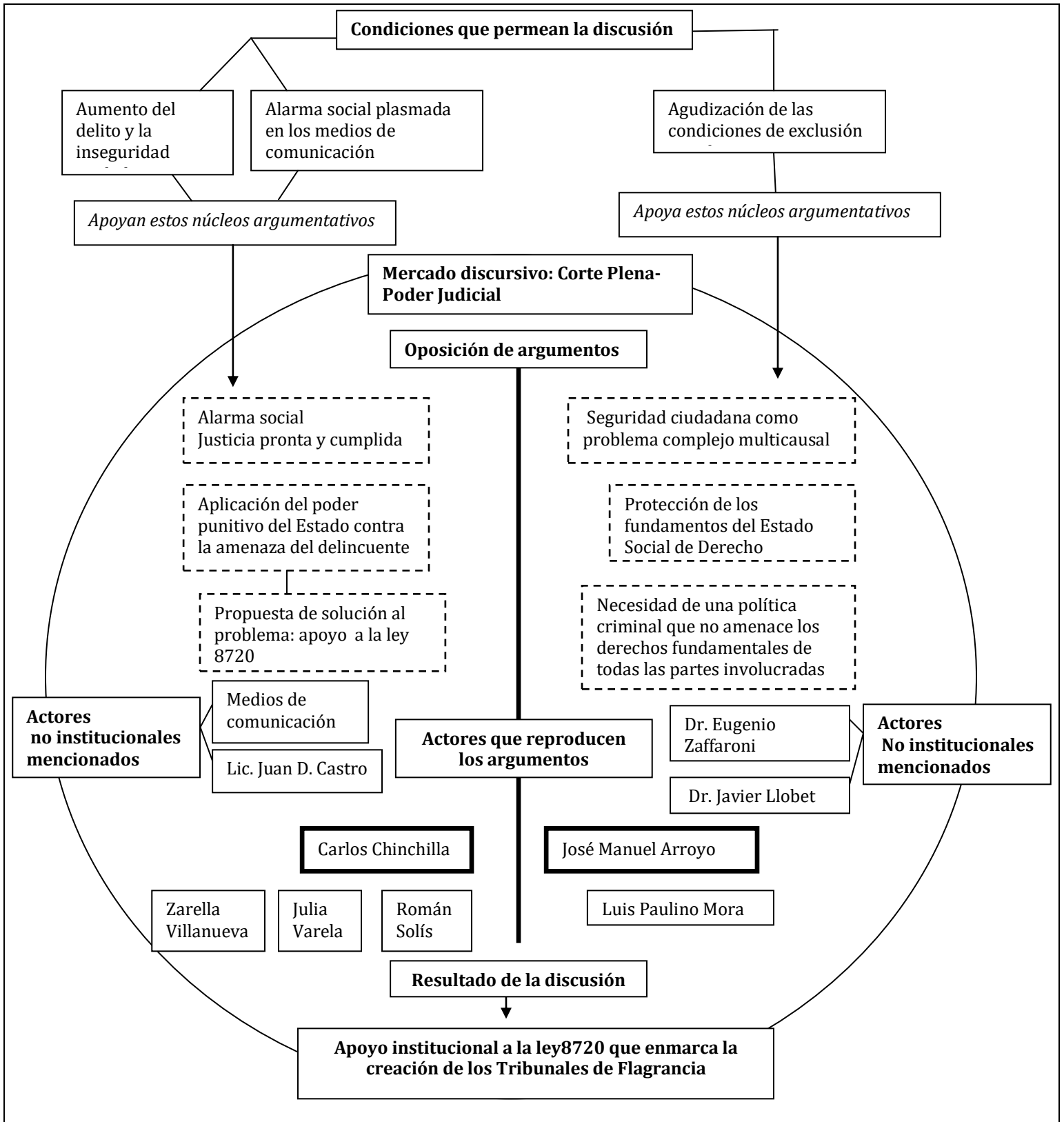
A lo largo de este capítulo se abordó el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia desde el análisis de los discursos reproducidos por los Magistrados en la Corte Plena del Poder Judicial. En la primera parte, se realizó una recapitulación de las fases de discusión identificando las siguientes: las propuestas de reforma al Código Procesal Penal, el debate en torno a la necesidad de crear juzgados penales en procedimientos de flagrancia y finalmente, la revisión de la propuesta del texto sustitutivo del proyecto de “*Ley de fortalecimiento de la seguridad ciudadana*”, que daría origen a lo que hoy se conoce como la “*Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal*” (No. 8720). Sobre este proceso se construye el mercado discursivo institucional, edificado sobre el intercambio lingüístico de los actores en torno a ciertos núcleos de argumentación. Tal y como lo plantea el siguiente diagrama, las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales externas al espacio de debate permearon este mercado y

¹⁹⁶ Zaffaroni, Eugenio en: Aula Virtual Escuela de Derecho Procesal Penal (2010). *Entrevista a Eugenio Zaffaroni*. Universidad Nacional de Mar del Plata. Consultado en línea el 3 de abril del 2015. Disponible en: <https://procesalpenal.wordpress.com/2010/04/25/entrevista-a-eugenio-zaffaroni/>

¹⁹⁷ Información extraída del Currículum de Javier Llobet. Ver: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Consultado en línea el 3 de abril 2015. Disponible en: http://iij.ucr.ac.cr/sites/default/files/javier_llobet_cv.pdf

facilitaron el posicionamiento de una corriente discursiva dominante. Igualmente la influencia de actores “no institucionales” (ajenos a la dinámica de debate durante las sesiones de la Corte), sustentó la defensa de argumentos de una y otra corriente.

Diagrama No. 8 Representación gráfica del mercado discursivo de la Corte Plena



Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015)

La reconstrucción del mercado discursivo permite extraer las siguientes conclusiones:

Tal y como se planteó al inicio de este capítulo el discurso de seguridad ciudadana permeó la institucionalidad del Estado durante la Administración Arias (2006-2010). Esta tendencia se ve sustentada principalmente en tres condiciones: la percepción de inseguridad y la alarma social plasmada desde los medios de comunicación, el aumento sostenido del delito y de la criminalidad y la agudización de condiciones de exclusión social en la población. Estas condiciones facilitaron el desarrollo de un espacio de discusión a lo interno de la Corte Plena enfocado en las medidas que debía tomar el Estado para intervenir la problemática de la inseguridad ciudadana, desde las competencias del Poder Judicial. En este sentido, se identificaron una serie de actores que participaron activamente del debate, posicionándose de manera opuesta en el mercado discursivo, y apoyados por otros actores que tuvieron una menor participación. Como se plantea en el diagrama, la colocación de los actores partió de la sistematización de sus argumentos desde el análisis de categorías preestablecidas.

La percepción de las respuestas del Estado fue operacionalizada en el diagrama desde los núcleos argumentativos utilizados. Del lado izquierdo se encuentran aquellas ligadas a una corriente punitiva basada en el eficientismo penal, mientras que del lado derecho, fueron colocados aquellos argumentos que sustentaron la posición garantista, asociada a la protección de los principios que constituyen el Estado Social de Derecho.

Las líneas punteadas que unen las primeras dos condiciones a la serie de núcleos discursivos de la izquierda, denotan la manera en la que esta corriente fue sustentada a partir de las condiciones socio políticas del momento, apoyando los argumentos de la urgencia de justicia pronta y cumplida, el ejercicio del poder punitivo del Estado para proteger a la víctima y finalmente, la solución propuesta en el apoyo a la ley 8720. De la mano de estos argumentos se encuentra la presencia indirecta del trabajo del Lic. Juan Diego Castro, ex Ministro de Seguridad que logró una importante cobertura mediática de sus declaraciones en torno a la creciente impunidad en el sistema penal costarricense, y el aumento de la delincuencia y la inseguridad ciudadana.

Los argumentos señalados en esta corriente fueron reproducidos fundamentalmente por el Magistrado Carlos Chinchilla, apoyado por la Magistradas Zarella Villanueva y Julia Varela, así como el Magistrado Román Solís. Como parte de su estrategia discursiva, se planteó la necesidad de buscar un “equilibrio” en los derechos protegidos por la ley durante el proceso penal, a favor de las víctimas y testigos. La reivindicación de la víctima, surge como un argumento que respalda la urgencia por combatir la impunidad a través de herramientas legales que generen procesos expeditos de aplicación de la justicia.

De manera opuesta, la corriente garantista, liderada por el Magistrado José Manuel Arroyo y apoyada por el Magistrado Luis Paulino Mora, señala que el diseño de política criminal no debe desestabilizar el Estado de Derecho desprotegiendo el núcleo fundamental de garantías del individuo. La propuesta de ley que da origen a los TF pone en riesgo esta concepción del Estado, pues al buscar la reivindicación de la víctima en el proceso penal, expone al victimario a que se violenten sus garantías fundamentales (específicamente desde el principio del debido proceso y la presunción de inocencia).

Este núcleo argumentativo se encuentra operacionalizado en el lado derecho del diagrama a partir del señalamiento de tres ideas claves: la seguridad ciudadana como un problema público complejo que debe ser intervenido desde la interdisciplinariedad, la construcción del concepto de Estado de Derecho desde los principios constitucionales, y finalmente, la necesidad de diseñar políticas cuyos efectos puedan sostenerse en el tiempo. El sustento de estos argumentos está dado principalmente por la influencia de la agudización de condiciones de exclusión social de la población (representada como una condición que permeó el proceso de debate). Asimismo, el aporte teórico y técnico de Zaffaroni y Llobet sostienen que las políticas estatales para el combate de la criminalidad y el aumento del delito no deben darse únicamente desde el control posterior al delincuente sino más bien, fortaleciendo el componente preventivo desde la integración de las múltiples instancias estatales encargadas de la construcción de condiciones socio económicas más inclusivas.

El apoyo institucional de la Corte Plena hacia el proyecto de *“Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal”* significó el posicionamiento de la corriente defendida por Chinchilla como el discurso dominante. El uso de las condiciones citadas a su favor, así como de estrategias discursivas centradas en la urgencia, el miedo y la alarma social como detonadores de la discusión facilitaron el camino del proyecto a lo interno del Poder Judicial.

Por su parte, la discusión teórica apoyada en los principios constitucionales del Estado de Derecho no se vio traducida en una propuesta alterna consistente al borrador del proyecto de ley, por lo que la discusión se mantuvo como un cuestionamiento que tuvo eco principalmente en el ámbito académico. En este sentido, puede concluirse que la alarma social y la urgencia fueron elementos claves para determinar el resultado final del mercado discursivo del Poder Judicial, correspondiendo al discurso de seguridad ciudadana plasmado en una primera etapa por el proyecto de *“Ley de fortalecimiento de la seguridad ciudadana”* impulsado por el Poder Ejecutivo.

6. De proyecto a ley de la República: la consolidación de la lucha simbólica desde la Asamblea Legislativa

“El problema es porque no hemos podido abordar como sociedad democrática el debate sobre qué entendemos sobre seguridad ciudadana integral, este tema también ha sido pasto para la demagogia, pasto para los discursos electoreros, mientras se ha permitido que se profundice la inseguridad que no es un tema aislado de las múltiples crisis que vive hoy la sociedad costarricense”

*José Merino*¹⁹⁸

El debate a lo interno de la Asamblea Legislativa llega a consolidar los Tribunales de Flagrancia de manera legítima a través de su cristalización en la Ley 8720 *“Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal.”* Esta última fase del proceso se desarrolla a partir del momento en que el Proyecto de *“Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana”* entra en corriente legislativa para ser discutido por la Comisión Especial de Seguridad y posteriormente en Plenario.

En este espacio de debate culmina toda la discusión institucional previamente desarrollada, desde la creación del proyecto de parte de la Comisión de Alto Nivel Ejecutivo/Judicial, hasta el debate teórico-práctico sobre los procedimientos asociados a flagrancia en la Corte Plena. Cabe resaltar que dadas las características del proceso de discusión parlamentaria, la deliberación en torno a este proyecto estuvo impregnada de la participación de varios sectores representantes de la academia, la Sala Tercera, la Organización de Naciones Unidas, la Fiscalía de la República y el Ministerio de Seguridad, entre otros.

Al igual que se ha hecho con el capítulo anterior se parte de un primer apartado de reconstrucción del proceso, seguido del desarrollo de los lineamientos metodológicos generales utilizados para abordar el material recopilado y finalizando con una tercera etapa de exposición de resultados a partir del estudio de las actas legislativas.

6.1 Principales etapas de debate en la corriente legislativa

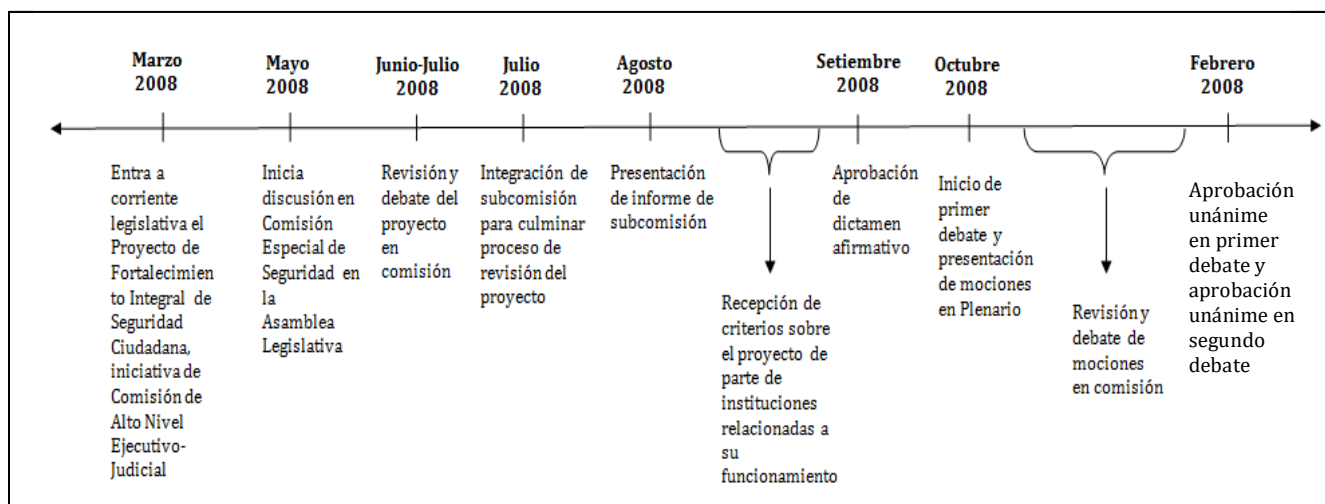
El 31 de enero del año 2008, el diario La Gaceta publicó el acuerdo legislativo para crear una comisión especial que tendría como misión *“recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana, para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema*

¹⁹⁸ Merino del Río, José (2009) en: Asamblea Legislativa (2009) Primer debate, sesión plenaria No. 135. Exp. 16917. San José, p. 67.

procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal.”¹⁹⁹ Esta acción viene a complementar la discusión institucional desde los 3 poderes de la República en el tema de seguridad ciudadana, durante la administración 2006-2010.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, la preocupación en torno al aumento del delito, y la percepción de impunidad e inseguridad de parte de la población generaron una reacción desde la institucionalidad del Estado por responder a esta problemática. Con la llegada del proyecto de “Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana” a la corriente legislativa se presentan las condiciones óptimas para crear una comisión especial de seguridad, encargada de abordar este proceso con el fin de generar mecanismos legales de aplicación de una justicia pronta y cumplida. A continuación se presenta una línea de tiempo que clarifica el tránsito de esta propuesta durante su estancia en el parlamento para el periodo comprendido entre el 2008 y el 2009.

Diagrama No. 9 Línea de tiempo sobre el proceso de discusión en la Asamblea Legislativa



Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

Tal y como lo indica el diagrama, el proyecto de ley ingresa en Marzo del 2008, dos meses después de haberse constituido la Comisión Especial de Seguridad (CES). Las sesiones de comisión se concentraron en estudiar la iniciativa y reformular algunas acciones propuestas para intervenir de manera eficaz y eficiente el aumento de la criminalidad, el delito y la sensación de inseguridad en la población costarricense.

¹⁹⁹ Diario La Gaceta (2008). Acuerdos del Poder Legislativo No. 6356-07-08. San José, 13 de febrero. Consultado en línea el 10 de mayo del 2015. Disponible en: http://www.imprentanacional.go.cr/pub/2008/02/13/COMP_13_02_2008.html

¿Cuáles fueron los ejes argumentativos que caracterizaron esta etapa del proceso? ¿Cómo se posicionó cada uno de los actores en cada uno de los temas discutidos? ¿Existió una continuidad en las posiciones discursivas o más bien, las alianzas y las relaciones de oposición se construyeron de acuerdo al tema en debate? Para efectos de este capítulo, resulta conveniente recapitular los principales argumentos expuestos durante las discusiones a lo interno de la CES, iniciando con la revisión previa del proyecto inicial, el informe de subcomisión, el dictamen afirmativo y finalmente, su etapa en Plenario.

6.1.1 Primera etapa de discusión: Proyecto “Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana”

La conformación de la CES para este periodo agrupó representantes de diferentes partidos políticos, lo que suponía la necesidad de debatir en función de consensos y puntos de acuerdo si se quería lograr la aprobación de los proyectos de ley que ingresaban a esta comisión. En la siguiente tabla puede observarse quiénes fueron los diputados asignados, así como la agrupación a la cual representaban.

Tabla No.12 Conformación de la Comisión Especial de Seguridad

Nombre Completo	Partido Político	Puesto
Luis Antonio Barrantes	Movimiento Libertario	Presidente de Comisión
Yalile Esna	Liberación Nacional	Secretaria de la Comisión
Jorge Méndez	Liberación Nacional	Miembro
Luis Carlos Araya	Liberación Nacional	Miembro
Ana Elena Chacón	Unidad Social Cristiana	Miembro
Elizabeth Fonseca	Acción Ciudadana	Miembro
Olivier Pérez	Acción Ciudadana	Miembro
Guyón Massey	Renovación Costarricense	Miembro
Evita Arguedas	Movimiento Libertario	Miembro

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

Durante las primeras sesiones, en las cuales se establecieron lineamientos claves para el abordaje de los proyectos de ley sobresale el posicionamiento de varios diputados en la búsqueda de un accionar “integral y multidisciplinario” para el combate de la criminalidad. La diputada Fonseca estableció que en el momento de hacer las reformas legales en el tema de prisión debían tomarse en cuenta variables sociales y no castigar doblemente al individuo por delinquir y a su vez,

estar excluido del acceso a las oportunidades: *“yo creo que al joven que, se le ha separado y expulsado del sistema educativo, no lo podemos castigar doblemente porque delinque y porque no está en el sistema educativo, meterlo de nuevo a cárceles y por períodos prolongados, más bien, lo convierte en una persona peor de la que entró ahí.”*²⁰⁰

Por el contrario, el Diputado Méndez planteó durante esta misma sesión de comisión una interrogante alrededor de la dureza que debería tener el sistema penal al afirmar que *“lo cierto es que a partir de 1998 toda la política procesal penal va dirigida en la dirección de ser restaurativa, más que severa; sin embargo, las estadísticas dicen que más bien esto ha propiciado un aumento en la criminalidad, lo cual pareciera, en principio, contradictorio, pero lo cierto es que las estadísticas dicen que hay más comisión de delitos.”*²⁰¹ Esta posición fue sustentada en estadísticas provenientes de investigaciones especializadas en el tema, como es el caso del *Informe Venciendo el Temor* y datos provenientes de las estadísticas del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia.

La alarma provocada por el aumento de la inseguridad ciudadana, se vio reflejada en las posiciones de algunos diputados que si bien reconocían la importancia de intervenir de manera preventiva otorgaron mayor relevancia al componente represivo, manifestado a través de las mejoras en la infraestructura carcelaria para corresponder a un aumento en las medidas que buscaran sacar a los delincuentes de las calles. Así lo planteó el Diputado Araya Monge cuando señalaba que:

“Me parece y coincido totalmente con los compañeros que manifiestan que aquí el problema de Costa Rica lo tenemos que atacar invirtiendo en prevención especialmente en educación y la lucha contra la pobreza (...) Deseo dejar muy claro que es mi opinión. En Costa Rica hay cientos de delincuentes y criminales que hoy están en las calles a los que ni invirtiendo todo el Presupuesto Nacional vamos a poder corregir. Me parece ahí que debiéramos nosotros los costarricenses, de pensar, que en este caso hay que invertir en el Ministerio de Justicia y Gracia, para por supuesto, mejorar nuestras

²⁰⁰ Fonseca, Elizabeth (2008) en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión 02, Exp. 16917. San José, p. 20.*

²⁰¹ *Ibíd.*, p. 23.

cárceles y hacer nuevas cárceles, porque estos hombres y mujeres la única ubicación lógica que deben tener es estar ahí.”²⁰²

Esta opinión también se vio apoyado por el Diputado Massey quien aludió que para este momento, la influencia de los videos juegos, la televisión y en general el proceso de globalización, habían desencadenado el desarrollo de una sociedad permisiva. Contrastando este argumento, las Diputadas Fonseca y Chacón enfatizaron en que el diseño y aprobación de una ley requerirían necesariamente, de un proceso de “cambio social-estructural.”²⁰³ A partir de esto, se hace referencia a la necesidad de reforzar mediante la ley, el derecho de las personas de acceder a la justicia pronta y cumplida, a ser escuchados y tener una respuesta adecuada cuando son víctimas de algún delito.

Para el momento en el que ingresa a esta comisión el proyecto “*Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana*” ya se habían sentado algunas bases sobre las directrices que regirían el funcionamiento interno de esta instancia. Desde un inicio, las actas señalan un consenso general de la CES por dar un trámite eficiente a este proyecto, no solo porque se trataba de una respuesta institucional al clamor ciudadano por mayor seguridad, sino que también abarcaba dos títulos claves en la búsqueda de una aplicación eficiente de justicia y en la lucha contra el narcotráfico: protección a las víctimas y testigos y un título específico para el combate al crimen organizado. Aun y cuando el componente ligado a la creación de los TF no existía en el proyecto de ley que ingresa a comisión, es importante retomar algunos debates claves en el tema de protección a víctimas y testigos, pues esto constituye el eje articulador de lo que finalmente será la norma que enmarca la creación de los Tribunales.

Las primeras sesiones de debate del proyecto giraron en torno al tema de protección de la identidad de las víctimas y testigos durante el proceso penal. En este sentido se produjeron tres tendencias en el discurso de los actores, a partir del grado de protección que el Estado debía asegurarles, sin lesionar los derechos procesales del imputado en el proceso. Las posiciones de la Diputada Evita Arguedas, Elizabeth Fonseca y Ana Elena Chacón se caracterizaron por ir a favor de la protección de la identidad de las víctimas y testigos siempre y cuando esto se diese solo en las

²⁰² Araya, Luis (2008) en: *Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. Sesión 02, Exp. 16917. San José, p. 33.*

²⁰³ Arroyo, José Manuel (2008) en: *Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. Sesión 06, Exp. 16917. San José, p.7.*

primeras fases del proceso, pues debía llegar un momento en el que el imputado pudiese saber quién estaba efectuando la acusación. Por el contrario, los Diputados Luis Barrantes y Jorge Méndez se decantaron por la corriente a favor de la víctima planteando que la protección de su identidad debía ser un aspecto primordial de todo el proceso penal.

¿Cuál fue el argumento fundamental para defender estas posiciones? Tanto Barrantes como Méndez señalaron en reiteradas ocasiones que la oportunidad de aprobar este proyecto implicaba “cerrar portillos” ante la permisividad con los imputados de la legislación vigente.²⁰⁴ Chacón, Arguedas y Fonseca enfatizaron que esos portillos no debían cerrarse a costa de los derechos procesales de los imputados, resguardados de manera constitucional. Una tercera postura, defendida principalmente por el Diputado Olivier Pérez, argumentó que esta decisión sobre el criterio de protección de la identidad de las víctimas y testigos debía recaer sobre el juez y no sobre el legislador. Estas tendencias serán constantes a lo largo de toda la discusión del proyecto, pues, al igual que el mercado discursivo de la Corte Plena, el consenso sobre las medidas legales en el tema de seguridad ciudadana no implicó el acuerdo total sobre los procedimientos y los instrumentos que debían ser aplicados por el Estado como medidas de control y vigilancia.

Seguidamente se desarrollaron dos debates importantes en el tema de conciliaciones, y prisión preventiva. Más allá de ahondar en qué fue lo que se dijo al respecto es pertinente resaltar que las distintas posiciones alrededor de este tema giraron en torno al nivel de “benevolencia” que debía tener la legislación con los imputados reincidentes, sobre todo en materia de conciliación. Nuevamente se reiteró el argumento de que la legislación penal vigente facilitaba el aumento de la impunidad y por tanto, afectaba directamente el nivel de descontento social con la aplicación de la justicia. Este posicionamiento discursivo es planteado por el Diputado Méndez y el Diputado Barrantes, mientras que el impulso a la ampliación de las posibilidades de acudir a la conciliación es dado por la Diputada Arguedas.

Con respecto a la prisión preventiva, las argumentaciones se concentraron en la defensa de esta medida como forma de protección a las víctimas y testigos, y por otro lado, la necesidad de diseñar un sistema de prisión preventiva que no equivaliera a una violación de los derechos humanos establecidos en Tratados Internacionales. La Diputada Arguedas fue enfática en sostener que el periodo en el cual el imputado puede estar en prisión preventiva debe ser mínimo, de

²⁰⁴ Basado en el debate presentado en el Acta No. 21. Ver: Asamblea Legislativa (2008) *Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia*. Sesión 21. Exp., 16917. San José.

manera que no se violente el principio de inocencia ni ninguna otra garantía fundamental.²⁰⁵ Por el contrario el Diputado Méndez reiteró que esta medida era importante y necesaria para poder contar con la herramienta normativa que permitiese sacar a los delincuentes de la calle. El Diputado Pérez, quien se mantuvo activo en este debate, insistió que los criterios para establecer la prisión preventiva debían recaer sobre el juez, y que en el caso de flagrancia comprobada, éste debía contar con la facultad legal de decidir cuál medida preventiva utilizar durante el proceso penal.

Como se detallará en el análisis de esta etapa, el posicionamiento de los diputados se mantuvo continuo a lo largo del debate de los distintos títulos del proyecto. El título de protección a las víctimas y testigos resultó ser el que presentó mayores disidencias en los discursos, específicamente desde la tensión reflejada entre el desarrollo de normas que protegieran a las víctimas y la protección de las garantías fundamentales de los imputados. Partiendo de un consenso general por acelerar el trámite del proyecto en julio del 2008 se conforma una subcomisión encargada de dictaminar el documento inicial, a partir de las observaciones ya efectuadas. Complementando los insumos del debate de comisión con audiencias otorgadas a actores relacionados al tema de seguridad ciudadana, esta subcomisión presenta su informe oficial en agosto del mismo año. En el apartado siguiente, se abordan los principales aspectos de este documento.

6.1.2 Segunda etapa de discusión: El informe de la subcomisión encargada del proyecto

Los encargados de elaborar un informe que culminara la etapa de revisión del proyecto de ley fueron los Diputados Barrantes, Méndez y Pérez de los partidos Movimiento Libertario, Liberación Nacional y Acción Ciudadana, respectivamente. Dentro de su informe, se establece que se presentaron en audiencia los siguientes actores:²⁰⁶

²⁰⁵ Esta argumentación corresponde a una divergencia entre las posiciones de la Diputada Arguedas y el Diputado Méndez, plasmada a lo largo del acta No. 21. Ver: Asamblea Legislativa (2008) *Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia*. Sesión 21. Exp., 16917. San José.

²⁰⁶ Asamblea Legislativa (2008) *Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia*. Informe de subcomisión, folio 1432. Exp., 16917. San José.

- Sr. Fernando Berrocal, Ministro de Seguridad
- Sra. Laura Chinchilla, Ministra de Justicia
- Sr. Luis Paulino Mora, Presidente de la Corte Suprema de Justicia
- Srs. José Manuel Arroyo y Carlos Chinchilla, miembros de la Sala Tercera
- Sr. Jorge Rojas, Director Organismo de Investigación Judicial (OIJ)
- Sr. Francisco Dall’Anesse, Fiscal General de la República
- Sr. Mario Zamora, Director General de Migración
- Sr. Elías Carraza, Director del Instituto Latinoamericano de la Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento de la delincuencia (ILANUD)

Estas reuniones especiales tuvieron como fin reforzar los criterios técnicos que daban sustento al proyecto. Tal y como se observa en la lista anterior, se consultó a varios actores involucrados en la redacción inicial del documento: la Ministra de Justicia Laura Chinchilla, el Ministro de Seguridad, Fernando Berrocal, el Director del OIJ, Jorge Rojas, el Fiscal General de la República, Francisco Dall’Anesse y el Magistrado José Manuel Arroyo. Todos estos actores dieron su apoyo al texto inicial, cada uno desde su campo de especialidad, argumentando sobre la urgencia de aprobar un marco normativo que atendiera el clamor ciudadano por mayor seguridad.

Con el apoyo otorgado por estos actores, el informe de la subcomisión terminó de validar el proyecto y sugirió un texto sustitutivo abarcando solo ciertos títulos del documento original. El objetivo detrás de esta acción era generar una versión más simple que pudiese tener un trámite rápido en su etapa dentro del Plenario legislativo. De esta manera, en el folio No. 1436, correspondiente al informe de subcomisión se sugiere la conformación del proyecto en únicamente tres títulos:

- Título I: Protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal
- Título II: Adición al Código Procesal Penal de un procedimiento expedito para los delitos en flagrancia
- Título III: Reformas al Código Penal

Esta nueva versión del proyecto de ley cambia su título de “*Ley del fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana*” por “*Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal*”. El título de crimen organizado queda relegado para otro proyecto, de acuerdo a lo sugerido por la subcomisión. En setiembre del 2008, se vota unánimemente el dictamen afirmativo de comisión, se envía el documento a consulta y se da inicio con la etapa de debate en plenario.

6.1.3 Tercera etapa de discusión: Criterio institucional y discusión en plenario legislativo

Para el 2 de octubre del 2008, se da inicio al trámite interno del texto proveniente de comisión para que se estudie en primer debate de Plenario. Entre esta fecha y el 20 del mismo mes (cuando se presenta en Plenario para su discusión) se da la recepción de distintos documentos que contienen los criterios institucionales sobre el proyecto de ley de gobiernos locales, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad, la Corte Suprema de Justicia, el Colegio de Abogados y la Defensa Pública. De esta manera, durante el proceso de primer debate se dio el estudio en Plenario (del cual emergieron una serie de mociones para ser estudiadas en la CES) paralelo a la recepción de estos criterios estudiados también en comisión.

En general el proyecto en su texto sustitutivo tuvo dictámenes positivos de parte de la institucionalidad estatal, salvo el criterio emitido desde la Defensa Pública (DP). En el documento presentado por la DP se establece que este proyecto intenta mitigar las consecuencias de la inseguridad ciudadana de manera equivocada pues trabaja a partir de las consecuencias y no necesariamente de las causas del problema. De esta manera afirma que *“la inseguridad ciudadana no es causada por un único factor, sino por la convergencia de situaciones de intensa vulnerabilidad humana y social.”*²⁰⁷ Aunado a esto, la DP enfatiza que el proyecto de ley implica un fortalecimiento desproporcionado de toda la institucionalidad protectora de las víctimas y testigos, en comparación con la institucionalidad de la defensa.

Esto, indudablemente implicará una inminente violación de los derechos del imputado, sobre todo desde los principios del debido proceso y la presunción de inocencia. En este sentido la Defensa plantea que: *“el proyecto evidencia una ideología que implica un retroceso democrático con base en los principios de proporcionalidad, razonabilidad e intervención mínima del sistema punitivo en las esferas de libertad de los habitantes.”*²⁰⁸

Aparte de los criterios emanados desde esta entidad, las instituciones consultadas y en general los Diputados de la República, otorgaron su voto de confianza a la labor efectuada por la CES. Las mociones presentadas para el caso de la creación de los TF se concentraron en la manera de conformar los tribunales y la necesidad de clarificar de qué manera podían financiarse las nuevas acciones planteadas por esta ley. Con estos insumos, la CES trabajó durante los últimos meses del 2008 en consultar al Ministerio de Hacienda para establecer el mejor mecanismo de financiamiento y afinar, el resto de las cuestiones formales del proyecto planteadas en Plenario.

²⁰⁷ Defensa Pública de Costa Rica. Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana: recomendaciones y propuestas. Exp. 16917, folio 1644. San José.

²⁰⁸ Ídem.

La Asamblea Legislativa aprueba finalmente por unanimidad en primer debate el proyecto de lo que sería de ahora en adelante, la ley 7820 *“Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal”*. En la sesión de Plenario en la cual se logra esta votación efectuada el 3 de febrero del 2009, únicamente el Diputado José Merino del Río argumentó sobre la necesidad de ahondar en otras medidas que profundizaran el trabajo institucional en el tema de la seguridad ciudadana. De esta manera señaló: *“la crisis de la seguridad ciudadana es una crisis social, de la descomposición de valores, de la crisis moral, de la crisis económica que vive Costa Rica (...) una buena legislación puede combatir la delincuencia y asegurar al ciudadano su derecho a la integridad física, pero tiene que abordarse el problema desde sus raíces.”*²⁰⁹ El 12 de febrero del 2009 es aprobada la Ley de *“Protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal”* en segundo debate de manera unánime y pasa a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para la realización del trámite respectivo, previo a su publicación como decreto. A partir de este momento, queda en firme el decreto No. 8720.

6.2 Apartado metodológico: ¿Cómo estudiar la discusión legislativa del proyecto?

Como se ha señalado en los capítulos anteriores, el abordaje metodológico y el tratamiento de los textos en función de categorías de análisis preestablecidas han permitido relacionar aspectos teóricos, con la evidencia empírica recopilada. La discusión del proyecto de ley que da origen a los TF no solo reitera un consenso generalizado sobre la necesidad de dar respuesta a un clamor ciudadano por la seguridad, sino que, desde el ámbito discursivo, evidencia una postura política con respecto a la manera en la que se cree que debe intervenir el Estado en esta materia.

Se realizó una primera etapa de revisión de todo el expediente No. 16917, que abarca la discusión del proyecto de ley desde su ingreso a la corriente legislativa, hasta su transformación en la Ley 8720 a través del voto unánime del Plenario. Esto permitió comprobar que se pudiesen aplicar las mismas categorías, e ir identificando relaciones entre actores y discursos claves en el proceso de estudio. Esta primera etapa culminó con el estudio de la conformación de la CES, a partir de su constitución partidaria.

En una segunda etapa, se realizó el análisis de los textos, sistematizándolos a partir de temas de debate y de las categorías y atributos ya señalados en un documento de Excel. Esto permitió encontrar cambios y continuidades en la discusión, además de indagar en quiénes fueron los actores que dirigieron el rumbo del debate dentro de la comisión legislativa. Esta

²⁰⁹ Merino del Río, José en: Asamblea Legislativa (2009) Segundo debate, sesión plenaria No. 135. Exp., 16917. San José, p. 67.

operacionalización de las intervenciones de los diputados se complementó con aquellos textos relevantes de otros actores que intervinieron en el proceso, sobre todo los de quienes estuvieron involucrados en la formulación de la propuesta.

En una etapa final se realizó una investigación documental a profundidad sobre quiénes eran los actores más activos en el debate, con el fin de indagar en su respectivo capital simbólico. Al ser la CES la instancia encargada de analizar las propuestas normativas en materia de seguridad ciudadana, se escogió esta comisión como el espacio de debate indicado para el estudio del mercado discursivo del Poder Legislativo. En este espacio confluyeron no solo las percepciones de los diputados miembros sino que también se sintetiza el posicionamiento dominante de los otros poderes de la República (Ejecutivo y Judicial) en la presencia de actores claves invitados a formar parte de la discusión en torno al proyecto de ley. Este mercado discursivo tiene sus implicaciones directas en el breve debate suscitado desde Plenario para la evaluación del proyecto, por esta razón se tomó en cuenta esta instancia de discusión para la realización del análisis (aunque por procedimientos legislativos, esta etapa se desarrolla al final del curso del proyecto, para la etapa de primer y segundo debate). Esta sistematización del capital simbólico se realizó a partir de los actores que tuvieron mayor participación en el proceso de discusión y quienes lideraron una u otra corriente discursiva en torno a la seguridad ciudadana.

Cabe resaltar que al igual que en el resto de este trabajo, para cada categoría se construyó un diagrama discursivo que funcionaría como insumo en el diseño del diagrama del mercado discursivo final, presentado en el último apartado de este capítulo. A continuación se presenta la tabla que sintetiza los aspectos metodológicos claves para este capítulo:

Tabla No.13 Aspectos metodológicos generales- Poder Legislativo

Aspectos metodológicos generales para el abordaje del capítulo	
Evento discursivo analizado ²¹⁰	Debate en la Comisión Especial de Seguridad (CES) y Plenario Legislativo (2008- Febrero, 2009)
Justificación del evento discursivo seleccionado	La CES fue la instancia encargada de realizar el análisis y dictamen preliminar del proyecto en corriente legislativa, que posteriormente fue revisado en Plenario en primer y segundo debate
Textos analizados	3161 folios correspondientes al expediente 16 917
Temas de discusión analizados	Protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal
	Creación de juzgados de flagrancia
	Procedimiento de flagrancia
	Reformas al Código Penal y Código Procesal Penal
Estrategia de búsqueda	Búsqueda por palabra clave a lo largo de las actas recopiladas
	Recopilación y revisión de información especializada en el ámbito jurídico, específicamente en el tema de creación de los tribunales de flagrancia (tesis, artículos académicos y entrevista a expertos) como complemento de la búsqueda por palabras clave
Fuentes de información	Actas del expediente legislativo, No. 16917, noticias de periódicos nacionales

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

6.3 Resultados del análisis

Seguidamente se presenta el resultado del análisis de los textos para cada una de las categorías planteadas, según los atributos establecidos. Como en el capítulo anterior, posterior al análisis de los argumentos de los actores se presenta un diagrama de su posicionamiento discursivo.

6.3.1 Categoría de análisis A: Construcción del problema público de la criminalidad

Antes de presentar los resultados del posicionamiento discursivo de los actores que intervinieron en esta categoría, resulta pertinente retomar el diseño metodológico utilizado para su abordaje incluyendo los atributos identificados, así como las corrientes discursivas usadas para clasificar los textos.

²¹⁰ Instancia de uso lingüístico dentro de la cual el poder se manifiesta desde las asimetrías de los participantes en tanto desigual capacidad de controlar cómo los textos son producidos, distribuidos y consumidos en contextos socioculturales particulares.

Ver: Fairclough, Norman (1995). *Critical discourse analysis. The critical study of language*. Longman, Nueva York, p. 2.

Como ya se ha mencionado, la categoría A se titula “*Construcción del problema público de la criminalidad,*” y obedece a la manera en la que los actores articularon sus argumentos para definir la problemática política y social que debía ser intervenida a través de la ley. Para su sistematización, se recurrió a los siguientes atributos de análisis:

- Concepción de la inseguridad ciudadana
- Percepción del funcionamiento de la aplicación de la justicia dentro del sistema penal
- Concepción del delito y el delincuente

Según las características de los argumentos presentados por los actores para cada atributo de análisis, éstos se clasificaron en dos corrientes discursivas. La “*Corriente 1*” obedece a un enfoque de seguridad ciudadana ligado a la seguridad nacional y se operacionaliza para esta categoría en la “*Construcción del problema como amenaza a la existencia del Estado.*” Retomando los aportes teóricos que dan origen a esta categoría en esta corriente se contempla el fenómeno de la criminalidad como una amenaza al orden social y a la figura del Estado. Se ha pasado de defender a la nación de la amenaza externa (por conflictos internacionales) a defenderla de los sujetos que atentan contra las reglas sociales.²¹¹

La “*Corriente 2*” responde a un enfoque de seguridad ciudadana ligado al concepto de seguridad humana y se operacionaliza en la “*construcción del problema como responsabilidad del Estado.*” Tal y como se estableció en el capítulo anterior, esta categoría surge del enfoque teórico que señala que el Estado se vuelve responsable de las condiciones que pueden propiciar el aumento de la criminalidad. Se concibe este fenómeno como resultado de un conjunto de factores sociales, políticos y económicos que no escapan a las responsabilidades de la institucionalidad estatal.²¹²

El mercado discursivo desarrollado a lo interno de la Asamblea Legislativa, específicamente a lo interno de la CES y posteriormente en Plenario Legislativo, permitió identificar 10 textos fundamentales para ser ubicados en la categoría A. Los actores que produjeron estos textos fueron los siguientes:

- Diputado Luis Barrantes (Partido Movimiento Libertario)
- Diputada Ana Elena Chacón (Partido Unidad Social Cristiana)
- Diputado Jorge Méndez (Partido Liberación Nacional)
- Diputado Alberto Salom (Partido Acción Ciudadana)

²¹¹ Cobra relevancia el enfoque teórico del derecho penal del enemigo, combinado con la perspectiva de la seguridad ciudadana como seguridad nacional, desarrollada por Zaffaroni, Binder y Rivera.

²¹² Esta corriente se asienta en el concepto de seguridad humana desarrollado por Organismos Internacionales y utilizado para el diseño de las políticas de seguridad ciudadana en los últimos años.

- Diputado José Merino del Río (Partido Frente Amplio)

Cabe destacar que los textos emitidos por Salom y Merino del Río no corresponden a las sesiones internas de la CES, sino que se produjeron durante las etapas de primer y segundo debate en Plenario Legislativo. Seguidamente se presenta la sistematización de los textos emitidos por estos actores según los atributos de análisis que reflejaron para posteriormente presentar su clasificación en las corrientes discursivas.

6.3.1.1 Atributo 1: Concepción de la inseguridad ciudadana

Quienes utilizaron el concepto de inseguridad ciudadana como núcleo argumentativo para sus intervenciones fueron la Diputada Chacón, el Diputado Salom y el Diputado Merino del Río. Esto se traduce en que los actores utilizaron en sus textos alguna alusión a la sensación de inseguridad como origen del problema que debía ser intervenido a través de la creación o reformas de ley.

La Diputada Chacón insistió en varios momentos del debate en que debía acelerarse el debate de la ley pues se trataba de una propuesta que surgía del “*clamor ciudadano*.”²¹³ En este sentido se construye una relación entre la urgencia, la presión proveniente de la ciudadanía y el origen del problema, que para este caso se presenta desde el descontento popular en el tema de seguridad ciudadana. La Diputada Chacón en sus intervenciones referentes a este núcleo argumentativo plantea la inseguridad ciudadana desde el componente subjetivo de la percepción más allá del componente objetivo que reflejan las estadísticas de aumento del delito.

Por su parte el Diputado Salom, durante la etapa de debate en Plenario Legislativo estableció lo siguiente: “*Hay un factor interno y otro externo para que crezca la delincuencia: el interno es la creciente desigualdad social, porque este país ha vivido en la pobreza y la pobreza extrema durante mucho tiempo, y los estudios demuestran que esto explica mucho el aumento de la delincuencia y los otros factores de carácter externo tienen que ver con el narcotráfico.*”²¹⁴ Tal y como plantea el texto se hace una referencia a un problema multicausal, que no solo parte del concepto de inseguridad ciudadana sino también de la creciente brecha social y el aumento de la pobreza extrema. Contrario al posicionamiento de Chacón, Salom no centra su argumentación en el clamor ciudadano sino en características estructurales del Estado que facilitan el aumento de la inseguridad.

Estableciendo un punto de acuerdo con este diputado, Merino del Río también se refiere al origen del problema público partiendo de una concepción de inseguridad compleja:

²¹³ Chacón, Ana Elena en: Asamblea Legislativa (2009) Segundo debate, sesión plenaria No. 135. Exp., 16917. San José, p. 37.

²¹⁴ *Ibíd.*, p. 58.

“El problema es, entre otros, porque no hemos podido abordar como sociedad democrática no solo el debate sobre qué debemos entender por seguridad ciudadana integral sino porque a menudo este tema ha sido pasto para la demagogia, pasto para los discursos electoreros, mientras se ha permitido que se profundice el tema de la inseguridad que no es más que una de las múltiples crisis que vive la sociedad costarricense. Tenemos una sociedad que está viviendo una crisis de civilización cuando no se respeta la condición humana.”²¹⁵

Como se observa en el texto, la posición de Merino del Río se enfoca en una definición de seguridad ciudadana integral. Además, aprovecha su intervención dentro de la etapa de debate de la última versión del proyecto de ley para denunciar la manera en que este tema se transforma en un recurso retórico de las campañas políticas sin que esto se traduzca en una política criminal articulada y efectiva. Tal y como lo señala este diputado, la crisis de la seguridad no solo se da desde el clamor de la población, sino que forma parte de las distintas crisis que afectan al país, aludiendo a la complejidad del problema.

En el siguiente apartado se presentan los resultados para el segundo atributo de análisis, dirigido a la manera en la que los actores perciben el funcionamiento del sistema de aplicación de la justicia.

6.3.1.2 Atributo 2: Percepción del funcionamiento de la aplicación de la justicia en el sistema penal

Diversas intervenciones de los diputados se centraron en que la necesidad de legislar en materia de seguridad ciudadana venía dada por una sensación de impunidad y mal funcionamiento del sistema penal. La mora judicial y la longitud del procedimiento ordinario eran según estos diputados, unos de los pilares fundamentales del problema público de la seguridad ciudadana.

El diputado que dirigió su argumentación en esta dirección fue Luis Barrantes, quien constantemente aludió a una urgencia por atender la permisividad que se reflejaba en la toma de decisiones del Poder Judicial y en la lentitud con la que se resolvían los casos. Esto indudablemente establece una relación con los criterios del Poder Judicial, por lo que en los textos se observó una constante referencia a lo que se discutía en torno a este tema desde la Corte Plena y la Sala Tercera.

Barrantes planteó que más allá de una percepción sobre la inseguridad ciudadana del país, el problema se planteaba desde los portillos que se habían dejado abiertos en la legislación y que

²¹⁵ Merino del Río, José en: Asamblea Legislativa (2009) Segundo debate, sesión plenaria No. 135. Exp., 16917. San José, p. 67.

permitían un mal funcionamiento del sistema penal: *“Doña Janina decía que la percepción es peor que la realidad pero ese sentimiento se genera por ese portillo-se relaciona siempre con Carlos Chinchilla para decir que el criterio de oportunidad se está usando ahora para fraudes millonarios.”*²¹⁶

Es interesante destacar que en los eventos discursivos analizados (cada una de las sesiones de discusión de la CES y posteriormente las de Plenario Legislativo) este atributo no resultó tan contundente como lo fue en los eventos analizados en el mercado discursivo de la Corte Plena. Ahora bien, tal y como se presenta en la categoría 2, la alusión a la impunidad y mal funcionamiento del Poder Judicial sí se vio traducido en los argumentos desarrollados por los actores en materia del ejercicio del poder punitivo del Estado.

6.3.1.3 Atributo 3: Concepción del delito y del delincuente

Como último atributo de análisis se presenta la concepción del delito y del delincuente dentro de las intervenciones en torno al origen y construcción del problema público. En este ámbito resaltan las intervenciones de la Diputada Ana Elena Chacón y el Diputado Jorge Méndez, cada uno con posiciones distintas en cuanto a la manera en la que definen el rol del delincuente y su concepción del delito.

Durante las primeras sesiones de comisión, mientras se establecían los lineamientos generales que darían pie al funcionamiento de esta instancia, Ana Elena Chacón se cuestionó sobre el tipo de política que se iba a plantear a partir de lo siguiente: *“Es importante establecer qué tipo de política criminal vamos a hacer, si es de mano fuerte, o mano suave, si es benevolente o no con los delincuentes. No podemos perseguir todo lo que llamamos delitos insignificantes. Hay que sacar de circulación a aquellos que son realmente peligrosos por el criterio de reincidencia.”*²¹⁷

Esta cita hace referencia al tipo de política en función de la construcción que se hace del delincuente: ya sea como enemigo en el caso de una política de mano fuerte, o como parte de un cúmulo de condiciones internas y externas que generan la delincuencia, en el caso de una política benevolente. Uno de los sectores de la CES se decantó porque las reformas al Código Procesal Penal y Código Penal debían enfocarse en neutralizar los delitos “insignificantes” que eran los que generaban una mayor sensación de inseguridad. Por esta razón Chacón hace el señalamiento de que

²¹⁶ Barrantes, Luis en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 15 Exp. 16917. San José*, p. 5.

²¹⁷ *Ibíd.*, p. 19.

el peso de la ley no debe recaer exclusivamente en este tipo de delincuentes sino que a través del criterio de reincidencia debe identificarse cuáles son los delincuentes realmente peligrosos.

Planteando un argumento opuesto alrededor del tema del rol del delincuente y la concepción del delito, el Diputado Jorge Méndez establece que la creación de los Tribunales de Flagrancia (TF) representa una salida efectiva ante el aumento de este tipo de delitos, considerados “insignificantes” por Chacón. En una sesión posterior, Méndez señala:

“Habrá flagrancia cuando el autor del hecho punible sea sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después, cuando sea perseguido, o cuando tenga objetos o presente rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar en un delito. Se propone la prisión preventiva en flagrancias de delitos contra la vida, delitos sexuales contra la propiedad, y sobre psicotrópicos, obedeciendo a la creciente ola delictiva en Costa Rica.”²¹⁸

Aun cuando ambos actores establecen que el delincuente es lo que debe neutralizarse mediante la ley, aparece una diferencia en el tipo de enfoque de cada uno de estos dos actores. Por un lado, Chacón enfatiza que el delito insignificante no debería ser la prioridad de una política que pretenda castigar mediante penas de prisión, al menos de que esté establecido mediante el criterio de reincidencia. Méndez por su parte, reitera que la creciente ola delictiva en Costa Rica debe ser neutralizada por ley, partiendo de los delitos que generan esa sensación de inseguridad en la población.

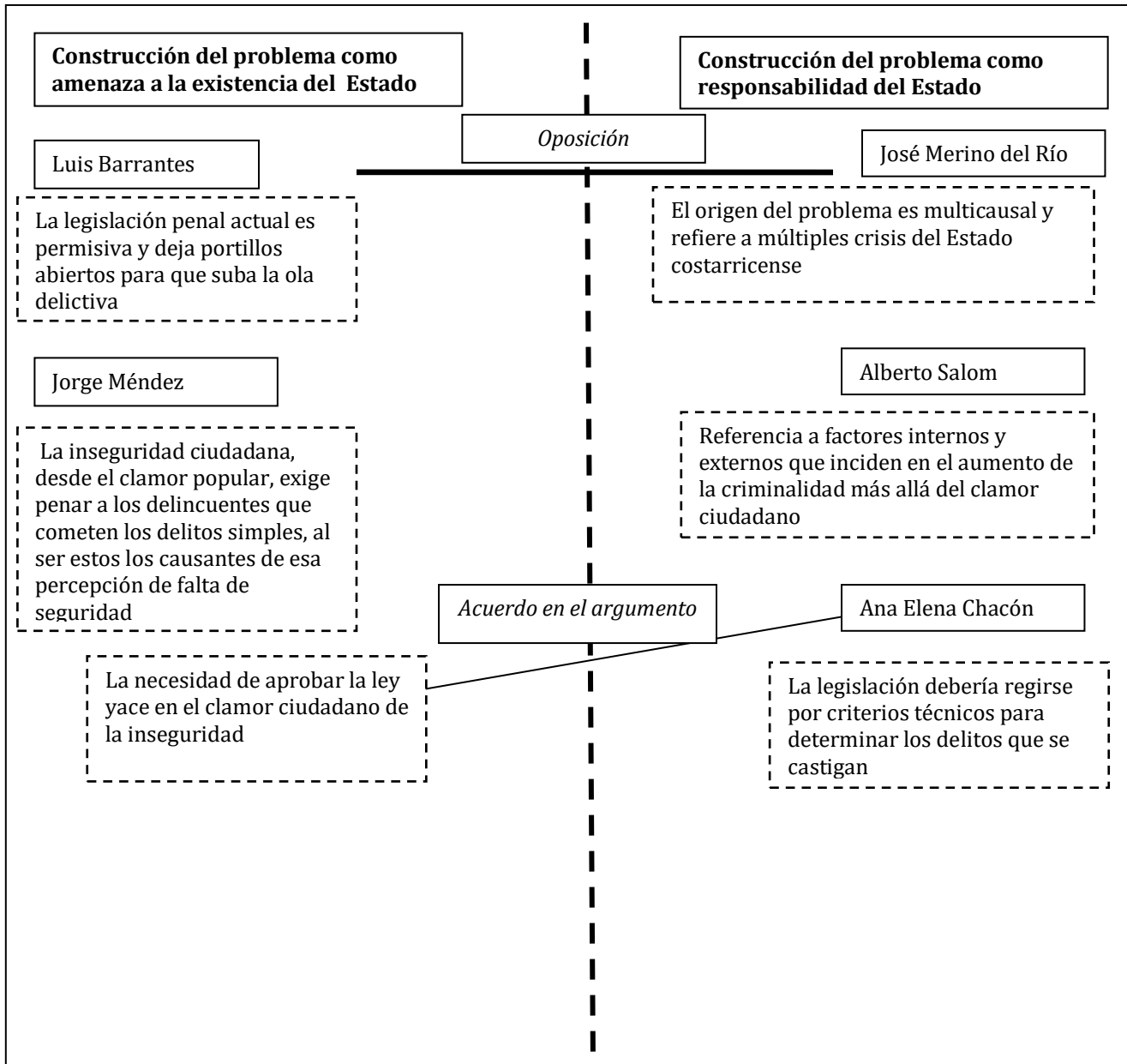
Como denota la posición del Diputado Méndez, este atributo se ve relacionado con el primer atributo de esta categoría pues la percepción de inseguridad es la que dirige su posición respecto al concepto de delito y el rol del delincuente. En este sentido también es importante resaltar que el debate en torno la categoría A no fue tan relevante en el espacio de debate legislativo como lo fue la categoría B, presentada a continuación. De hecho, la profundización de esta discusión se desarrolló de manera más insistente en el debate de Plenario que en la discusión a lo interno de la CES.

Con respecto a las corrientes discursivas, el diagrama siguiente ejemplifica el posicionamiento de los actores según su argumentación para esta categoría. Dentro de la “*corriente 1*” (construcción del problema como amenaza a la existencia del Estado) se ubica el Diputado Méndez y el Diputado Barrantes. Para la “*corriente 2*” (construcción del problema como

²¹⁸ Méndez, Jorge en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 21 Exp. 16917. San José*, p. 7.

responsabilidad del Estado) se ubican el Diputado Salom, Merino del Río y la Diputada Chacón. No obstante, en el caso de Chacón cabe destacar que para el atributo relacionado con la concepción de inseguridad ciudadana tiene un punto de acuerdo con la corriente 1, pues establece que el clamor ciudadano por mayor seguridad es la razón central por la cual debe acelerarse el trámite de esta legislación.

Diagrama No.10 Representación gráfica de posiciones discursivas para la categoría A en el Poder Legislativo: Construcción del problema público de la criminalidad



Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

6.3.2 Categoría de análisis B: Respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad

Es relevante referirse a “*las respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad*” como la forma en la que el poder de castigo y vigilancia estatal se ejerce hacia el cuerpo social. Para entender esta definición desde las intervenciones de los diputados en el mercado discursivo, es necesario retomar los atributos de análisis utilizados (ver tabla 7 en el capítulo anterior):

- Ejercicio del poder punitivo del Estado
- Concepción del castigo
- Plazos de respuesta estatal

La sistematización para estos atributos tal y como se hizo en el capítulo anterior, determina el posicionamiento de los actores en una u otra corriente discursiva, construidas a partir de los enfoques de teórico-metodológicos sobre seguridad ciudadana. Nuevamente, la “*Corriente 1*”, dirigida a una concepción de la seguridad ciudadana como seguridad nacional, se traduce para la categoría B, en “*el castigo eficaz del delito, a partir de respuestas en el corto plazo.*” Generando una relación de oposición, la “*Corriente 2*”, dirigida a la concepción de seguridad ciudadana como componente de la seguridad humana, se traduce para esta categoría en “*el control desde la prevención del delito, a partir de respuestas en el mediano y largo plazo.*”

En este sentido se analizaron un total de 12 textos, sistematizados en la misma base de datos de Excel elaborada para la categoría A. Luego de realizar este análisis, resalta la participación de los siguientes actores:

- Diputado Jorge Méndez (Partido Liberación Nacional)
- Diputado Luis Carlos Araya (Partido Liberación Nacional)
- Diputada Ana Elena Chacón (Partido Unidad Social Cristiana)
- Diputado Olivier Pérez (Partido Acción Ciudadana)
- Diputado Guyón Massei (Partido Renovación Costarricense)

A continuación se presenta el análisis de los textos clasificados en esta categoría, según cada uno de los atributos anteriormente descritos.

6.3.2.1 Atributo 1: Ejercicio del poder punitivo

Con respecto a la manera en la que los diputados argumentan sobre los mecanismos del Estado para ejercer el castigo es relevante destacar la participación de la Diputada Evita Arguedas, el Diputado Guyón Massei y el Diputado Araya Monge.

Evita Arguedas hace alusión a la manera en la amenaza que representa el delincuente para el Estado e insistió en que el poder punitivo estatal debía ejercerse directamente sobre los

delincuentes: “sabemos que en la práctica hemos tenido problemas en materia penal, pesa más el criterio de insignificancia que el criterio de reincidencia, habitualidad y profesionalismo...muchas veces se han dejado en la calle para que sigan cometiendo delitos.”²¹⁹ En esta intervención se enfatiza la necesidad de contener el crecimiento del delito de aquellos delincuentes que permanecen en la calle debido a un sistema penal benevolente. En esta misma dirección, Guyón Massei planteaba que “*tampoco se trata de tratar al delincuente con tanta benevolencia,*”²²⁰ pues lo que busca el proyecto de ley debatido es justamente detener el aumento de la criminalidad.

Ambos actores se refirieron en múltiples intervenciones a la manera en la que este proyecto de ley podría determinar el rumbo de la política criminal del país, sobre todo en la manera en la que el Estado respondía al aumento de la criminalidad y la percepción de inseguridad ciudadana. De esta manera se observa en los textos que el sentido de urgencia por generar una respuesta estatal pronta es uno de los pilares fundamentales de estos argumentos y esto se refleja, además, en la celeridad con que se trató el tema a lo interno de la CES.

Desde un sector de la comisión se planteó la posibilidad de incluir en el título de protección a las víctimas y testigos, una reforma al CPP que dotara a la policía de la facultad para poder interrogar al imputado. Este argumento sugerido por el entonces Director del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) con el fin de acelerar y optimizar los tiempos de duración de las investigaciones fue apoyado en la CES por el Diputado Luis Carlos Araya. En defensa de este argumento el diputado planteó: “*Dicho de otra forma es ese un instrumento para que en las primeras horas de su detención, el sujeto, en estricto apego a los derechos humanos diga dónde está el arma (...) nadie está diciendo que esta información tendría una validez judicial.*”²²¹

Parte de los argumentos que surgieron en contra de esta posición, fue que esta respuesta de parte del Estado atentaba, indudablemente, contra el principio constitucional del debido proceso pues la propuesta permitía que la figura policial iniciara el interrogatorio sin asegurar de previo las

²¹⁹ Arguedas, Evita en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 13 Exp. 16917. San José*, p. 19.

²²⁰ Massei, Guyón en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 15 Exp. 16917. San José*, p. 19.

²²¹ Araya, Luis Carlos en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 18 Exp. 16917. San José*, p. 26.

garantías fundamentales del imputado. El debate en torno a este tema evidenció que aquellos actores que defendían una respuesta con mayor inclinación punitiva estaban dirigidos por la necesidad de generar propuestas efectivas pero sobre todo rápidas.

6.3.2.2 Atributo 2: Concepción del castigo

Luego de ahondar en el tipo de respuesta estatal que defendieron los diputados durante sus intervenciones es importante retomar los argumentos en torno a la concepción del castigo que tenían estos actores. Este atributo está ligado al anterior, pues se relaciona con el tipo de ejercicio del poder punitivo estatal. Sin embargo, fue importante destacar la participación del Diputado Olivier Pérez como el único actor que en sus intervenciones ahondó sobre una concepción particular del castigo.

Refiriéndose a la manera en la que desde el Derecho se entiende el castigo efectuado por el Estado, Pérez planteó: *“Yo tengo que castigar, pero así tengo que vengarme, ese es el derecho penal, una venganza que se quita el individuo para dársela al Estado y esa venganza tiene que tener un límite.”*²²² Este argumento fue planteado en el marco de la discusión sobre las eventuales reformas al CPP planteadas por el proyecto de ley y dirigidas a la mayor protección a las víctimas y testigos en el proceso penal.

Pérez fue el actor con mayor insistencia en que esta repuesta del Estado dirigida al castigo (consensuada por los actores alrededor de esta propuesta de ley), debía tener un límite dado por los principios constitucionales en el marco de un enfoque de derechos humanos. El hecho de que solo se presente un actor con textos en este atributo de análisis es un reflejo de que el debate en comisión y Plenario Legislativo no profundizó en la discusión técnica ligada al tipo de castigo que se estaba planteando desde el proyecto de ley. Este debate estuvo relevado por la discusión en torno a quiénes debían ser los sujetos de protección del Estado (como se analizará en la categoría C).

6.3.2.3 Atributo 3: Plazos de respuesta estatal

En cuanto al enfoque argumentativo ligado a los plazos de respuesta estatal, sobresalió la participación de la Diputada Evita Arguedas y el Diputado Jorge Méndez. Este atributo refiere a núcleos argumentativos relacionados con la duración de los procesos judiciales, y los criterios de eficacia en la aplicación de la justicia.

²²² Pérez, Olivier en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 15 Exp. 16917. San José*, p. 18.

Jorge Méndez se refiere directamente a los plazos de respuesta estatal al mencionar que *“cuando se planteó todo esto la idea era tener válvulas de descongestiónamiento de los Tribunales de Justicia (...) la válvula se sigue aplicando pero la víctima tiene un papel preponderante.”*²²³ Esta intervención fue realizada en el marco del debate alrededor del origen de la propuesta de ley que ingresa a la CES. Este texto revela que la motivación por aprobar este proyecto radica en gran medida, en la necesidad de descongestionar los Tribunales de Justicia de manera rápida. Apoyándose en el principio de justicia pronta y cumplida, Méndez insiste en que es deber del Estado responderle a las víctimas de manera celeré, permitiéndole al Estado ejercer su poder sobre aquellos que se incumplan la ley.

De manera contraria, la Diputada Arguedas emitió un discurso en torno a los plazos de respuesta estatal, pero, opuestos a la posición de Méndez. Refiriéndose a las desventajas de pensar en respuestas que se centran en el corto plazo, Arguedas señala: *“cuando vemos que hay descoordinación entre órganos yo no puedo esperar un futuro feliz por más que aprobemos proyectos importantes (...) ahorita vemos los resultados de haber sido cortoplacistas.”*²²⁴ En este texto la Diputada Arguedas se refiere a que es preferible optar por medidas de mayor articulación institucional en el mediano y largo plazo que decantarse por propuestas sobre las cuales no pueden medir las implicaciones en el tiempo.

A partir de estos textos es posible identificar un posicionamiento discursivo particular para cada uno de los actores mencionados en esta categoría utilizando las mismas corrientes presentadas anteriormente. En el caso de la corriente 1, orientada al castigo eficaz del delito mediante las respuestas en el corto plazo, el análisis de los textos denota la colocación de los Diputados Jorge Méndez, Luis Carlos Araya y Guyón Massei. Estos actores enfatizaron constantemente la necesidad de que las respuestas estatales para el aumento de la criminalidad debían cimentarse en el uso del castigo y de la aplicación de una justicia pronta y cumplida.

Esta corriente tuvo oposición en aquellos actores que se refirieron a una respuesta estatal basada en el control desde la prevención del delito a través de respuestas en un largo plazo. Las posiciones de Olivier Pérez y Evita Arguedas se traducen como las más representativas de esta corriente, pues se colocan de manera opuesta a los argumentos planteados por Méndez y

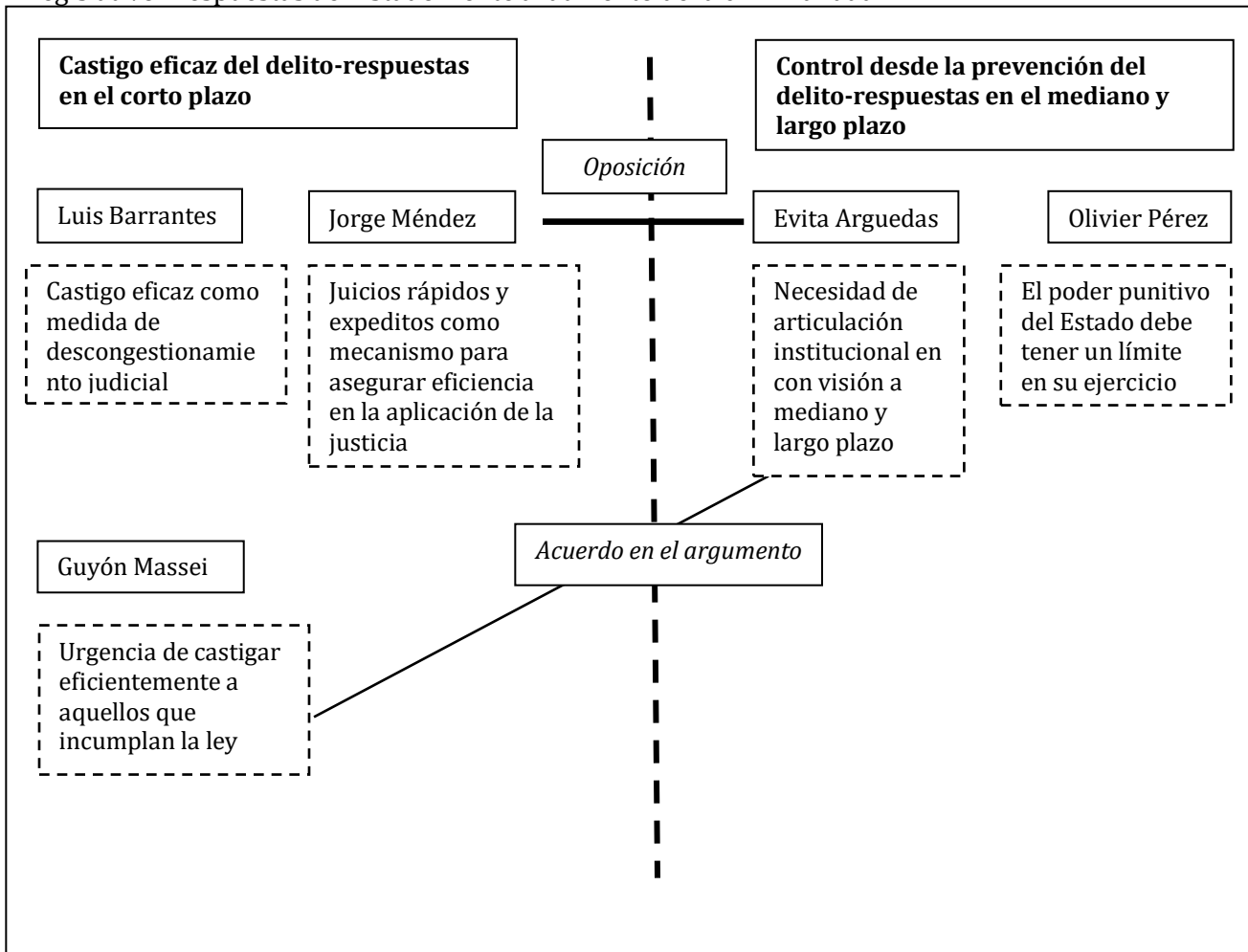
²²³ Méndez Jorge en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 13 Exp. 16917*. San José, p. 15.

²²⁴ Arguedas, Evita en: Asamblea Legislativa (2009) Segundo debate, sesión plenaria No. 135. Exp., 16917. San José, p. 41.

Barrantes, y realizan un llamado constante a replantear algunos de los puntos del proyecto de ley, sobre todo aquellos que reflejan un exceso en el ejercicio del poder punitivo del Estado contra los imputados.

Seguidamente se presenta un diagrama que coloca a los actores posicionados con sus respectivos núcleos argumentativos.

Diagrama No. 11 Representación gráfica de posiciones discursivas para la categoría B en el Poder Legislativo: Respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad



Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

6.3.3 Categoría de análisis C: Derechos que deben ser protegidos por el Estado

Esta categoría de análisis presentó mayor cantidad de textos que el resto de las categorías, ubicados a lo largo de todo el proceso de discusión del proyecto de ley, hasta su aprobación en Plenario Legislativo. El tema de la protección a las víctimas y testigos y la protección de las

garantías fundamentales de los imputados presentó, al igual que en la discusión en la Corte Plena, una tensión discursiva manifestada en reiteradas ocasiones, sobre todo a lo interno de la CES.

Esta categoría fue operacionalizada a través de los siguientes atributos:

- Concepción del Estado de Derecho
- Concepción de la figura de “víctima”
- Derechos que deben ser protegidos en el proceso penal

Los textos analizados fueron 17, sistematizados en el documento de Excel anteriormente mencionado. De esta manera fue posible identificar los núcleos argumentativos utilizados por los actores para defender el peso que debía tener la figura de la víctima y del imputado en función de sus derechos, a lo largo del proceso judicial. En una segunda etapa, los textos fueron ubicados en la “*Corriente 1*” y la “*Corriente 2*”, dependiendo del enfoque de seguridad ciudadana que reflejaran.

La primera corriente (enfocada en la seguridad ciudadana como seguridad nacional) se traduce para esta categoría en la “*reivindicación de la víctima por parte del Estado a través de una justicia pronta y cumplida*”. La segunda, (enfocada en la seguridad ciudadana como componente de la seguridad humana), se refiere a la “*protección de los principios constitucionales del Estado durante el proceso penal*.” Los siguientes diputados fueron aquellos ubicados para esta categoría:

- Diputada Ana Elena Chacón
- Diputada Evita Arguedas
- Diputado Jorge Méndez
- Diputado Luis Barrantes
- Diputado Olivier Pérez

Seguidamente se presentan los resultados según los atributos previamente mencionados.

6.3.3.1 Atributo 1: Concepción del Estado de Derecho

Tal y como se mencionó a inicios de este capítulo, el debate en torno al título de protección a las víctimas y testigos fue uno de los temas de discusión constantes a lo largo del proceso de análisis. Dentro de los argumentos que dirigieron este proceso destaca la concepción del Estado de Derecho para los siguientes actores: Diputada Ana Elena Chacón, Diputada Evita Arguedas, Diputado Jorge Méndez y Diputado Luis Barrantes.

Chacón fue enfática en el hecho de que la protección a las víctimas no podía implicar una violación a los pactos internacionales suscritos por el país: “*Hay una normativa internacional en el Pacto de la Convención Americana de los Derechos Humanos que contempla el derecho del imputado a*

que se interroguen los testigos."²²⁵ Esta intervención se da en el marco de la discusión sobre la posibilidad de resguardar la identidad de los testigos en varias fases del proceso penal. Aun cuando esta Diputada concuerda en que es necesario contar con herramientas jurídicas que protejan a las víctimas y sobre todo, les posibilite concluir el proceso que inician contra los imputados, insiste en que estas herramientas no pueden rozar con las garantías fundamentales que resguarda el Estado de Derecho.

Para reiterar su posición, esta Diputada puso el siguiente ejemplo: "(...) *Lo que me parece muy grave es llegar a conciliar en base a los testigos anónimos y no tener pruebas evidentes, me parece que es inconstitucional, cómo es que a mí me acusan de algo y se acogen al anonimato.*" ²²⁶ La Diputada Arguedas generó un punto de acuerdo con la Diputada Chacón sobre el peligro de atentar contra principios constitucionales al aprobar esta medida: "*Pero si nosotros para proveer esa seguridad vamos a caer en qué se puede a tener a un testigo sin rostro, en cualquier delito estaríamos en riesgo de recibir una demanda en la CIDH (...) es que cuando lo elevamos a cualquier delito, es cualquier delito.*"²²⁷

De manera opuesta, el Diputado Jorge Méndez afirma que el Estado debe responder al llamado de reivindicación de la figura de las víctimas, dada su posición de vulnerabilidad frente al imputado.²²⁸ Este argumento fue defendido por Méndez en el marco de la discusión sobre los límites del Estado de Derecho, al relacionarlo con el hecho de que el Estado debe, por principio constitucional, garantizar una justicia pronta y cumplida.

Aun y cuando este tema no fue tan debatido como lo fue en la instancia de debate judicial, es importante destacar que las argumentaciones de estos actores sobre la protección de las víctimas y testigos estuvieron sustentadas, a favor y en contra, de los principios fundamentales que establece la constitución de un Estado de Derecho.

²²⁵ Chacón, Ana Elena en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 13 Exp. 16917*. San José, p. 27.

²²⁶ *Ibíd.*, p. 12.

²²⁷ Arguedas, Evita en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 14 Exp. 16917*. San José, p. 22.

²²⁸ *Ibíd.*, p. 38.

6.3.3.2 Atributo 2: Concepción de la figura de víctima

Este atributo de análisis, dirigido a comprender el peso que le otorgan los actores a la figura de la víctima dentro del proceso penal, se encuentra representado en las intervenciones de los Diputados Méndez y Barrantes. Ellos fueron quienes de manera sistemática construyeron sus intervenciones alrededor del concepto de víctima y su rol de vulnerabilidad frente al imputado dentro del proceso penal.

Jorge Méndez presenta dos intervenciones características para este atributo. En primer lugar se refiere a la constante amenaza en la que vive la víctima luego de establecer una denuncia: *“Aquí no es asunto de construir un catálogo, el problema es cuando hay riesgo de la víctima, y esa amenaza procede desde el delito más simple.”*²²⁹ Igualmente relaciona esta amenaza con el nivel de impunidad que existe en el país: *“Actualmente es más creciente la impunidad, porque o los testigos no llegan a declarar por miedo o las víctimas tampoco llegan, esto puede ser el único elemento probatorio y debe quedar a criterio del juez.”*²³⁰

De esta forma se revela la víctima como aliada del proceso penal en la resolución de los casos; un rol necesario para que el Estado pueda ejercer el poder punitivo una vez que se comprueba el hecho delictivo. Esta visión se complementa con la vulnerabilidad y temor que colocan a la víctima en una posición de desprotección que debe ser atendida por el aparato estatal.

Luis Carlos Araya señala abiertamente que este posicionamiento de la víctima merece mayor atención que el que merecen los imputados y genera un punto de acuerdo en el siguiente argumento: *“Costa Rica tiene que voltear la mirada hacia la protección de las víctimas y no proteger tanto los Derechos Humanos de los victimarios, yo no entiendo los magistrados José Manuel Arroyo y Luis Paulino Mora y lo digo con nombres y apellidos. Mientras esté de diputado haré todo lo posible para que a la Corte Suprema de Justicia no vuelva más un garantista a defender a los sinvergüenzas.”*²³¹

²²⁹ Méndez, Jorge en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 14 Exp. 16917*. San José, p. 38.

²³⁰ Méndez, Jorge en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 22 Exp. 16917*. San José, p. 36.

²³¹ Araya, Luis Carlos en: Asamblea Legislativa (2009) Segundo debate, sesión plenaria No. 135. Exp., 16917. San José, p. 38.

El Diputado Araya no solo se posiciona con respecto a la figura de la víctima sino que aprovecha para establecer su oposición con aquellos Magistrados que se habían mostrado reticentes a este posicionamiento discursivo. Para este actor, el resguardar las garantías fundamentales de los imputados es sinónimo de alcahuetería, y atenta contra la protección de aquellos sujetos en estado de vulnerabilidad dentro del proceso penal.

6.3.3.3 Atributo 3: Derechos que deben ser protegidos en el proceso penal

Tanto la concepción del Estado de Derecho, como la concepción que se tiene de la figura de víctima se encuentran relacionadas con este tercer atributo de análisis. Los actores posicionados en esta sección ya habían presentado intervenciones que se encuentran ubicadas en los atributos 1 y 2 para esta categoría. Además del Diputado Jorge Méndez, y el Diputado Luis Barrantes, el Diputado Olivier Pérez presentó textos relacionados con los derechos que deben ser protegidos en el proceso penal.

Luis Barrantes relaciona nuevamente, la necesidad de proteger los derechos de las víctimas con el aumento de la impunidad en el país: *“Yo siento que una de las críticas del pueblo costarricense es esa excesiva protección a los victimarios y no a las víctimas y que este criterio de oportunidad se ha prestado para muchos malentendidos a la hora de su aplicación (...) Entiendo que los victimarios son seres humanos y tienen derechos pero cuando alguien se mete a robar tiene que asumir esa responsabilidad y punto, en eso soy muy tajante.”*²³² Esto lo enfatiza al establecer que *“muchas veces en nuestra legislación y nuestros reformadores del Código Penal, se abusaron en la defensa de los victimarios y de los Derechos Humanos de los victimarios.”*²³³

Por su parte Jorge Méndez señaló en el debate en torno a la posibilidad de conciliación: *“Una cosa es el imputado, sus derechos, y otra los derechos de la víctima. Estamos partiendo de que la víctima va a ser la misma en todos los casos, si es así menos merece el imputado el derecho a conciliación. No es la víctima la que se le limita el acceso a la conciliación, es al imputado.”*²³⁴

²³² Barrantes, Luis en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 13 Exp. 16917*. San José, p. 12.

²³³ Barrantes, Luis en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 14 Exp. 16917*. San José, p. 36.

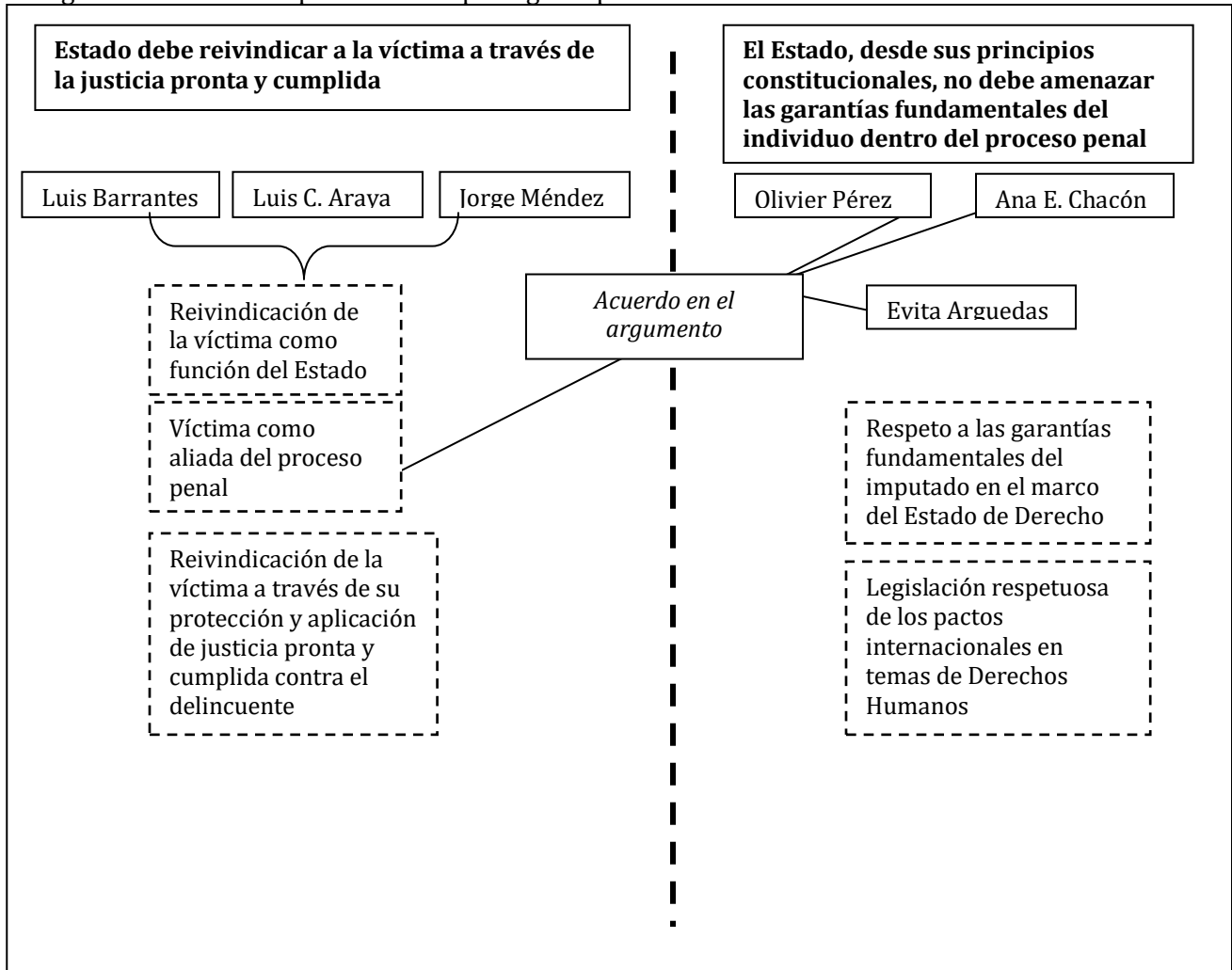
²³⁴ Jorge Méndez en: Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana;

Nuevamente se presenta un grupo de actores que se posicionan en la “*Corriente 1*” a partir del análisis para cada una de estas categorías. Luis Barrantes, Luis Carlos Araya y Jorge Méndez reproducen constantemente un discurso ligado a la seguridad ciudadana como seguridad nacional, en tanto conciben los derechos de la víctima como los más importantes de proteger durante el proceso penal. En este sentido el imputado se convierte en la principal amenaza, y la víctima en una figura vulnerable que requiere la intervención del Estado para poder defenderse.

Por otro lado, en la “*Corriente 2*” se ubican los actores Ana Elena Chacón, Olivier Pérez y Evita Arguedas. En un nivel general, tanto Chacón como Arguedas se posicionaron en esta corriente, aunque es importante resaltar que en cuanto a la construcción de la figura de víctima, estas diputadas coincidieron con los Diputados Barrantes, Araya y Méndez. Tal y como se presenta en el diagrama a continuación, para esta categoría el actor que presentó continuidad en la reproducción de la “*Corriente 2*” fue el Diputado Olivier Pérez, quien enfatizó en que los derechos de las víctimas no podían amenazar las garantías fundamentales de los imputados, establecidas como uno de los pilares del Estado de Derecho.

para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Sesión, 17 Exp. 16917*. San José, p. 18.

Diagrama No. 12 Representación gráfica de posiciones discursivas para la categoría C en el Poder Legislativo: Derechos que deben ser protegidos por el Estado



Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

6.4 La interacción de los actores dentro del mercado discursivo: análisis desde su capital simbólico

Tal y como se expuso en el capítulo anterior, resulta fundamental para esta investigación el complementar el análisis de los textos recopilados con un estudio de la interacción de los actores según su capital simbólico. Dadas las características del proceso legislativo es importante tomar en cuenta no solo las dinámicas discursivas entre los diputados de la comisión, sino también las que se produjeron a raíz de la llegada de insumos técnicos de parte de actores e instituciones fuera del Poder Legislativo. Por esta razón cobra relevancia la etapa de audiencias y consultas que realizó la CES a otras instancias incluyendo la Defensa Pública, el Poder Judicial, los Ministerios de Justicia y Seguridad. Asimismo destacó la presencia del entonces Fiscal de la República, Francisco Dall'Anese y el Director del ILANUD, Elías Carranza.

En el momento en el que se inicia la discusión a lo interno del Poder Legislativo ya se había concretado una propuesta desde la dinámica Ejecutivo-Judicial a través del proyecto de ley en discusión y desde lo interno del Poder Judicial a través de las propuestas por un plan piloto para el funcionamiento de Tribunales de Flagrancia (TF). Esta etapa previa estuvo permeada por la presencia del tema en medios de comunicación, y desde la incidencia política de las opiniones de profesionales en el tema penal tales como el Lic. Juan Diego Castro o el Dr. Javier Llobet (estas dinámicas discursivas fueron ahondadas en el capítulo anterior). Por esta razón, al llegar al seno legislativo, el debate en torno a las propuestas del Estado para afrontar la criminalidad y la inseguridad ciudadana se encontraba permeado por el discurso dominante que resultó de sus etapas previas, de manera que el inicio de las dinámicas discursivas a lo interno de la CES se caracterizaron en un nivel general, por la existencia de un consenso en torno a la manera en la que debía ejercerse el poder punitivo del Estado.

Fue importante profundizar en las diferencias presentadas en la discusión con respecto a algunos temas específicos, sobre todo en el ámbito de protección a los derechos humanos dentro del proceso penal. Este abordaje se dio a través de las mismas interrogantes planteadas para el capítulo previo:

1. ¿Cómo interactúan los capitales simbólicos de los actores?

Para analizar el debate legislativo desde esta perspectiva fue necesario voltear la mirada hacia dos aspectos determinantes: cómo se entendió esta interacción desde la composición partidaria de la comisión y cuáles fueron las relaciones de alianza y oposición entre actores en este mercado discursivo.

Desde el análisis de los textos por categorías presentado previamente, se extrajo que los diputados que dirigieron el debate continuamente desde una posición ligada a la “Corriente 1” fueron los Diputados, Luis Barrantes, Luis Carlos Araya y Jorge Méndez. Estos representan respectivamente, al partido Movimiento Libertario y Liberación Nacional (Araya y Méndez). Tal y como lo presenta la tabla a continuación, la articulación de una alianza discursiva entre estos tres actores consolidó el posicionamiento de esta corriente, fortalecida por la conformación de la subcomisión que culminó el proceso de revisión del proyecto de ley, en la que estuvieron 2 de estos 3 actores.

Tabla No. 14 Sistematización del capital simbólico de la alianza discursiva entre los Diputados Barrantes, Araya y Méndez

Actor	Puesto en la comisión	Área de especialidad-Profesión	Partido político
Luis Barrantes	Presidente de la CES y coordinador de la subcomisión (Jefe de fracción para este periodo)	-Economista agrícola de profesión, profesor universitario, impulsador del sector turismo y agrícola	Movimiento Libertario
Luis Carlos Araya	Miembro de la CES	-Piloto de profesión, vicepresidente de la Asociación Costarricense de Empresas de Seguridad entre los años 1995 y 1997 y	Liberación Nacional
Jorge Méndez	Miembro de la CES y de la subcomisión	-Abogado y Notario Público. Profesor universitario en Teoría General del Proceso, Derecho Procesal Civil y Procesal Penal	Liberación Nacional
Enfoque punitivo del grupo	Defensa de la seguridad ciudadana vista como seguridad nacional, en donde el principal mecanismo de control social desde el Estado reside en el endurecimiento de las penas como una medida para reivindicar a la víctima		
Estrategias discursivas utilizadas	<p>-Este grupo de actores conforman una alianza discursiva para todas las categorías de análisis. Esta se ve apoyada en las posiciones de poder que tenía Luis Barrantes como Presidente de la CES y coordinador de la subcomisión.</p> <p>-Sobresale la constante alusión a la relación entre alcahuetería y garantismo con el aumento de la criminalidad. Esta asociación genera en los actores la necesidad de legislar desde una perspectiva favorable a la víctima, con un enfoque de protección que asegure la aplicación de una justicia pronta y cumplida.</p> <p>-La alianza supo aprovechar las estadísticas que denotaban aumento de la criminalidad a su favor, así como el criterio positivo hacia las reformas penales que emanó de otras instituciones consultadas (ministerios, municipalidades y organizaciones no gubernamentales ligadas al tema de la justicia y la seguridad)</p>		

Fuente: elaboración propia a partir de las actas analizadas y del estudio de los currículos profesionales de estos actores.

La tabla anterior muestra un acuerdo entre la representación de dos partidos políticos, Liberación Nacional y Movimiento Libertario, que aprovecharon las posiciones de poder que ocupaban para esta instancia de debate (el primero de ellos siendo el partido con mayor número de representantes en la comisión y el segundo, ocupando la presidencia de la CES y la coordinación de la subcomisión) y lograron dar un tránsito rápido al proyecto de ley. La alusión constante al aumento de los niveles de criminalidad en el país, aunado a la percepción de vulnerabilidad y temor por parte de las víctimas fortalecieron los argumentos de este grupo a favor de una normativa orientada a la aplicación de justicia pronta y cumplida.

Recuadro No.9 ¿Quién es Luis Antonio Barrantes Castro?



Militante del partido Movimiento Libertario desde 1997 se dedica a la docencia y la investigación en Economía Agrícola. En su hoja de vida se cataloga como defensor de la libertad del individuo, la descentralización estatal y el fortalecimiento de los gobiernos locales. Durante su labor como diputado (2006-2010) se caracterizó por defender iniciativas orientadas al combate de la corrupción y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana (a través de la Ley 8720). Presidió la Comisión Especial de Seguridad en el momento en el que se discutió este proyecto de ley y también formó parte de la subcomisión que dio dictamen final a la propuesta.

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015). Fotografía extraída del sitio web del Diario La Nación: http://www.nacion.com/nacional/Libertarios-plantean-propuesta-agilizar-TLC_0_981101975.html.

Dentro de este bloque se encuentra el Diputado Luis Barrantes que tal y como lo muestra el recuadro anterior, presidió la CES representando al Movimiento Libertario. Dentro de sus ejes de interés se encuentran aquellos relacionados con la descentralización estatal y la seguridad ciudadana aun y cuando su área de especialización se centra en el campo de la Economía Agrícola. El posicionamiento de este actor fue apoyado en prácticamente la totalidad de las intervenciones por el Diputado Araya Monge, quien ocupó su curul por el Partido Liberación Nacional.

Recuadro No. 10 ¿Quién es Luis Carlos Araya Monge?



Entre los puestos que ha ocupado se encuentran el diputado de la República (2006-2010), director del Servicio de Vigilancia Aérea (1982 -1989) y ministerio de Seguridad Pública (1971-1978). Es piloto de avión con estudios técnicos y hermano de Johny Araya Monge y Rolando Araya Monge.

Ha estado involucrado con el Partido Liberación Nacional en distintos puestos y fue parte de la subcomisión encargada de evaluar e incorporar las mociones al proyecto de "Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana," que originó la Ley No. 8720.

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015). Fotografía extraída del sitio oficial de la Asamblea Legislativa:

http://www.asamblea.go.cr/Diputadas_Diputados/Fotografas%20diputados%20y%20diputadas/Forms/DispForm.aspx?ID=237&RootFolder=%2FDiputadas_Diputados%2FFotografas%20diputados%20y%20diputadas%2F2006%20-%202010

De tradición liberacionista, Araya Monge fue uno de los actores más insistentes en defender el proyecto de "Fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana," sobre todo en cuanto a la urgencia por atender de manera pronta el aumento de la criminalidad. Tal y como se señala en el recuadro, este actor tampoco cuenta con una especialización profesional en temas ligados a los contemplados en el proyecto de ley. Sin embargo, estuvo dentro del Ministerio de Seguridad Pública en el periodo contemplado entre 1971 y 1978. Su posicionamiento a lo interno de la CES fue complementado por el otro diputado de esta bancada, Jorge Méndez Zamora.

Recuadro No. 11 ¿Quién es Jorge Méndez Zamora?



Abogado y notario público de profesión, cuenta con un postgrado en Derecho Económico y especializaciones en el INCAE Business School. Además, complementa este campo profesional con experiencia en docencia en el campo del Derecho. Fue diputado durante la Administración 20006-2010 por el PLN.

Destaca el impulso que como diputado otorgó a las siguientes leyes: Ley de Protección a Víctimas, testigos y otros intervinientes en el proceso penal, Nuevo Procedimiento Expedito para juzgar Delitos en Flagrancia, Nuevas Causales de Prisión Preventiva, Ley Creadora del Recurso de Apelación a la Sentencia Penal, Ley de Protección de datos personales y Ley contra la Delincuencia Organizada.

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015). Fotografía extraída del sitio de la Asamblea Legislativa: http://www.asamblea.go.cr/Diputadas_Diputados/Sitio_Fraccion_Liberacion_Nacional/Blog_Opiniones_Liberacionistas/Lists/Fotos/Forms/AllItems.aspx

Por otro lado, dentro de la misma CES se constituyó un grupo de actores que defendieron posiciones opuestas al anterior, conformado por actores pertenecientes a los partidos Acción Ciudadana, Unidad Social Cristiana y Movimiento Libertario. Los diputados Olivier Pérez, Ana Elena Chacón y Evita Arguedas fueron identificados, a partir del análisis de los textos, como aquellos que reprodujeron un discurso ligado a la seguridad ciudadana desde una perspectiva de seguridad humana. En la siguiente tabla se muestra la sistematización del capital simbólico de estos actores.

Tabla No.15 Sistematización del capital simbólico de los actores Pérez, Chacón y Arguedas

Actor	Puesto en la comisión	Area de especialidad-Profesión	Partido político
Olivier Pérez	Miembro de la CES y miembro de la subcomisión	Abogado notario, principal experiencia política dentro del partido Acción Ciudadana	Acción Ciudadana
Ana Elena Chacón	Miembro de la CES	Política e internacionalista con experiencia en temas ligados a derechos humanos y atención a poblaciones vulnerables	Unidad Social Cristiana
Evita Arguedas	Miembro de la CES	Abogada notaria, especializada en el tema de telecomunicaciones, desarrollo económico y género	Independiente (inicialmente formó parte del ML)
Enfoque punitivo del grupo	Estos actores defienden un enfoque de seguridad ciudadana visto como componente de la seguridad humana, a partir del cual no solo debe reforzarse la normativa en materia de aplicación de justicia y protección a las víctimas, sino también, fortalecer mecanismos de prevención de la criminalidad.		
Estrategias discursivas utilizadas	<p>-Aunque no es evidente la construcción de una alianza de parte de estos actores, utilizan estrategias discursivas similares para posicionar los argumentos: aluden continuamente a la necesidad de respetar pactos internacionales suscritos por el país en el tema de Derechos Humanos, y a los principios constituyentes del Estado de Derecho en materia de garantías fundamentales.</p> <p>-Se hace referencia a que el problema de aumento de la criminalidad no puede ser resuelto exclusivamente desde una perspectiva punitiva sin una correspondencia desde el componente de prevención y disminución de las desigualdades sociales que generan exclusión</p>		

Fuente: elaboración propia a partir de las actas analizadas y del estudio de los currículos profesionales de estos actores.

Cabe destacar que de estos diputados, únicamente Pérez participó en la subcomisión que finalizó la revisión del proyecto. Igualmente es importante mencionar, que el discurso reproducido por estos actores no correspondió a una alianza discursiva tan evidente como la que fue conformada por Méndez, Araya y Barrantes. Los puntos de acuerdo de este segundo grupo fueron generados en temas puntuales como la protección de la identidad de los testigos y no produjeron una resistencia efectiva al trámite del proyecto de ley.

Recuadro No. 12 ¿Quién es Olivier Pérez González?



Graduado en Derecho de la Universidad Autónoma de Centroamérica, y fue diputado en la Administración 2006-2010 por el Partido Acción Ciudadana. Participó no solo en la Comisión Especial de Seguridad sino también en la de Turismo y Asuntos Económicos para el mismo periodo. Su experiencia política se concentra a lo interno del PAC, sin embargo también se ha desempeñado como juez de Menor Cuantía y Juez Penal, Civil y Trabajo en el Poder Judicial Costa Rica del año 1976 hasta Abril de 1997.

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015). Fotografía extraída del sitio web de Tico visión: <http://www.ticovision.com/cgi-bin/index.cgi?action=viewnews&id=13119>

Pérez se especializa en la rama del Derecho y sus intervenciones en el proceso de discusión lo demostraron. En la totalidad de los textos analizados para este actor se encontró una constante alusión a elementos teóricos de esta disciplina y en general, a aspectos fundamentales de lo que constituye un Estado de Derecho. Representando al Partido Acción Ciudadana, sus posiciones fueron apoyadas por la otra diputada de esta bancada, Elizabeth Fonseca, aunque esta última no logró el liderazgo discursivo de Pérez.

Por parte del Partido Unidad Social Cristiana, la diputada Ana Helena Chacón Echeverría resultó ser una aliada en la defensa de la seguridad ciudadana construida desde la “*corriente discursiva 2.*” Como se presenta en el siguiente recuadro, Chacón contaba con experiencia en el tema de seguridad ciudadana, desde su presencia en el Ministerio de Seguridad durante la Administración Pacheco de la Espriella. En sus intervenciones atendió la urgencia por tratar el tema de la creciente inseguridad apoyando al Diputado Pérez en sus observaciones frente a la protección del Estado de Derecho. Se constituyó como una líder de la “*corriente discursiva 2.*”, en conjunto con la Diputada Evita Arguedas Maklouf.

Recuadro No.13 ¿Quién es Ana Helena Chacón Echeverría?



Fue presidenta del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (1994-2002), viceministra de Seguridad Pública durante la administración de Abel Pacheco (2002-2006) y diputada de la República en el período 2006-2010 por el Partido Unidad Social Cristiana. Es internacionalista de profesión con amplia experiencia en la formulación e implementación de políticas sociales, orientadas al trabajo con poblaciones vulnerables. Durante la Administración Arias Sánchez se posicionó dentro del bloque defensor del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. En este mismo periodo, el entonces Ministro de Seguridad, Fernando Berrocal, la increpó acerca de su “ineficiencia” en la lucha contra el narcotráfico mientras que fue Viceministra de Seguridad, en la Administración Pacheco de la Espriella.

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015). Fotografía extraída del perfil oficial de Facebook: <https://www.facebook.com/anahelenachacone?fref=ts>

La otra diputada que se posicionó dentro de este bloque, Arguedas Maklouf, inició su trabajo en la Asamblea Legislativa como parte del Partido Movimiento Libertario (ML). Sin embargo, para el inicio de la discusión de este proyecto ya se había declarado independiente. Las diferencias que generaron esta separación se palpan en este proceso de debate, pues constantemente Arguedas se colocó en una posición opuesta a Barrantes, el otro miembro del ML en la CES. En este sentido, la insistencia en la construcción de mociones orientadas a dirigir el proyecto de ley hacia un enfoque de respeto a las garantías fundamentales tanto de la víctima como del imputado, la acercaron más a los diputados de los Partidos Acción Ciudadana y Unidad Social Cristiana.

El hecho de que únicamente uno de estos diputados estuviese representado en la subcomisión que dictaminó el proyecto de ley a lo interno de la CES, revela que desde la conformación de este grupo ya se posicionaba una corriente dominante. Aun y cuando cada corriente era defendida por la misma cantidad de actores, la “*corriente discursiva 1*” presentó mayor cohesión y continuidad en su argumentación.

Recuadro No. 14 ¿Quién es Evita Arguedas Maklouf?



Licenciada en Derecho y notaria de la Universidad de Costa Rica, con un postgrado en Derecho Público, cuenta con una especialización en derecho de las telecomunicaciones y estudios en el área de la comunicación y la publicidad.

Durante la Administración Arias fungió como Vicepresidenta del Congreso (2006-2007) y Jefa de Fracción del Movimiento Libertario. Durante el 2007, previo al inicio de la discusión sobre el proyecto de ley “Fortalecimiento Integral de la Seguridad Ciudadana” se declaró diputada independiente. También se incorporó al trabajo en las siguientes comisiones: Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, y reforma al reglamento.

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015). Fotografía extraída del perfil oficial de Facebook: <https://www.facebook.com/anahelenachacone?fref=ts>

Como ya se mencionó en la etapa de análisis de los textos por categorías, a lo interno de la CES se produjo un consenso generalizado a favor de la aprobación del proyecto que incluía la creación de los TF. Esto, fortalecido con el criterio de expertos que atendieron a las audiencias de la comisión, facilitó el posicionamiento de la “*Corriente 1*” como discurso dominante, pues las críticas de quienes defendieron la “*Corriente 2*” se dieron sobre temas puntuales del proyecto y no sobre el origen discursivo de la propuesta de ley.

2. ¿Cuáles otros actores tuvieron injerencia en la discusión?

Un clima institucional favorable a la aprobación del proyecto que daba origen a los TF caracterizó su discusión en la etapa legislativa. Para el momento en el que el proyecto de ley que les da origen llega a la CES, ya existía una aprobación institucional generalizada desde diversos ministerios (dentro de los cuales destacan los proponentes del proyecto, a saber, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad), e instancias del ámbito judicial, principalmente desde la Sala Tercera y la Corte Plena. Estos criterios, abordados de previo en esta investigación, resultaron fundamentales en la generación de un consenso a lo interno de la comisión sobre la necesidad de evaluar y aprobar con prontitud este proyecto.

De esta manera, el criterio afirmativo emanado desde el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial corresponden a percepciones institucionales que si bien no formaron parte directamente de la toma de decisión en el mercado discursivo legislativo, incidieron positivamente en este espacio de debate para la aprobación del proyecto, y por ende, la creación de los TF. En este sentido es importante recordar que la redacción del proyecto de ley se da desde la articulación de esfuerzos entre el Poder Ejecutivo (a través de la Ministra de Justicia Laura Chinchilla) y el Poder Judicial (a

través del Presidente de la Sala Tercera, el Magistrado José Manuel Arroyo) y que esta iniciativa se encontró respaldada por actores que encontraban en puestos clave del ámbito de seguridad: Francisco Dall'Anese como Fiscal de la República, Jorge Rojas como Director del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y Fernando Berrocal como Ministro de Seguridad.

Mediante el oficio CESC 60-07-08, Laura Chinchilla remite a la comisión la sistematización de resultados sobre el Foro de Seguridad Ciudadana. Este documento viene a reforzar el criterio de la necesidad de aprobar una normativa que dé respuestas efectivas al alto nivel de impunidad, y mora judicial, aunado a un respaldo efectivo de las víctimas y testigos del proceso penal. A lo largo de este periodo, en el cual la CES busca complementar el debate con la presencia de expertos, se recurre a los actores ya mencionados, quienes evidenciaron durante sus comparecencias un criterio de aprobación a la propuesta.

Por su parte la Defensa Pública se posiciona como un actor opositor al discurso dominante a favor de la creación de los TF y de la aprobación general del proyecto de ley. En los procesos de consulta del proyecto, esta institución emitió un criterio técnico negativo en múltiples aspectos de la reiterando que esta iniciativa correspondía un modelo de política criminal altamente represivo que amenazaba algunos principios fundamentales del Estado de Derecho: *"Pareciera que se establecen políticas de mano dura con un fin de prevención negativa y se ven afectadas las garantías de debido proceso, justicia pronta y cumplida y seguridad jurídica,"* así lo estableció la defensora Marta Iris Muñoz en el documento que emitió la Defensa Pública sobre el proyecto de *"Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana."*²³⁵

Adicionalmente, el mismo documento plantea más adelante que:

*"La ley no reúne los requisitos de una verdadera política pública, que coadyuve en la disminución de los índices de criminalidad, los cambios son mínimos y no obedecen a criterios de expertos ni a estadísticas de estudios criminológicos, existe una falta de coordinación institucional en cuanto a las necesidades del país y los derechos y garantías plasmadas en la Constitución Política. La prevención debería ser la parte más importante de la política."*²³⁶

Pese a que esta institución apoya la iniciativa de proteger a víctimas y testigos dentro del proceso penal, durante todo el documento de consulta se posiciona en defensa de las garantías fundamentales del imputado, y cuestionando la eventual efectividad de esta normativa dado el entorno de descoordinación institucional que existía en temas de política criminal. Aunque este

²³⁵ Defensa Pública de Costa Rica (2008) *Sugerencias al proyecto de ley de parte de la Defensa Pública*. Correspondencia, folio 905, Exp. 16917.

²³⁶ *Ibíd.*, folio 906.

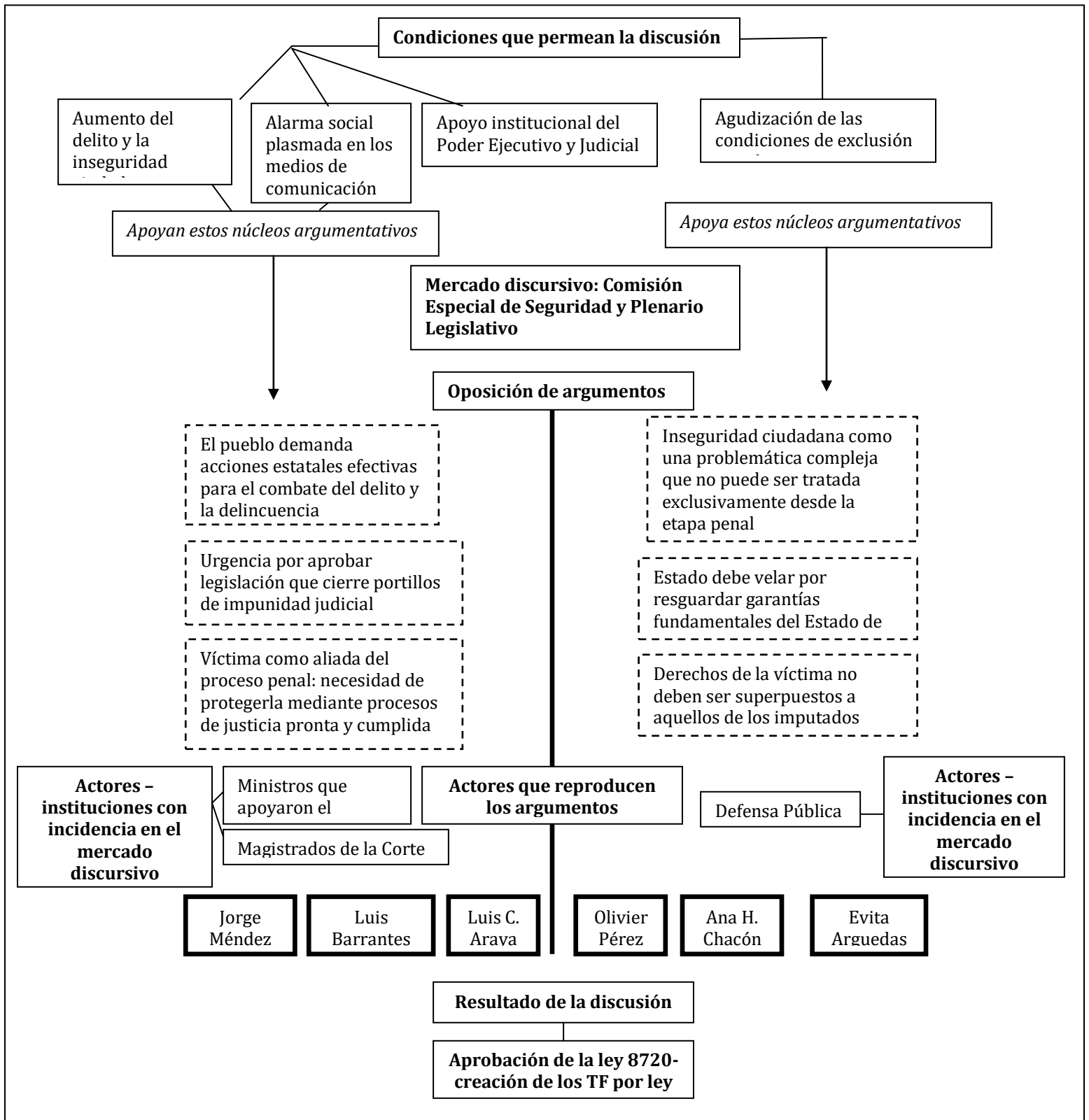
criterio fue recibido por la presidencia de la comisión y estudiado a lo interno de esta instancia, no resultó ser un discurso que lograra redireccionar el rumbo favorable que tuvo la iniciativa de ley.

Seguidamente, se presenta el apartado de conclusiones parciales sobre este capítulo en el cual se reconstruye el mercado discursivo de la Asamblea Legislativa a partir de toda la evidencia empírica ya analizada. Al igual que en el capítulo anterior, se ha diseñado un diagrama que incluye todos los factores que incidieron en el posicionamiento de un discurso dominante, traducido en la aprobación de la Ley 8720. De esta manera se presentan las condiciones sociales, políticas y económicas que incidieron en el desarrollo de este espacio de debate, así como la interacción de actores a lo interno de la CES y el Plenario Legislativo y las relaciones que surgieron entre ellos desde la interacción de sus respectivos capitales simbólicos.

6.5 Reflexiones parciales del capítulo: el resultado del mercado discursivo institucional

El debate en torno a la creación de los TF en el marco de la discusión sobre el proyecto de “*Ley de fortalecimiento de la seguridad ciudadana*” (posteriormente, transformado en la ley 8720), fue abordado en este capítulo a través de diversas etapas de investigación: en primer lugar se realizó un recuento de las principales etapas del proceso a lo interno de la CES y en primer y segundo debate dentro del Plenario Legislativo. Seguidamente se profundizó en el proceso de debate a lo interno del mercado discursivo desde los argumentos utilizados por los diputados de la CES en torno al proyecto de ley en discusión. Esta etapa se caracterizó por recabar las percepciones de los actores en cuanto a la seguridad ciudadana, desde categorías y atributos de análisis preestablecidos. Consecuentemente fue posible identificar relaciones de apoyo y oposición a partir de la interacción del capital simbólico de los actores. Este proceso se ve traducido en el siguiente diagrama.

Diagrama No. 13 Representación gráfica del mercado discursivo de la CES y Plenario Legislativo



Fuente: elaboración propia. Beltrán Vanessa (2015).

Las condiciones sociales, económicas y políticas jugaron un rol fundamental en la dirección del debate en este mercado discursivo. Al igual que para el desarrollo de la discusión en la Corte Plena, el aumento del delito y la inseguridad ciudadana, sumado a la alarma social que demandaba mecanismos de justicia pronta y cumplida fueron condiciones que marcaron todo el proceso a lo interno del Poder Legislativo. Estos factores fueron incidentes en la denominación de una comisión especial de seguridad que estudiara el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, y que definiera lineamientos normativos claros para atender el tema de la seguridad ciudadana.

Tal y como se denota en el diagrama anterior, estos factores influyeron positivamente en la reproducción de la “*Corriente discursiva 1*”, reflejada en las intervenciones de los diputados: Luis Barrantes, Jorge Méndez y Luis C. Araya. Aunado a esto, la aprobación institucional del proyecto, generalizada en instituciones como el Poder Judicial, los Ministerios de Seguridad y Justicia, y los distintos gobiernos locales consultados favorecieron el posicionamiento de esta corriente como dominante.

Por su parte la “*Corriente discursiva 2*” reproducida por los actores Olivier Pérez, Ana Helena Chacón y Evita Arguedas no contó con un apoyo favorable desde las condiciones socio políticas del momento, pues éstas apuntaban a la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección a las víctimas y testigos, así como asegurar la aplicación de justicia pronta y cumplida. El hecho de que la CES se constituyera a partir de una demanda popular por intervenir el problema de la seguridad ciudadana y que el proyecto presentado por el Ejecutivo contase con un apoyo institucional generalizado dificultó el posicionamiento de un discurso que concebía la seguridad como una temática compleja, que debía atenderse con políticas integrado de corto, mediano y largo plazo.

Además de la influencia de las condiciones del entorno, ¿qué otros elementos coadyuvaron a favorecer una corriente sobre otra dentro de este mercado discursivo? En primer lugar, existió un consenso a lo interno del CES en cuanto a la construcción del problema que debía ser intervenido. Aun y cuando algunos actores ahondaron en la necesidad de que el problema no se constituyera únicamente desde la alarma social, existió una posicionamiento favorable a trabajar desde esta premisa a lo interno de la comisión.

En segundo lugar, desde la interacción de los capitales simbólicos de los actores se estableció una alianza discursiva entre los diputados que reprodujeron la “*corriente 1*”, representando a los partidos políticos Liberación Nacional y Movimiento Libertario. Esta alianza se tradujo en la posición de poder que ocupó el Diputado Barrantes como Presidente de la CES y coordinador de la subcomisión que terminó de evaluar el proyecto. Igualmente la conformación de

esta subcomisión incluyó a 2 de los actores que reprodujeron esta corriente (el tercer miembro fue el Diputado Olivier Pérez).

Dentro de las estrategias retóricas utilizadas por esta corriente resaltan la relación entre la extrema protección a los imputados y el aumento de la impunidad, así como una concepción de la víctima como una aliada clave de la justicia que debe ser protegida y reivindicada durante el proceso penal.

Finalmente, la articulación discursiva de la “*Corriente 2*” no resultó ser lo suficientemente efectiva como para posicionarse como discurso dominante. En este sentido es importante mencionar que los actores de esta corriente, Ana Elena Chacón, Olivier Pérez y Evita Arguedas, no reflejaron una oposición total al origen del proyecto, sino que únicamente se refirieron a aspectos puntuales que podían ser modificados en función de una perspectiva de seguridad ciudadana como componente de la seguridad humana. Adicionalmente, esta corriente no se constituyó a partir de una alianza discursiva entre estos actores, sino que resultó de puntos de acuerdo en temas como protección a garantías fundamentales de los imputados y a los principios del Estado de Derecho.

El tema específico de la creación de los Tribunales de Flagrancia no constituyó un punto de debate trascendente a lo interno de la CES, pues en general se reprodujo el apoyo institucional que la iniciativa tenía desde el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo. Sin embargo, las discusiones en torno a los principios del Estado de Derecho, reproducidos por la “*corriente 2*” sí se relacionaron con la creación de estos tribunales y sus implicaciones. ¿De qué manera se construyó una relación? Constantemente los argumentos de los actores posicionados en este bloque aludieron al roce que generaban algunos aspectos relacionados con los procedimientos en flagrancia con los principios fundamentales del Estado de Derecho (plazos de la construcción de la defensa y la amenaza del principio de inocencia fueron temas recurrentes en la discusión).

Con una votación unánime del Plenario Legislativo, y el posicionamiento de la “*Corriente 1*” como discurso dominante traducido en el contenido de la “*Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal*” finaliza el proceso de creación de los TF desde el debate institucional en los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo. En la última sección de esta investigación se realiza una recapitulación de los principales aspectos que dirigieron las contiendas discursivas en torno al tema de seguridad durante este proceso, así como las reflexiones finales que emergen de esta investigación.

7. Conclusiones

Esta investigación partió de la relación entre los discursos de los actores involucrados en el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia y el ejercicio del poder punitivo del Estado. El análisis de estas relaciones de poder condujo a la revisión detallada de los aportes de autores como Foucault, Bourdieu y Zaffaroni. Esta perspectiva teórica fue traducida en un diseño metodológico abierto que buscó analizar los mercados discursivos claves en este debate, con el fin de comprender las disputas simbólicas sobre el ejercicio y concepción de la seguridad ciudadana.

En este punto de la investigación es momento de retomar los objetivos iniciales del trabajo y cuestionarse, ¿Cómo interactuó el contexto social, económico y político con los espacios de discusión de esta política?, ¿Cuáles actores lideraron la discusión y por qué unos discursos fueron más dominantes que otros?, ¿Existió realmente una acción política subversiva en este proceso? Estos cuestionamientos serán respondidos a continuación. Primero se realizará un repaso de los principales hallazgos para los capítulos que abordaron el contexto y características del proceso de creación de los TF, para luego finalizar con las principales conclusiones extraídas de este análisis.

A continuación se presenta una tabla que detalla la manera en la que fueron abordadas cada una de las metas establecidas en el diseño de investigación. En esta tabla se retoman los objetivos de investigación junto con la manera en la que fueron realizados cada uno de ellos. Se parte de que el objetivo general fue operacionalizado en cada una de las metas específicas, de manera que su metodología de trabajo está plasmada en la forma en la que se desarrollaron cada uno de ellos.

La información contenida en esta tabla devela que este trabajo debía desarrollarse desde un diseño cualitativo que permitiese hacer uso de distintas técnicas de investigación y de insumos teóricos provenientes de disciplinas como el Derecho, la Sociología, la Filosofía y las Ciencias Políticas. Seguido de la presentación de esta tabla, se procederá a reconstruir el proceso de realización del estudio desde la manera en cómo fueron construidos cada uno de los capítulos. Esta recapitulación es pertinente en tanto permite visibilizar las principales conclusiones que se extraen del análisis del proceso político que dio origen a los Tribunales de Flagrancia en el marco de la *“Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal.”*

Tabla No. 16 El abordaje realizado para cada uno de los objetivos de investigación

<p>Objetivo general: Describir el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia a partir de la incidencia que tuvieron los discursos de los actores institucionales en el resultado final de la política</p>	
<p>Objetivo</p>	<p>Metodología de trabajo</p>
<p>Objetivo específico 1: Reconstruir las condiciones socio políticas que permearon el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia.</p>	<p>Para el estudio de las condiciones socioeconómicas se utilizó la revisión bibliográfica de artículos de investigación, libros y tesis relacionadas al contexto nacional durante el periodo (1990-2006). En este sentido fueron fundamentales los aportes de Juan Manuel Villasuso, Rodolfo Calderón, el PNUD y el Programa Estado de la Nación. Para el caso de la categoría de seguridad ciudadana, se analizaron las estadísticas históricas del comportamiento de las tasas de delito (provenientes del Anuario del Poder Judicial), complementadas con el análisis de informes oficiales efectuados para este mismo periodo (cobra relevancia la Encuesta Nacional de Seguridad y el Informe del PNUD “Venciendo el temor” como documentos claves). Se realizó una revisión de los programas de gobierno en el tema de la seguridad ciudadana para las Administraciones 1990-1994, 1994-1998, 1998-2002 y 2002-2006. Dada la importancia de la dimensión subjetiva de la seguridad ciudadana, también se realizó una búsqueda hemerográfica de editoriales y artículos de opinión desde palabras claves como delito, seguridad, inseguridad ciudadana, crimen y temor. El estudio del tratamiento mediático en este periodo se tomó principalmente, de investigaciones ya realizadas en este tema (Sebastian Huhn, Adrián Vergara y Carlos Sandoval realizaron importantes aportes con sus trabajos).</p>
<p>Objetivo específico 2: Reconstruir los recursos simbólicos de aquellos actores institucionales participantes en el proceso de creación de la política, desde su discusión a lo interno del Poder Judicial, hasta su oficialización a partir de la Ley No.8720</p>	<p>Desde el análisis de los textos que contemplaban toda la discusión de Corte Plena para el periodo 2008-2009 (75 actas) y el expediente completo No.16917 (3161 folios) de la Asamblea Legislativa se realizó una lista de los actores que lideraron la discusión para cada uno de los mercados discursivos. Se revisaron las hojas de vida de cada uno de estos actores en función de su experiencia profesional y su carrera política. Esto se complementó con una revisión de algunos trabajos artículos desarrollados por los actores en el tema de la seguridad ciudadana. También se sistematizaron sus estrategias discursivas dentro de los espacios estudiados. Esto permitió establecer relaciones entre los actores a partir de su capital simbólico.</p>

<p>Objetivo específico 3 Dilucidar el contenido ideológico de los textos orales producidos en el ámbito de discusión de la política a partir de la percepción que reflejan del castigo y la criminalidad</p>	<p>Del análisis de los textos seleccionados se construyeron 3 categorías que permitían visibilizar las concepciones de los actores en función del castigo y la criminalidad. Para ello fue necesario adentrarse en la construcción del problema público que se efectuaba en el debate, las respuestas del Estado frente al problema y los derechos que debían ser protegidos en el proceso penal. Estas categorías, construidas desde los textos y tomando la teoría de la criminología crítica como punto de partida, permitieron crear 1 mapa discursivo para cada categoría en cada espacio de debate estudiado y 1 mapa general para cada mercado discursivo. En estas representaciones se extrae el contenido ideológico de los textos a partir de la construcción que se realiza del concepto de seguridad ciudadana.</p>
<p>Objetivo específico 4: Comparar la percepción de castigo y delito reflejada en el discurso dominante durante el proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia y el contenido final de la política a través de lo estipulado en la Ley 8720</p>	<p>Los mapas construidos para el abordaje del objetivo anterior permitieron comparar las percepciones sobre el castigo y el delito del discurso dominante con el contenido del texto de la ley 8720. Para esto se hizo uso de la técnica de análisis de contenido de los mapas y de todas las versiones del proyecto de ley que se construyeron durante el proceso estudiado.</p>

Fuente: elaboración propia. Beltrán, Vanessa (2015).

En el apartado 1 de este trabajo se presentó el diseño de investigación que enmarcó el desarrollo de este estudio. ¿Por qué es importante abordar el proceso político que da origen a los TF? La evidencia empírica recopilada en esta primera etapa evidenció una relación directa entre la implementación de estos tribunales y el disparo de las tasas de sobrepoblación penitenciaria (sumado a otros factores ya detallados al inicio de esta investigación). Esta información develó la necesidad de problematizar en torno a la manera en la que se construyó esta política desde los discursos en torno al fenómeno de la criminalidad, el castigo y el delito producidos y reproducidos por los actores encargados de su formulación. En esta sección se detalló la manera en la que este proceso sería estudiado en estrecha relación entre los aportes teóricos de Michel Foucault, Pierre Bourdieu, Reiner Keller, Norman Fairclough y Raúl Zaffaroni y las categorías de análisis propuestas.

El segundo apartado profundizó en los aportes teóricos que iban a ser utilizados a lo largo de la investigación. Se hizo uso de la visión de Estado de Michel Foucault en la medida en que permitía estudiar las formas en las que fluye y se ejerce el poder no solo en la dirección Estado-sociedad civil, sino también desde los espacios simbólicos desde donde se construyen saberes en torno a temas particulares. Para estudiar las relaciones de poder que emanan de las interacciones discursivas se hizo uso de los aportes de Keller, Fairclough y Bourdieu en cuanto a la perspectiva

del discurso como una práctica social en donde los textos no pueden ser estudiados si no es en estrecha relación con quién los produce y quiénes los reproducen, así como las condiciones socio políticas y económicas del contexto. Era necesario contar con material teórico que permitiese construir las categorías de análisis en el tema de la seguridad ciudadana; por esta razón se profundizó en los aportes de Rivera y Zaffaroni como exponentes fundamentales de la corriente crítica de la criminología. Esta tendencia teórica resultó pertinente pues analiza el fenómeno de la seguridad en relación con el poder del Estado y las maneras en las que éste reproduce discursos dominantes en torno a la criminalidad y el castigo.

Es importante destacar que el apartado 3 se abordó como un capítulo de contextualización sobre las primeras percepciones discursivas que influyeron directamente los textos de debate para los capítulos 4, 5 y 6. La utilización de técnicas como el análisis de coyuntura, el análisis de contenido y la entrevista semiestructurada permitieron comprender cuáles elementos fueron fundamentales para entender el entorno del proceso de creación de los TF. De esta forma se identificaron las siguientes condiciones como determinantes: la agudización de las condiciones de exclusión social, la construcción de la inseguridad ciudadana a partir de la percepción de temor y alarma social, el aumento del delito y el abordaje mediático del tema desde la opinión pública.

Particularmente en el apartado 4 se visibilizaron las posiciones oficiales del Poder Ejecutivo con respecto al proyecto de ley "*Fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana,*" propuesta originadora de los TF. Para esclarecer los principales argumentos de este texto, en conjunto con la percepción sobre seguridad ciudadana que le dio origen se complementó el trabajo de análisis de contenido con la aplicación de entrevistas. Las percepciones de la entonces Ministra de Justicia, Laura Chinchilla, complementadas con las del entonces Ministro de Seguridad, Fernando Berrocal, fueron claves para establecer la ruta que siguió el proyecto de ley a lo interno del Poder Ejecutivo. Los aportes de Mario Zamora (quien fue Director de Migración en la administración Arias Sánchez) concordaron con la idea de que el proyecto de ley emergió de una comisión encargada de su redacción compuesta por representantes del Ministerio de Justicia y Seguridad, junto con el Magistrado José Manuel Arroyo y el Fiscal de la República, Francisco Dall'Anesse.

Para este momento, fue importante retomar los hallazgos de los primeros capítulos en la construcción del espacio de debate de la Corte Plena, plasmado en el apartado 5. En este sentido, la identificación de los actores involucrados en el proceso de discusión con sus principales discursos, reflejaban los objetivos específicos 2, 3 y 4 abordados conjuntamente en este y el siguiente apartado. Para lograr construir un mapa discursivo institucional fue necesario establecer una serie de categorías y atributos de análisis que reflejaran los discursos de los actores alrededor de su

concepción de seguridad ciudadana, ya fuese como parte de la Corriente 1 (seguridad ciudadana vista como seguridad nacional), o como parte de la Corriente 2 (seguridad ciudadana como un componente de la seguridad humana). Este diseño metodológico permitió extraer el contenido ideológico de los discursos desde el contacto permanente y directo con los textos pues, la construcción de categorías se dio no solo desde la teoría sino también desde los temas planteados en las mismas intervenciones orales estudiadas. Esta etapa de la investigación dio como resultado la evidencia de cuáles discursos reprodujeron los Magistrados de la Corte Plena en cuanto al problema público que debía ser atendido, las respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad y los derechos que debían ser protegidos durante el proceso penal.

Una vez realizada esta clasificación se identificaron los Magistrados con mayor posicionamiento en la discusión de la creación de los TF en el marco del Proyecto de *“Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana”* y lo que luego se constituyó como la *“Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal.”* Los Magistrados Carlos Chinchilla, y José Manuel Arroyo lideraron este debate, seguidos por la Magistrada Zarella Villanueva, el Magistrado Román Solís, la Magistrada Julia Varela, el Magistrado Luis Paulino Mora y el Magistrado Gilbert Armijo. Una vez identificados, fue posible analizar la manera en la que otros actores fuera del espacio de discusión influyeron las posiciones de los Magistrados, tales como Juan Diego Castro (defendiendo la corriente 1) y Eugenio Zaffaroni (asociado mayoritariamente a la corriente 2). Esto, aunado a las estrategias utilizadas por cada uno de los actores visibilizaron el juego de poder entre dos corrientes discursivas que, si bien concordaban en la construcción del problema público, percibían maneras distintas de respuesta por parte del Estado.

El siguiente apartado, desarrollado a partir de la discusión de los proyectos ya mencionados en la Asamblea Legislativa siguió la misma ruta metodológica con el fin de construir un mapa discursivo particular para este espacio de debate. Utilizando las mismas categorías de análisis se identificó que la constitución partidaria de la CES fue un elemento importante en el posicionamiento de un discurso dominante favorecedor de la creación de los TF en el marco de la Ley 8720. Tanto la condiciones políticas, y socioeconómicas abordadas en el apartado 3, como el consenso institucional presentado a lo interno del Ejecutivo y desde la Corte Plena fueron determinantes para lograr la aprobación unánime del proyecto de ley en Plenario. Las dinámicas de discusión a lo interno de este mercado discursivo hicieron continuas referencias a estos elementos, de manera que este espacio se constituyó como la síntesis de todas las disputas anteriores representadas a través de la palabra.

La aprobación de la Ley No.8720, que finaliza el proceso de creación de los TF al validarlos por ley, es precisamente el reflejo de un consenso institucional generalizado en los poderes públicos del Estado respecto a los mecanismos para enfrentar la criminalidad. Este resultado revela una serie de conclusiones generales del estudio que merecen ser resaltadas para comprender la manera en la que el poder es ejercido desde los discursos y desde el Estado hacia el cuerpo social. Estas reflexiones se presentan a continuación:

- ***El Estado es un entramado complejo y heterogéneo de relaciones desde donde se ejerce el poder en múltiples direcciones, a través de la administración de discursos que buscan cohesionar el cuerpo social***

Foucault plantea en reiteradas ocasiones que el Estado no es un entramado de instituciones estáticas desde donde se ejerce el poder en una única dirección. Uno de los aportes de este autor, fundamental para el desarrollo de esta investigación, radica en que la complejidad del Estado debe entenderse en términos de la manera en la que fluye el poder en los múltiples espacios que lo componen. Los dispositivos de dominación se han modificado al punto de que el control estatal no se da exclusivamente desde el castigo, sino también desde la vigilancia y la prevención.

El proceso político estudiado evidencia la pertinencia de este enfoque en la medida en que refleja las micro representaciones del poder desde el discurso. Cada uno de los espacios estudiados, aun y cuando se enmarcan dentro de la institucionalidad estatal, visibilizaron una serie de disputas simbólicas alrededor de un tema particular: la seguridad ciudadana y el control de la criminalidad. Este ejercicio del poder que emana desde la anatomía del Estado responde a lo que Foucault denominó como la construcción de un Estado de seguridad en el cual *“se acondiciona un medio en función de acontecimientos o de series de acontecimientos o elementos posibles, desde donde se soporta la gestión del poder de un cuerpo sobre otro.”*²³⁷

Los mapas diseñados en este trabajo reflejaron un consenso en el ejercicio del poder punitivo estatal desde esta noción de seguridad. Aun y cuando cada evento discursivo representó un entramado complejo de relaciones de poder simbólico, lo cierto es que primó un consenso por gestionar el problema del aumento de la criminalidad desde el castigo pronto y efectivo, combinado con medidas de prevención y protección para las víctimas.

Un ejemplo de lo anterior es el acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial para la construcción del problema público que debía ser atendido por el Estado. Si bien el proyecto

²³⁷ Foucault, Michel (1978). *Seguridad, territorio y población*. Curso en el College de France. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, p.40.

contenía mayoritariamente un componente punitivo y de endurecimiento de penas para combatir la criminalidad, también contenía una serie de títulos orientados al desarrollo de herramientas de prevención desde la organización y control ejercido hacia y desde la sociedad civil. Siguiendo los aportes de Foucault, el poder que emerge de este entramado institucional ya no opera únicamente contra la sociedad, sino que ha legitimado una serie de prácticas sociales que generan una validación de este control desde el conglomerado social (traducido en la aprobación pública de políticas de prevención del delito y la seguridad comunitaria, por ejemplo).

- ***Las dinámicas de poder simbólico que emergen de los discursos, deben estudiarse en relación con las condiciones sociales, políticas y económicas que las permean***

Tal y como lo planteaba Bourdieu, Fairclough, Keller e Ibáñez, el discurso, en tanto una práctica social, se encuentra estrechamente ligado a las condiciones contextuales que lo atraviesan. Aun y cuando los actores no son títeres dirigidos por el entorno, esta relación entre las palabras y las representaciones sociales es fundamental para entender cómo incidieron políticamente los discursos de los actores en la creación de los TF. El consenso institucional que facilitó el tránsito de este proyecto estuvo dirigido por una serie de factores políticos y sociales que permitieron poner de acuerdo a actores con posiciones políticas distintas y con posiciones opuestas en otros temas afines a la seguridad ciudadana.

Las estrategias utilizadas por los grupos que defendieron desde el inicio la corriente de seguridad ligada a la seguridad nacional resultaron más efectivas que aquellas usadas por quienes defendieron la corriente 2 (la seguridad ciudadana vista como componente de la seguridad humana). La apelación al miedo, al temor de los carterazos y de los asaltos en la cotidianeidad, tuvo mayor alcance que la apelación a elementos teóricos de protección de las garantías fundamentales de un Estado de Derecho. Ejemplo de lo anterior, es la manera en la que el Magistrado José Manuel Arroyo, caracterizado por su concepción garantista en tema de seguridad, se constituyó como uno de los “padres del proyecto”, en conjunto con la entonces Ministra de Justicia, Laura Chinchilla.

Esta relación permitió identificar un discurso dominante posicionado en los 3 espacios discursivos estudiados desde donde el Estado gestiona su control desde la gestión del temor y el riesgo de la inseguridad. En su libro *“No pienses en un elefante,”* Georges Lakoff relaciona este conjunto de representaciones sociales provenientes del discurso dominante de los Estados de Seguridad con la metáfora del “padre estricto,” y otorga al Estado una función paternal de educación, disciplinamiento y control del cuerpo social. ¿Con qué fin? Lakoff señala acertadamente

que, al igual que en el modelo familiar, esta metáfora reproducida desde el Estado se gesta desde el temor a que sin su vigilancia y protección, la sociedad no podría sobrevivir.²³⁸

Cabe resaltar que dentro de la generalidad de este consenso surgieron algunos puntos de desacuerdo ligados al eventual roce del proyecto en discusión con derechos fundamentales estipulados en la Constitución Política. Este posicionamiento sin embargo, no obtuvo el capital necesario para superponerse a aquel que defendía la intervención del Estado desde mecanismos de justicia expedita para asegurar la protección y seguridad de la población. La necesidad de equiparar los derechos otorgados a las víctimas y testigos con aquellos que históricamente habían ganado los imputados, fue un argumento medular estratégico para el discurso dominante. Esta figura de víctima no fue construida en ninguno de los espacios analizados a partir de un enfoque de derechos sino más bien, como una figura aliada de la justicia que requería de herramientas de protección para poder ejercer su deber de testificar.

La presión social de lucha contra la impunidad, el compromiso electoral adquirido por la Administración Arias Sánchez en el tema de seguridad ciudadana, el abordaje mediático de la criminalidad, y el aumento de las tasas de delito dotaron de mayor capital simbólico a los actores que desde el inicio defendieron la propuesta de creación de los juzgados de flagrancia. La disputa discursiva se resolvió a favor del proyecto que legalizó estos tribunales a inicios del 2009. La votación unánime de todas las fuerzas políticas que conformaban la Asamblea Legislativa fue muestra evidente de este triunfo.

Esta reflexión se liga con la siguiente, en la medida en que genera el cuestionamiento sobre la manera en que se relacionan las luchas simbólicas con el ejercicio del poder de castigar oficial, legal y legítimo.

- ***El poder punitivo del Estado también se ejerce desde las palabras***

Foucault desarrolló múltiples investigaciones en torno a la manera en la que se manifiesta el poder del Estado desde dispositivos no solo de castigo, sino también de control. La formulación de leyes y políticas orientadas al endurecimiento del sistema penal representan herramientas de control expresas sin embargo, son resultado de un proceso anterior de debate en donde el poder punitivo también es ejercido.

Retomando algunos hallazgos de esta investigación cobra relevancia la manera en la que desde el discurso se manifiesta el poder estatal en la construcción del enemigo y la urgencia por

²³⁸ Lakoff, George (2004). *No pienses en un elefante*. Editorial Complutense. Madrid, p.9.

desarrollar dispositivos de normalización que contengan mediante la vigilancia y el castigo, el crecimiento de la cantidad de enemigos del Estado. El discurso dominante que emana de los 3 poderes públicos mediante la creación de los TF, evidencia que el objetivo fundamental del Estado es neutralizar al criminal y sacarlo de las calles, asegurándole a la sociedad seguridad y tranquilidad. El fácil tránsito de este proyecto y aprobación sin mayores obstáculos develan la construcción de quienes cometen delitos como sujetos ajenos al Estado que deben ser protegidos selectivamente, en tanto su protección no despreteja a quienes son realmente importantes para la aplicación de la justicia: las víctimas y testigos.

Al inicio de este trabajo se mencionaba que la cristalización de una política pública refleja el discurso dominante del Estado en torno a un tema concreto. De manera tal que para este caso particular, se identifica una visión del crimen y del castigo muy clara, que concibe la seguridad ciudadana desde la alarma social y cuyo especial énfasis es contener el problema, más allá de atender sus raíces. Legitimar a través de la ley este discurso es también validar estas representaciones sociales sobre la manera en la que debe atenderse la seguridad ciudadana en el país. Relacionando este punto con lo abordado por Ibáñez, es necesario cuestionarse si dentro de los mercados discursivos estudiados existió realmente una acción política subversiva de parte de aquellos grupos que se opusieron en algún momento de la discusión sobre algunas propuestas específicas de la iniciativa de ley. En la siguiente conclusión se abarca este cuestionamiento.

- ***Percepciones sobre la seguridad ciudadana ¿Una acción discursiva subversiva?***

Los textos analizados plantean ciertas relaciones de oposición y conflicto entre quienes defendieron la propuesta de ley inicial y quienes identificaron una eventual violación de algunas garantías fundamentales de los imputados. Aun y cuando existió una continuidad en los argumentos de cada uno de los grupos, cabe cuestionarse si esta acción de oposición representa una ruptura expresa con el discurso dominante de seguridad ciudadana.

Tomando en cuenta que el proyecto fue aprobado por unanimidad, no es factible otorgar el carácter de subversión al discurso defendido por Arroyo, o incluso por los Diputados del Partido Acción Ciudadana en la Asamblea Legislativa. Estos actores no contaron con el capital simbólico necesario para que sus argumentos pudiesen lograr algún cambio en la orientación original de la propuesta. Su apoyo final al documento refleja un acuerdo institucional por validar el discurso dominante de seguridad ciudadana ya descrito. Ahora bien, los intentos de este grupo de actores por defender los derechos de los imputados en un contexto orientado a la protección de las víctimas

y testigos sí evidenciaron un contrapeso en la discusión, aunque los factores anteriormente señalados invisibilizaron estos intentos.

- ***De las palabras a la realidad social: las implicaciones de este proceso en la actualidad***

Como última reflexión de este trabajo es necesario retomar el inicio de este proceso de investigación y preguntarse ¿Qué relación tienen los discursos con lo que acontece en la realidad social? ¿Cuál es la relevancia para la Ciencia Política y la sociedad el investigar sobre lo que se dice desde un ámbito tan cerrado como podrían percibirse los mercados discursivos ya estudiados?, ¿De qué manera aterrizamos este estudio en la cotidianeidad de la sociedad costarricense?

A lo largo de los dos años que duró este proceso mientras analizaba los textos que defendían enfáticamente la creación de los Tribunales de Flagrancia, la discusión de la sobrepoblación penitenciaria se agudizó en el país. Hoy en día, el debate se centra en la creación de más cárceles como medida urgente por atender los elevados niveles de hacinamiento en los que habita una gran cantidad de privados de libertad. Básicamente, se desarrolló un sistema de justicia tan expedita que cada vez entran más personas a las cárceles sin que estas tengan la capacidad de responder a este fenómeno. La creación de los Tribunales de Flagrancia viene a solventar una demanda social pero, ¿realmente atienden el aumento de la criminalidad?

Bien lo dijo Laura Chinchilla “*no se previó el éxito de estos Tribunales y su impacto en el sistema penitenciario.*”²³⁹ Esto evidencia una desarticulación entre aquellas instituciones encargadas de la aplicación de la justicia y aquellas con potestad para atender los procesos de exclusión social como mecanismos de prevención. Indudablemente, el tema de la seguridad ciudadana es sumamente complejo como para reducirlo al fortalecimiento único del componente de vigilancia y castigo. Las respuestas en el corto plazo, también reflejan sus efectos en poco tiempo.

El poder de los discursos y en general de las palabras se basa en el legitimar estas acciones y permitirles constituirse en acciones públicas. Detrás del sustento argumentativo que origina este proyecto, esta investigación revela una construcción del problema y de las respuestas del Estado ante este fenómeno que visibiliza el aumento del crimen como una situación en la que la Administración no tiene responsabilidad más allá que el control eminentemente punitivo.

Ante este contexto, es imprescindible ahondar en la investigación de la manera en la que los discursos oficiales son reproducidos por la sociedad civil en la cotidianeidad. Las percepciones

²³⁹ Chinchilla, Laura (2015). Entrevista personal realizada el 26 de junio en su casa de habitación, 30:29.

sobre la seguridad ciudadana nutren estos discursos, y tal y como se visibilizó en ese estudio, resultan un factor relevante para la discusión política, sobre todo en un sistema en donde el debate estatal se da en términos del rendimiento electoral. Crear líneas de investigación en este sentido desde la interdisciplinariedad de las Ciencias Sociales permite enriquecer el debate institucional y trasladarlo a la realidad social desde sus implicaciones.

8. Referencias consultadas

Actas institucionales analizadas

Asamblea Legislativa (2008) Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. *Expediente 16917*. San José.

Poder Judicial (2008). Actas de las sesiones de Corte Plena (Periodo Enero-Diciembre 2008). San José.

Poder Judicial (2009). Actas de las sesiones de Corte Plena (Periodo Enero-Diciembre 2008). San José.

Entrevistas

Berrocal, Fernando (2015). Entrevista personal realizada el 4 de junio en su oficina, Trejos Montealegre, Escazú.

Chinchilla, Laura (2015). Entrevista personal realizada el 26 de junio en su casa de habitación.

Chinchilla, Rosaura (2015). Entrevista personal realizada el 16 de febrero en los Tribunales de Justicia de Goicoechea.

Zamora, Mario (2015). Entrevista personal realizada el 29 de mayo en la Defensoría de los Habitantes.

Informes

Corporación Latinobarómetro (2008). Informe 2008. Santiago, p.99. Consultado en línea el 3 de octubre del 2015. Disponible en:
http://www.latinobarometro.org/docs/INFORME_LATINOBAROMETRO_2008.pdf.

Dinarte, Geannina y MatuL, Daniel (2005). *Enfoques políticos vigentes sobre seguridad ciudadana en Costa Rica*. Informe final. Fundación Friedrich Ebert.

Fonseca, Karina y Sandoval, Carlos (2006) Medios de comunicación e (In)seguridad Ciudadana en Costa Rica. *Cuadernos de Desarrollo Humano para el Informe Nacional de Desarrollo Humano*, p. 19. Consultado en línea el 5 de diciembre del 2014. Disponible en:
<http://www.pnud.or.cr/images/stories/downloads/pdf/Cuaderno03.pdf>

Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura (2012). *Informe anual de labores 2011 Mecanismo de Prevención de la Tortura*. Defensoría de los Habitantes. Consultado en línea. Disponible en:
<http://www.dhr.go.cr/descargas/informeannualmnp2011costarica.pdf>

Mecanismo de Prevención de la Tortura (2013). *Informe de labores del Mecanismo Nacional de prevención de la tortura 2012*. Defensoría de los Habitantes. San José. Consultado en línea. Disponible en: <http://www.dhr.go.cr/descargas/informeanualmnp2011costarica.pdf>

Ministerio de Justicia y Paz (2014). Informe sobre población penitenciaria. Departamento de investigación y estadística. San José, p. 32.

Poder Judicial (1999). *Anuario de estadísticas del Organismo de Investigación Judicial*. Departamento de Planificación, sección de planificación. Proyecto Estado de la Nación, San José.

Programa Estado de la Nación (2010). Decimosexto Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. San José.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006). *Venciendo el temor- (in)seguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica-2005*. Informe anual de Desarrollo Humano 2005. San José.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014). Aprendiendo a vivir juntos: Convivencia y desarrollo humano en Costa Rica. Informe nacional sobre el Índice de Desarrollo Humano 2013. San José.

Literatura

Abarca, Allan et al. (2012) *Técnicas cualitativas de investigación*. Editorial UCR. San José.

Aguirre, Eugenia, Guzmán, Jesús y Menocal, Alina (2015). Las políticas contra las drogas de Estados Unidos en México y América Central: sus consecuencias (2007-2013). Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Ciencias Políticas. Universidad de Costa Rica.

Araya Alfredo, Delgado Ivania (2011). "Sobre el procedimiento de flagrancias en CR, surgimiento, procedimientos y críticas". *Revista de Pensamiento Penal*. Consultado en línea. Disponible en: <http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/09/doctrina06.pdf>

Arias Sánchez (2006). *Discurso de toma de posesión: 8 de mayo 2006*. San José, p.6. Consultado en línea el 15 de junio del 2014. Disponible en: http://www.nacion.com/ln_ee/2006/mayo/08/discurso_arias.pdf

Artavia, Pablo (1999). *Una reflexión sociológica de la problemática penal costarricense: ceder derechos a cambio de seguridad*. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Magister Scientae. Universidad de Costa Rica. San José.

Asamblea Legislativa (2009) Ley No. 8720. *Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceo penal, reformas y adición al Código Penal y Código procesal Penal*. Aprobada el 12 de febrero del 2009.

Aula Virtual Escuela de Derecho Procesal Penal (2010). Entrevista a Eugenio Zaffaroni. Universidad Nacional de Mar del Plata. Consultado en línea el 3 de abril del 2015. Disponible en: <https://procesalpenal.wordpress.com/2010/04/25/entrevista-a-eugenio-zaffaroni/>.

Balandier, George (1994). *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*. Editorial. Paidós. Barcelona.

Binder, Alberto (2015). El rompecabezas de la seguridad ciudadana. Voces en el fénix. Buenos Aires. Consultado en línea el 18 de febrero, 2015. Disponible en: <http://www.vocesenelfenix.com/content/el-rompecabezas-de-la-seguridad-democr%C3%A1tica>.

Blanco, Randall (2012) "Campos, relaciones y redes de poder: debates teóricos para la comprensión de las disputas por el control del Estado." *Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*. San José.

Bourdieu Pierre, Wacquant Loic (1995). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.

Bourdieu, Pierre (1998). *Razones prácticas, sobre la teoría de la acción*. Editorial Anagrama. Barcelona.

Bourdieu, Pierre(1999) *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. AKAL universitaria. Madrid

Calderón, Rodolfo(2012). *Delito y cambio social en Costa Rica*. FLACSO. San José.

Carranza, Elías (1994) *Criminalidad, ¿prevención o promoción?* EUNED. San José.

Carranza, Elías (2012). *Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?* ILANUD. Consultado en línea. Disponible en: <http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/20551/21723>

Castells, Manuel (2010). *Comunicación y poder*. Alianza Editorial. Madrid.

Castro Juan Diego (2008). *¿Inseguridad o temor? Impunidad, politiquería y posibles soluciones*. Medicina Legal. Vol.26. Consultado en línea el 15 de diciembre del 2015. Disponible en: http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=s140900152009000200009&script=sci_arttext.

Castro, Juan Diego (2010). *Quince años de injusticias*. Sitio oficial del Lic. Juan Diego Castro. Consultado en línea el 30 de junio del 2014. Disponible en: <http://www.juandiegocastro.com/juan-diego-castro/quince-anos-de-injusticias.html>.

Centro de Estudios, Capacitación y Análisis de los Derechos Humanos (CECADH)(2008). Editorial: Gobierno de la República presenta al congreso "Proyecto de Ley de Fortalecimiento Integral de la Seguridad Ciudadana". *Revista Voces*. Edición 2. Consultado en línea el 15 de agosto del 2015. Disponible en: <http://www.cecadh.or.cr/documentos/voces/voces2.pdf>.

Chinchilla, Laura et.al (2000). *Gobernabilidad democrática y seguridad ciudadana*. CRIES. Managua, p.1.

Chinchilla, Rosaura (2011) *De Reforma y Contrareformas: el juzgamiento de los delitos cometidos en Flagrancia*. Revista Judicial, No.99, p3. Consultada en línea. Disponible en: <http://sitios.poder->

judicial.go.cr/escuelajudicial/archivos%20actuales/documents/revs_juds/revista%2099/pdf/art_05.pdf

Crespo, Eduardo (2006). Derecho penal del enemigo. *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. Vol.1. México DF.

Fairclough, Norman (2008) "El análisis crítico del discurso y la mercantilización del discurso público: las universidades." *Discurso y sociedad*. Volumen II, p.170-185. ISSN1887-4606.

Calsamiglia Emilia y Tusón Amparo (2001) *Las Cosas del Decir*. Editorial Ariel, Barcelona.

Devandas, Adelaida (2006). *Estrategias de prevención del delito en Costa Rica: Análisis crítico del programa de gobierno 2006-2010 en materia de prevención de la delincuencia.* Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica.

Foucault, Michel (1979) *La arqueología del saber*. Siglo Veintiuno Editores. Colombia.

Foucault, Michel(2002). *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. Siglo veintiuno editores. Buenos Aires.

Foucault Michel (2012). *El poder una bestia magnífica-sobre el poder, la prisión y la vida*. Editorial Siglo XXI. Buenos Aires.

Foucault, Michel (1976) *Defender la sociedad*. Fondo de cultura económica. Buenos Aires.

Foucault, Michel (1978). *Seguridad, territorio y población*. Curso en el College de France. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires,

Fournier, Marco (2014). Cultura y violencia. *Revista de Ciencias Penales*. Consultado en línea el 27 de setiembre del 2015. Disponible en: <http://www.cienciaspenalescr.com/REVISTA19.pdf>

Gallego Raquel y Subirats Joan (2009). *Políticas de castigo: análisis comparativo del discurso de política penitenciaria en Dinamarca, Francia, Inglaterra y Gales y Canadá*. Documento de trabajo. Centro de Estudios Jurídicos. Universidad de Cataluña.

Galindo, Luis Jesús (1984). "Análisis del discurso del estado mexicano". *Cuadernos de la Casa Chata*. Centros de investigaciones y estudios en antropología social. México.

González Alicia y Sánchez, Augusto. *De la criminología crítica a la sociología jurídica en el pensamiento de Alessandro Baratta*.P.512. Consultado en línea el 12 de noviembre del 2014. Disponible en: http://www.alfonsozambrano.com/doctrina_penal/criminologia_critica.pdf.

Guzmán, Diana y Uprimny Rodrigo (2012) *La adicción punitiva: la desproporción de leyes de drogas en América Latina*. Centro de Estudios de Drogas y Derecho, Bogotá.

Hasenclever, Andreas; Mayer, Peter y Rittberger, Volker (1997). *Theories of International Regimes*. Cambridge University Press.

Hidalgo, Andrés (2012) *Derecho al recurso en la imposición de la prisión preventiva en el procedimiento especial de flagrancia*. Tesis para optar por el grado de Licenciado en Derecho. Universidad de Costa Rica, San José

Huhn, Sebastian (2012) *Criminalidad y Discurso en Costa Rica. Reflexiones críticas sobre un problema social*. FLACSO. San José.

Ibáñez, Jesús (1979). *Más allá de la sociología-el grupo de discusión: técnica y crítica*. Siglo veintiuno editores. Madrid.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Consultado en línea el 3 de abril 2015. Disponible en:
http://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/javier_llobet_cv.pdf.

Johnson Mark, Lackoff George (2003) *Metaphors we live by*. The University of Chicago Press. Chicago. Chicago.

Keller, Reiner (2010). El análisis del discurso basado en la sociología del conocimiento (ADSC). Un programa de investigación para el análisis de relaciones sociales y políticas de conocimiento. *Revista Forum: Qualitative Social Research*. Volumen 11, artículo No.5.

Kester Campbell, Wanda (2007). Trabajo social criminológico, aportes desde la criminología crítica. Tesis para optar por el grado de licenciatura en trabajo social. Universidad de Costa Rica. San José.

Lakoff, George (2004). *No pienses en un elefante*. Editorial Complutense. Madrid.

Loría, Max (2009). *Políticas en seguridad ciudadana: propuesta programática*. Fundación Friedrich Ebert. San José. Consultado en línea el 3 de octubre del 2015. Disponible en:
<http://docplayer.es/2882846-Políticas-en-seguridad-ciudadana-propuesta-programatica-2010-2014.html>.

Llobet, Javier (2014) La prevención del delito en Costa Rica: el debate entre el populismo punitivo y el garantismo. *Revista de pensamiento penal*. Consultado en línea el 2 de febrero del 2015. Disponible en:
<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina40377.pdf>

Meza, Adrián (2005). *Reportaje especial: acusados al banquillo*. Telenoticias, duración 260 min. Extraído del sitio oficial del Poder Judicial. Consultado en línea el 4 de abril del 2015. Disponible en:
http://sitios.poder-judicial.go.cr/observatoriojudicial/vol24/noticias_prensa/notpre09.htm.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN (2007). *Plan Nacional de Desarrollo Jorge Manuel Dengo*. San José. Consultado en línea el 15 de junio del 2014 . Disponible en:
<http://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/099874d8-52b7-4ee5-ab3c-04b3151621da/978-9977-73-023-3.pdf>

Múnera, Sergio (2009). *Persecución de la criminalidad organizada en el sistema penal costarricense: Entre el "eficientismo" penal y el discurso de las garantías*. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica. San José.

O'Donnell, Guillermo (1994). Democracia Delegativa. *Journal of Democracy*. Vol. 5, No. 1.

Organización Naciones Unidas (2000). La ONU y el Estado de derecho. Consultado en línea el 20 de febrero del 2015. Disponible en:
<http://www.un.org/es/ruleoflaw/>.

Pérez de Armiño Karlos y Eizagirre, Marlen (1996) Sobre el concepto de exclusión social. *Diccionario de Acción Humanitaria y cooperación para el desarrollo*. Consultado en línea el 27 de setiembre del 2015. Disponible en: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/96>

Ramos, Pátrick(2008) *Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los centros de atención de la Reforma, el Buen Pastos y San Sebastián*". Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica. San José.

Real Academia Española (2015). *Concepto de contravención*. Consultado en línea el 15 de febrero del 2015. Disponible en:
<http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=contravenciones>.

Restrepo, Hugo (2007). Derecho Internacional: entre garantismo y eficientismo. *Revista jurídica virtual Universidad Javeriana de Cali*. Vol. 7, p. 430. Consultado en línea. Disponible en:
<http://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/viewFile/288/1090>

Rivera et al. (2004) *Mitologías y discursos sobre el castigo*. Athropos, Barcelona.

Rodríguez, Carlos (2008). Los delitos suben igual que la inequidad. *Diario Página 12*. Consultado en línea el 25 de febrero, 2015. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-101106-2008-03-22.html>

Rodríguez, Jesús (2012). Estado de derecho y democracia. *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*. Consultado en línea el 18 de febrero, 2015. Disponible en:
http://www.ine.mx/documentos/DECEYEC/estado_de_derecho_y_democracia.htm#7.

Rojas, Ronny (2007) Carlos Chinchilla nuevo magistrado. *Observatorio Judicial del Poder Judicial*. Vol 51. Consultado en línea el 15 de junio del 2015. Disponible en:
http://sitios.poder-judicial.go.cr/observatoriojudicial/vol51/noticias_prensa/np09.htm

Ruiz, Luis Alberto (2013) *La Influencia de los Medios de Comunicación en la Política Criminal Penal Juvenil*. Tesis para optar por el grado de Licenciado en Derecho. Universidad de Costa Rica, San José.

Sáenz Stephanie (2010) *Análisis de la prisión preventiva: antes y después de la vigencia de la Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal y la Ley Contra la Delincuencia Organizada, en las jurisdicciones penales del I y II Circuito Judicial de San José, durante los años 2008 y 2009*". Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica. San José.

Sáenz, Mario (1995) La inseguridad ciudadana: los aportes de Martín-Baró y la criminología crítica. *Revista de Ciencias Sociales*. No. 69.

Sánchez, Héctor (2011). Las reformas al Código Penal y sus consecuencias en las prisiones: el caso de Costa Rica. *Revista digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*. Vol. 3.

Solís, Julio (2011). Políticas de la representación, etiquetamiento criminal y responsabilización por la seguridad ciudadana en editoriales del Diario Extra (2008-2010). *Revista Rupturas*. Vol. 2, No.1.

Vergara, Adrián (2008) Análisis crítico del sensacionalismo: la construcción mediática de la criminalidad en la televisión costarricense. *Revista Iberoamericana*. No. 32.

Verón, Eliseo (Ed.) (2004). *Fragmentos de un discurso*. Barcelona: Gedisa.

Vargas, Esteban (2011). *Derechos Humanos y Sobrepoblación penitenciaria en Costa Rica: periodo 2008-2010*. Tesis de posgrado para optar por el título de Máster en Derechos Humanos. Universidad Estatal a Distancia, Sistema de Estudios de Posgrado. San José.

Wacquant Loic (2004) *Las cárceles de la miseria*. Editorial Manantial. Buenos Aires.

Wacquant, Loic (2006). Los Mitos eruditos de la nueva doxa de la ley y el orden. *Biblioteca virtual del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*. Consultado en línea el 31 de mayo del 2015. Disponible en: http://socialistregister.com/index.php/srv/article/view/15011#.VdYBg_l_Oko

Wacquant, Loic (2008). Ordering security: Social Polarization and the Punity Upsurge. *Radical Philosophy Review*. P. 9-27. Consultado en línea el 31 de mayo del 2015. Disponible en: <http://loicwacquant.net/assets/Papers/ORDERINSECURITY.pdf>

Webber, Max (2005). *Economía y Sociedad*. Fondo de cultura económica. México.

Zaffaroni, Eugenio (2013). El enemigo en el derecho penal. *Revista criminología, comunicación y medios*. Consultado en línea el 16 de agosto del 2015. Disponible en: <https://criminologiacomunicacionymedios.files.wordpress.com/2013/08/derecho-penal-del-enemigo-presentacion.pdf>

Zaffaroni, Eugenio (2003). *El Estado de derecho*. Consultado en línea el 18 de febrero del 2015. Disponible en: <http://www.geocities.ws/cindeunsch/doc/public/Zaffa03.pdf>

Medios de prensa escrita

Arias, Oscar (2008). *Piedra filosofal de la seguridad ciudadana*. Diario La Nación. Consultado en línea el 15 de agosto del 2008. Disponible en: http://www.nacion.com/opinion/Piedra-filosofal-seguridaciudadana_0_967903275.html.

Arias, Oscar et. al. en: Diario La Nación (2008). *Por la recuperación de la paz*. En: La Nación, 14 de abril.

Arguedas, Evita en: Periódico La Prensa Libre (2008). *En contra de la delincuencia*. Opinión. San José, 12 de enero.

Baldares, Eduardo (2008). Crimen organizado pone en jaque a un Estado desorganizado (entrevista a Rodrigo Arias). Diario La República. Consultado en línea el 3 de octubre del 2015. Disponible en:

https://www.larepublica.net/app/cms/www/print_friendly.php?viewmode=print&codigo_locale=es-CR&pk_articulo=20152.

Dall'Anesse, Francisco (2008). *Código Procesal Penal: redactores e historia*. Diario Extra, 27 de febrero. Consultado en línea el 30 de junio del 2014. Disponible en:

<http://sitios.poder-judicial.go.cr/observatoriojudicial/vol68/comentarios/CM03.htm>

Diario La Gaceta (2008). Acuerdos del Poder Legislativo No. 6356-07-08. San José, 13 de febrero. Consultado en línea el 10 de mayo del 2015. Disponible en:

http://www.imprentanacional.go.cr/pub/2008/02/13/COMP_13_02_2008.html

Editorial (1998). *Delincuentes piensan y actúan*. Periódico La Nación. 31 de mayo, San José. Consultado en línea el 12 de noviembre del 2013. Disponible en: http://www.nacion.com/ln_ee/1998/mayo/31/opinion1.html.

Editorial (2006). Acuerdo nacional de seguridad. Diario La Nación. Consultado en línea el 3 de octubre 2015. Disponible en:

http://www.nacion.com/ln_ee/2006/octubre/15/opinion860737.html

Editorial (2008). *Un factor de inseguridad*. Diario La Nación, 1ero de diciembre. San José. Consultado en línea el 15 de junio 2014. Disponible en:

http://www.nacion.com/opinion/editorial/factor-inseguridad_0_1016498391.html.

Fernández, en: Periódico La Prensa Libre (2008). Sección de Opinión. 14 de mayo.

Monge en: Periódico La Nación (2004). *Sección de opinión*. San José, 24 de octubre.

Woodbridge, Jorge en: Periódico La Nación. Sección de Opinión. 1ero de febrero.

Anexos

Anexo 1: Guía para entrevista semiestructurada:

Se le agradece su participación en la investigación académica que estoy realizando en torno a la creación de los Tribunales de Flagrancia en Costa Rica. Este es mi tema de tesis para optar por el grado de Licenciatura en Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica y tiene como fin analizar el proceso de creación de estos tribunales desde el discurso de los actores involucrados.

Si acepta participar en el estudio, la información suministrada será utilizada con carácter estrictamente académico, y tanto las preguntas como las respuestas de esta entrevista serán grabadas por un medio de audio. Su participación es voluntaria, sin embargo, dado su conocimiento del tema investigado, resulta muy valiosa su participación en el estudio.

Preguntas generadoras:

Contexto

1. ¿Cuáles considera ud que son las condiciones políticas y sociales que llevan a la discusión de la necesidad de crear este tipo de tribunales?
2. Varios autores resaltan una relación entre el manejo del crimen y el delito desde los medios de comunicación y la formulación de políticas criminales tendientes al uso reiterado de la prisión. ¿Es posible establecer esta relación? ¿Cómo se estableció esta relación en el contexto nacional en el periodo 1990-2006?
3. ¿Existe una lógica común en el discurso que origina las políticas criminales de los últimos 20 años, o usted percibe una ruptura en la percepción del delito y el castigo que reflejaba la política criminal costarricense?

Proceso de creación de los TF

4. ¿Cómo nacen los Tribunales de Flagrancia en Costa Rica?
5. ¿Cuáles fueron las principales críticas y aciertos de la política de los Tribunales de Flagrancia?
6. ¿Cuáles actores fueron clave en el proceso de creación de esta política?
7. ¿Cuáles fueron los principales argumentos que utilizaron los actores que defendieron una u otra posición durante el proceso de debate?

Implicaciones de la política

8. A su criterio, ¿Cuáles son los principales efectos de los TF en el ámbito de la seguridad ciudadana?